



METRO BOGOTÁ

# ¡EL METRO HACE PARTE DE NUESTRA VIDA!

## 6. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL



Localización



Infraestructura existente



Características del proyecto



RESUMEN EJECUTIVO



ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS



INTRODUCCIÓN



DESCRIPCIÓN DE PROYECTO



MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL



LÍNEA BASE



ZONIFICACIÓN AMBIENTAL



DEMANDAS, USO Y/O APROVECHAMIENTO



EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



Medio Físico



Medio Socioeconómico



Medio Biótico



Emissiones atmosféricas



Recolección de especímenes de especies silvestres de la biodiversidad



Levantamiento de flora en veda



Evaluación de Impactos



Riesgos ambientales y sociales



Impactos acumulativos



Permiso de emisión de ruido en horario nocturno, dominical



Materiales de construcción



Residuos sólidos



Aprovechamiento forestal



Geología



Geomorfología



Dimensión demográfica



Dimensión espacial



Paisaje



Hidrología



Dimensión cultural



Dimensión Económica



Calidad del agua



Usos del agua



Dimensión Política-Organizativa



Bienes inmuebles y muebles declarados de interés cultural



Hidrogeología



Geotécnica



Estructura Ecológica Principal



Ecosistemas acuáticos



Atmósfera



Aire



Ruido



Vibraciones



Flora



Flora en veda



Área de influencia Directa



Área de influencia Indirecta



Arqueología



Fauna



Servicios ecosistémicos



Evaluación de Impactos



ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL



PLAN DE MANEJO AMBIENTAL



PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO



PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO



INFORME DE PARTICIPACIÓN



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PLAN DE COMPENSACIÓN



PRESUPUESTO



CRONOGRAMA



CONCLUSIONES



BIBLIOGRAFÍA



OTROS



Reasentamiento



Partes interesadas





**Contrato interadministrativo 136 de 2021**  
**Realizar la estructuración integral del proyecto Línea 2 del**  
**Metro de Bogotá, incluyendo los componentes legales, de**  
**riesgos, técnico y financiero**

**Capítulo 6**  
**Zonificación Ambiental**

Documento No. L2MB-0000-000-MOV-DP-AMB-IN-001-VD

Elaborado por:



## TABLA DE CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| <b>6. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL</b>   | 8  |
| 6.1. OBJETIVO DE LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL   | 8  |
| 6.2. ENFOQUE DE LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL  | 8  |
| 6.2.1. Áreas definidas para el análisis de la sensibilidad ambiental                     | 9  |
| 6.2.2. Categorías de análisis de la sensibilidad ambiental                               | 10 |
| 6.3. PROCEDIMIENTO PARA LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL - METODOLOGÍA                          | 12 |
| 6.3.1. Definición de los factores - atributos de zonificación.                           | 12 |
| 6.3.2. Categorización de la sensibilidad   | 13 |
| 6.3.3. Superposición de información temática y obtención de planos intermedios.          | 15 |
| 6.3.4. Segunda superposición de mapas.   | 18 |
| 6.3.5. Taller de especialistas   | 20 |
| 6.3.6. Presentación de los resultados.   | 20 |
| 6.4. RESULTADOS  | 21 |
| 6.4.1. Unidades de zonificación del área de influencia                                   | 21 |
| 6.4.1.1. Medio abiótico  | 21 |
| 6.4.1.1.1. Áreas de recuperación ambiental   | 22 |
| 6.4.1.1.1.1. Conflicto por uso del suelo   | 22 |
| 6.4.1.1.1.2. Áreas de recuperación y restauración ambiental                              | 24 |
| 6.4.1.1.1.3. Variaciones niveles freáticos   | 26 |
| 6.4.1.1.1.4. Zonificación de las áreas de Recuperación ambiental definitiva              | 28 |
| 6.4.1.1.2. Áreas de Riesgo   | 30 |
| 6.4.1.1.2.1. Avenidas Torrenciales   | 30 |
| 6.4.1.1.2.2. Inundaciones  | 33 |
| 6.4.1.1.2.3. Procesos erosivos y de remoción en masa                                     | 35 |
| 6.4.1.1.2.4. Zonificación de las área de Riesgos definitiva                              | 37 |
| 6.4.1.1.3. Zonificación ambiental resultante para el Medio Abiótico                      | 39 |
| 6.4.1.2. Medio biótico   | 41 |
| 6.4.1.2.1. Áreas de Especial Interés Ambiental   | 43 |
| 6.4.1.2.1.1. Zonas protegidas o de protección a nivel internacional, nacional y regional | 43 |
| 6.4.1.2.1.2. Zonas en protección a nivel local   | 47 |
| 6.4.1.2.1.3. Cobertura vegetal   | 53 |
| 6.4.1.2.1.4. Hábitat para fauna  | 56 |
| 6.4.1.2.2. Zonificación ambiental resultante del Medio Biótico                           | 58 |
| 6.4.1.3. Medio socioeconómico  | 60 |
| 6.4.1.3.0.1. Áreas de producción económica   | 61 |
| 6.4.1.3.0.2. Áreas de importancia social   | 65 |
| 6.4.1.3.1. Zonificación ambiental resultante para el Medio Socioeconómico                | 71 |
| 6.5. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL  | 73 |

REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO LÍNEA 2 DEL METRO DE BOGOTÁ, INCLUYENDO LOS COMPONENTES LEGAL, DE RIESGOS, TÉCNICO Y FINANCIERO

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - L2MB-0000-000-MOV-DP-AMB-IN-001-VD

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Ejemplos de definición de factores – atributos por unidad de zonificación

Tabla 2. Categorías de sensibilidad establecida en la Zonificación Ambiental

Tabla 3. Ejemplo de determinación de categorías de sensibilidad para los factores – atributos definidos

Tabla 4. Matriz de superposición para obtención de zonificación

Tabla 5. Estructura de análisis para la zonificación del medio Físico

Tabla 6. Condiciones específicas de sensibilidad registradas en el territorio para el factor conflicto del uso del suelo.

Tabla 7. Condiciones específicas de sensibilidad registradas en Nivel freático - afectación del sistema según conductividad hidráulica y profundidad del nivel freático

Tabla 8. Condiciones específicas de sensibilidad registradas en Nivel freático - afectación del sistema según conductividad hidráulica y profundidad del nivel freático

Tabla 9. Condiciones específicas de sensibilidad registradas en el territorio para la unidad de zonificación de Áreas de Recuperación Ambiental

Tabla 10. Condiciones específicas de sensibilidad registradas en el territorio para el factor avenidas torrenciales.

Tabla 11. Condiciones específicas de sensibilidad registradas en el territorio para el factor inundaciones.

Tabla 12. Condiciones específicas de sensibilidad registradas en eventos amenazantes relacionados con procesos erosivos concentrados y de remoción en masa

Tabla 13. Condiciones específicas de sensibilidad registradas en el territorio para la unidad de zonificación de Áreas de Riesgo

Tabla 14. Zonificación ambiental para el Medio Abiótico

Tabla 15. Estructura de análisis para la zonificación del medio Biótico

Tabla 16. Áreas protegidas y en protección a nivel internacional, nacional y regional evaluadas en el área de influencia biótica

Tabla 17. Condiciones específicas de sensibilidad registradas para las Estrategias Complementarias para la conservación de la diversidad biológica

Tabla 18. Componentes, categorías y elementos de la EEP que son cruzados por la L2MB

Tabla 19. Condiciones específicas de sensibilidad registradas para las Zonas de conservación del Sistema Distrital de Áreas Protegidas

Tabla 20. Condiciones específicas de sensibilidad registradas para las Áreas de especial importancia ecosistémica del Sistema Hídrico

Tabla 21. Condiciones específicas de sensibilidad registradas para las Áreas complementarias para la conservación de la subzona de importancia ambiental del POMCA Río Bogotá

Tabla 22. Coberturas y hábitat en el área de influencia biótica

Tabla 23. Condiciones específicas de sensibilidad registradas para las coberturas en el área de influencia biótica

Tabla 24. Hábitats de fauna y su relación con las coberturas presentes en el área de influencia biótica

Tabla 25. Condiciones específicas de sensibilidad registradas para los hábitat de la fauna

Tabla 26. Zonificación ambiental para el Medio Biótico

Tabla 27. Estructura de análisis para la zonificación del medio Socioeconómico.

Tabla 28. Sensibilidad – Actividad económica reglamentada

Tabla 29. Sensibilidad – Concentración de actividades comerciales

Tabla 30. Sensibilidad – Asentamientos humanos. Usos del suelo

Tabla 31. Sensibilidad para la infraestructura física y social en el área de influencia

Tabla 32. Sensibilidad – Para zonas de importancia histórica y cultural

Tabla 33. Zonificación ambiental para el Medio Socioeconómico

Tabla 34. Zonificación ambiental del proyecto L2MB

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Rango de clasificación de la sensibilidad ambiental

Figura 2. Algebra de mapas

Figura 3. Ejemplo obtención de la sensibilidad ambiental en el territorio del área de influencia del proyecto

Figura 4. Explicación gráfica de la superposición de información de sensibilidad.

Figura 5. Sensibilidad para el conflicto del uso del suelo en la zona del proyecto.

Figura 6. Sensibilidad de las áreas de recuperación y restauración ambiental en la zona del proyecto.

Figura 7. Sensibilidad frente a afectación del nivel freático - hidrogeología.

Figura 8. Zonificación áreas de recuperación ambiental

Figura 9. Susceptibilidad por avenidas torrenciales en la zona del proyecto.

Figura 10. Susceptibilidad por inundaciones en la zona del proyecto.

Figura 11. Mapa Normativo de Amenaza por Movimientos en Masa para el Suelo Urbano y de Expansión Urbana – Decreto 555 de 2021 y la localización del proyecto

Figura 12. Zonificación áreas de riesgo

Figura 13. Zonificación ambiental del medio abiótico

Figura 14. Estrategias Complementarias para la conservación de la diversidad biológica

Figura 15. Zonas de de conservación del Sistema Distrital de Áreas Protegidas

Figura 16. Áreas de especial importancia ecosistémica del Sistema Hídrico

Figura 17. Áreas complementarias para la conservación de la subzona de importancia ambiental del POMCA del Río Bogotá Fuente: UT MOVIUS, 2022

Figura 18. Coberturas en el área de influencia biótica .

Figura 19. Hábitat para la fauna en el área de influencia biótica

Figura 20. Zonificación ambiental del medio Biótico

Figura 21. Áreas de importancia económica reglamentada

Figura 22. Concentración de actividades comerciales

Figura 23. Áreas de importancia económica

Figura 24. Asentamientos humanos. Usos del suelo

Figura 25. Áreas donde se ubica infraestructura física y social.

Figura 26. Áreas de importancia histórica y cultural

Figura 27. Áreas de importancia social

Figura 28. Zonificación ambiental del medio Socioeconómico

Figura 29. Zonificación ambiental del proyecto L2MB

## 6. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

### 6.1. OBJETIVO DE LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

El objetivo de la zonificación ambiental del área de influencia del Proyecto L2MB es identificar y delimitar zonas, agrupadas por niveles de sensibilidad de factores<sup>1</sup>, componentes/dimensiones y medios, que reflejen las condiciones ambientales descritas en la caracterización ambiental, su estado actual en relación con la normatividad ambiental vigente y su ordenamiento ambiental a nivel local, municipal, regional y nacional, así como con los estándares y normas de desempeño de la Banca Multilateral, de forma que, de acuerdo con las características de los atributos de los componentes ambientales se pueda establecer y cualificar su susceptibilidad ante fenómenos naturales y antrópicos que corresponde a los niveles de sensibilidad.

### 6.2. ENFOQUE DE LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

La Metodología General para la Elaboración y Presentación de estudios Ambientales (en adelante MGEPEA) establece que “La zonificación ambiental es el proceso de sectorización de un área compleja, como lo es el área de influencia, en áreas relativamente homogéneas de acuerdo a las características de sensibilidad ambiental de los componentes de los medios abiótico, biótico y socioeconómico. Por lo tanto, es un proceso que integra la información de la caracterización ambiental de línea base y establece, de acuerdo a la normativa ambiental vigente y a las propiedades de los atributos de los componentes ambientales, su susceptibilidad ante fenómenos naturales y antrópicos, a fin de identificar diferentes grados de sensibilidad ambiental dentro del territorio en análisis. La sensibilidad del área de influencia debe ser el resultado de la agregación de la sensibilidad ambiental de los factores que constituyen los componentes ambientales de los medios abiótico, biótico y socioeconómico”<sup>2</sup>.

Acorde con lo exigido por el marco legal ambiental colombiano, el presente método de Zonificación Ambiental tiene como propósito dar una adecuada relevancia a los elementos o factores del ambiente que generan una sensibilidad especial, dentro del territorio de potencial incidencia de un proyecto específico.

En esta metodología, el análisis es básicamente de superposición de atributos de sensibilidad, en el entendido de que al otorgar valor numérico a estos atributos se hace necesaria (o se llega por consecuencia a) la realización de ponderaciones y o tratamientos estadísticos que enmascaran la real importancia de aquellos atributos para los cuales amerita mantener su calificación en un valor especial de sensibilidad; por esta razón, este método se ha establecido mediante la identificación de los elementos o atributos con mayor sensibilidad ambiental, criterio que se mantiene en superposición sobre las demás categorías de sensibilidad que se establezcan para los diferentes medios o componentes que se encuentren en el análisis. Tal superposición se realiza mediante álgebra de mapas, por medio de programas especializados de análisis de información geográfica (ArcGis, específicamente); por lo anterior, se aplica cuantificación numérica dentro del álgebra de mapas, más no en la clasificación de sensibilidad de un punto específico del territorio en análisis.

De acuerdo con lo anterior y en consonancia con la responsabilidad ambiental implícita en estos análisis, el enfoque y los procedimientos metodológicos adoptados en el presente método coinciden, de manera plena, con las directrices de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en el sentido de que los parámetros y los criterios aplicados permiten identificar los diferentes grados de sensibilidad del territorio en análisis ante una intervención externa.

<sup>1</sup> La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, en la Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales de 2018, define “Factor” como: “atributo de un componente ambiental que puede ser descrito mediante parámetros.” (pag. 20), estableciendo que “Por ejemplo, un factor del componente hidrológico puede ser el volumen de agua y otro más el caudal” (Pag. 30).

<sup>2</sup> MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MADS. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA. 2018. Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales p.164

Para el desarrollo de la zonificación ambiental del área de influencia del proyecto y partiendo de la necesidad de enmarcar definiciones y conceptos de tal forma que el desarrollo de la metodología para la elaboración de la zonificación ambiental se alinee con el objetivo propuesto en este documento, se presentan a continuación definiciones y conceptos que complementan lo indicado en este tema en los Términos de Referencia ET05<sup>3</sup> y en la Metodología para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de 2018.

### 6.2.1. Áreas definidas para el análisis de la sensibilidad ambiental

Desde la definición de Sensibilidad ambiental, incluida en la Metodología para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de 2018: “Sensibilidad ambiental: susceptibilidad inherente de los componentes ambientales y sus procesos físicos, bióticos y socioeconómicos a la transformación o cambio que resulta de las actividades antrópicas o de los procesos de desestabilización natural que experimenta el ambiente” se analiza el territorio mediante áreas de sensibilidad, las cuales agrupan las características que lo hacen sensible a fenómenos naturales y antrópicos y que son el objeto de delimitación y análisis para establecer la zonificación ambiental: Estas áreas de sensibilidad se presentan a continuación y corresponden a lo establecido por los Términos de Referencia aplicables al Estudio (TdeR ET05)<sup>4</sup>, bajo los lineamientos definidos por la MGEPEA<sup>5</sup> para la zonificación ambiental del territorio.

- **Áreas de recuperación ambiental:** Se identifican como aquellas áreas que presentan algún grado de deterioro actual o potencial en razón al uso o manejo inadecuado que se hace de ellas. Dadas las condiciones de su estado actual, estas áreas son sensibles a intervenciones, por lo que exigen medidas de manejo y restricciones para su uso. Corresponden a áreas con:
  - (i) conflicto por uso del suelo,
  - (ii) de recuperación y restauración ambiental
  - (iii) afectación del nivel freático .
- **Áreas de riesgo:** Se evalúan las Áreas de riesgo identificando la presencia y el nivel de sensibilidad en el área de influencia abiótica considerando las siguientes:
  - (i) Zonas susceptibles a inundaciones
  - (ii) Zonas susceptibles a avenidas torrenciales
  - (iii) movimientos de remoción en masa
- **Áreas de especial importancia ecológica,** Se evalúan las Áreas de Especial Importancia Ecológica - AEIA identificando la presencia y el nivel de sensibilidad en el área de influencia biótica y considerando las siguientes:
  - (i) Zonas protegidas o de protección a nivel internacional, nacional y regional
  - (ii) Zonas en protección a nivel local
  - (iii) Cobertura vegetal
  - (iv) Hábitat para fauna
- **Áreas de producción económica:** Se evalúan las Áreas de producción económica identificando la presencia y el nivel de sensibilidad en el área de influencia social y considerando las siguientes:

<sup>3</sup> FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL. 2021. ET 05 – EIAS. Convocatoria Pública FDN – VE – CP – 07 – 2021.

<sup>4</sup> FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL. Op Cit.

<sup>5</sup> MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MADS. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA. 2018. Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales. Pag 164-165.

- (i) Concentración de actividades comerciales
- (ii) Áreas de actividad económica reglamentarias
- **Áreas de importancia social:** Se evalúan las Áreas de importancia social identificando la presencia y el nivel de sensibilidad en el área de influencia social y considerando las siguientes:
  - (i) Asentamientos humanos. Uso del suelo reglamentario
  - (ii) Infraestructura física y social. Usos y oferta
  - (iii) Importancia histórica y cultural

Las anteriores unidades de análisis del territorio son agrupadas en cada medio de acuerdo con los factores que involucra, de tal forma que su integración corresponda como lo requiere la autoridad ambiental a la zonificación por medios: abiótico o físico, biótico y socioeconómico.

- **Zonificación física o abiótica:** entendida como el proceso de sectorización de un área compleja en áreas relativamente homogéneas de acuerdo a factores físicos. En la presente zonificación agrupa las Áreas de recuperación ambiental y las Áreas de riesgo.
- **Zonificación biótica:** entendida como el proceso de sectorización de un área compleja en áreas relativamente homogéneas de acuerdo con factores bióticos. Corresponde en la presente zonificación a la categoría de Áreas de especial importancia ecológica.
- **Zonificación socioeconómica:** Corresponde al proceso de sectorización de un área compleja en áreas relativamente homogéneas de acuerdo a factores socioeconómicos, étnicos y culturales. Agrupa para el presente análisis las áreas de producción económica, las áreas de importancia social

### 6.2.2. Categorías de análisis de la sensibilidad ambiental

Se parte de considerar el ambiente como la conjunción de todos sus componentes físico, biótico y social, cuyas particulares dinámicas permiten definir la sensibilidad ambiental del territorio, definiendo un gradiente que va desde muy baja sensibilidad o potencialidad ambiental frente a una intervención hasta muy alta sensibilidad o llamado también aquí como Fragilidad ante una intervención, con tres niveles intermedios de sensibilidad, de acuerdo con la definición y descripción que se presenta a continuación y que se visualiza en la Figura 1. Estos rangos se definen en función de su sensibilidad ambiental; es decir, de la susceptibilidad que tienen los componentes ambientales a ser deteriorados ante la incidencia de determinadas actuaciones, que afectan alguna o algunas de las variables abióticas, bióticas y sociales y responden a los requerimientos establecidos en los términos de referencia aplicables para este proyecto (TdeR ET05) y en la MGEPEA.

**Áreas con muy alta sensibilidad o áreas ambientalmente frágiles:** para los medios abiótico y biótico, un área ambientalmente frágil corresponde al espacio geográfico que, en función de las características inherentes de los componentes físicos y bióticos y sus procesos presentan la más alta susceptibilidad a la transformación. Lo anterior se traduce en que, presentan una capacidad de carga limitada y por lo tanto pueden llegar a un estado de no retorno ante una intervención natural o antrópica. Se incluyen dentro de esta categoría las áreas para las cuales el Estado ha emitido un marco jurídico especial de protección.

Por otra parte, para el medio socioeconómico, la fragilidad representa alto grado de vulnerabilidad de las comunidades (utilizando los criterios de vulnerabilidad definidos por el CELADE y Kaztman - 1999), con externalidades para las cuales, sin el apoyo decidido de una inversión social sostenible, probablemente no habría superación de la condición actual. Por lo anterior, un área ambientalmente frágil tiene intrínseca la posibilidad de modificación de sus condiciones actuales, lo que puede representar oportunidades para el elemento o atributo del ambiente en análisis.

**Niveles intermedios de sensibilidad (Áreas con Alta, Media y Baja sensibilidad ante una intervención):** se definen en esta metodología como los espacios geográficos que en función de las características inherentes de sus factores y componentes tiene la capacidad para asimilar -en mayor o menor grado- transformación o cambios que resultan de las actividades antrópicas o de los procesos de desestabilización natural que experimenta el ambiente, sin que su condición llegue a deteriorarse hasta alcanzar o sobrepasar un estado límite, pudiendo retornar -con mayor o menor facilidad- al estado inicial u original. Los ecosistemas naturales pueden amortiguar niveles de disturbios mediante procesos homeostáticos naturales; los sistemas sociales presentan una mayor o menor capacidad adaptativa dependiendo del nivel de organización y cohesión social que presenten. También comprenden aquellas áreas en las cuales el Estado ha establecido la posibilidad de intervención con algún tipo de regulación general para su cuidado, regulaciones que deben ser acatadas en dicha intervención. Por lo anterior y a manera de síntesis, son aquellas que tienen la posibilidad de soportar niveles de intervención con modificaciones en su composición y dinámica, modificaciones que pueden ser revertidas con subsidios asociados a manejos ambientales. En la escala de sensibilidad se han establecido tres grados intermedios de **sensibilidad: alta, media y baja**, de acuerdo con el grado de transformación o cambio que pueda sufrir el territorio con la intervención.

**Área con muy baja sensibilidad o con potencialidad frente a una intervención:** Corresponde a aquellas áreas en donde por las características inherentes de los factores y de los componentes de cada medio, presentan la menor susceptibilidad a la transformación o cambio que resulta de las actividades antrópicas o de los procesos de desestabilización natural que experimenta el ambiente. Estas áreas permiten la intervención productiva, siempre y cuando sea adelantada con el manejo ambiental requerido, enmarcado dentro de adecuadas prácticas constructivas y atendiendo el principio de precaución (Figura 1).



Figura 1. Rango de clasificación de la sensibilidad ambiental  
Fuente: UT MOVIUS, 2022

En la Figura 1 se muestra que el grado de afectación es mínimo en la categoría de Muy Baja Sensibilidad (Potencialidad ante una intervención) y es máximo en la categoría de Muy Alta Sensibilidad (Fragilidad ante una intervención), mientras que la capacidad de recuperación ante cargas adicionales es inversa, desde muy alta capacidad de recuperación en la categoría de Muy Baja Sensibilidad (Potencialidad ante una intervención) hasta llegar a un punto de no retorno, en la categoría de Muy Alta Sensibilidad (Fragilidad ante una intervención).

### 6.3. PROCEDIMIENTO PARA LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL - METODOLOGÍA

El proceso de zonificación ambiental considera los siguientes pasos:

#### **Definición de los factores - atributos de zonificación**

**Paso 1.** Identificación, desde cada medio o componente del ambiente, de los factores que aportan en la identificación de la sensibilidad del territorio.

**Paso 2.** Identificación y espacialización de las áreas analizadas en línea base para cada uno de los factores seleccionados en cada medio (abiótico, biótico y socioeconómico) como importantes para definir la sensibilidad del territorio.

#### **Categorización de la sensibilidad**

**Paso 3.** Establecimiento de las categorías de sensibilidad correspondientes a cada uno de los factores/atributos en análisis ( Migración de atributos temáticos hacia atributos de sensibilidad).

**Paso 4.** Espacialización de cada área, factor y medio en función de su nivel de sensibilidad.

**Paso 5.** Primer panel de especialistas<sup>(6)</sup>. Evaluación conjunta de los resultados individuales de sensibilidad para los factores / atributos del ambiente utilizados en la zonificación.

#### **Superposición de información temática y obtención de planos intermedios**

**Paso 6.** Obtención de los mapas de zonificación para las seis categorías de análisis de la sensibilidad ambiental establecidas, a partir de la superposición de los mapas de zonificación por temática específica para cada factor del ambiente

**Paso 7.** Segundo panel de especialistas. Evaluación conjunta de los resultados de sensibilidad obtenidos para las seis categorías de análisis de la sensibilidad ambiental

**Paso 8.** Obtención de los mapas de zonificación ambiental para los tres medios (Abiótico, Biótico y Socioeconómico) a partir de la superposición de los mapas de zonificación por categorías de sensibilidad ambiental.

#### **Superposición de planos intermedios y obtención del plano final de zonificación ambiental**

**Paso 9.** Obtención del mapa de zonificación ambiental

**Paso 10.** Tercer panel de especialistas. Evaluación conjunta de los resultados de sensibilidad obtenidos para la zonificación ambiental del territorio.

Estos pasos se detallan a continuación.

#### **6.3.1. Definición de los factores - atributos de zonificación.**

**Paso 1.** El primer paso de la metodología consiste en identificar, desde cada medio o componente del ambiente, los factores<sup>7</sup> que aportan en la identificación de la sensibilidad del territorio, en relación con las condiciones particulares del territorio en análisis. Estos factores para el análisis de la zonificación en cada medio (abiótico, biótico y socioeconómico) están acordes con los Términos de referencia específicos para el proyecto, con los lineamientos y conceptos claves referenciados en la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales de 2018 para la caracterización de línea base y con las definiciones y conceptos presentados en este documento.

<sup>6</sup> Se considera "especialistas" al grupo de profesionales expertos en cada temática individual y que está participando en la elaboración del Estudio.

<sup>7</sup> La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- define "Factor" estableciendo que "Los componentes tienen una serie de atributos que se denominan Factores. Por ejemplo, un factor del componente hidrológico puede ser el volumen de agua y otro más el caudal" (MADS, 2018). La Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales de 2018 lo define como: "atributo de un componente ambiental que puede ser descrito mediante parámetros."

**Paso 2.** Se identifica y espacializa el área analizada en línea base para cada uno de los factores seleccionados en cada medio (abiótico, biótico y socioeconómico) como importantes para definir la sensibilidad del territorio. De esta manera se acoge el mapa temático correspondiente y en él se definen con claridad los atributos o condiciones de caracterización que lo definen.

En la siguiente tabla (Tabla 1) se presentan de manera didáctica algunos ejemplos de los factores y condiciones de caracterización para algunas áreas de zonificación, para los tres medios .

Tabla 1. Ejemplos de definición de factores – atributos por unidad de zonificación

| Medio          | Unidad de análisis de zonificación  | Factor                         | Condiciones caracterización / Atributo   |
|----------------|---|--------------------------------|--|
| Abiótico       | Áreas susceptibles a eventos amenazantes de origen hidrometeorológico y/o geológico | Susceptibilidad a inundaciones | Riesgo alto de inundación                |
|                |   |                                | Riesgo bajo de inundación                |
|                |   |                                | No susceptible a inundación              |
| Biótico        | Áreas de especial interés ambiental   | Coberturas vegetales           | Vegetación secundaria y/o en transición  |
|                |   |                                | Mosaico de pastos con espacios naturales |
|                |   |                                | Mosaico de pastos y cultivos             |
| Socioeconómico | Áreas de producción económica   | Actividades comerciales        | Actividad económica reglamentada         |
|                |   |                                | Concentración de actividades comerciales |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

### 6.3.2. Categorización de la sensibilidad

**Paso 3.** Identificados en los pasos anteriores las áreas con las que se realizará la zonificación ambiental para cada medio y los factores para cada una de estas áreas, en este paso se establecen las categorías de sensibilidad correspondientes a cada uno de los factores/atributos en análisis, aclarando que cada uno de estos factores o atributos del ambiente han sido previamente analizados y especializados en la caracterización de línea base. De esta forma, el paso a seguir en esta metodología es migrar esta condición de caracterización hacia una categoría de sensibilidad ambiental.

Las categorías de sensibilidad que se utilizan corresponden a un rango de sensibilidad que va desde una potencialidad hasta una fragilidad ante la intervención, pasando por tres grados intermedios de sensibilidad (sensibilidad baja, sensibilidad media y sensibilidad alta), tal como se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2. Categorías de sensibilidad establecida en la Zonificación Ambiental

| Categoría de sensibilidad para zonificación |   |
|---|---|
|   | Muy Alta Sensibilidad - Fragilidad ante una intervención        |
|   | Alta sensibilidad   |
|   | Mediana sensibilidad  |
|   | Baja sensibilidad   |
|   | Muy Baja Sensibilidad - Potencialidad frente a una intervención |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

Para cada uno de los factores analizados se asigna la categoría de sensibilidad correspondiente por parte del especialista, categoría que responde al nivel de “resistencia” que ofrece el factor al cambio ante disturbios externos. La categoría de sensibilidad resulta de la aplicación de criterios que cada especialista define de acuerdo con el entendimiento de cada área, de la normatividad ambiental vigente y de la respuesta de cada componente a la intervención. Estos criterios empleados para establecer los niveles o categorías de sensibilidad se exponen a lo largo del documento en los apartes en donde se describen cada uno de los temas y de las áreas.

**Paso 4.** Una vez establecidos los criterios para las categorías o niveles de sensibilidad, se realiza la espacialización de cada área, factor y medio en función de su nivel de sensibilidad y se calculan los porcentajes y hectáreas, en relación con el área de influencia correspondiente. En este paso se presenta de manera resumida la condición del atributo identificado en la línea base y las consideraciones utilizadas para asignarle la categoría de sensibilidad, tal como se presenta en el ejemplo de la Tabla 3 Se indica en cada tema la condición de caracterización establecida para asignar la categoría de sensibilidad.

Tabla 3. Ejemplo de determinación de categorías de sensibilidad para los factores – atributos definidos

| Medio     | Área o unidad de zonificación  | Factor / Atributo              | Condición de caracterización             | Categoría de sensibilidad para zonificación |
|-----------|--|--------------------------------|--|---|
| Abiótico  | Áreas susceptibles a eventos amenazantes de origen hidrometeorológico y/o geológicos | Susceptibilidad a inundaciones | Riesgo alto de inundación                | Alta sensibilidad                           |
|           |  |                                | Riesgo bajo de inundación                | Baja sensibilidad                           |
|           |  |                                | No susceptible a inundación              | Potencialidad                               |
| Biótico   | Áreas de Especial Interés Ambiental  | Coberturas vegetales           | Vegetación secundaria y/o en transición  | Alta sensibilidad                           |
|           |  |                                | Mosaico de pastos con espacios naturales | Mediana sensibilidad                        |
|           |  |                                | Mosaico de pastos y cultivos             | Baja sensibilidad                           |
| Socioecon | Áreas de producción  | Actividades                    | Actividad económica reglamentada         | Alta sensibilidad                           |

| Medio | Área o unidad de zonificación | Factor / Atributo | Condición de caracterización             | Categoría de sensibilidad para zonificación |
|-------|-------------------------------|-------------------|--|---|
| ómico | económica                     | comerciales       | Concentración de actividades comerciales | Mediana sensibilidad                        |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

### 6.3.3. Superposición de información temática y obtención de planos intermedios.

**Paso 5 y 6** Una vez categorizados los factores y sus atributos desde su sensibilidad ambiental y obtenida la zonificación para cada mapa temático (factor), se realiza superposición de la información temática, utilizando sistemas de información geográfica (SIG) mediante el cruce y solapamiento de capas de categoría de sensibilidad (álgebra de mapas) para cada factor analizado. Lo anterior siguiendo lo requerido en los términos de referencia y en la *Metodología* general para la elaboración y presentación de estudios ambientales de 2018 en donde se indica “La sensibilidad del área de influencia debe ser el resultado de la agregación de la sensibilidad ambiental de los factores que constituyen los componentes ambientales de los medios abiótico, biótico y socioeconómico.”

Los niveles y categorías de sensibilidad y el resultado de su superposición o agregación se muestran en la Tabla 4. Al final de la descripción del paso 7 se describen los criterios utilizados para establecer el resultado de los cruces o agregaciones de los niveles de sensibilidad.

Las áreas indicadas en los Términos de Referencia ET05 y que en términos de la Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales de 2018 son aquellas “... cuyas características las hacen sensibles a fenómenos naturales y antrópicos, que conviene delimitar y analizar, para establecer la zonificación ambiental:” son las indicadas a continuación y cuya agrupación genera un mapa que sintetiza la información de las áreas que la integran.

La superposición o agregación de las áreas genera como resultado cinco mapas, los cuales se presentan en la Figura 2.

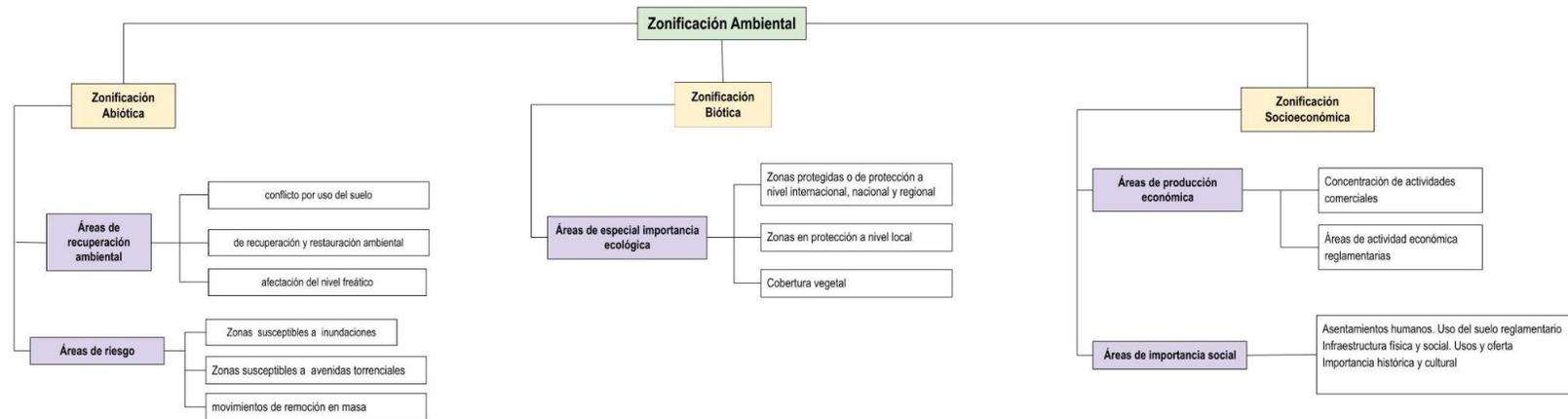


Figura 2. Algebra de mapas  
Fuente UT MOVIUS 2022

**Mapa 1. Áreas de recuperación ambiental** o en las que se prevé adelantar acciones de recuperación ambiental y áreas con conflicto por uso del suelo.

- Conflicto por usos de suelo.
- Áreas de recuperación ambiental y restauración ambiental.
- Nivel freático

**Mapa 2. Áreas de riesgo**

- Zonificación susceptibilidad y amenaza remoción en masa
- Riesgo de avenidas - Torrencialidad
- Riesgo de inundaciones: - Inundación

**Mapa 3 Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA)** Se obtiene de la superposición de los mapas relacionados, los cuales corresponden en el presente estudio a los mapas de sensibilidad producto de la migración de atributos desde los mapas de:

- Zonas protegidas o de protección a nivel internacional, nacional y regional
- Zonas en protección a nivel local
- Cobertura vegetal
- Hábitat para fauna

**Mapa 4. Áreas de producción económica**

- Concentración de actividades comerciales
- Áreas de actividad económica reglamentada

**Mapa 5. Áreas de importancia social**

- Asentamientos humanos. Usos del suelo reglamentados
- Infraestructura física y social. Usos y oferta
- Importancia histórica y cultural

Para cada unidad de zonificación se incluyen las áreas y los factores identificados en la caracterización del área de influencia del proyecto.

**Paso 7.** Integración de la información de zonificación por Medios: Como se indicó en el paso 5, de acuerdo con la información de cada área indicada en la Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales de 2018, estas se agrupan en cada uno de los Medios (abiótico, biótico y socioeconómico) de acuerdo con la información contenida en la caracterización (línea base) de cada medio.

Dicho de otra forma, los temas desarrollados en cada uno de los medios y que alimentan la información de los grupos de áreas indicadas en la Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales de 2018, son los que una vez agrupados reflejan la zonificación ambiental por medios.

Estos mapas se cruzan con el apoyo de la herramienta ArcGis, mediante álgebra de mapas, tal como se presenta en la Tabla 4. El criterio utilizado para establecer el resultado de los cruces o de la agregación de los mapas, es que la categoría de mayor sensibilidad prima sobre las demás. Es decir que, la fragilidad prima sobre las demás categorías, la sensibilidad alta sobre las más bajas a excepción de la fragilidad; el criterio para obtener los resultados de los cruces se representa en la Tabla 4.

El mayor nivel de sensibilidad prevalece sobre la calificación de sensibilidad dada para la misma área por otros medios, componentes o factores. Para efectos de la representación de los niveles de sensibilidad en mapas, se utilizan los colores de rojo a verde, representando el rojo la fragilidad (mayor nivel de sensibilidad) y el verde la potencialidad (menor nivel de sensibilidad) y en colores intermedios los otros niveles de sensibilidad, como se muestra en la Tabla 4.

Tabla 4. Matriz de superposición para obtención de zonificación

|   | Muy Baja Sensibilidad o Potencialidad (MBS / P) | Baja sensibilidad (BS) | Mediana Sensibilidad (MS) | Alta Sensibilidad (AS) | Muy Alta Sensibilidad o Fragilidad (MAS / F) |
|---|---|------------------------|---------------------------|------------------------|--|
| Muy Baja Sensibilidad o Potencialidad (MBS / P) | MBS / P   | BS                     | MS                        | AS                     | MAS / F                                      |
| Baja sensibilidad (BS)                          | BS  | BS                     | MS                        | AS                     | MAS / F                                      |
| Mediana Sensibilidad (MS)                       | MS  | MS                     | MS                        | AS                     | MAS / F                                      |
| Alta Sensibilidad (AS)                          | AS  | AS                     | AS                        | AS                     | MAS / F                                      |
| Muy Alta Sensibilidad o Fragilidad (MAS / F)    | MAS / F   | MAS / F                | MAS / F                   | MAS / F                | MAS / F                                      |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

De este ejercicio resulta un mapa por cada una de las seis categorías referidas. Estos mapas corresponden dentro de la metodología a mapas intermedios, los cuales, para el entendimiento del proceso, son presentados como figuras y son la base para la obtención de la zonificación ambiental de cada uno de los medios, como se registra en los siguientes pasos.

#### 6.3.4. Segunda superposición de mapas.

**Paso 8.** Una vez obtenidos los mapas intermedios (mapas de las áreas establecidas para cada uno de los medios) se realiza la superposición de estos generando un mapa para cada medio: abiótico, biótico y socioeconómico. Posteriormente, se realiza el traslape de los mapas de los tres medios y se genera un mapa final de zonificación. Este procedimiento se observa en la Figura 3

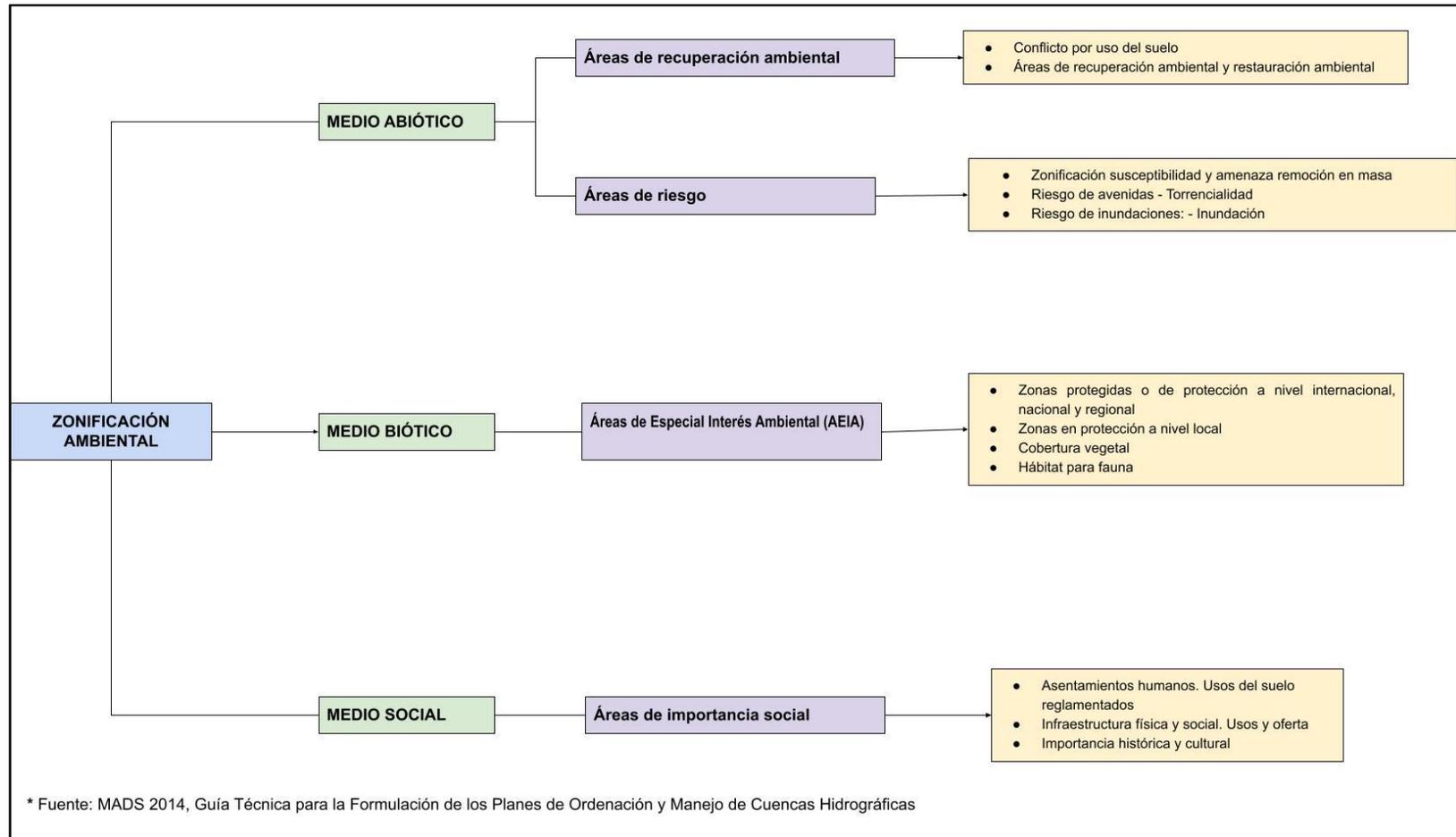


Figura 3. Ejemplo obtención de la sensibilidad ambiental en el territorio del área de influencia del proyecto  
Fuente: UT MOVIUS, 2022

### 6.3.5. Taller de especialistas

**Paso 9.** Una vez generada la zonificación ambiental del territorio mediante el procedimiento de superposición de mapas, se realiza un taller entre los especialistas que han participado en la construcción de la línea base y en la elaboración de la zonificación ambiental, con la finalidad de revisar conjuntamente el resultado generado en la superposición de mapas. De no responder a los resultados de la evaluación conjunta, se identifica cual es factor, el atributo, el criterio utilizado para establecer el nivel o la categoría de sensibilidad dado y que está generando dudas y se evalúa su pertinencia en el análisis conjunto para corroborar o replantear el análisis realizado. De ser necesario, se vuelve a correr la superposición de mapas, una vez ajustado el valor de sensibilidad que genera incoherencia.

### 6.3.6. Presentación de los resultados.

**Paso 10.** Como resultado del proceso se obtiene la espacialización de la sensibilidad ambiental para el área de influencia de cada medio y la sensibilidad ambiental conjunta para el territorio. Esta espacialización de áreas se presenta tabulada y cartografiada -en formato plano- para cada uno de los medios (abiótico, biótico y socioeconómico) y para la zonificación ambiental final del área de influencia. Los mapas resultantes de la migración de atributos desde los mapas temáticos y los mapas de las unidades de sensibilidad (mapas intermedios) se presentan en el documento como figuras dentro del texto (imágenes de contextualización) y se anexan para mejor visualización

Teniendo en cuenta que la sensibilidad del área de influencia es el resultado de la agregación de la sensibilidad ambiental de los factores definidos en cada uno de los componentes ambientales de los medios abiótico, biótico y socioeconómico se describen, para comprensión del producto final, los atributos de las unidades de zonificación que han generado la condición de sensibilidad en cada medio, así como en la zonificación final. Se referencian los planos (intermedios y final) en donde se especializa la zonificación resultante.

Dado que las áreas de influencia difieren para cada medio, no toda la información es requerida en todo el territorio. Esto quiere decir que habrá zonas del territorio del AI del Proyecto que tendrán la información de un medio pues no es área de influencia de los otros dos medios. En la Figura 3 se presenta una explicación gráfica de lo anterior.

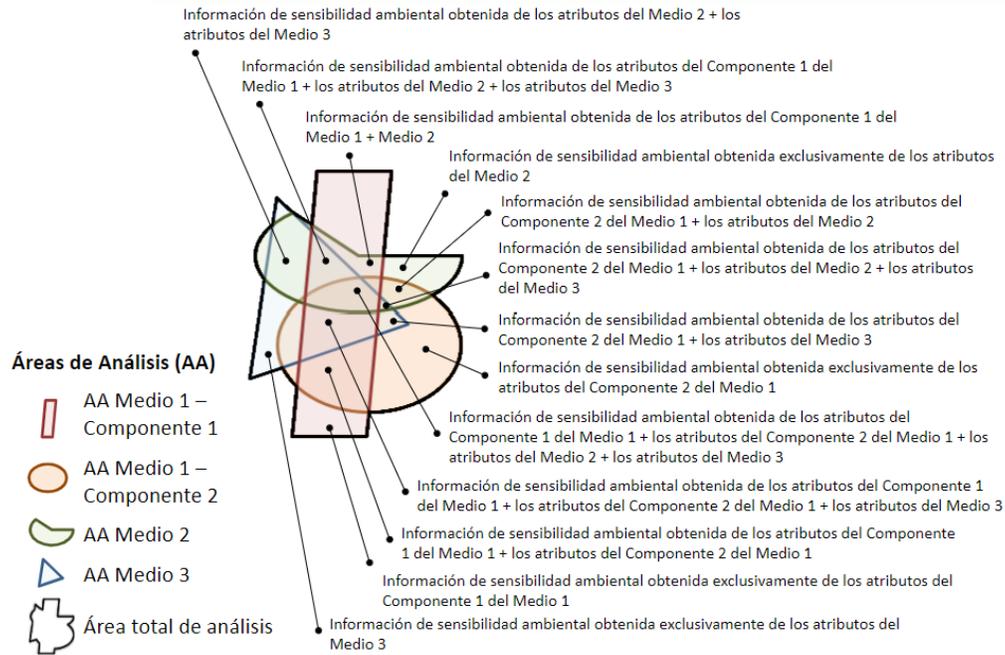


Figura 4. Explicación gráfica de la superposición de información de sensibilidad.  
Fuente: UT MOVIUS, 2022

## 6.4. RESULTADOS

### 6.4.1. Unidades de zonificación del área de influencia

#### 6.4.1.1. Medio abiótico

La zonificación ambiental para el medio físico se obtuvo a partir de la superposición de la sensibilidad ambiental obtenida para las siguientes áreas de análisis: i) áreas de recuperación ambiental y (ii) áreas de riesgo, como se muestra en la Tabla 5.

Tabla 5. Estructura de análisis para la zonificación del medio Físico

| Factor o atributo en análisis                 | Unidades de análisis de la sensibilidad | Medio en Zonificación       |
|---|---|-----------------------------|
| Conflicto por uso del suelo                   | Áreas de recuperación ambiental         | Zonificación Medio Abiótico |
| Área de recuperación y restauración ambiental |   |                             |

| Factor o atributo en análisis  | Unidades de análisis de la sensibilidad | Medio en Zonificación |
|--|---|-----------------------|
| Variaciones niveles freáticos - afectación del sistema según conductividad hidráulica y profundidad del nivel freático |   |                       |
| Inundaciones   | Áreas de riesgo                         |                       |
| Avenidas torrenciales  |   |                       |
| Remoción en masa   |   |                       |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

#### 6.4.1.1.1. Áreas de recuperación ambiental

En esta unidad de zonificación del proyecto se localiza la sensibilidad del área asociada al factor de conflicto de usos del suelo y Áreas de recuperación ambiental y Nivel freático - afectación del sistema según conductividad hidráulica y profundidad del nivel freático

##### 6.4.1.1.1.1. Conflicto por uso del suelo

En la determinación de conflictos, se aplica el procedimiento, que se está utilizando en el país para generar la información de conflictos de usos del territorio. Se compara espacialmente mediante el uso de un sistema de información geográfica (SIG) el mapa de usos actuales versus el mapa de capacidad de uso (clases agrológicas) o uso potencial y se analiza con una matriz de doble entrada, las unidades resultantes. El objetivo es identificar aquellas unidades espaciales en las cuales los usos actuales corresponden con la capacidad de uso del territorio, y en donde esto ocurre, no hay conflictos de uso; cuando los usos actuales no corresponden con la capacidad de uso del territorio se presenta el conflicto de uso.

La correspondencia indica que el suelo es utilizado adecuadamente, situación que se define como el equilibrio y significa que el uso existente o actual en el suelo presenta exigencias iguales a su oferta ambiental. Aquellos suelos donde el agroecosistema existente corresponde con la vocación del uso potencial o con un uso compatible, sin causar deterioro ambiental y manteniendo actividades adecuadas y concordantes con la productividad natural de las tierras. Estos suelos se definen entonces como lugares geográficos en los cuales existen las condiciones ambientales propicias para el desarrollo de los usos actuales, por lo cual se recomienda evitar que entren en algún tipo de conflicto.

Cuando se presentan diferencias entre el uso actual y el potencial se dan dos escenarios:

- Subutilización del suelo: Hace referencia al uso actual que es menos intensivo que el uso potencial. Cuando el agroecosistema existente corresponde a un nivel inferior de intensidad de uso, si se compara con la mayor capacidad productiva de las tierras.
- Sobreuso del suelo: Cuando las exigencias del uso actual o cobertura vegetal existente son mayores que la oferta productiva del suelo, de acuerdo con sus características agroecológicas. En estas tierras se hace un

aprovechamiento intenso de la base natural de recursos, sobrepasando su capacidad natural productiva y propiciando graves riesgos de tipo ecológico y social.

Con el fin de evaluar la concordancia, compatibilidad o discrepancia en el uso, mediante el proceso de confrontar ordenadamente cada tema: Capacidad de uso de las tierras contra Uso Actual, y con base en el capítulo IV de la Zonificación de los Conflictos de Uso de las Tierras en Colombia (IGAC - CORPOICA, 2002).

Las condiciones especificadas de sensibilidad por conflicto de uso del suelo se presentan en la Tabla 6.

Tabla 6. Condiciones específicas de sensibilidad registradas en el territorio para el factor conflicto del uso del suelo.

| Factor/<br>Atributo           | Categoría de Sensibilidad<br>para Zonificación | Criterios de Sensibilidad  |
|-------------------------------|--|--|
| Conflicto de uso del<br>suelo | Muy alta                                       | No se contempla este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia, dado que no se presenta una condición de fragilidad que permita su clasificación en esta categoría  |
|                               | Alta   | No se presenta este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia del proyecto<br><br><u>Criterio:</u><br>Subutilización Severa (S3): Tierras cuyo uso actual está muy por debajo, en tres o menos niveles de la capacidad de uso de la tierra de uso principal recomendado.<br>Sobreutilización Severa (O3): Tierras cuyo uso actual está muy por encima, en tres o más niveles de la capacidad de uso de la tierra de uso principal recomendado.                                  |
|                               | Media  | No se presenta este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia del proyecto.<br><br><u>Criterios:</u><br>Subutilización Moderada (S2): tierras cuyo uso actual está por debajo en dos niveles de la capacidad de uso de la tierra principal recomendada.<br>Sobreutilización Moderada (O2): Tierras cuyo uso actual está por encima en dos niveles de la capacidad de uso de la tierra principal recomendada.  |
|                               | Baja   | No se presenta este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia del proyecto.<br><br><u>Criterio:</u><br>Sobreutilización ligera (O1): tierras cuyo uso es muy cercano al uso principal, por ende a los usos compatibles, pero que se ha evaluado como de mayor intensidad al recomendado.<br><br>Subutilización ligera (S1): tierras cuyo uso es muy cercano al uso principal, por ende a los usos compatibles, pero que se ha evaluado como de menor intensidad al recomendado. |

| Factor/<br>Atributo | Categoría de Sensibilidad<br>para Zonificación | Criterios de Sensibilidad  |
|---------------------|--|--|
|                     | Potencialidad                                  | <p>El 100% del territorio presenta este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia del proyecto.</p> <p><u>Criterio:</u> Tierras sin conflicto de uso o uso adecuado (A), bajo esta categoría se califica las tierras donde la capacidad de uso de la tierra dominante guarda correspondencia con la vocación de uso principal o con un uso compatible. El uso actual no causa deterioro ambiental, lo cual permite mantener actividades adecuadas y concordantes.</p> |

Fuente: UT MOVIUS, 2022



Figura 5. Sensibilidad para el conflicto del uso del suelo en la zona del proyecto.

Fuente: UT MOVIUS, 2022

#### 6.4.1.1.1.2. Áreas de recuperación y restauración ambiental

Las áreas de recuperación ambiental corresponden a las áreas transformadas que presentan deterioro ambiental y que pueden ser recuperadas para continuar con el tipo de uso múltiple definido de acuerdo con su aptitud.

La Zona de Manejo y Preservación Ambiental - ZMPA está destinada a brindar una franja de protección al ecosistema donde se pueden desarrollar actividades de restauración ecológica, para ofrecer hábitats a la fauna, adecuaciones y equipamientos para la recreación pasiva, investigación y ciencia ciudadana.

Las condiciones especificadas de sensibilidad para las áreas de recuperación y restauración ambiental se presentan en la Tabla 7.

Tabla 7. Condiciones específicas de sensibilidad registradas en Nivel freático - afectación del sistema según conductividad hidráulica y profundidad del nivel freático

| Factor/<br>Atributo                                  | Categoría de Sensibilidad<br>para Zonificación | Criterios de Sensibilidad   |
|--|--|---|
| Áreas de recuperación<br>y restauración<br>ambiental | Muy alta                                       | No se contempla este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia, dado que no se presenta una condición de fragilidad que permita su clasificación en esta categoría   |
|  | Alta   | Las áreas de recuperación ambiental corresponden a las áreas transformadas que presentan deterioro ambiental y que pueden ser recuperadas para continuar con el tipo de uso múltiple definido de acuerdo con su aptitud.<br><br>Como resultado se identifica esta sensibilidad en un 4,31% del área de influencia del medio abiótico lo cual equivale a 10,19 ha. |
|  | Media  | No se contempla este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia abiótica, dado que no se presenta una condición intermedia que permita su clasificación en esta categoría.  |
|  | Baja   | No se contempla este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia abiótica, dado que no se presenta una condición intermedia que permita su clasificación en esta categoría   |
|  | Potencialidad                                  | Zonas que no presentan tierras que requieran algún tipo de intervención para su uso.<br><br>Como resultado se identifica esta sensibilidad en un 95,69% del área de influencia del medio abiótico lo cual equivale a 226,02 ha.   |

Fuente: UT MOVIUS, 2022



Figura 6. Sensibilidad de las áreas de recuperación y restauración ambiental en la zona del proyecto.  
Fuente: UT MOVIOUS, 2022

#### 6.4.1.1.1.3. Variaciones niveles freáticos

La sensibilidad se asocia con las unidades geológicas presentes en el territorio, en cuanto al potencial de afectación del sistema según su conductividad hidráulica y profundidad del nivel freático, dando mayor ponderación al primer parámetro en la medida que influye de manera más fuerte en la susceptibilidad del sistema a abatimientos.

Las zonas de baja conductividad, con valores menores e iguales a  $1 \times 10^{-9}$  m/s (que se consideran de naturaleza prácticamente impermeable) y niveles freáticos someros ( $\leq 10$  m) se caracterizan por ser zonas de potencialidad, zonas de muy baja sensibilidad (dada la naturaleza subterránea del proyecto), esta corresponde de manera particular a la formación Sabana (Qta), unidad sobre la cual se desarrolla la mayoría del trazado de la línea de metro.

Las zonas de sensibilidad baja, corresponden a unidades de baja conductividad con valores menores e iguales a  $1 \times 10^{-9}$  m/s (que se consideran de naturaleza prácticamente impermeable) y niveles freáticos con profundidades mayores a 10,0 m, que para el caso particular de análisis corresponde a la formación Formación Bogotá (Tbp), presente en los cerros Orientales.

Por su parte, se clasifican como de mediana sensibilidad por una parte las unidades con valores de conductividad hidráulica entre  $1 \times 10^{-9}$  m/s y  $1 \times 10^{-4}$  m/s (que corresponden de manera general a sistemas caracterizados como acuíferos pobres o acuitardos) y niveles freáticos someros ( $\leq 10$  m) -como son la Unidad geológica Coluvión (Qdp), Llanura de inundación (Qlla), Rellenos de excavación (Qr)-, y por otro lado las unidades con conductividad hidráulica entre  $1 \times 10^{-9}$  m/s y  $1 \times 10^{-4}$

m/s y nivel freático > 10 m, siendo el parámetro dominante la conductividad hidráulica, estas corresponden a las formaciones Complejo de conos (Qcc), Formación Cacho (Tpc), Formación Guaduas (Ktg), Formación Plaeners (Ksgp).

En la Tabla 8 y Figura 7 se presenta el resultado del análisis de zonificación bajo los lineamientos previamente expuestos, considerando la conductividad hidráulica y la profundidad del nivel freático de las unidades geológicas presentes en la zona de interés.

Tabla 8. Condiciones específicas de sensibilidad registradas en Nivel freático - afectación del sistema según conductividad hidráulica y profundidad del nivel freático

| Factor/<br>Atributo   | Categoría de<br>Sensibilidad para<br>Zonificación | Criterios de Sensibilidad   |
|---|---|---|
| Nivel freático - afectación del sistema según conductividad hidráulica y profundidad del nivel freático | Muy alta  | No se presenta este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia.   |
|   | Alta  | No se presenta este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia. Unidades hidrogeológicas que involucran conductividades hidráulicas entre $1 \times 10^{-5}$ m/s y $1 \times 10^{-3}$ niveles freáticos < 10,0 m  |
|   | Media   | <p>Corresponde a unidades geológicas con presencia de niveles freáticos someros <math>\leq 10,0</math> m (según información piezométrica y/o resultados de la modelación numérica) y conductividades hidráulicas entre <math>1 \times 10^{-5}</math> m/s y <math>1 \times 10^{-9}</math> m/s. Unidad geológica Coluvión (Qdp), Llanura de inundación (Qlla), Rellenos de excavación (Qr).</p> <p>Corresponde a unidades geológicas con presencia de niveles freáticos &gt; 10,0 m (según información piezométrica y/o resultados de la modelación numérica) y conductividades hidráulicas entre <math>1 \times 10^{-5}</math> m/s y <math>1 \times 10^{-9}</math> m/s. Unidad geológica Complejo de conos (Qcc), Formación Cacho (Tpc), Formación Guaduas (Ktg), Formación Plaeners (Ksgp).</p> <p>Como resultado se identifica esta sensibilidad en un 33,11% del área de influencia del medio abiótico lo cual equivale a 78,21 ha.</p> |
|   | Baja  | Corresponden a unidades geológicas con presencia de niveles freáticos > 10,0 m (según información piezométrica y/o resultados de la modelación numérica) y conductividades hidráulicas $\leq 1 \times 10^{-9}$ m/s. Unidad geológica Formación Bogotá (Tbp)   |

| Factor/<br>Atributo | Categoría de<br>Sensibilidad para<br>Zonificación | Criterios de Sensibilidad   |
|---------------------|---|---|
|                     | Potencialidad                                     | <p>Corresponden a unidades geológicas con presencia de niveles freáticos someros <math>\leq 10,0</math> m (según información piezométrica y/o resultados de la modelación numérica) y conductividades hidráulicas <math>\leq 1 \times 10^{-9}</math> m/s. Unidad Geológica Formación Sabana (Qta).</p> <p>Como resultado se identifica esta sensibilidad en un 66,89% del área de influencia del medio abiótico lo cual equivale a 158,00 ha.</p> |

Fuente: UT MOVIUS, 2022



Figura 7. Sensibilidad frente a afectación del nivel freático - hidrogeología.

Fuente: UT MOVIUS, 2022

6.4.1.1.4. Zonificación de las áreas de Recuperación ambiental definitiva

Teniendo en cuenta los factores desarrollados anteriormente, se obtiene el mapa intermedio de la unidad de zonificación ambiental de Áreas de Recuperación Ambiental como se describe en la Tabla 9.

Tabla 9. Condiciones específicas de sensibilidad registradas en el territorio para la unidad de zonificación de Áreas de Recuperación Ambiental

| Unidad de Zonificación | Categoría de Sensibilidad para Zonificación | Criterios de Sensibilidad   |
|------------------------|---|---|
| Áreas de Riesgos       | Muy alta                                    | No se presenta este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia del medio abiótico, dado que para las temáticas evaluadas no se consideran criterios que representen una condición de capacidad de carga limitada del medio y que conlleven a un estado de no retorno ante una intervención natural o antrópica. |
|                        | Alta  | Se presenta este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia del medio abiótico, asociadas a la presencia de áreas de recuperación y restauración ambiental. Como resultado se identifica esta sensibilidad en un 4,31% del área de influencia del medio abiótico lo cual equivale a 10,19ha.                    |
|                        | Media                                       | Se presenta este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia del medio abiótico, asociadas a la presencia de unidades geológicas con presencia de niveles freáticos someros. Como resultado se identifica esta sensibilidad en un 31,21% del área de influencia del medio abiótico lo cual equivale a 13,71 ha.  |
|                        | Baja  | No se presenta este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia del medio abiótico.  |
|                        | Potencialidad                               | Se presenta este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia del medio abiótico, asociadas a la presencia de suelos sin conflicto. Como resultado se identifica esta sensibilidad en un 64,48% del área de influencia del medio abiótico lo cual equivale a 152,30 ha.   |

Fuente: UT MOVIUS, 2022



Figura 8. Zonificación áreas de recuperación ambiental  
Fuente: UT MOVIOUS 2022

En conclusión, en el área de influencia del medio abiótico para la unidad de zonificación de áreas de recuperación ambiental se presenta principalmente de áreas con potencialidad, asociadas a que no se existen conflictos por uso del suelo debido a que el proyecto se desarrollará en la zona urbana de Bogotá.

#### 6.4.1.1.2. Áreas de Riesgo

En esta unidad de zonificación se presentan los riesgos por inundaciones, Avenidas torrenciales y procesos erosivos y fenómenos de remoción en masa para el área de influencia del proyecto.

##### 6.4.1.1.2.1. Avenidas Torrenciales

Las avenidas torrenciales son crecientes súbitas creadas por altas precipitaciones generando un incremento rápido del nivel del agua y que por las condiciones geomorfológicas de la cuenca están compuestas por un flujo de agua con alto contenido de materiales de arrastre, con un gran potencial destructivo debido a su alta velocidad.

Esto genera la saturación de los materiales de las laderas facilitando el desprendimiento del suelo, produciéndose de esta manera numerosos desgarros superficiales y deslizamientos cuyo material cae al cauce y es transportado inmediatamente aguas abajo o queda inicialmente represado y luego, una vez que se rompe el represamiento, es transportado violentamente de forma repentina.

La información de avenidas torrenciales para la zona de estudio se tomó del documento POMCA del río Bogotá 2017, donde los análisis realizados se hicieron de acuerdo con el Protocolo para la incorporación de la gestión del riesgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual realiza un análisis geomorfológico para identificar las unidades geológicas relacionadas con eventos de este tipo, analiza y caracteriza eventos torrenciales ocurridos previamente y como resultado genera los mapas de zonas con susceptibilidad alta, media y baja.

Las condiciones especificadas de sensibilidad por avenidas torrenciales se presentan en la Tabla 10.

Tabla 10. Condiciones específicas de sensibilidad registradas en el territorio para el factor avenidas torrenciales.

| Factor o atributo analizado en el área | Calificación de sensibilidad | Áreas identificadas y características  |
|--|------------------------------|--|
| Avenidas Torrenciales                  | Fragilidad                   | <p><u>Criterio:</u> No se presenta este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia del proyecto. Dado que la máxima clasificación definida en el POMCA corresponde a alta.</p>   |
|  | Alta Sensibilidad            | <p>Esta se presenta en la parte alta de las cuencas delimitadas para los drenajes del proyecto en la zona de los cerros orientales. Para la cuenca del canal salitre se identifica una zona con susceptibilidad alta en la zona de entrega del canal salitre al humedal Juan Amarillo.</p> <p><u>Criterio:</u> Según lo definido por el POMCA, corresponden a zonas identificadas con actividad reciente y con evidencias históricas claras (más de un evento histórico identificado) e indicadores cronológicos en la categoría de reciente de acuerdo con la clasificación de Parra (1995), la cual se basa fundamentalmente en características de la cobertura de los depósitos observados en campo.</p>              |
|  | Mediana Sensibilidad         | <p>Esta se presenta en la parte alta de las cuencas delimitadas para los drenajes del proyecto en la zona de los cerros orientales.</p> <p><u>Criterio:</u> Según el POMCA, corresponden a zonas con actividad torrencial que cumplen al menos uno de los siguientes aspectos: evidencias históricas de al menos una avenida torrencial; elevación insuficiente por encima del canal torrencial de acuerdo con las características de la cuenca, principalmente del área de drenaje (en general diferencias de elevaciones menores a 1,5 m) aguas abajo del punto de avulsión potencial (disminución brusca de la sección, puentes o tuberías de poca sección que pueden ser obstruidos por el material arrastrado).</p> |

| Factor o atributo analizado en el área | Calificación de sensibilidad          | Áreas identificadas y características   |
|--|---------------------------------------|---|
|  | Baja Sensibilidad                     | <p>Esta se presenta en la parte alta de las cuencas delimitadas para los drenaje del proyecto en la zona de los cerros orientales y en las proximidades al humedal Juan Amarillo y en cercanías al lago del club Los Lagartos.</p> <p><u>Criterio:</u> Según el POMCA, corresponden a áreas torrenciales identificadas por fotointerpretación (a la escala de trabajo o mayores), las cuales no pueden ser identificadas dentro de las categorías anteriores (zonas alejadas de los canales torrenciales y sin evidencias claras de eventos históricos y sus afectaciones). Indicadores cronológicos en la categoría de antiguo, de acuerdo con la clasificación de Parra (1995).</p> |
|  | Muy baja Sensibilidad o potencialidad | <p>No se presenta este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia del proyecto.</p> <p><u>Criterio:</u> Esta categoría no está definida en el POMCA; sin embargo, allí se asocian las áreas restantes a las clasificaciones anteriores, considerando que la zona de estudio corresponde a zonas de pendiente baja, y no se cuentan con registros históricos de eventos anteriores.</p>  |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

Para las cuencas delimitadas en la zona del proyecto se puede observar que estas tienen susceptibilidad por avenidas torrenciales en los tres grados (alta, media y baja). En la Figura 9 se evidencian los grados de susceptibilidad.

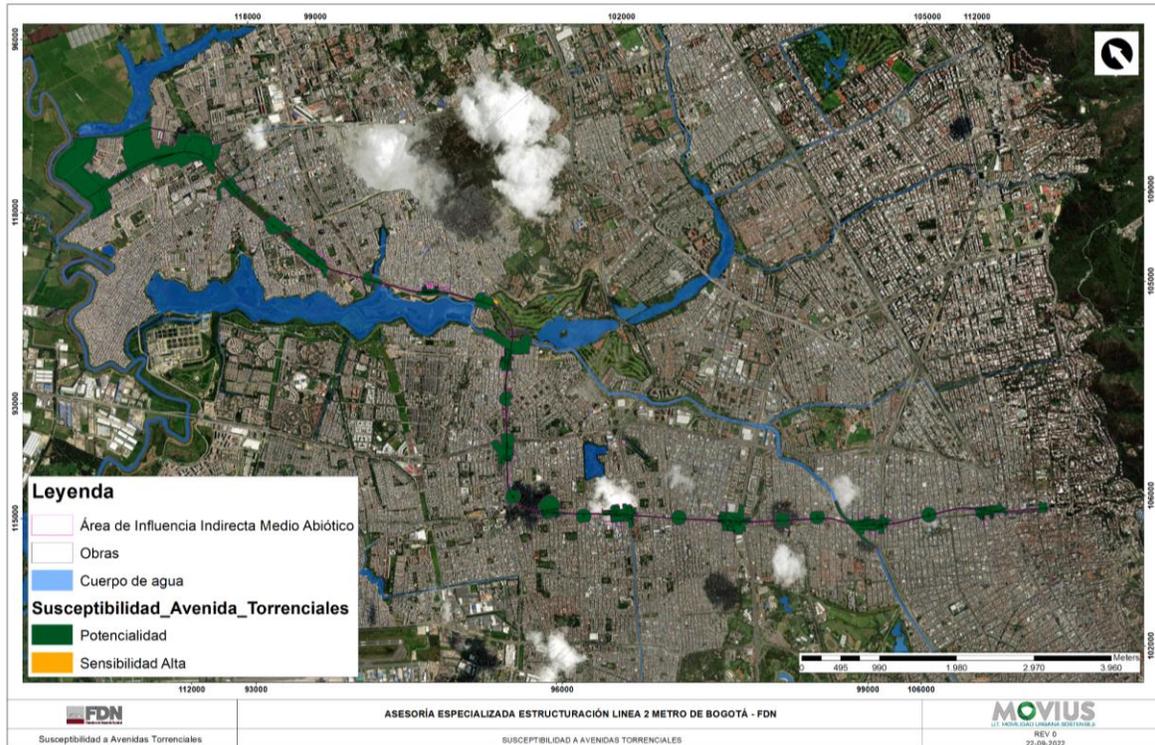


Figura 9. Susceptibilidad por avenidas torrenciales en la zona del proyecto.  
Fuente: UT MOVIOUS, 2022

#### 6.4.1.1.2.2. Inundaciones

La información de susceptibilidad por inundación fue determinada teniendo en cuenta lo presentado en el POMCA del río Bogotá del año 2017, dicho estudio se centra en las inundaciones fluviales que pueden ser producidas por el flujo excedente de agua transportada por ríos y quebradas cuando se desborda la capacidad de transporte del cauce, ocurren en terrenos de baja pendiente y pueden generar pérdidas económicas y ecosistémicas significativas. Según el POMCA del río Bogotá en los últimos 20 años se presentaron inundaciones sobre varios sectores de la cuenca, fundamentalmente en la sabana de Bogotá en los años 2006, 2010 y 2011. El POMCA del río Bogotá define las inundaciones lentas como un fenómeno de anegamiento temporal de terrenos que normalmente no están cubiertos por agua y sedimentos.

El riesgo de inundaciones para la cuenca del río Bogotá, se producen predominantes en la cuenca media y en la zona plana de la cuenca alta en lo que constituye la Sabana de Bogotá, donde el río tiene baja velocidad y se caracteriza por sus múltiples meandros y en la parte final de la cuenca baja. La principal causa de estas inundaciones fluviales lentas es la ocurrencia de períodos lluviosos intensos y prolongados, los cuales son de carácter cíclico y se acentúan durante los años con presencia de eventos Niña.

El análisis presentado en el POMCA se desarrolló siguiendo el protocolo para la incorporación de la gestión del riesgo en los POMCA establecido por el Fondo de Adaptación del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las condiciones especificadas de sensibilidad por inundaciones se presentan en la Tabla 11.

Tabla 11. Condiciones específicas de sensibilidad registradas en el territorio para el factor inundaciones.

| Factor o atributo analizado en el área | Calificación de sensibilidad          | Áreas identificadas y características  |
|--|---------------------------------------|--|
| Inundaciones                           | Fragilidad                            | <p><u>Criterio:</u> No se presenta este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia del proyecto. Dado que la máxima clasificación definida en el POMCA corresponde a alta.</p>   |
|  | Alta Sensibilidad                     | <p>Esta se presenta en la zona del humedal La Conejera y del humedal Juan Amarillo, donde se indica una susceptibilidad alta a este tipo de riesgo.</p> <p><u>Criterio:</u> Según el POMCA a esta categoría pertenecen geoformas que denotan procesos activos o inundaciones periódicas y áreas donde coinciden dos o más puntos o polígonos de eventos históricos de inundación.</p>          |
|  | Mediana Sensibilidad                  | <p>No se presenta este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia del proyecto.</p> <p><u>Criterio:</u> Según el POMCA a esta categoría pertenecen geoformas que denotan procesos intermitentes y áreas donde al menos un punto o polígono de evento histórico haya sido identificada.</p>   |
|  | Baja Sensibilidad                     | <p>La mayor parte del área definida por las cuencas asociadas a los drenajes que cruzan por el proyecto presenta este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia del proyecto, salvo en las cercanías al humedal La Conejera y al humedal Juan Amarillo.</p> <p><u>Criterio:</u> Según el POMCA a esta categoría pertenecen las geoformas que denotan procesos antiguos.</p>           |
|  | Muy baja Sensibilidad o potencialidad | <p>No se presenta este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia del proyecto.</p> <p><u>Criterio:</u> Esta categoría no está definida en el POMCA; sin embargo, allí se asocian las áreas restantes a las clasificaciones anteriores, considerando que la zona de estudio corresponde a zonas de pendiente baja, y no se cuentan con registros históricos de eventos anteriores.</p> |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

En la Figura 10 se presenta el mapa de susceptibilidad a inundaciones con respecto a las cuencas delimitadas para la extensión de la L2MB, se puede ver que en las subcuencas definidas, tienen un bajo grado de susceptibilidad por inundación.



Figura 10. Susceptibilidad por inundaciones en la zona del proyecto.

Fuente: UT MOVIOUS, 2022

#### 6.4.1.1.2.3. Procesos erosivos y de remoción en masa

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) cuenta con un registro de 10 501 eventos desde primer semestre de 2002 al segundo semestre de 2013, de los cuales el 50,4% corresponde a inundaciones y el restante 49,6% a procesos de remoción en masa, ocurridos estos últimos durante las temporadas de lluvias. La Secretaría Distrital de Planeación (2013) registra que durante el periodo comprendido entre el 2002 y el 2012, se presentaron en Bogotá aproximadamente 4169 procesos de remoción en masa.

Teniendo en cuenta que la morfología del área sobre el cual se desarrolla el trazo del alineamiento del túnel Línea 2 Metro de Bogotá, corresponde a relieves de llanuras y planicies, no existen zonas de pendientes que representen riesgos por fenómenos de remoción en masa. A continuación, se presenta el trazado del alineamiento del túnel sobre el mapa de amenaza por remoción en masa, elaborado por el IDIGER - Bogotá Decreto 555 de 2021.

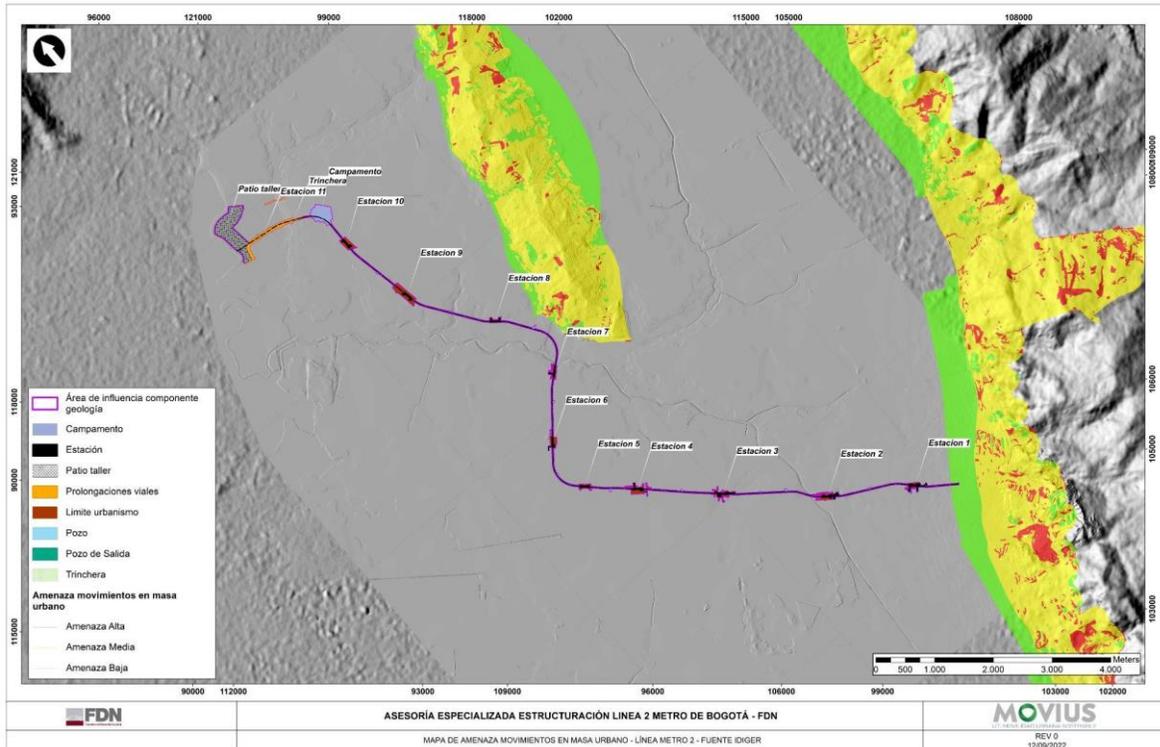


Figura 11. Mapa Normativo de Amenaza por Movimientos en Masa para el Suelo Urbano y de Expansión Urbana – Decreto 555 de 2021 y la localización del proyecto

Fuente: Adaptado de IDIGER – Secretaría Distrital de Planeación. Modificado UT MOVIUS 2022

Este factor se espacializa para el área de influencia del componente del proyecto de la L2MB, donde se determina que no existen zonas de susceptibilidad y amenaza media y alta dentro del trazado. Las zonas con mayor potencialidad bajo estas categorías se encuentran concentradas en los cerros de Suba en materiales asociados a la Formación Cacho y Guaduas, las cuales no serán intervenidas por las obras subterráneas ni superficiales del proyecto, Figura 11.

La correlación de los resultados de la zonificación de los eventos amenazantes relacionados con morfodinámica que incluye erosión concentrada y remoción en masa de acuerdo con las condiciones específicas de sensibilidad ambiental se relacionan en la Tabla 12.

Tabla 12. Condiciones específicas de sensibilidad registradas en eventos amenazantes relacionados con procesos erosivos concentrados y de remoción en masa

| Factor/<br>Atributo   | Categoría de Sensibilidad para<br>Zonificación | Criterios de Sensibilidad  |
|---|--|--|
| Ocurrencia de<br>fenómenos de erosión y<br>remoción en masa | Fragilidad                                     | No se presenta este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia del medio abiótico dado que no hay presencia de zonas de pendientes escarpadas, en rocas altamente fracturadas o depósitos coluviales afectadas por movimientos de diverso tipo, especialmente deslizamientos complejos.<br><br>Criterio: Zonas con laderas muy abruptas a escarpadas con rangos de pendientes mayores a 25%, |

| Factor/<br>Atributo                   | Categoría de Sensibilidad para<br>Zonificación  | Criterios de Sensibilidad   |
|---------------------------------------|---|---|
|                                       |   | en unidades geomorfológicas de origen denudacional y estructural con geoformas de laderas abruptas a escarpadas, cerros en rocas meteorizadas y valles con alta incisión sobre materiales aluviales no consolidadas   |
|                                       | Alta Sensibilidad   |   |
|                                       | Mediana Sensibilidad  | Criterio: involucra zonas de pendientes entre moderadamente inclinadas a moderadamente escarpadas del terreno (7%-25%), superficie de concavidad de la ladera, media a alta rugosidad y baja a media densidad de drenaje, así como depósitos fluvio-glaciares, rocas blandas o intermedias y fracturamiento medio a alto, que combinadas con una incidencia media de la lluvia y sismo y alta intervención antrópica generar un escenario de estabilidad intermedio.  |
|                                       | Baja Sensibilidad   | En el área de influencia del proyecto, esta condición de sensibilidad se distribuye a lo largo de todo el trazado, debido a que las geoformas son fluvio lacustres de pendientes inferiores al 7%.<br><br>Criterio: Zonas de muy baja ocurrencia a movimientos en masa por su baja pendiente, poca curvatura, baja rugosidad, media a muy alta densidad de drenaje, así como rocas de mayor dureza y menor fracturamiento y/o depósitos finogranulares con cierta consolidación, que combinados con una baja influencia antrópica genera un escenario de estabilidad morfológica. |
| Muy baja Sensibilidad o potencialidad | En el área de influencia del proyecto, corresponde a zonas que actualmente no evidencian movimientos en masa activos o latentes, presentan una susceptibilidad baja de inestabilidad de las laderas. En general las pendientes van de bajas a medias. Presentan una incidencia baja a moderada de los factores detonantes lluvia, sismo y antrópico. La probabilidad espacial de ocurrencia de movimientos en masa es baja, con Índices de Amenaza Relativa menores a 0,43. |   |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

6.4.1.1.2.4. Zonificación de las área de Riesgos definitiva

Teniendo en cuenta los anteriores factores desarrollados anteriormente, se obtiene el mapa intermedio de la unidad de zonificación ambiental de Áreas de Riesgos como se describe en la Tabla 13.

Tabla 13. Condiciones específicas de sensibilidad registradas en el territorio para la unidad de zonificación de Áreas de Riesgo

| Unidad de Zonificación | Categoría de Sensibilidad para Zonificación | Criterios de Sensibilidad  |
|------------------------|---|--|
| Áreas de Riesgos       | Fragilidad                                  | No se presenta este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia del medio abiótico dado que no hay presencia de zonas de pendientes escarpadas, en rocas altamente fracturadas o depósitos coluviales afectadas por movimientos de diverso tipo, especialmente deslizamientos complejos.  |
|                        | Alta Sensibilidad                           | Se identifica esta sensibilidad en 18,77 ha del área de influencia del componente de hidrología que corresponde al 10,38% asociadas al área de inundación alta en las subcuencas de los ríos Botello, Subachoque, Bojacá, Bogotá, humedal Gualí y Canal San Francisco.   |
|                        | Mediana Sensibilidad                        | Se identifica esta sensibilidad en 4,28 ha que corresponde al 2,4% del área de influencia del componente de hidrología asociadas a las áreas de inundación media dentro de las subcuencas de los ríos Botello, Subachoque, Bojacá, Bogotá, humedal Gualí y Canal San Francisco.  |
|                        | Baja Sensibilidad                           | Se identifica esta sensibilidad en 157,73 ha del área de influencia del componente de hidrología que corresponde al 87,25% del total, teniendo en cuenta las zonas asociadas a las subcuencas de la zona con geoformas que denotan procesos antiguos de inundación y avenidas torrenciales y a que el resto del corredor férreo se caracteriza por planicies y llanuras aluviales, por lo que no existen sitios críticos inestables o propensos a fenómenos de deslizamiento en el corredor. |
|                        | Muy baja Sensibilidad o potencialidad       | No se presenta este tipo de sensibilidad dentro del área de influencia del medio abiótico, teniendo en cuenta que las áreas de baja sensibilidad asociadas a la zonificación geotécnica se sobreponen en el área de potencialidad establecida en las temáticas de  |

| Unidad de Zonificación | Categoría de Sensibilidad para Zonificación | Criterios de Sensibilidad    |
|------------------------|---|------------------------------|
|                        |   | inundación y torrencialidad. |

Fuente: UT MOVIUS, 2022



Figura 12. Zonificación áreas de riesgo  
Fuente: UT MOVIUS 2022

En conclusión, en el área de influencia del medio abiótico para la unidad de zonificación de áreas de riesgos se presenta principalmente de áreas con baja sensibilidad, asociadas a registros que dan cuenta de áreas con amenaza baja a las inundaciones.

#### 6.4.1.1.3. Zonificación ambiental resultante para el Medio Abiótico

Teniendo en cuenta el cruce cartográfico de las dos unidades de zonificación ambiental correspondiente a las áreas de recuperación ambiental y áreas de riesgo se obtiene el mapa de zonificación ambiental del medio abiótico (plano L2MB-0000-000-MOV-DP-AMB-PL-0102\_V01).

La zonificación ambiental para el medio abiótico ocupa en su mayoría zonas de sensibilidad baja (63,70% del área de influencia del medio abiótico como se presenta en la Tabla 14), asociado principalmente a las áreas donde se observan geoformas que denotan procesos antiguos de inundación

Las áreas establecidas de mediana sensibilidad (el 5,54% del área de influencia del medio abiótico), corresponden a las zonas aledañas al río Bojacá, canal salitre y canal cafam en donde las geoformas denotan procesos intermitentes y áreas con algún evento histórico de inundación que haya sido identificado (Figura 13).

Las zonas de alta sensibilidad, el 30,76 %, se localizan fundamentalmente, en el sector aledaño al río Bogotá, asociado a riesgo de inundación alto, así como en las zonas aledañas al canal salitre y canal cafamen donde las geoformas denotan procesos activos o inundaciones periódicas.



Figura 13. Zonificación ambiental del medio abiótico  
Fuente: UT MOVIUS, 2022

Tabla 14. Zonificación ambiental para el Medio Abiótico

| Categoría de Zonificación                      | Participación en el área de influencia |            |
|--|--|------------|
|  | (ha)                                   | (%)        |
| Áreas en condición de Fragilidad               | 0                                      | 0          |
| Áreas con Alta Sensibilidad                    | 72,66                                  | 30,76      |
| Áreas con Mediana Sensibilidad                 | 13,09                                  | 5,54       |
| Áreas con Baja Sensibilidad                    | 150,46                                 | 63,70      |
| Áreas con Potencialidad                        | 0                                      | 0          |
| <b>Total Área de Influencia Medio Abiótico</b> | <b>236,21</b>                          | <b>100</b> |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

#### 6.4.1.2. Medio biótico

Para la evaluación y análisis de las Áreas de Especial Interés Ambiental - AEIA, cuatro tipos de áreas son consideradas de acuerdo con la normatividad establecida por las autoridades ambientales para su protección, debido a su relevancia ecosistémica, o por tener importancia desde el punto de vista ecológico en el área de estudio por los resultados obtenidos de la caracterización biótica. Estas áreas son evaluadas en el área de influencia biótica, también llamada área de influencia indirecta biótica del proyecto y corresponden a las siguientes:

- (i) Zonas protegidas o de protección a nivel internacional, nacional y regional
- (ii) Zonas en protección a nivel local
- (iii) Cobertura vegetal
- (iv) Hábitat para fauna

Las áreas regidas bajo la normatividad ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNN corresponden a las Zonas protegidas o de protección a nivel internacional, nacional y regional. A su vez, las Zonas en protección a nivel local, están enmarcadas dentro del POT de Bogotá D.C. adoptado mediante el Decreto 555 de 29 de diciembre de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Las coberturas vegetales constituyen un atributo importante en las zonas presentes del área de influencia biótica del proyecto, por constituirse entre otros aspectos, en lugares de refugio y de oferta de hábitat para la fauna silvestre. Por lo anterior, este tipo de áreas son consideradas en el análisis de las Áreas de Especial Interés Ambiental.

La zonificación ambiental para el medio biótico se obtuvo a partir de la superposición de la sensibilidad ambiental obtenida para las siguientes áreas de análisis, de acuerdo con los factores o atributos seleccionados para su evaluación, como se muestra en la Tabla 15.

Tabla 15. Estructura de análisis para la zonificación del medio Biótico

| Factor o atributo en análisis   | Unidades de análisis de la sensibilidad    |   | Medio en zonificación  |
|---|--|---|--|
| Estrategias complementarias para la conservación de la diversidad biológica: extensión en hectáreas y su nivel de sensibilidad en el área de influencia biótica (All) | Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA) | Zonas protegidas o de protección a nivel internacional, nacional y regional:<br><br>De carácter internacional:<br>Estrategias complementarias para la conservación de la diversidad biológica | (i) Sitio Ramsar: Complejo de Humedales Urbanos del Distrito Capital de Bogotá: Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes, y humedal La Conejera.<br><br>(ii) AICA Humedales de la Sabana de Bogotá. |
| Reservas Distritales de humedal: extensión en hectáreas y su nivel de sensibilidad en el área de influencia biótica (All)   |  | Zonas en protección a nivel local: EEP POT de Bogotá D.C. Decreto 555 de 2021   | Zonas de conservación: Sistema Distrital de Áreas Protegidas/ Reservas Distritales de Humedal/ Humedal de Juan Amarillo o Tibabuyes y Humedal La Conejera                                    |

| Factor o atributo en análisis   | Unidades de análisis de la sensibilidad |   | Medio en zonificación |
|---|---|---|-----------------------|
| Sistema hídrico: extensión en hectáreas y su nivel sensibilidad en el área de influencia biótica (All)                            |   | Áreas de especial importancia ecosistémica/Sistema Hídrico/Cuepos de aguas naturales y artificiales/ Presencia de Río Salitre, canal Cafam, canal Salitre, Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes, Lago Club Los Lagartos                                    |                       |
| Subzonas del POMCA del río Bogotá: extensión en hectáreas y su nivel de sensibilidad en el área de influencia biótica (All)       |   | Zonas en protección a nivel local: POMCA del río Bogotá<br>Áreas complementarias para la conservación / Áreas provenientes de la subzona de importancia ambiental del POMCA Río Bogotá / Presencia de ARE- Humedal-Humedal de Juan Amarillo o Tibabuyes |                       |
| Coberturas naturales y artificializadas: extensión en hectáreas y su nivel de sensibilidad en el área de influencia biótica (All) |   | Cobertura vegetal   |                       |

| Factor o atributo en análisis  | Unidades de análisis de la sensibilidad |  | Medio en zonificación |
|--|---|--|-----------------------|
| <p>Hábitat para la fauna: extensión en hectáreas y su nivel de sensibilidad para las coberturas más favorables para el desarrollo de la fauna en el área de influencia biótica (All), se consideran sectores de importancia que proveen recursos para las aves residentes y migratorias, presentan mayor valor aquellas zonas que albergan especies con distribución restringida, raras o amenazadas</p> | <p>Hábitat para la fauna</p>            |  |                       |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

#### 6.4.1.2.1. Áreas de Especial Interés Ambiental

##### 6.4.1.2.1.1. Zonas protegidas o de protección a nivel internacional, nacional y regional

En relación con las Zonas protegidas o de protección a nivel internacional, nacional y regional, en la Tabla 16 se presentan el tipo de área, la categoría y los factores o atributos considerados en la evaluación de estas áreas en el área de influencia biótica. Se encontró un total de tres áreas de carácter internacional catalogadas como áreas de protección dentro de la categoría de estrategias complementarias para la conservación de la diversidad biológica, las cuales corresponden a dos Sitios Ramsar del Complejo de Humedales Urbanos del Distrito Capital de Bogotá: Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes y Humedal La Conejera. La otra área corresponde al AICA Humedales de la Sabana de Bogotá.



De acuerdo con la Banca Multilateral <sup>8 9</sup> estas tres áreas se encuentran reconocidas internacionalmente, y en el presente análisis se tienen en cuenta las características que las definen en esta categoría, las condiciones actuales que presentan y los reportes de las especies nativas, endémicas y de importancia ecológica que poseen.

Tabla 16. Áreas protegidas y en protección a nivel internacional, nacional y regional evaluadas en el área de influencia biótica

<sup>8</sup> Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, Banco Mundial, Washington, DC. Licencia: Creative Commons Attribution CC BY 3.0 IGO. 2016.

<sup>9</sup> BID. Marco de política ambiental y social. Septiembre, 2020.

| Tipo de área        | Categoría  | Factor o atributo evaluado   | Presencia en el área de influencia biótica   |
|---------------------|--|--|--|
| Áreas protegidas    | Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP   | Sistema de Parques Nacionales: parque nacional natural, área natural única, santuario de flora y fauna, vía parque | No   |
|                     |  | Reservas forestales protectoras nacionales   | No   |
|                     |  | Distritos de manejo integrado nacional   | No   |
|                     |  | Reservas forestales protectoras regionales   | No   |
|                     |  | Parque natural regional  | No   |
|                     |  | Distrito regional de manejo integrado  | No   |
|                     |  | Distrito de conservación de suelos   | No   |
|                     |  | Áreas de recreación  | No   |
|                     |  | Reservas naturales de la sociedad civil  | No   |
| Áreas de protección | De carácter internacional: estrategias complementarias para la conservación de la diversidad biológica | Sitios Ramsar  | Sitio Ramsar Complejo de Humedales Urbanos del Distrito Capital de Bogotá: Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes y Humedal La Conejera |
|                     |  | Reservas de la biósfera  | No   |
|                     |  | Área Importante para la Conservación de las aves de Colombia y del Mundo - AICAS                                   | AICA Humedales de la Sabana de Bogotá  |
|                     |  | Patrimonio de la humanidad   | No   |
|                     | De carácter nacional: protección y manejo de los   | Reservas forestales de Ley 2da de 1959   | No   |

| Tipo de área | Categoría   | Factor o atributo evaluado  | Presencia en el área de influencia biótica |
|--------------|---|---|--|
|              | recursos naturales renovables                             |   |  |
|              | De carácter nacional y regional: Ecosistemas estratégicos | Páramos, bosques secos o manglares                                | No   |
|              |   | CONPES 3680   | No   |
|              |   | Reserva Forestal Protectora Productora Cuenca Alta del río Bogotá | No   |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

- Estrategias Complementarias para la conservación de la diversidad biológica (factor 1: Sitios Ramsar y AICA)

A continuación en la Tabla 17 se presentan las condiciones específicas de sensibilidad en el área de influencia biótica, de las Estrategias Complementarias para la conservación de la diversidad biológica dentro de las áreas en protección y bajo la categoría de las zonas protegidas o de protección a nivel internacional, nacional y regional, cuyo factor o atributo en evaluación corresponde a los sitios Ramsar y el AICA.

Tabla 17. Condiciones específicas de sensibilidad registradas para las Estrategias Complementarias para la conservación de la diversidad biológica

| Factor/<br>Atributo   | Categoría de<br>Sensibilidad para<br>Zonificación | Criterios de Sensibilidad  |
|---|---|--|
| Extensión en hectáreas y su nivel de sensibilidad de las Estrategias Complementarias para la conservación de la diversidad biológica en el área de influencia biótica | Muy alta  | No aplica, debido a que no hay áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP  |
|   | Alta  | Sitio Ramsar Complejo de Humedales Urbanos del Distrito Capital de Bogotá: Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes y Humedal La Conejera por constituirse en estrategias complementarias para la conservación de la diversidad biológica de carácter internacional. Con una extensión de 7,37 ha se constituyen en áreas de alta sensibilidad. |
|   | Media   | AICA Humedales de la Sabana de Bogotá a excepción de los humedales los cuales son de alta sensibilidad. Con una extensión de 41,30 ha se catalogan como áreas de sensibilidad media, al poseer en su mayor parte territorios   |

| Factor/<br>Atributo | Categoría de<br>Sensibilidad para<br>Zonificación | Criterios de Sensibilidad  |
|---------------------|---|--|
|                     |   | transformados con el predominio de coberturas artificializadas de pastos limpios y tejido urbano continuo.   |
|                     | Baja  | No aplica. No se presenta este tipo de sensibilidad teniendo en cuenta que las Estrategias Complementarias para la conservación de la diversidad biológica son áreas en protección y poseen objetos de conservación. |
|                     | Potencialidad                                     | Resto del área de influencia biótica que no se encuentra en las categorías de alta y media sensibilidad. Posee una extensión de 71,64 ha.  |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

En la Figura 14 se visualiza la localización de las Estrategias Complementarias para la conservación de la diversidad biológica y su categoría de sensibilidad en el área de influencia biótica.



Figura 14. Estrategias Complementarias para la conservación de la diversidad biológica  
Fuente: UT MOVIUS, 2022

6.4.1.2.1.2. Zonas en protección a nivel local

Con respecto a las zonas en protección local se evalúa su presencia en el área de influencia biótica de acuerdo con lo establecido para la Estructura Ecológica Principal por el POT de Bogotá D.C. Decreto 555 de 2021 y el POMCA del río Bogotá. En la Tabla 18 se presentan los elementos de la EEP que son cruzados por la L2MB de manera subterránea y a los cuales se les evalúa su sensibilidad.

Tabla 18. Componentes, categorías y elementos de la EEP que son cruzados por la L2MB

| Componente                                 | Categoría                                     | Elemento   | Área   | Nombre   |
|--|---|--|--|--|
| Zonas de conservación                      | Sistema Distrital de Áreas Protegidas         | Reservas Distritales de Humedal  | Humedal de Juan Amarillo o Tibabuyes   | Humedal de Juan Amarillo o Tibabuyes             |
| Áreas de especial importancia ecosistémica | Sistema Hídrico                               | Cuerpos de agua naturales  | Ríos quebradas y sus rondas  | Río Salitre                                      |
|  |   |  | Canales y sus rondas   | Canal Cafam                                      |
|  |   |  | Canales y sus rondas   | Canal Salitre                                    |
|  |   |  | Humedales no declarados anteriormente como reserva y sus rondas  | Humedal Juan Amarillo                            |
|  |   | Cuerpos de agua artificiales   | Lagos o lagunas artificiales   | Lago Club Los Lagartos                           |
| Áreas complementarias para la conservación | Subzona de importancia ambiental de los POMCA | Áreas provenientes de la subzona de importancia ambiental del POMCA Río Bogotá | Conservación y protección ambiental/Área de Restauración / Área de Restauración Ecológica - ARE                              | ARE-Humedal-Humedal de Juan Amarillo o Tibabuyes |
|  |   |  | Uso Múltiple/Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales/Áreas Agrosilvopastoriles | Sistemas forestales protectores (FPR)            |
|  |   |  | Uso Múltiple/Áreas urbanas/Áreas   | Áreas urbanas municipales y                      |

| Componente | Categoría | Elemento | Área                               | Nombre           |
|------------|-----------|----------|------------------------------------|------------------|
|            |           |          | urbanas, municipales y distritales | distritales (ZU) |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

- Zonas de conservación: Sistema Distrital de Áreas Protegidas / Reservas Distritales de Humedal (factor 1 Zonas en protección a nivel local: Humedales Juan Amarillo o Tibabuyes y humedal La Conejera)

A continuación en la Tabla 19 se presentan las condiciones específicas de sensibilidad en el área de influencia biótica, de las Zonas de conservación del Sistema Distrital de Áreas Protegidas, cuyo factor o atributo en evaluación corresponden al Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes y el Humedal La Conejera.

Tabla 19. Condiciones específicas de sensibilidad registradas para las Zonas de conservación del Sistema Distrital de Áreas Protegidas

| Factor/<br>Atributo   | Categoría de<br>Sensibilidad para<br>Zonificación | Criterios de Sensibilidad   |
|---|---|---|
| Extensión en hectáreas y su nivel de sensibilidad de las Reservas Distritales de Humedal en el área de influencia biótica | Muy alta  | No aplica, debido a que no hay áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP   |
|   | Alta  | Reservas Distritales de Humedal: Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes y Humedal La Conejera por constituirse en Zonas de conservación de la ciudad. Con una extensión de 7,37 ha se constituyen en áreas de alta sensibilidad. |
|   | Media   | No aplica. No se presenta este tipo de sensibilidad teniendo en cuenta que las zonas de conservación son áreas en protección y poseen objetos de conservación.  |
|   | Baja  | No aplica. No se presenta este tipo de sensibilidad teniendo en cuenta que las zonas de conservación son áreas en protección y poseen objetos de conservación.  |
|   | Potencialidad                                     | Resto del área de influencia biótica que no se encuentra en la categoría de alta sensibilidad. Posee una extensión de 112,93 ha.  |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

En la Figura 15 se visualiza la localización de las Zonas de conservación del Sistema Distrital de Áreas Protegidas y su categoría de sensibilidad en el área de influencia biótica.



Figura 15. Zonas de de conservación del Sistema Distrital de Áreas Protegidas  
Fuente: UT MOVIOUS, 2022

- Áreas de especial importancia ecosistémica/Sistema Hídrico/Cuerpos de aguas naturales y artificiales ( factor 2 Zonas en protección a nivel local: Río Salitre, canal Cafam, canal Salitre, Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes, Lago Club Los Lagartos )

A continuación en la Tabla 20 se presentan las condiciones específicas de sensibilidad en el área de influencia biótica, del Sistema Hídrico, cuyo factor o atributo en evaluación corresponden a los cuerpos de agua loticos del Río Salitre, canal Cafam y canal Salitre; y los cuerpos de agua lénticos correspondientes al Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes, el Humedal La Conejera y el Lago Club Los Lagartos.

Tabla 20. Condiciones específicas de sensibilidad registradas para las Áreas de especial importancia ecosistémica del Sistema Hídrico

| Factor/<br>Atributo  | Categoría de<br>Sensibilidad para<br>Zonificación | Criterios de Sensibilidad   |
|--|---|---|
| Extensión en hectáreas y su nivel de sensibilidad del Sistema Hídrico en el área de influencia biótica | Muy alta  | No aplica, debido a que no hay áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP   |
|  | Alta  | Sistema Hídrico: Cuerpos de agua lénticos naturales del Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes y el Humedal La Conejera; y el cuerpo |

| Factor/<br>Atributo | Categoría de<br>Sensibilidad para<br>Zonificación | Criterios de Sensibilidad   |
|---------------------|---|---|
|                     |   | de agua artificial del Lago Club Los Lagartos, e igualmente lo conforman los cuerpos de agua lóticos naturales: Río Salitre, canal Cafam y canal Salitre por constituirse en áreas de importancia ecosistémica. Con una extensión de 13,74 ha se constituyen en áreas de alta sensibilidad. |
|                     | Media   | No aplica. No se presenta este tipo de sensibilidad teniendo en cuenta que las Áreas de especial importancia ecosistémica del Sistema Hídrico son áreas en protección y poseen objetos de conservación.   |
|                     | Baja  | No aplica. No se presenta este tipo de sensibilidad teniendo en cuenta que las Áreas de especial importancia ecosistémica del Sistema Hídrico son áreas en protección y poseen objetos de conservación.   |
|                     | Potencialidad                                     | Resto del área de influencia biótica que no se encuentra en la categoría de alta sensibilidad. Posee una extensión de 106,56 ha.  |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

En la Figura 16 se visualiza la localización de las Áreas de especial importancia ecosistémica del Sistema Hídrico en el área de influencia biótica.

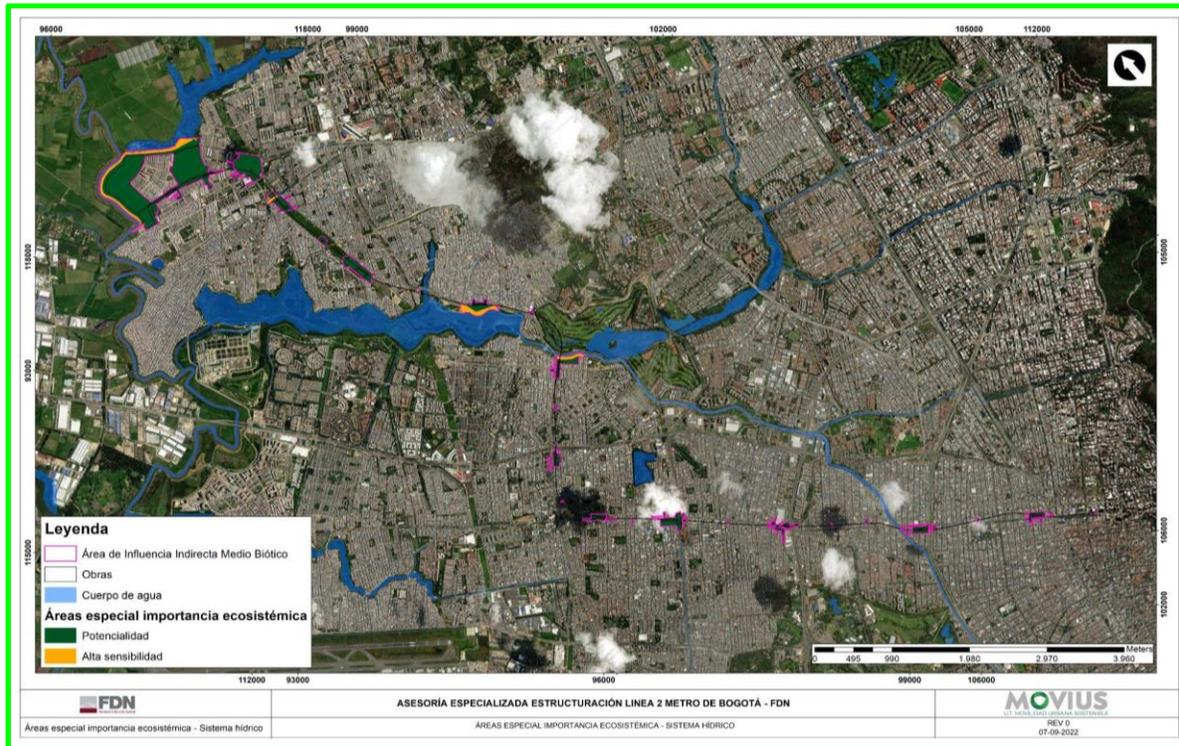


Figura 16. Áreas de especial importancia ecosistémica del Sistema Hídrico  
Fuente: UT MOVIUS, 2022

- Áreas complementarias para la conservación / Áreas provenientes de la subzona de importancia ambiental del POMCA Río Bogotá ( factor 3: Zonas en protección a nivel local: subzona de importancia ambiental: Conservación y protección ambiental)

A continuación en la Tabla 21 se presentan las condiciones específicas de sensibilidad en el área de influencia biótica, de la subzona de importancia ambiental del POMCA Río Bogotá, cuyo factor o atributo en evaluación corresponde a la zona de Conservación y protección ambiental del Área de Restauración Ecológica - ARE del humedal Juan Amarillo o Tibayues. En el área de influencia biótica también se encuentran otras subzonas del POMCA del río Bogotá, las cuales no están en la subzona de importancia ambiental, correspondiendo estas a la zona de Uso Múltiple dedicadas a la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de recursos naturales; y a áreas urbanas, municipales y distritales.

Tabla 21. Condiciones específicas de sensibilidad registradas para las Áreas complementarias para la conservación de la subzona de importancia ambiental del POMCA Río Bogotá

| Factor/<br>Atributo  | Categoría de<br>Sensibilidad para<br>Zonificación | Criterios de Sensibilidad   |
|--|---|---|
| Extensión en hectáreas y su nivel de sensibilidad de las Áreas complementarias para la conservación de la subzona de | Muy alta  | No aplica, debido a que no hay áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP |
|  | Alta  | Zona de Conservación y protección ambiental, Área de Restauración Ecológica - ARE del |

|  |               |  |
|--|---------------|--|
| importancia ambiental del POMCA del Río Bogotá el área de influencia biótica |               | humedal Juan Amarillo, por constituirse en un lugar de restablecimiento parcial o total de la composición, estructura y función de la biodiversidad, generado por su alteración o degradación. Con una extensión de 10,92 ha se constituyen en áreas de alta sensibilidad.                                   |
|  | Media         | Corresponde a las áreas con Sistemas forestales protectores (FPR) donde se realizan actividades de producción sostenible, bajo el cumplimiento de la normatividad vigente. Con una extensión de 36,57 ha se constituyen en áreas de sensibilidad media.  |
|  | Baja          | No aplica. No se presenta este tipo de sensibilidad teniendo en cuenta que las Áreas complementarias para la conservación son áreas en protección y poseen objetos de conservación.  |
|  | Potencialidad | Comprende las Áreas urbanas municipales y distritales (ZU) y entre los usos se encuentran la explotación de recursos naturales y actividades análogas como la minería, transformación de productos derivados, entre otras, bajo el cumplimiento de la normatividad vigente. Posee una extensión de 72,82 ha. |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

En la Figura 17 se visualiza la localización de las Áreas complementarias para la conservación, en especial las áreas de Conservación y protección ambiental, de la subzona de importancia ambiental del POMCA del Río Bogotá en el área de influencia biótica.

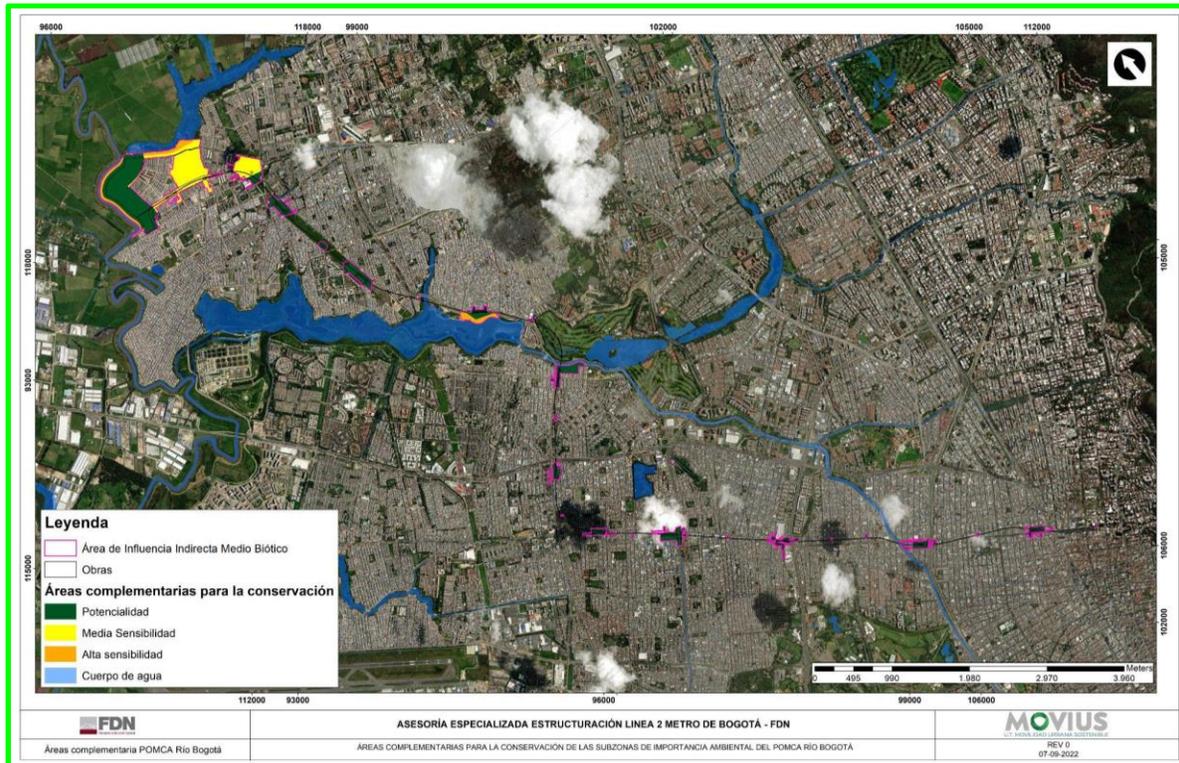


Figura 17. Áreas complementarias para la conservación de la subzona de importancia ambiental del POMCA del Río Bogotá Fuente: UT MOVIOUS, 2022

#### 6.4.1.2.1.3. Cobertura vegetal

Al tratarse de un proyecto con intervención urbana, las coberturas en el Área de Influencia Biótica están caracterizadas en general por la presencia de pastos. Se encuentran un total de nueve coberturas, con el predominio de coberturas de Pastos limpios seguidos por las Zonas verdes urbanas. Las demás coberturas que les siguen en orden descendente son la Red vial, ferroviaria y terrenos asociados, el Tejido urbano continuo, los Pastos enmalezados, el Bosque de galería y ripario, la Vegetación secundaria o en transición, los Cuerpos de agua artificiales y los Canales. Las coberturas de mayor importancia ecológica por ser coberturas naturales, están representadas en el área por el Bosque de galería y ripario, y la Vegetación secundaria o en transición.

Desde el contexto de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 6 del BID y del Estándar Ambiental y Social 6 del Banco Mundial, relacionados con la conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos, los hábitat modificados se homologan con las coberturas que conforman los Territorios artificializados, los Territorios agrícolas y las Superficies de agua de carácter artificial identificadas en el presente estudio; y los hábitat naturales se homologan con las coberturas de los Bosques y áreas seminaturales, y las Superficies de agua de carácter natural, por lo que el análisis para los diferentes hábitat consideran los componentes con valor significativo en términos de biodiversidad. En Tabla 22 se presenta la extensión de las coberturas presentes en el área de influencia biótica y la homologación con los hábitat definidos por la Banca Multilateral.



Tabla 22. Coberturas y hábitat en el área de influencia biótica

| Cobertura                     |  |  | Hábitat Banca Multilateral | Área de influencia biótica (All) |               |
|-------------------------------|--|--|----------------------------|----------------------------------|---------------|
| Nivel 1                       | Nivel 2  | Nivel 3                                    |                            | Área (ha)                        | Área (%)      |
| Territorios artificializados  | Zonas urbanizadas  | Tejido urbano continuo                     | Hábitat modificados        | 12,35                            | 10,27         |
|                               | Zonas industriales o comerciales y redes de comunicación | Red vial, ferroviaria y terrenos asociados |                            | 14,51                            | 12,06         |
|                               | Zonas verdes artificializadas, no agrícolas              | Zonas verdes urbanas                       |                            | 29,77                            | 24,75         |
| Territorios agrícolas         | Pastos   | Pastos limpios                             | Hábitat naturales          | 55,74                            | 46,33         |
|                               |  | Pastos enmalezados                         |                            | 3,44                             | 2,86          |
| Bosques y áreas seminaturales | Bosques  | Bosque de galería y ripario                | Hábitat naturales          | 3,18                             | 2,64          |
|                               | Áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva              | Vegetación secundaria o en transición      |                            | 0,64                             | 0,53          |
| Superficies de agua           | Aguas continentales                                      | Canales                                    | Hábitat modificados        | 0,04                             | 0,03          |
|                               |  | Cuerpos de agua artificiales               |                            | 0,63                             | 0,53          |
| <b>Suma total</b>             |  |  |                            | <b>120,31</b>                    | <b>100,00</b> |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

A continuación en la Tabla 23 se presentan las condiciones específicas de sensibilidad de las coberturas presentes en el área de influencia biótica, cuyo factor o atributo en evaluación corresponde a las coberturas naturales y artificializadas, con énfasis en las coberturas vegetales.

Tabla 23. Condiciones específicas de sensibilidad registradas para las coberturas en el área de influencia biótica

| Factor/<br>Atributo  | Categoría de Sensibilidad para Zonificación | Criterios de Sensibilidad   |
|--|---|---|
| Extensión en hectáreas y su nivel de sensibilidad de las coberturas naturales y artificializadas, con énfasis en las coberturas vegetales en el área de influencia biótica | Muy alta                                    | No aplica, debido a que no se presentan coberturas naturales primarias sin transformación.  |
|  | Alta  | Bosque de galería y ripario (3,18 ha), Vegetación secundaria o en transición (0,64 ha), y los canales y cuerpos de agua artificiales (0,67 ha) por ser lugares con componentes naturales y que preservan la biodiversidad. Con una extensión de 4,49 ha se constituyen en áreas de alta sensibilidad. |
|  | Media                                       | Corresponde a las Zonas verdes urbanas (29,77 ha), Pastos limpios (55,74 ha), pastos enmalezados (3,44 ha), por ser áreas con vegetación transformada. Con una extensión de   |

| Factor/<br>Atributo | Categoría de<br>Sensibilidad para<br>Zonificación | Criterios de Sensibilidad  |
|---------------------|---|--|
|                     |   | 88,95 ha se constituyen en áreas de sensibilidad media.  |
|                     | Baja  | No aplica. Se considera que los territorios del área de influencia biótica, aunque intervenidos, tienen relevancia para algunas especies de flora, como las endémicas, en veda y en categoría de protección, por ende no se presenta esta categoría de sensibilidad. |
|                     | Potencialidad                                     | Comprende las áreas transformadas con Tejido urbano continuo (12,35 ha); y la Red vial, ferroviaria y de terrenos asociados (14,51 ha). Posee una extensión de 26,86 ha.   |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

En la Figura 18 se visualiza la localización de las coberturas en el área de influencia biótica.

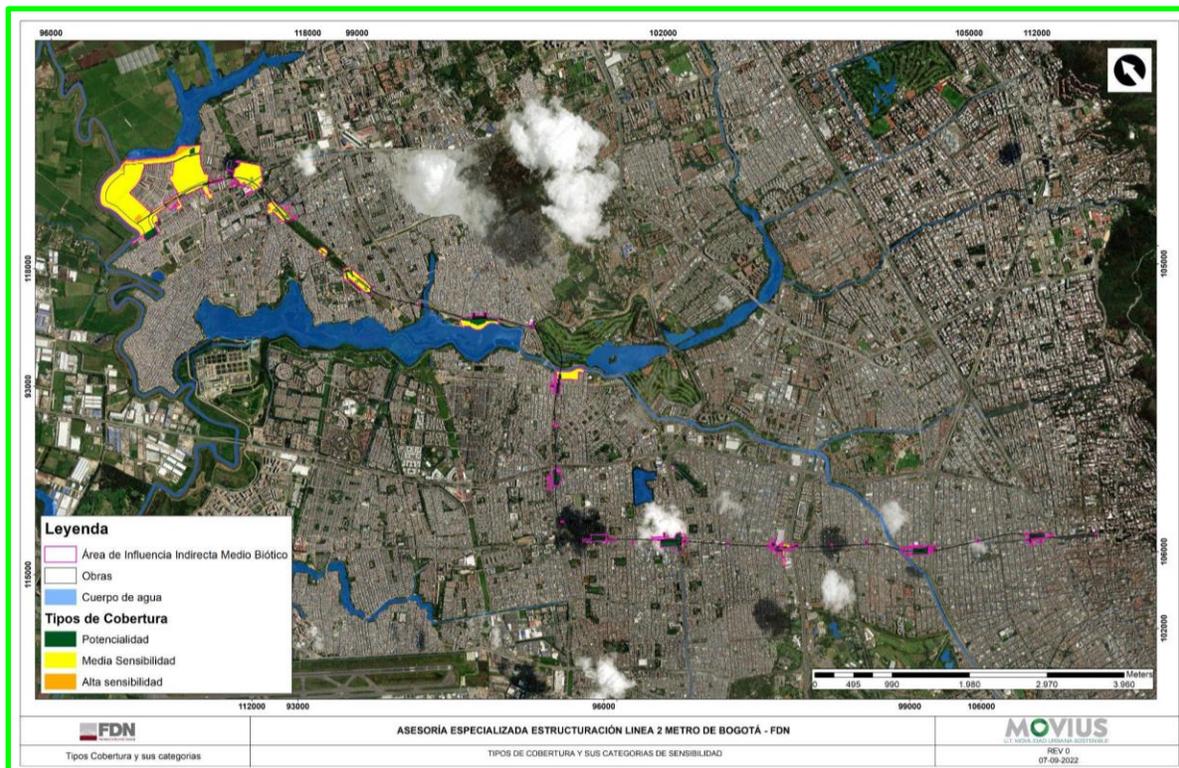


Figura 18. Coberturas en el área de influencia biótica .

Fuente: UT MOVIUS, 2022

6.4.1.2.1.4. Hábitat para fauna

De acuerdo con la caracterización realizada de fauna en el área de influencia biótica, las coberturas ofrecen variedad de hábitats en donde encuentran oferta alimenticia, sitios de refugio, o lugares de paso hacia ecosistemas naturales con mayor conservación en búsqueda de hábitats favorables para su reproducción. Las coberturas vegetales con presencia de estratos arbóreos, arbustivos y herbáceos, y con mayor riqueza y diversidad de flora, son los más propicios para el establecimiento y desarrollo de las poblaciones de fauna. Estos se encuentran representados principalmente en el área de influencia biótica por el Bosque de galería o ripario y la vegetación secundaria o en transición. En la Tabla 24 se encuentran los hábitats de fauna encontrados en el área de influencia biótica y la homologación de los hábitat de acuerdo con los criterios de la Banca Multilateral.



Tabla 24. Hábitats de fauna y su relación con las coberturas presentes en el área de influencia biótica

| Cobertura                                  | Hábitat para la fauna                 | Hábitat Banca Multilateral |
|--|---------------------------------------|----------------------------|
| Pastos limpios                             | Áreas abiertas                        | Hábitat modificados        |
| Zonas verdes urbanas                       | Áreas abiertas                        |                            |
| Pastos enmalezados                         | Áreas abiertas                        |                            |
| Red vial, ferroviaria y terrenos asociados | Áreas artificiales                    |                            |
| Instalaciones recreativas                  | Áreas abiertas                        |                            |
| Pastos limpios                             | Áreas abiertas                        |                            |
| Vegetación acuática sobre cuerpos de agua  | Áreas húmedas y superficies de agua   | Hábitat naturales          |
| Canales                                    | Áreas húmedas y superficies de agua   |                            |
| Vegetación secundaria o en transición      | Vegetación secundaria o en transición |                            |
| Bosque de galería o ripario                | Bosque de galería o ripario           |                            |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

A continuación en la Tabla 25 se presentan las condiciones específicas de sensibilidad de los hábitat de fauna presentes en el área de influencia biótica, cuyo factor o atributo en evaluación corresponde a las coberturas más favorables para el desarrollo de las poblaciones de fauna.

Tabla 25. Condiciones específicas de sensibilidad registradas para los hábitat de la fauna

| Factor/<br>Atributo   | Categoría de<br>Sensibilidad para<br>Zonificación | Criterios de Sensibilidad   |
|---|---|---|
| Extensión en hectáreas y su nivel de sensibilidad de las coberturas naturales y | Muy alta  | No aplica. No se registran áreas de coberturas naturales clave para la fauna, muy sensibles y sin intervención antrópica. |

| Factor/<br>Atributo  | Categoría de<br>Sensibilidad para<br>Zonificación | Criterios de Sensibilidad  |
|--|---|--|
| artificializadas, con énfasis en las coberturas vegetales en el área de influencia biótica | Alta  | Comprenden aquellas áreas que de acuerdo con la caracterización son importantes para la fauna, y que corresponde a los bosques de galería, y de vegetación secundaria; las Áreas húmedas y superficies de agua ( Vegetación acuática sobre cuerpos de agua, canales y cuerpos de agua artificiales), y las Áreas abiertas ( coberturas de pastos limpios, zonas verdes urbanas, y pastos enmalezados). Estas además constituyen áreas de importancia para especies de importancia, con mayores requerimientos de hábitats conservados, raras, amenazadas o endémicas; sumado al hecho que son zonas de paso de especies migratorias. Con una extensión de 93,44 ha se constituyen en áreas de alta sensibilidad. |
|  | Media   | Corresponde a las Áreas artificiales (Red vial, ferroviaria y terrenos asociados, y Tejido urbano continuo) que se constituyen en lugares de paso o de oferta alimenticia para las especies de fauna generalistas. Con una extensión de 26,86 ha conforman áreas de sensibilidad media.  |
|  | Baja  | No aplica. Se considera que los territorios del área de influencia biótica, aunque intervenidos, tienen relevancia para algunos grupos de fauna como las aves, por ende no se tiene en cuenta este nivel para la zonificación del criterio.  |
|  | Potencialidad                                     | No aplica. Se considera que los territorios del área de influencia biótica, aunque intervenidos, tienen relevancia para algunos grupos de fauna como las aves, por ende no se tiene en cuenta este nivel para la zonificación del criterio.  |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

En la Figura 19 se visualiza la localización de las categorías de sensibilidad de los hábitats para la fauna en el área de influencia biótica.

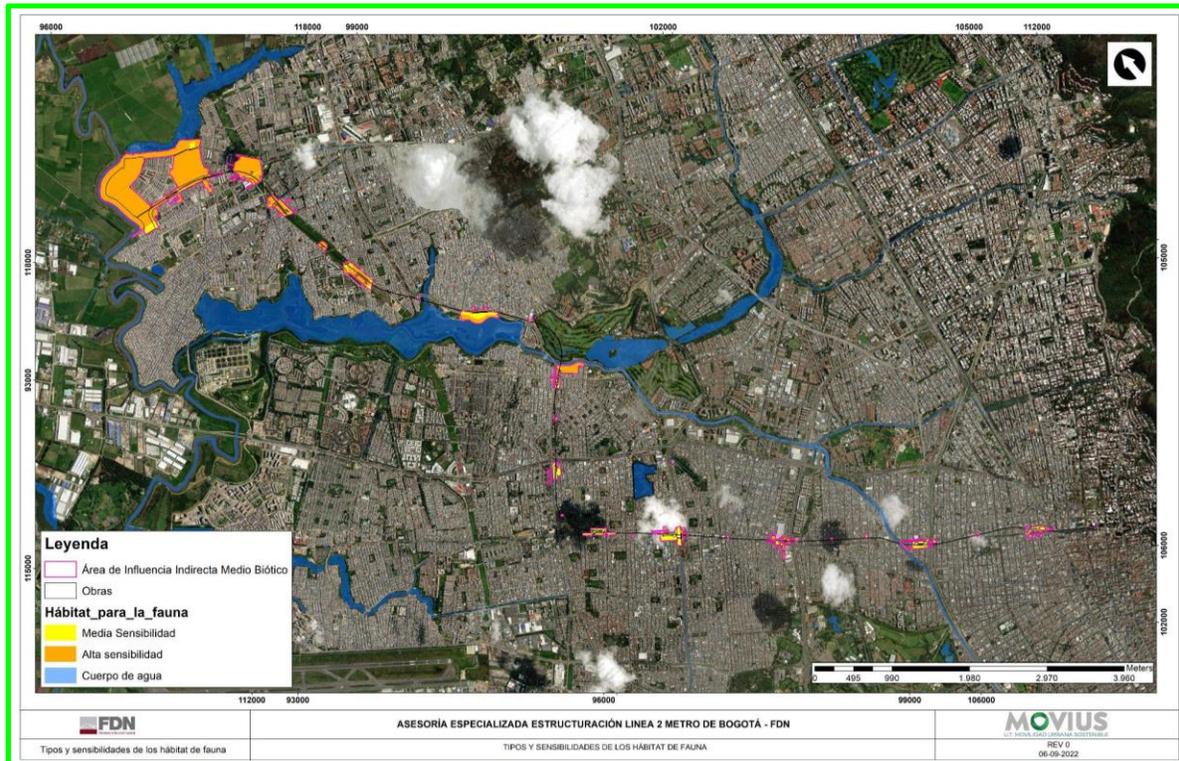


Figura 19. Hábitat para la fauna en el área de influencia biótica  
Fuente: UT MOVIUS, 2022

#### 6.4.1.2.2. Zonificación ambiental resultante del Medio Biótico

Teniendo en cuenta la superposición de las categorías de sensibilidad obtenidas para los cuatro tipos de áreas analizadas correspondientes a las (i) Zonas protegidas o de protección a nivel internacional, nacional y regional; (ii) Zonas en protección a nivel local; (iii) Cobertura vegetal, y (iv) Hábitat para la fauna, a partir de la evaluación de los factores seleccionados, se obtuvo para las Áreas de Especial Importancia Ecológica - AEIA dos categorías de sensibilidad: áreas de alta sensibilidad que cubren el 78% del área de influencia biótica y áreas de sensibilidad media con una cobertura del 22%. (plano L2MB-0000-000-MOV-DP-AMB-PL-0103\_V01. Zonificación del medio biótico).

La categoría de sensibilidad alta para las Áreas de Especial Importancia Ecológica - AEIA, se debe a la presencia de la siguientes áreas:

- Sitio Ramsar Complejo de Humedales Urbanos del Distrito Capital de Bogotá: Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes y Humedal La Conejera por constituirse en estrategias complementarias para la conservación de la diversidad biológica de carácter internacional. Estas áreas y de acuerdo con el contexto sobre hábitat de la Banca Multilateral corresponden a hábitats críticos, los cuales están caracterizados para el caso de estos ecosistemas de humedal por la presencia de especies en categoría de amenazadas, endémicas y migratorias específicamente para la avifauna.
- Reservas Distritales de Humedal: Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes y Humedal La Conejera por constituirse en Zonas de conservación de la ciudad.
- Sistema Hídrico: Cuerpos de agua lenticos naturales del Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes y el Humedal La Conejera; y el cuerpo de agua artificial del Lago Club Los Lagartos, e igualmente lo conforman los cuerpos de



agua lóaticos naturales: Río Salitre, canal Cafam y canal Salitre por constituirse en áreas de importancia ecosistémica.

- Zona de Conservación y protección ambiental, Área de Restauración Ecológica - ARE del humedal Juan Amarillo, por constituirse en un lugar de restablecimiento parcial o total de la composición, estructura y función de la biodiversidad, generado por su alteración o degradación.
- Bosque de galería y ripario (3,18 ha), Vegetación secundaria o en transición (0,64 ha), y los canales y cuerpos de agua artificiales (0,67 ha) por ser lugares con componentes naturales y que preservan la biodiversidad.
- Áreas que de acuerdo con la caracterización son importantes para la fauna, y que corresponden a los bosques de galería, y de vegetación secundaria; las Áreas húmedas y superficies de agua ( Vegetación acuática sobre cuerpos de agua, canales y cuerpos de agua artificiales), y las Áreas abiertas ( coberturas de pastos limpios, zonas verdes urbanas, y pastos enmalezados). Estas además constituyen áreas de importancia para especies de importancia, con mayores requerimientos de hábitats conservados, raras, amenazadas o endémicas; sumado al hecho que son zonas de paso de especies migratorias.

En la tabla Tabla 26 se presentan las categorías de sensibilidad obtenidas para la zonificación ambiental del medio biótico y en la Figura 20 se visualiza su distribución espacial.

Tabla 26. Zonificación ambiental para el Medio Biótico

| Categoría de Zonificación                     | Participación en el área de influencia |            |
|---|--|------------|
|   | (ha)                                   | (%)        |
| Áreas en condición de Fragilidad              | 0                                      | 0          |
| Áreas con Alta Sensibilidad                   | 94,05                                  | 78         |
| Áreas con Mediana Sensibilidad                | 26,26                                  | 22         |
| Áreas con Baja Sensibilidad                   | 0                                      | 0          |
| Áreas con Potencialidad                       | 0                                      | 0          |
| <b>Total Área de Influencia Medio Biótico</b> | <b>120,31</b>                          | <b>100</b> |

Fuente: UT MOVIUS 2022

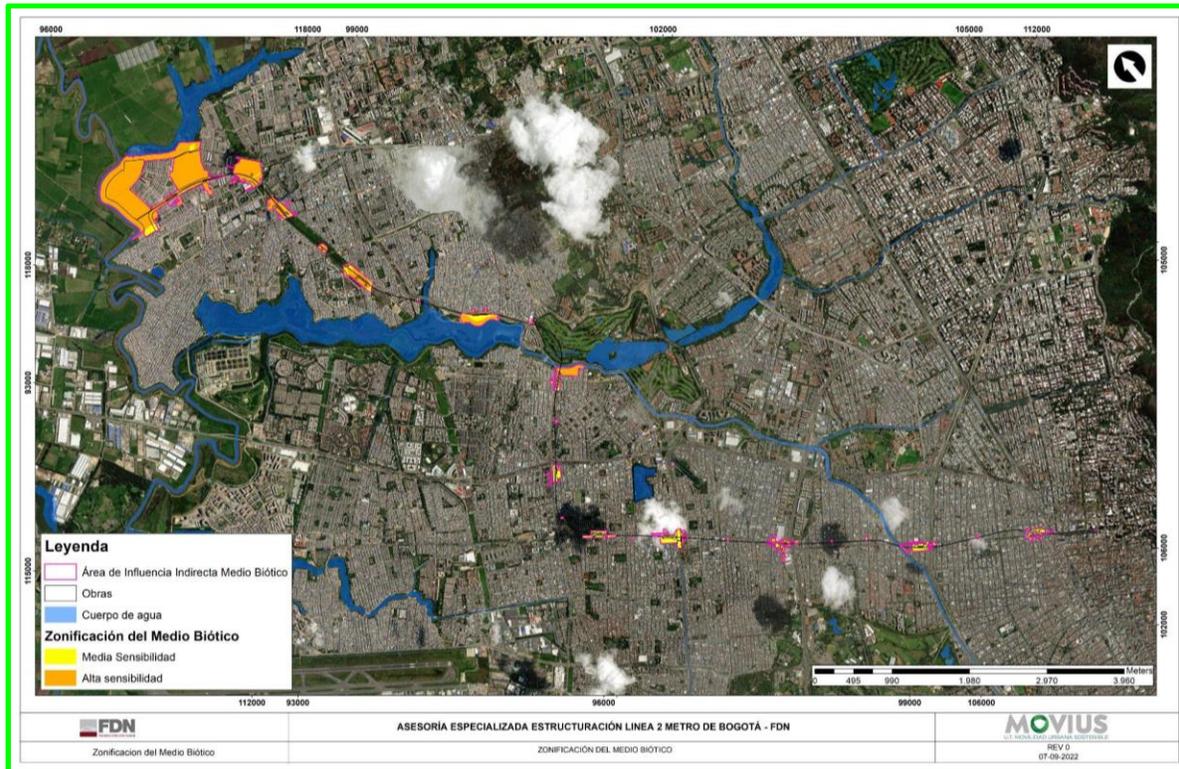


Figura 20. Zonificación ambiental del medio Biótico

#### 6.4.1.3. Medio socioeconómico

La zonificación ambiental para el medio socioeconómico se obtuvo a partir de la superposición de la sensibilidad ambiental obtenida para las siguientes áreas de análisis i) Áreas de producción económica y ii) Áreas de importancia social, las cuales, han sido obtenidas de los diferentes factores o atributos de análisis, como se muestra en la Tabla 27.

Tabla 27. Estructura de análisis para la zonificación del medio Socioeconómico.

| Factor o atributo en análisis                       | Unidades de análisis de la sensibilidad | Medio en Zonificación             |
|---|---|-----------------------------------|
| Concentración de actividades comerciales            | Áreas de producción Económica           | Zonificación Medio Socioeconómico |
| Áreas de actividad económica reglamentada           |   |                                   |
| Asentamientos humanos. Usos del suelo reglamentados | Áreas de importancia social             |                                   |

| Factor o atributo en análisis                  | Unidades de análisis de la sensibilidad | Medio en Zonificación |
|--|---|-----------------------|
| Infraestructura física y social. Usos y oferta |   |                       |
| Importancia histórica y cultural               |   |                       |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

#### 6.4.1.3.0.1. Áreas de producción económica

Corresponden a las áreas de actividad económica reglamentada y a las áreas de concentración de actividades comerciales.

#### **Área de actividad económica reglamentada**

La identificación se adelantó considerando lo establecido por el POT de Bogotá D.C. Decreto 555 de 2021 “Bogotá Reverdece 2022 - 2035” considerando para las áreas de sensibilidad alta las áreas con normatividad especial (zonas francas y aduaneras) puertos, aeropuertos, terminales de transporte, parques industriales, identificando que sobre el corredor predominan las áreas de sensibilidad media con uso de suelo económico contempladas en el POT (comercial, industrial, logístico) que cubre el área de las cuatro primeras estaciones es decir hasta la Avenida Boyacá.

Con respecto a las áreas de baja sensibilidad de acuerdo con el POT vigente se establece las áreas de uso de suelo residencial y económico, el cual se identifica en el corredor desde la Avenida Boyacá hasta hasta la zona de patio taller y como potencial de usos de suelo diferentes a actividades económicas que se localizan en la zona de patio taller, cul lo Lagartos y un área sobre la Av. Carrera 68.

En la Tabla 28, se presentan las condiciones específicas para la infraestructura física y social y en la Figura 21 se ubican la infraestructura física y social en el área de influencia directa.

Tabla 28. Sensibilidad – Actividad económica reglamentada

| Factor/<br>Atributo                       | Categoría de<br>Sensibilidad para<br>Zonificación | Criterios de Sensibilidad   |
|---|---|---|
| Áreas de actividad económica reglamentada | Muy alta  | Áreas con normatividad especial (zonas francas y aduaneras) puertos, aeropuertos, terminales de transporte, parques industriales. |
|   | Alta  | Áreas de grandes superficies comerciales (Centros comerciales, plazas de mercado)   |

| Factor/<br>Atributo | Categoría de<br>Sensibilidad para<br>Zonificación | Criterios de Sensibilidad  |
|---------------------|---|--|
|                     | Media   | Áreas con uso de suelo económico contempladas en el POT (comercial, industrial, logístico) |
|                     | Baja  | Áreas de uso de suelo residencial y económico  |
|                     | Potencialidad                                     | Áreas de usos de suelo diferentes a actividades económicas                                 |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

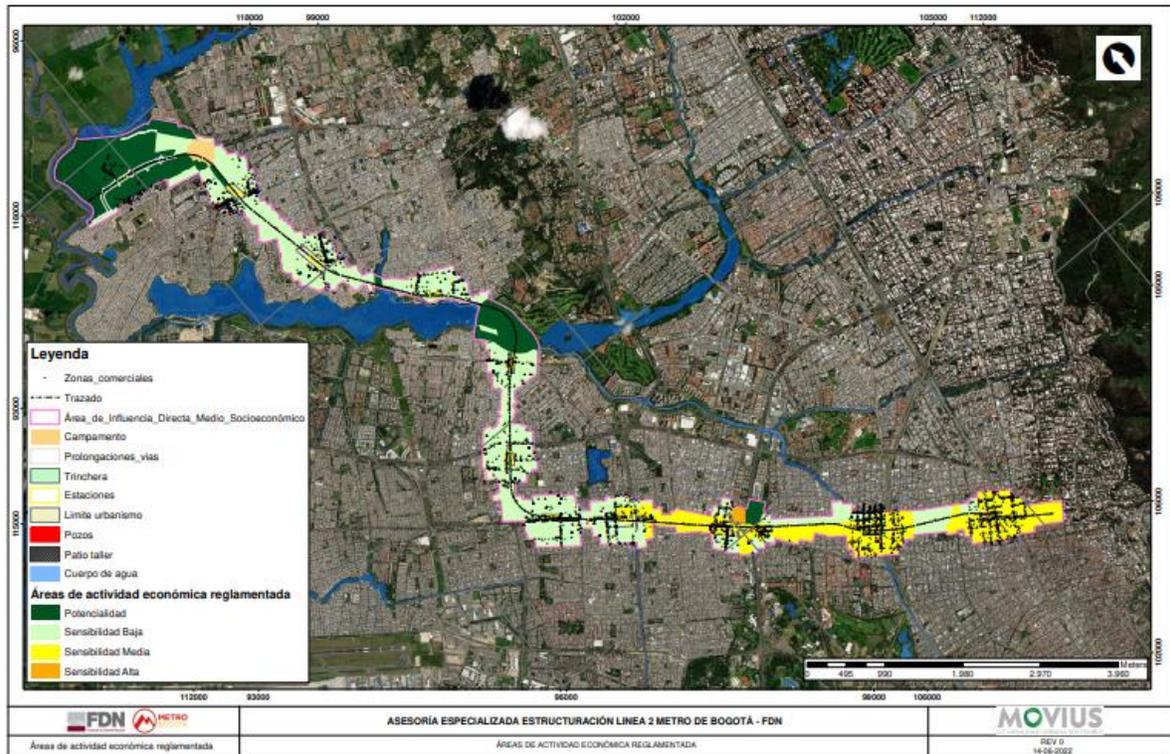


Figura 21. Áreas de importancia económica reglamentada  
Fuente: UT MOVIUS, 2022

## Concentración de actividades comerciales

La producción económica propia de los contextos urbanos se desarrolla a través de la coexistencia de zonas mixtas de vivienda y establecimientos comerciales combinando en algunos casos las viviendas que contienen establecimientos de comercio, así como la existencia de zonas específicas de comercio o producción.

Para este análisis la identificación se realiza a partir un inventario realizado en campo el cual señaló un amplio espectro de establecimientos de acuerdo con su actividad, así como zonas específicas en las cuales se concentran algunos comerciantes respecto a su actividad, el universo del inventario corresponde a 5 814 unidades.

Con los datos se realizó la zonificación a través del algoritmo Kernel, el cual realiza análisis inteligente de datos y reconocimiento de patrones y establece rangos para la clasificación, de acuerdo con dicha clasificación las zonas con sensibilidad muy alta están entre los rangos entre 13,009 y 19,475 y se encuentra principalmente en la estación 2, de acuerdo con la ubicación de la estación proyectada, las manzanas aledañas concentran establecimientos comerciales que hacen parte de diferentes sectores comerciales conocidos localmente como el caso de las ventas de muebles, las ferreterías, las fábricas de muebles y los talleres de mecánica, con respecto a las áreas de sensibilidad media los rangos se encuentran entre y 13,009 y 6,542 corresponden a las cinco primeras estaciones que resulta concordante con el desarrollo comercial de la calle 72 y la zona de la estación 10 en la zona residencial y de comercio mixto.

Con respecto a las áreas de sensibilidad baja y potencial con rangos entre 6,542 y 6,374 se encuentran en estaciones como la 6, 7, 8, 9 y 11 se corresponden a áreas más residenciales de las localidades de Engativá y Suba, con comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido, comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos.

En la Tabla 29, se presentan las condiciones específicas para la infraestructura física y social y en la Figura 22 se ubican la infraestructura física y social en el área de influencia directa.

Tabla 29. Sensibilidad – Concentración de actividades comerciales

| Factor/<br>Atributo                         | Categoría de<br>Sensibilidad para<br>Zonificación | Criterios de Sensibilidad  |
|---|---|--|
| Concentración de actividades<br>comerciales | Muy alta  | No aplica  |
|   | Alta  | Áreas de aglomeración comercial alta (Kernel entre 13,009 y 19,475)                |
|   | Media   | Áreas de aglomeración comercial media con algoritmo de Kernel entre 13,009 y 6,542 |
|   | Baja  | Áreas de aglomeración comercial baja con algoritmo de Kernel entre 6,542 y 6,374   |
|   | Potencialidad                                     | Áreas sin aglomeración comercial o inferior a 6,374                                |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

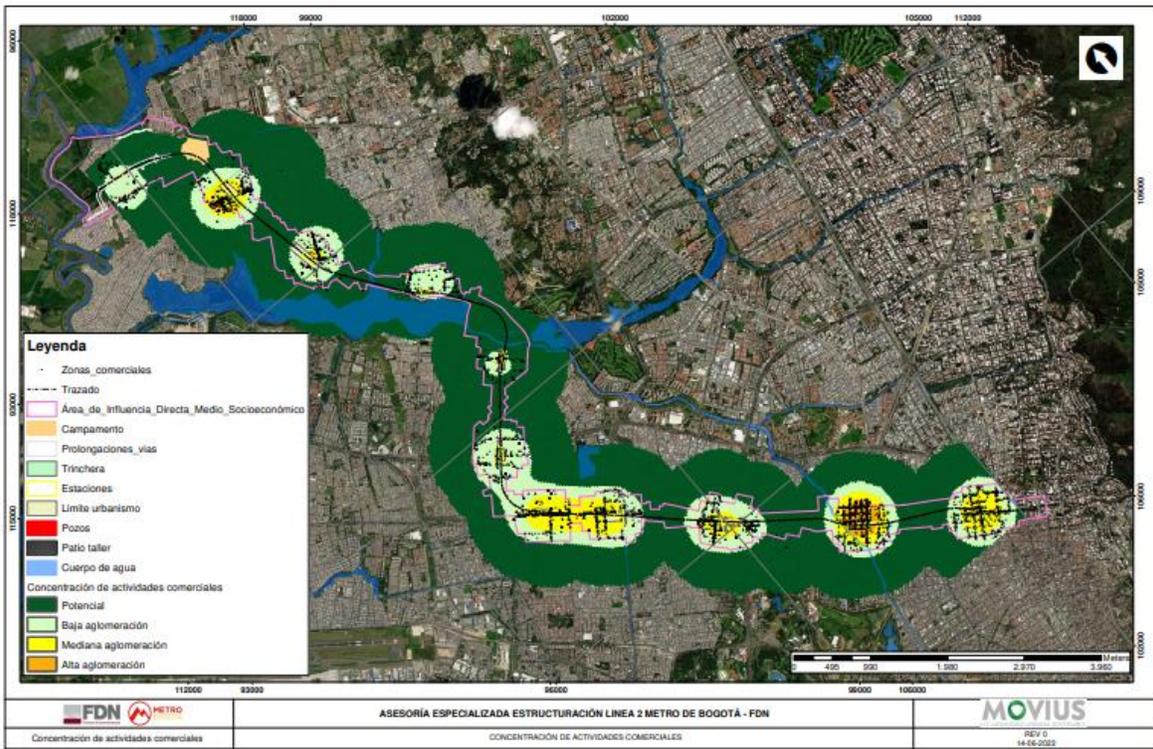
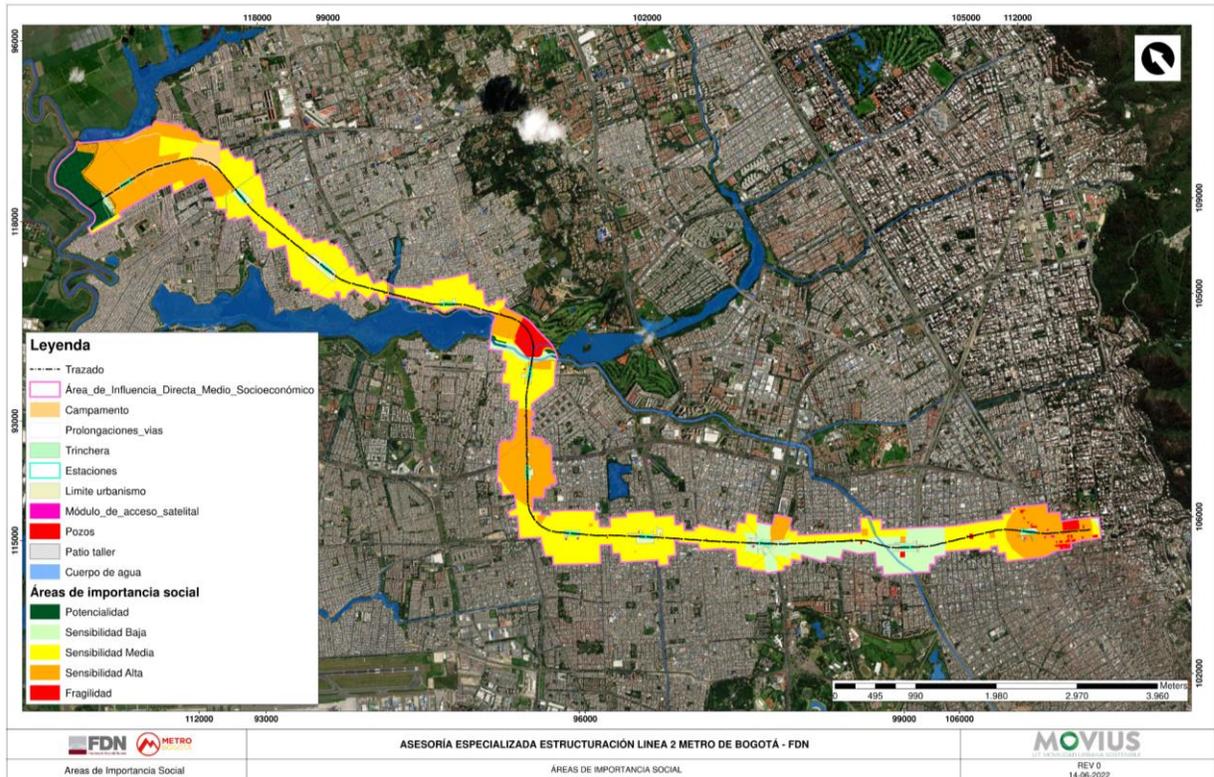


Figura 22. Concentración de actividades comerciales  
Fuente: UT MOVIOUS, 2022

En la Figura 23 se presenta la superposición de las categorías para las áreas de importancia económica.



#### 6.4.1.3.0.2. Áreas de importancia social

Corresponden a las áreas de ubicación de asentamientos humanos, de infraestructura física social y/o de importancia histórica y cultural.

##### Asentamientos humanos. Usos del suelo

Teniendo en cuenta que la Línea 2 Metro de Bogotá se desarrolla sobre el área urbana de Bogotá, el factor o atributo se analizará desde los usos del suelo a fin de identificar las áreas y categoría de sensibilidad.

En la Tabla 30, se presentan las condiciones específicas para los asentamientos humanos, de acuerdo con las categorías identificadas y las particularidades del corredor en relación a los usos del suelo definidos normativamente.

Las áreas que se consideran para la zonificación corresponden a las áreas que destinan a Zonas múltiples, zona de equipamiento y deportivo recreativo, zona residencial y zona residencial neta, es decir aquellas que pueden presentar una mayor sensibilidad a los efectos o impactos del proyecto.

Las áreas como zonas residencial con comercio y servicios, zona residencial con actividad económica, son características a lo largo del corredor en el trazo entre la carrera 10 y la Av Ciudad de Cali a lo largo de la calle 72 y se consideran con una sensibilidad media frente a cambios en sus dinámicas.

El corredor cuenta con diversidad de usos entre los que se identificaron zonas denominadas como grandes superficies comerciales, zona de equipamientos colectivos, zona especial de servicios, zona de comercio aglomerado, zona de comercio cualificado y zona de servicios empresariales, las cuales frente al desarrollo del proyecto se consideran como baja sensibilidad de acuerdo con sus características y medios para asumir los efectos del proyecto. A lo largo del corredor se identifican zonas como almacenes Alkosto.

Así mismos se identificaron zonas con potencialidad como la zona del patio taller, canal río Salitre, áreas en las que no se encuentran desarrollos, el área de patio taller corresponde a predios privados y un área de propiedad del IDRD.

En la Tabla 30, se presentan las condiciones específicas para los asentamientos humanos, desde la identificación de usos del suelo y en la Figura 24 se ubican la sensibilidad de los asentamientos de acuerdo con los usos del suelo en el área de influencia directa.

Tabla 30. Sensibilidad – Asentamientos humanos. Usos del suelo

| Factor/<br>Atributo   | Categoría de<br>Sensibilidad<br>para<br>Zonificación | Criterios de Sensibilidad  |
|-----------------------|--|--|
| Asentamientos humanos | Muy alta   | No se identifican zonas con estas características.   |
|                       | Alta   | Zonas múltiples, zona de equipamiento y deportivo recreativo, zona residencial y zona residencial neta   |
|                       | Media  | Zona residencial con comercio y servicios, zona residencial con actividad económica.   |
|                       | Baja   | Grandes superficies comerciales, zona de equipamientos colectivos, zona especial de servicios, zona de comercio aglomerado, zona de comercio cualificado y zona de servicios empresariales |
|                       | Potencialidad  | Zona de patio taller, canal río Salitre  |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

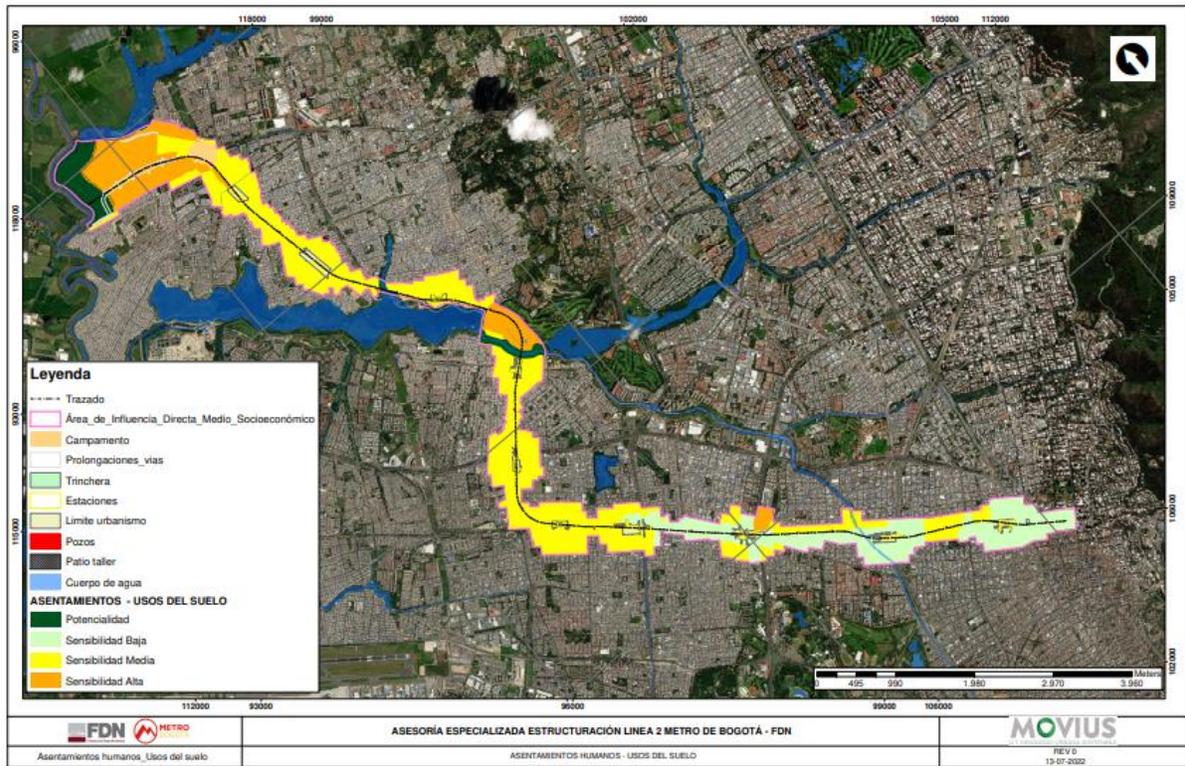


Figura 24. Asentamientos humanos. Usos del suelo  
Fuente: UT MOVIUS, 2022

### Infraestructura física y social

Para el análisis de la sensibilidad se tuvo en cuenta la infraestructura social (salud, educación recreación y comunitaria) conformada por la infraestructura hospitalaria, servicios de salud, centros educativos, espacios recreativos, de servicios comunitarios y/ o social que son de importancia para la comunidad y que además se configuran como elementos de reconocimiento a nivel del territorio localizada a lo largo del corredor.

Los análisis se adelantaron considerando el algoritmo Kernel, el cual realiza análisis inteligente de datos y reconocimiento de patrones y establece rangos para la clasificación de las características, de acuerdo con dicha clasificación la sensibilidad alta estará definida por las áreas de aglomeración de infraestructura física y social, usos y con rangos de concentración entre (25,50 a 19,15) es decir una mayor concentración que corresponde al tramo en la localidad de Chapinero, la zona del trazado en la Avenida Ciudad de Cali y el área de Tibabuyes a la altura del sector conocido como Fontanar.

Las áreas de aglomeración media de infraestructura física y social, usos y oferta media se establecieron en un rango entre (19,15 a 12,80) y corresponden a zonas aledañas al trazado en la localidad de Chapinero, el trazo del trazado en la localidad de Engativá sobre el corredor comercial de la calle 72, así como zonas del trazado más distantes del trazado en la Avenida Ciudad de Cali, en la localidad de Suba en las zonas próximas a la estación a la altura de la reserva de la Avenida Longitudinal de Occidente se presentan estas zonas cuyas características principales son zonas con mayor uso residencial y de comercio.

Tanto las sensibilidad baja y potenciales tienen rangos entre (12,80 a 6,45) y (6,45 a 0,10) es decir son zonas con menor concentración de infraestructura física y social frente a la localización del trazado.

En la Tabla 31, se presentan las condiciones específicas para la infraestructura física y social y en la Figura 23 se ubican la infraestructura física y social en el área de influencia directa.

Tabla 31. Sensibilidad para la infraestructura física y social en el área de influencia

| Factor o atributo analizado en el área | Calificación de sensibilidad | Áreas identificadas y características  |
|--|------------------------------|--|
| Infraestructura física y social        | Muy alta                     | No se presenta esta calificación de sensibilidad asociada a la infraestructura física y social, debido a las características del territorio en las que no hay zonas con un alto grado de vulnerabilidad asociada a la infraestructura física y social. |
|  | Alta                         | Áreas de aglomeración de infraestructura física y social, usos y oferta con algoritmo de Kernel entre (25,50 a 19,15)  |
|  | Media                        | Áreas de aglomeración media de infraestructura física y social, usos y oferta, con algoritmo de Kernel entre ( 19,15 a 12,80)  |
|  | Baja                         | Áreas de aglomeración baja de infraestructura física y social, usos y oferta, con algoritmo de Kernel entre ( 12,80 a 6,45 )   |
|  | Potencialidad                | Áreas de aglomeración baja de infraestructura física y social, usos y oferta, con algoritmo de Kernel entre (6,45 a 0,10).   |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

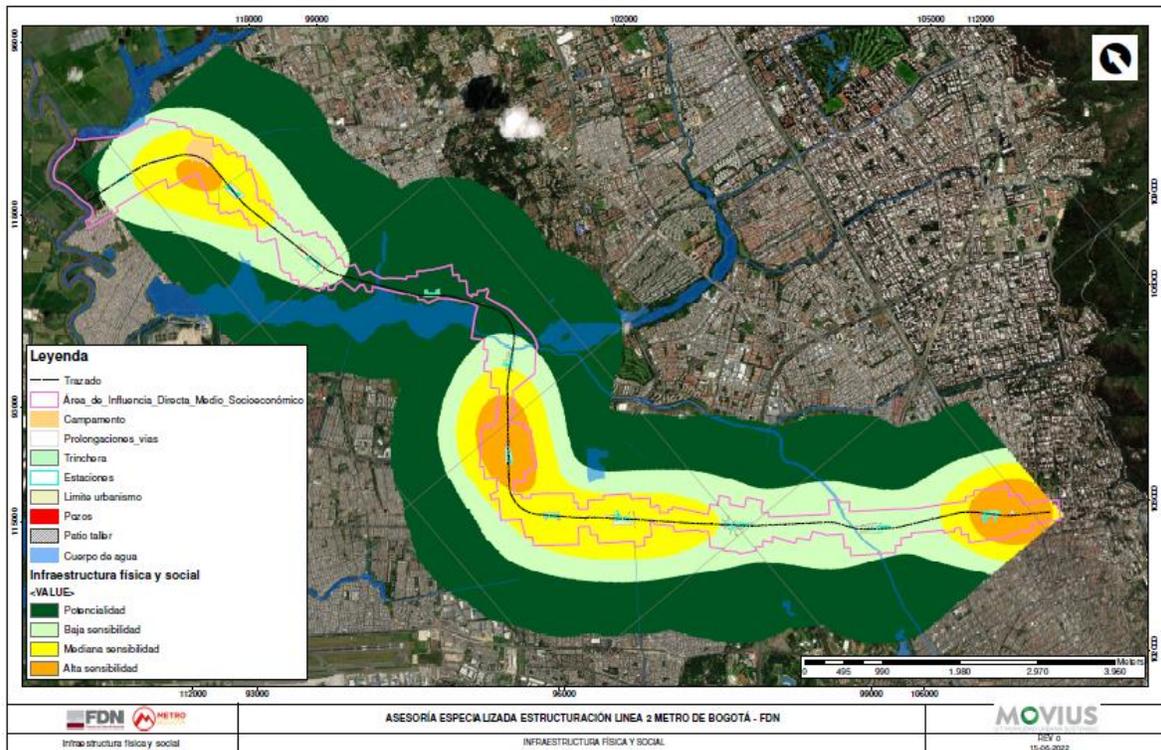


Figura 25. Áreas donde se ubica infraestructura física y social.

Fuente: UT MOVIUS, 2022

### Importancia histórica y cultural

Corresponden a las áreas en las que se identifica patrimonio cultural y aquellas áreas o lugares que cuentan con reconocimiento cultural e histórico por parte de las comunidades. El patrimonio entendido como aquellos muebles e inmuebles declarados BIC de orden Nacional o Distrital y los lugares que tienen especial reconocimiento histórico o cultural por parte de las comunidades para uso cultural, recreativo o contemplativo.

En el área de influencia directa se identifican Bienes de Interés Cultural de orden Nacional y distrital tanto muebles como inmuebles como la Iglesia la Porciúncula en el área del pozo de ingreso de la EPB y en la estación 1 los inmuebles ubicados en la calle 72 A No. 20 -93 declarados mediante Oficio SDP 2-2017-17274 de abril 24 de 2017 y el inmueble ubicado en la Calle 72A No. 20- 85 Oficio declarado mediante Oficio SDP 2-2017-17274 de abril 24 de 2017, el Club Los Lagartos y varios BIC muebles como monumentos y las zonas con alto potencial arqueológico

Así mismo se identifican zonas con importancia cultural e histórica como lo son la plaza de Mercado del 12 de Octubre, el humedal Juan Amarillo, el Centro Fontanar del Río y y las zonas con potencial medio arqueológico

También se identifican otros escenarios de carácter cultural histórico y de usos recreativos, religiosos y culturales que poseen especial relevancia y reconocimiento por parte de las comunidades, como parques e iglesias a lo largo del trazado.

Y finalmente como potencialidad se identifican sitios en los que puede adelantarse desarrollo culturales y recreativos, sobre áreas de espacio público..

En la Tabla 32, se presentan las condiciones específicas para la sensibilidad de las zonas de importancia histórica y cultural y en la Figura 26 se ubican espacial y geográficamente.

Tabla 32. Sensibilidad – Para zonas de importancia histórica y cultural

| Factor o atributo analizado en el área | Calificación de sensibilidad | Áreas identificadas y características  |
|--|------------------------------|--|
| Importancia histórica y cultural       | Muy alta                     | No se presenta esta calificación de sensibilidad asociada a sitios de importancia histórica y cultural.  |
|  | Alta                         | Corresponden a los Bienes de Interés Cultural (BIC) a los inmuebles y muebles tanto de nivel Distrital como Nacional que se encuentran en el área de influencia del proyecto, como la iglesia la Porciuncula, el club Los Lagartos, inmuebles y los monumentos como la escultura a Rafael Uribe Uribe (Mueble-Escultura Antropomorfa ) en el área de la estación 2, la escultura a Gustavo Rojas Pinilla (Mueble-Escultura Antropomorfa ). Zonas con alto potencial arqueológico |
|  | Media                        | Corresponde a los sitios identificados de referencia paisajística y cultural que en el corredor son aquellos de especial relevancia como el humedal Juan Amarillo ubicado cerca a la estación 8, La Plaza de Merado del 12 de Octubre cerca a la estación 2 y el Centro la Felicidad Fontanar del Río cerca la estación 11 y Zonas con medio potencial arqueológico.   |

| Factor o atributo analizado en el área | Calificación de sensibilidad | Áreas identificadas y características   |
|--|------------------------------|---|
|  | Baja                         | Corresponden a sitios de reconocimiento de la comunidad como de importancia cultural e histórica donde se realizan actividades recreativas, religiosas y culturales, como parques, iglesias y plazas, zonas verdes de uso de las comunidades. |
|  | Potencialidad                | Sitios en los que se puede adelantar el desarrollo cultural y recreativo.   |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

En la Figura 26 se presenta la superposición de las categorías para las áreas de importancia histórica y cultural.

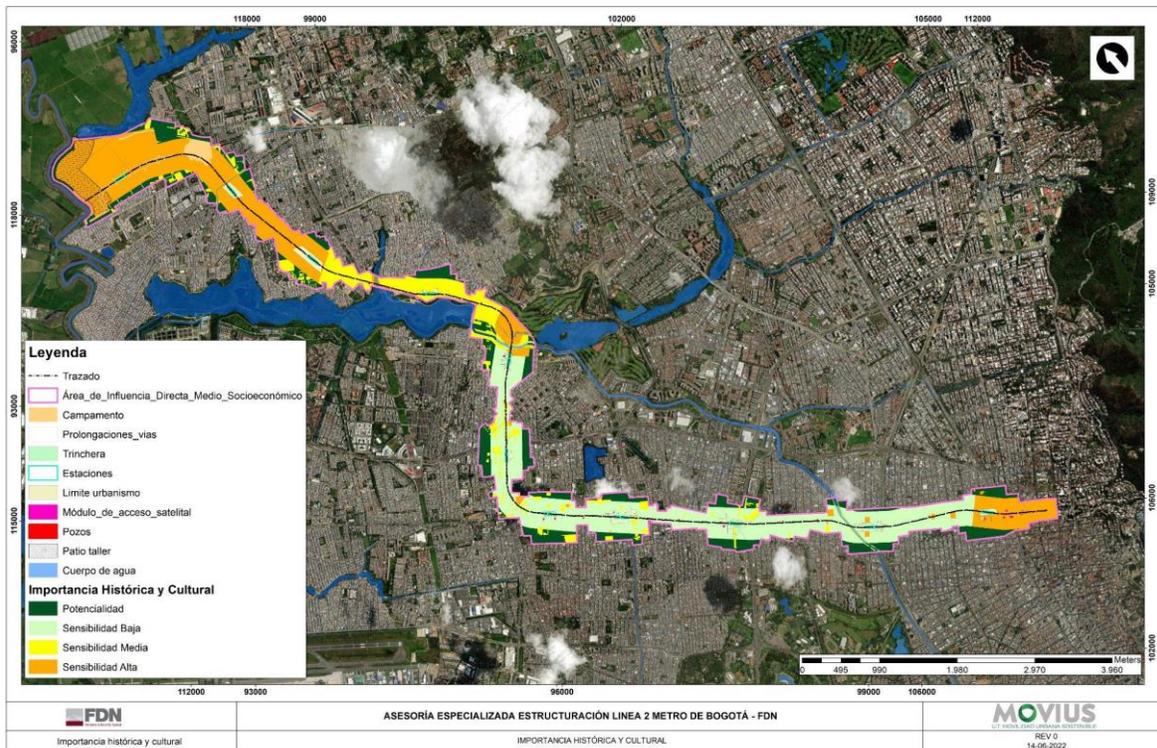


Figura 26. Áreas de importancia histórica y cultural

Fuente: UT MOVIUS, 2022

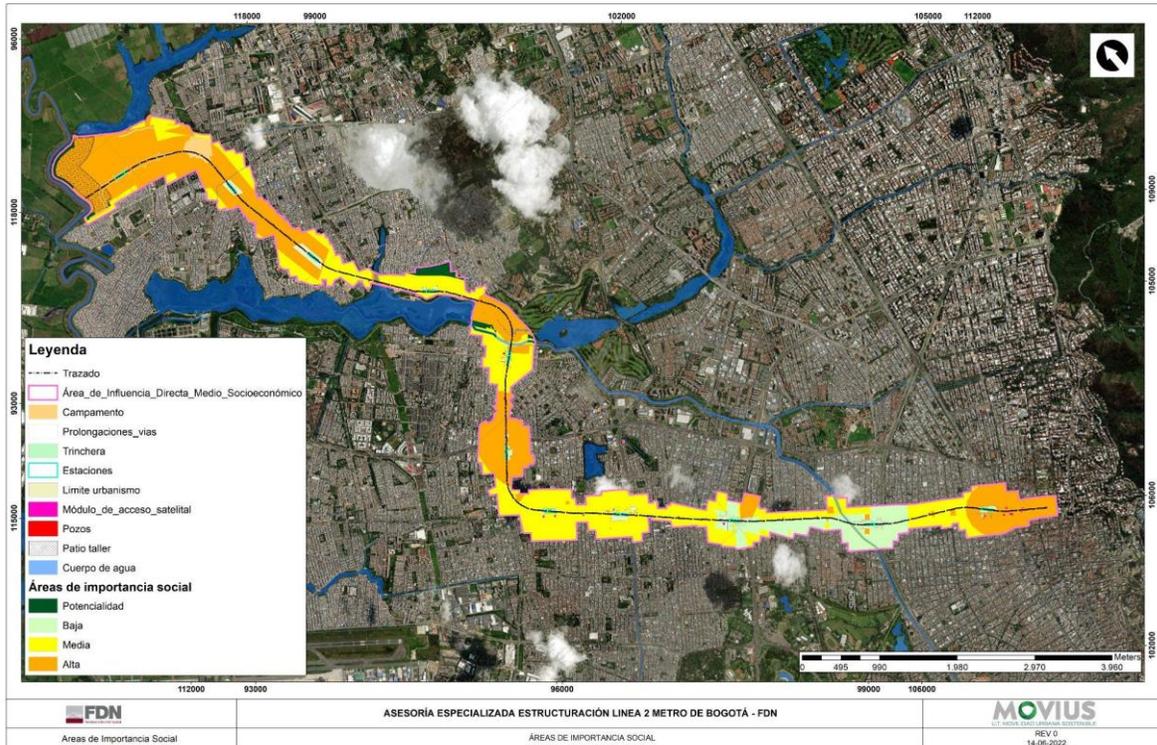


Figura 27. Áreas de importancia social  
Fuente: UT MOVIUS, 2022

#### 6.4.1.3.1. Zonificación ambiental resultante para el Medio Socioeconómico

A partir de criterios de zonificación para el medio socioeconómico, con las variables propuestas para Áreas de producción económica y Áreas de importancia social con sus respectivos niveles de sensibilidad, se realizó de acuerdo con la metodología la superposición de información temática y obtención de mapas de categorías ambientales, lo cual determinó las siguientes áreas de sensibilidad.

No se identifican áreas de fragilidad, las áreas con alta sensibilidad corresponden al 48,7%, en estas áreas se encuentran los bienes de interés cultural como el club Los Lagartos y los bienes muebles ubicados en la localidad de barrios unidos en la carrera 20 con calle 72, un 48,4% corresponde a las áreas con mediana sensibilidad concentradas en áreas aferentes a las estaciones 1,2,3, 6 y zona de patio taller que corresponde a las áreas de infraestructura física y social y a las de concentración de actividades económicas e importancia económica reglamentada.

Las áreas con baja sensibilidad con un 1,90% que se encuentran a lo largo del corredor de la Línea 2 Metro de Bogotá - L2MB exceptuando la zona de patio taller.

En cuanto a las áreas con potencialidad corresponden a un 0,90% respectivamente, con especial concentración en el área de patio taller.

En la Tabla 33 se presentan las categorías de sensibilidad obtenidas para la zonificación ambiental del medio socioeconómico y en la Figura 28 se presenta su distribución geográfica y espacial.

Tabla 33. Zonificación ambiental para el Medio Socioeconómico

| Categoría de Zonificación                            | Participación en el área de influencia |            |
|--|--|------------|
|  | (ha)                                   | (%)        |
| Áreas en condición de Fragilidad                     | 0                                      | 0          |
| Áreas con Alta Sensibilidad                          | 362,928                                | 48,78      |
| Áreas con Mediana Sensibilidad                       | 360,062                                | 48,40      |
| Áreas con Baja Sensibilidad                          | 14,157                                 | 1,90       |
| Áreas con Potencialidad                              | 6,714                                  | 0,90       |
| <b>Total Área de Influencia Medio Socioeconómico</b> | <b>743,863</b>                         | <b>100</b> |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

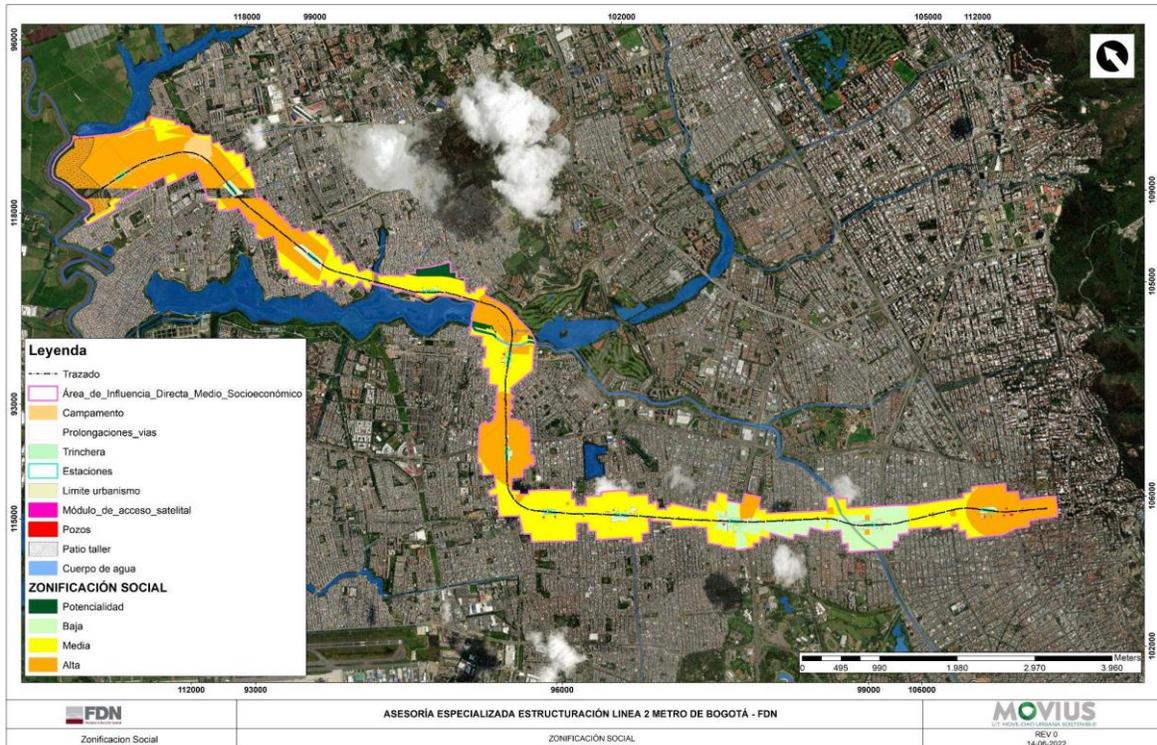


Figura 28. Zonificación ambiental del medio Socioeconómico  
Fuente: UT MOVIUS, 2022

## 6.5. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

Siguiendo los pasos del 7 al 10 de la metodología, la zonificación ambiental para el área de influencia para el Proyecto L2MB, se da como resultado de la superposición de los mapas de zonificación de los tres medios (Abiótico, Biótico y Socioeconómico - ver plano L2MB-0000-000-MOV-DP-AMB-PL-0105\_V01. Zonificación Ambiental final; Anexo 6-1. Zonificación ambiental), ya desarrollados en los numerales inmediatamente anteriores. Como resultado de esta superposición se obtiene la siguiente zonificación de la sensibilidad del territorio en el área de influencia. Ver Figura 29.



Figura 29. Zonificación ambiental del proyecto L2MB  
Fuente: UT MOVIUS, 2022

Una vez generada la zonificación ambiental del territorio mediante el procedimiento de superposición de mapas se realizó un taller entre los especialistas participaron en la construcción de la línea base y en la elaboración de la zonificación ambiental, con la finalidad de revisar conjuntamente el resultado generado en la superposición de mapas, y así corroborar que responde al conocimiento obtenido del territorio. Como conclusión de esta sobreposición de mapas se identifica las condiciones de sensibilidad del área de influencia del proyecto L2MB así:

Tabla 34. Zonificación ambiental del proyecto L2MB

| Categoría de Zonificación        | Participación en el área de influencia |            |
|----------------------------------|--|------------|
|                                  | (ha)                                   | (%)        |
| Áreas en condición de Fragilidad | 0                                      | 0          |
| Áreas con Alta Sensibilidad      | 377,92                                 | 50,80      |
| Áreas con Mediana Sensibilidad   | 352,54                                 | 47,39      |
| Áreas con Baja Sensibilidad      | 12,08                                  | 1,62       |
| Áreas con Potencialidad          | 1,30                                   | 0,17       |
| <b>Total Área de Influencia</b>  | <b>743,86</b>                          | <b>100</b> |

Fuente: UT MOVIUS, 2022

En condición de alta sensibilidad se identifica un área de 377,92 ha (50,80% del área de influencia) asociada principalmente a:

Medio Abiótico: Se localizan fundamentalmente, en el sector aledaño al río Bogotá, asociado a riesgo de inundación alto, así como en las zonas aledañas al canal Salitre y canal Cafam, en donde las geoformas denotan procesos activos o inundaciones periódicas.

Medio Biótico: Sitio Ramsar Complejo de Humedales Urbanos del Distrito Capital de Bogotá, Reservas Distritales de Humedal, Sistema Hídrico, Zona de Conservación y protección ambiental, Área de Restauración Ecológica - ARE Bosque de galería y ripario (3,18 ha), Vegetación secundaria o en transición (0,64 ha), y los canales y cuerpos de agua artificiales (0,67 ha) por ser lugares con componentes naturales y que preservan la biodiversidad.

Medio Socioeconómico: Se encuentran los bienes de interés cultural como el club Los Lagartos y los bienes muebles ubicados en la localidad de barrios unidos en la carrera 20 con calle 72

En condición de mediana sensibilidad, se identifica un área de 352,54 ha (47,39% del área de influencia) asociada principalmente a:

Medio Abiótico: Corresponden a las zonas aledañas al río Bojacá, canal Salitre y canal Cafam en donde las geoformas denotan procesos intermitentes y áreas con algún evento histórico de inundación que haya sido identificado

Medio Socioeconómico: Se presenta por concentradas en áreas aferentes a las estaciones 1,2,3, 6 y zona de patio taller que corresponde a las áreas de infraestructura física y social y a las de concentración de actividades económicas e importancia económica reglamentada.

En condición de baja sensibilidad se identifica un área de 12,08 ha (1,62% del área de influencia) asociada principalmente a:

Medio Abiótico: Asociado principalmente a las áreas donde se observan geoformas que denotan procesos antiguos de inundación

Medio Biótico: No se presentan áreas con baja sensibilidad

Medio Socioeconómico: Se encuentran a lo largo del corredor de la L2MB exceptuando la zona de patio taller.

En condición de potencialidad, se identifica un área de 1,30 ha (0,17 % del área de influencia) asociada principalmente a:

Medio Abiótico: No se presentan áreas con potencialidad

Medio Biótico: No se presentan áreas con potencialidad

Medio Socioeconómico: En condición con potencialidad corresponden a un 0,90% respectivamente, con especial concentración en el área de patio taller.



# ¿EL METRO HACE PARTE DE NUESTRA VIDA!

## 7. DEMANDAS, USO Y/O APROVECHAMIENTO





**Contrato interadministrativo 136 de 2021**  
**Realizar la estructuración integral del proyecto Línea 2 del**  
**Metro de Bogotá, incluyendo los componentes legales, de**  
**riesgos, técnico y financiero**

**Capítulo 7**  
**Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos**  
**naturales**

Documento No. L2MB-0000-000-MOV-DP-AMB-IN-001-VD

Elaborado por:



## TABLA DE CONTENIDO

|   |          |
|---|----------|
| <b>7. DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES</b>                  | <b>8</b> |
| 7.1. AGUAS SUPERFICIALES y AGUAS SUBTERRÁNEAS   | 8        |
| 7.2. VERTIMIENTOS   | 9        |
| 7.3. VEGETACIÓN - APROVECHAMIENTO FORESTAL  | 9        |
| 7.3.1. Aspectos metodológicos   | 10       |
| 7.3.1.1. Fase previa  | 10       |
| 7.3.1.1.1. Revisión de información existente y antecedentes                                   | 10       |
| 7.3.1.1.1.1. Inventario forestal  | 10       |
| 7.3.1.1.1.2. Zonas verdes y Blandas   | 11       |
| 7.3.1.1.1.3. Normatividad aplicable   | 12       |
| 7.3.1.1.1.4. Revisión de información secundaria existente (JBB y SDA)                         | 14       |
| 7.3.1.2. Fase de muestreo   | 16       |
| 7.3.1.3. Fase de análisis   | 16       |
| 7.3.1.3.1. Normatividad aplicable   | 18       |
| 7.3.2. Coberturas en la huella  | 21       |
| 7.4. Inventario forestal en el área de influencia directa del proyecto o área de intervención | 22       |
| 7.4.1. Abundancia de especies.  | 24       |
| 7.4.2. Coberturas a intervenir por obras  | 30       |
| 7.4.3. Tratamientos silviculturales propuestos  | 32       |
| 7.4.3.1. Estimación de compensación por IVP.  | 33       |
| 7.4.4. Volumen de aprovechamiento forestal  | 43       |
| 7.4.5. Zonas verdes y blandas susceptibles de afectación por el Proyecto                      | 45       |
| 7.4.5.1. Diagnóstico de las Zonas verdes  | 45       |
| 7.4.5.2. Balance de zonas verdes  | 46       |
| 7.5. LEVANTAMIENTO DE FLORA EN VEDA   | 49       |
| 7.5.1. Especies arbóreas en veda.   | 50       |
| 7.5.2. Especies vasculares no leñosas y no vasculares en veda.                                | 53       |
| 7.5.2.1. Composición, riqueza y hábito de las especies no vasculares en veda.                 | 53       |
| 7.5.2.2. Abundancia y frecuencia de las especies no vasculares en veda.                       | 55       |
| 7.5.3. Polígono para el levantamiento de las especies de flora en veda.                       | 57       |
| 7.6. RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA BIODIVERSIDAD                    | 58       |
| 7.7. EMISIONES ATMOSFÉRICAS   | 59       |
| 7.7.1. Emisión de contaminantes del aire - Fuentes de emisión.                                | 60       |
| 7.7.2. Modelo de dispersión.  | 63       |
| 7.7.3. Gases Efecto Invernadero (GEI)   | 63       |
| 7.8. PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE.   | 64       |
| 7.9. RESIDUOS SÓLIDOS   | 65       |
| 7.9.1. Residuos Sólidos Convencionales.   | 65       |
| 7.9.2. Residuos Sólidos Peligrosos.   | 68       |

|   |    |
|---|----|
| 7.10. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN  | 79 |
| 7.10.1. Fuentes de materiales y plantas de procesos   | 79 |
| 7.10.2. Localización de posibles plantas de procesos.   | 81 |
| 7.10.3. Generación de residuos de excavación y construcción-RCD.  | 81 |
| 7.10.4. Localización y georreferenciación de los sitios de disposición final.   | 90 |
| 7.10.5. Manejo para transporte de escombros y sobrantes   | 92 |
| 7.10.6. Técnicas para el tratamiento y aprovechamiento de escombros y de otros materiales de construcción.                | 95 |
| 7.10.6.1. Validación De Sitios Para El Aprovechamiento Y/O Disposición De Material Sobrante De La Construcción Del Metro. | 95 |
| 7.10.6.2. Tratamiento Para El Aprovechamiento De Material Sobrante De La Construcción Del Metro.                          | 96 |
| 7.11. PERMISO DE EMISIÓN DE RUIDO EN HORARIO NOCTURNO, DOMINICAL Y FESTIVOS   | 97 |
| 7.12. BIBLIOGRAFÍA  | 98 |
| 7.12.1. ANEXOS  | 98 |
| 7.12.2. PLANOS  | 98 |

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Cruce del corredor seleccionado L2MB con la capa de arbolado urbano SIGAU

Figura 2. Inventario forestal

Figura 3. Abundancia de especies L2MB

Figura 4. Reporte mostrado en el visor web de SIGAU para los individuos emplazados en la zona verde del patio taller catalogada como Ronda de Canales

Figura 5. Zonas verdes existentes en el patio taller frente a la zona especial del río Bogotá y el humedal la Conejera

Figura 6. Zonas verdes existentes en el patio taller en inmediaciones de elementos de la Estructura Ecológica Principal de la Ciudad de Bogotá.

Figura 7. Localización de las fuentes de emisión asociadas al proyecto

Figura 8. Código de colores para la disposición de residuos.

Figura 9. Localización de posibles fuentes de proveedores de materiales.

Figura 10. Sitios principales georeferenciados de disposición y tratamiento de RCD Bogotá y Cundinamarca

Figura 11. Mapa de los focos o puntos de salida del proyecto

Figura 12. Mapa Restricción a la circulación de vehículos de carga en Bogotá

Figura 13. Dinamica de Origen - Destino sitios de Disposición - trazado del proyecto

Figura 14. Gestión de manejo de RCD

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Zonas verdes y blandas a endurecer PLMB de 2015 (Metro Subterráneo)

Tabla 2. Zonas Verdes a endurecer PLMB de 2018 (Metro Elevado)

Tabla 3. Normatividad ambiental aplicada a los estudios PLMB y normatividad vigente a Febrero de 2022

Tabla 4. Parámetros evaluados en el Inventario Forestal.

Tabla 5. Normatividad aplicable al permiso de aprovechamiento forestal L2MB

Tabla 6. Coberturas de la huella.

Tabla 7. Consecutivos excluidos del inventario

Tabla 8. Setos registrados en el área de intervención de la L2MB

Tabla 9. Individuos censados en el área de intervención de la L2MB

Tabla 10. Especies con declaración de Veda o restricción de tala

Tabla 11. Especies que no requieren permiso de manejo silvicultural

Tabla 12. Intervención de coberturas por obras de L2MB.

Tabla 13. Tratamientos Silviculturales propuestos al arbolado urbano L2MB

Tabla 14. Estimación de compensación por IVP

Tabla 15. Estimación de compensación por IVP para setos

Tabla 16. Volumen de aprovechamiento forestal propuesto L2MB

Tabla 17. Zonas verdes existentes en el área de intervención por obras de la L2MB

Tabla 18. Balance de Zonas verdes por implementación de diseños paisajísticos de la L2MB

Tabla 19. Especies de flora arbórea en veda registradas en el área de intervención

Tabla 20. Riqueza de las especies no vasculares registradas en el área de influencia biótica

Tabla 21. Abundancia y frecuencia de especies no vasculares registradas en el área de influencia biótica

Tabla 22. Fuentes de emisiones atmosféricas

Tabla 23. Resumen de las emisiones atmosféricas asociadas al proyecto

Tabla 24. Estimación de Generación de residuos domiciliarios Kg/mes.

Tabla 25. Estimación de residuos peligrosos.

Tabla 26. Objetivos para el manejo interno y externo de residuos peligrosos (Prevención y minimización)

Tabla 27. Objetivos para el manejo interno y externo de residuos peligrosos (Manejo externo ambientalmente seguro)

Tabla 28. Programa de Capacitación

Tabla 29. Empresas autorizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente para el manejo de RESPEL.

Tabla 30. Estimación de materiales a ser usados en la construcción del proyecto.

Tabla 31. Lista de proveedores.

Tabla 32. Cantidades de excavación y demolición.

Tabla 33. Sitios Autorizados para la Disposición Final de RCD.

## LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1. Actividades censo forestal

REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO LÍNEA 2 DEL METRO DE BOGOTÁ, INCLUYENDO LOS COMPONENTES LEGAL, DE RIESGOS, TÉCNICO Y FINANCIERO

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - L2MB-0000-000-MOV-DP-AMB-IN-001-VD

## 7. DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

El presente capítulo evidencia una caracterización detallada de los recursos naturales que demandará el proyecto L2MB y que estarán bajo la responsabilidad del Concesionario, tramitar los correspondientes permisos ante la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA durante la etapa previa.

Los permisos que se deberán tramitar y que se detallan en los siguientes numerales son:

- Aprovechamiento forestal
- Ocupación de cauce
- Levantamiento de veda en el área de intervención del proyecto
- Recolección de especímenes de especies silvestres de la biodiversidad para la implementación del PMAS
- 

Para este proyecto se resalta que:

- No se considera captación de aguas superficiales o subterráneas
- No se consideran vertimientos a cuerpos de agua o a suelo.
- No requiere el aprovechamiento directo de fuentes de materiales por parte del contratista de obra, estos serán suministrados por proveedores que cuenten con planes de manejo y/o licencia ambiental

Nota: Durante la etapa de factibilidad no se identifican necesidades de tramitar permisos de ocupación de cauce, vertimientos, capacitación., emisiones por plantas de concreto o asfalto, sin embargo si por efectos de ajustes de los diseños definitivos se identifica ésta necesidad, estos deberán ser tramitados por el Concesionario, soportados con las gestiones de seguimiento y evaluación por parte de la autoridad

Dentro de lo establecido por la Ley 373 de 1997, "Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico" y la Política de Producción más Limpia y Consumo Sostenible, en el capítulo 10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL, se presentan los programas de ahorro y uso eficiente del agua y para el uso eficiente de la energía (10.1.3.14. Gestión para el uso eficiente del agua y 10.1.3.15. Gestión para el uso eficiente de la energía), los cuales serán desarrollados en la etapa de construcción por parte del contratista seleccionado.

### 7.1. AGUAS SUPERFICIALES y AGUAS SUBTERRÁNEAS

Para el desarrollo del proyecto en la etapa de preconstrucción, construcción y operación, no se requiere la captación de agua de cursos superficiales o subterráneos naturales. La provisión de agua para el desarrollo de las actividades del proyecto se realizará en la obra mediante el aporte de agua procedente de la infraestructura de captación y distribución ya instalada de la Empresa de Acueducto, Aseo y Alcantarillado de Bogotá E.S.P, en el área de influencia, adicionalmente si se necesita obtener el servicio de agua en bloque el mayor proveedor y principal es la Empresa de Acueducto, Aseo y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.

Se prevé que para el desarrollo de las obras del proyecto se requiera un volumen de 1.289.000 m<sup>3</sup>, para el consumo humano se calculó un volumen de 11.235 m<sup>3</sup>/día/turno, según lo establecido en el RAS - Resolución 0330 del 2017, artículo 43, donde se estimó la dotación de agua para los trabajadores<sup>1</sup> en 15 L/hab\*Día para un turno de 8 h.

---

<sup>1</sup> "Se estima (749 trabajadores por año del total de personal a contratar en la etapa construcción).

## 7.2. VERTIMIENTOS

En el desarrollo del proyecto L2MB, no se contemplan vertimientos a cuerpos de aguas superficiales ni al suelo. Sin embargo, el proyecto prevé un Sistema de aguas residuales industriales para el patio taller, en donde los efluentes recogidos por la red de agua residual industrial son descargados al depósito previsto en el área de tratamiento de aguas hacia el sistema de tratamiento de aguas aceitosas en un tanque API por medio de gravedad en aproximadamente 4 m de profundidad, una vez tratadas se dispondrán en el sistema de alcantarillado local próximo al área para edificios técnicos por medio de bombas. Luego de la separación de grasas se tendrá un arreglo de bombas sumergibles con capacidad de 4,165 L/s para suplir la totalidad del caudal con una presión de 4,95 mca, adicionalmente se incluirá una bomba adicional de reserva, estas bombean el fluido hacia un cárcamo colindante al edificio de tratamiento de aguas y posteriormente se dispondrá en el alcantarillado distrital. (ET19 - Informe de Factibilidad - Vol. 1- Versión C).

Las aguas residuales domésticas están contempladas en el ENTREGABLE 10 - ESTACIONES Y EDIFICIOS - INFORME DE FACTIBILIDAD - no obstante es importante considerar, que este proyecto es de estructuración, el nivel de detalle corresponde a factibilidad, un detalle mayor se logrará en la etapa de construcción y estará a cargo del concesionario adjudicatario, quien tendrá que presentar los diseños a nivel de detalle durante la etapa de pre-construcción así como la correspondiente validación de entrega al sistema sanitario de la ciudad.

## 7.3. VEGETACIÓN - APROVECHAMIENTO FORESTAL

En este apartado se presenta en primer lugar, la metodología empleada durante las fases previa, de muestreo y de análisis de la información para el desarrollo del inventario forestal y del aprovechamiento forestal, y en segundo lugar, los resultados del Inventario forestal en el área de influencia directa del proyecto o área de intervención, el tratamiento planteado para los individuos arbóreos y setos emplazados dentro de esta, al igual que los resultados de las zonas verdes y blandas susceptibles de afectación por el proyecto.

Se incluye adicionalmente, una revisión de información existente y antecedentes de los proyectos del metro en la ciudad de Bogotá (el metro subterráneo de la PLMB del 2015 y del metro elevado de la primera línea de metro de Bogotá del 2018), con el fin de tener un contexto de la manera en que se abordó el desarrollo del inventario forestal y el tema de las zonas verdes y blandas, de acuerdo con la normatividad vigente en ese momento.

Las actividades constructivas y de operación del proyecto requiere del aprovechamiento forestal del material vegetal presente en el área de intervención por las obras de L2MB, y por tal motivo, se desarrolló un inventario al 100%, con el fin de:

- Identificar la vegetación arbórea, arbustiva, palmas, presentes dentro del área de intervención del proyecto.
- Registrar la presencia de especies que, por su importancia ambiental, cultural o por su nivel de amenaza se encuentran declaradas en veda o con restricciones de tala.
- Recopilar información dasométrica de cada individuo; así como, del estado físico, el estado sanitario, del emplazamiento y de su ubicación geográfica.

- Identificar el tratamiento silvicultural recomendado para cada uno de los árboles inventariados, con base en las características de las especies y sus condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento en atención a las necesidades del proyecto.

El inventario forestal se desarrolló entre los meses de marzo y agosto de 2022, bajo los lineamientos establecidos en el Formulario de Solicitud de Manejo o Aprovechamiento Forestal de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá (SDA), donde se registró un total de 960 especímenes (incluidos Setos), de los cuales 707 se ubican dentro del área de intervención del proyecto y serán objeto de tratamientos silviculturales; los datos de estos se presentan en el Anexo 7 - 2.1. Recolección información silvicultural individuo Ficha 1, al igual que en el Anexo 7 - 2.2. Ficha técnica de registro Ficha 2; la localización de los especímenes censados dentro del proyecto se encuentra en el Plano L2MB-0000-000-MOV-DP-AMB-PL-0106\_V01. Inventario forestal en el área de influencia directa del proyecto.



### 7.3.1. Aspectos metodológicos

La actividad del inventario forestal consistió en la medición y registro de las diferentes especies, la dasométrica (perímetro a la altura del pecho – PAP, altura total y comercial, diámetro de copa polar y ecuatorial y perímetro basal), las características físicas y sanitarias, el estado de desarrollo, el nivel de riesgo, el lugar de emplazamiento y la georeferenciación de todos los árboles, arbustos, setos y palmas presentes en el área de intervención de la Línea 2 Metro de Bogotá.



#### 7.3.1.1. Fase previa

##### 7.3.1.1.1. Revisión de información existente y antecedentes

En este apartado se menciona sintéticamente la información relevante para el proyecto, por lo cual se tiene en cuenta lo referente a las actividades de aprovechamiento forestal e inventario de zonas verdes y blandas de la PLMB en sus diseños de 2015 y 2018 (sin que implique que sean resultados obtenidos en el levantamiento de información primaria de la L2MB). Adicionalmente, se presenta una recopilación de la normatividad aplicable, y la revisión de información secundaria existente (JBB y SDA) en el corredor del área de intervención - AID. Estos insumos son la base para la estructuración metodológica y actúan como referentes para el muestreo ejecutado para el inventario forestal, detallado más adelante.



##### 7.3.1.1.1.1. Inventario forestal

Para el aprovechamiento forestal de la primera línea de metro de Bogotá (PLMB) en el 2015 (Metro Subterráneo) se desarrollaron actividades de Inventario forestal al 100% en los tramos 1, 2, 3 y 4 para la Secretaría de Ambiente de Bogotá. Entre tanto para Patios y Talleres (Bosa 37- Predio el Porvenir) el censo se realizó igualmente al 100% pero para la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR que es la entidad encargada del otorgamiento de permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en el área donde se encuentran ubicados estas obras.

El área de aprovechamiento forestal es la correspondiente al área de influencia directa del proyecto, la cual comprende los sitios donde se realizarán las obras de construcción como es el trazado abarcando las Estaciones, Interconexiones, Pantallas y Patio – Talleres (Bosa 37 – Predio el Porvenir).

Como resultado del censo forestal realizado al 100% de individuos ubicados en el área de intervención del proyecto de la primera línea de metro de Bogotá (PLMB) en el 2015 (Metro Subterráneo), se obtiene un total de 3893 Individuos, mostrando como especies dominantes a *Ficus soatensis* (Caucho sabanero), *Schinus molle* (Falso pimienta), *Fraxinus chinensis* (Urapán) y *Ligustrum lucidum* (Jazmín de la china), de igual manera se reportan especies de interés por su grado



de amenaza como son *Cedrela montana* (Cedro), *Retrophyllum rospigliosii* (Pino Romeron), *Juglans neotropica* (Nogal), *Ceroxylon quindiuense* (Palma de Cera) y *Cyathea sp.* (Helecho arbóreo). El helecho arbóreo se considera dentro de las especies a la cuales se les realiza ficha de manejo por ser especies protegidas o en algún estado de amenaza.

Es importante aclarar que mediante comunicación 8210-E2-12718 del 18 de mayo de 2014, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos señaló a la Consultoría que cuando los individuos de las especies citadas en la Resolución 383 de 2010 y que son objeto de intervención en áreas urbanas y que a su vez han sido establecidos a través de programas de arborización urbana y que no hacen parte de relictos de bosque natural o ecosistemas naturales, se considera la NO pertinencia de solicitar el levantamiento de veda temporal y parcial, por esta razón las unidades arbóreas que están catalogadas con grado de amenaza dentro de la SLMB se propone como medida de manejo el bloqueo y traslado para garantizar su supervivencia.

Para el aprovechamiento forestal de la primera línea de metro de Bogotá (PLMB) en el 2018 (Metro Elevado) se desarrollaron actividades de inventario forestal al 100% de los individuos emplazados dentro del corredor denominado área de influencia directa para la Secretaría de Ambiente de Bogotá, En el Predio el Corzo destinado a la construcción del Patio Taller el Inventario al 100% se realizó para la Corporación Autónoma de Cundinamarca la cual es la entidad encargada de permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en el área donde se construirán estas obras.

El Área de aprovechamiento forestal corresponde a el Área de influencia directa del proyecto y el área donde se proyecta construir el Patio taller (Predio Corzo),

Como resultado del censo forestal realizado se tiene un total de 3287 individuos ubicados en el corredor de PLMB y Patio taller (Predio Corzo), siendo las especies *Fraxinus chinensis* (Urapán) y *Schinus molle* (Falso pimiento) las especies dominantes, igualmente se reportan individuos de las especies *Ceroxylon quindiuense* (Palma de Cera), *Juglans neotropica* (Nogal), *Quercus humboldtii* (Roble) y *Nageia rospigliosii* (Pino colombiano). Se concluye que de acuerdo a la evaluación silvicultural realizada de los individuos que poseen algún grado de restricción para su aprovechamiento forestal, no se tramitará permiso de levantamiento de veda ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ya que estos individuos vegetales, no serán objeto de tala.

#### 7.3.1.1.1.2. Zonas verdes y Blandas

En el estudio de PLMB de 2015 (Metro Subterráneo) se identificaron las Zonas verdes y blandas a endurecer por las obras del proyecto según la normativa vigente a la fecha de su elaboración RESOLUCIÓN CONJUNTA 00456 DE 2014 de las Secretarías de Ambiente y Planeación estas áreas verdes se presentaron por tramo como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Zonas verdes y blandas a endurecer PLMB de 2015 (Metro Subterráneo)

| Tramo | Superficie en zona verde a endurecer Espacio Público – Uso público (m <sup>2</sup> ) | Superficie en zona verde a endurecer Antejardines (m <sup>2</sup> ) | Total en superficie de zona verde endurecer (m <sup>2</sup> ) |
|-------|--|---|---|
| 1     | 51.593,88  | 0   | 51.593,88   |
| 2     | 47.028,67  | 2.544,16  | 49.572,84   |
| 3     | 2.691,57   | 2.707,63  | 5.399,20  |
| 4     | 59.737,60  | 5.715,27  | 65.452,87   |
| Total | 161.051,72   | 10967,06  | 172.018,79  |

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental de la Primera Línea del Metro de Bogotá. INVICSA (2017).

En el estudio de PLMB de 2018 (Metro Elevado) igualmente se identificaron las zonas verdes existente de acuerdo con la Resolución Conjunta 00456 DE 2014 de las Secretarías de Ambiente y Planeación, estas zonas verdes se presentaron como se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Zonas Verdes a endurecer PLMB de 2018 (Metro Elevado)

| Elementos constitutivos del espacio público |   | Área Inventariada (m <sup>2</sup> ) |
|---|---|-------------------------------------|
| <b>Constitutivos Naturales</b>              |   |                                     |
| Sistema hídrico                             | Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, y Ronda Hidráulica  | 103.568,48                          |
| <b>Constitutivos Artificiales</b>           |   |                                     |
| Articuladores de espacio público            | Parques de la red general y local   | 6.911,70                            |
| Circulación peatonal y vehicular            | Plazas  | 2.969,33                            |
|   | Plazoletas  | 2.341,31                            |
|   | Corredor ecológico vial correspondiente a zonas verdes, controles ambientales de las vías urbanas V-0, V-1, V-2, V-3 (Art. 100 Decreto 190 de 2004) | 17.199,65                           |
|   | Alamedas  | 14,56                               |
|   | Andenes y pasos peatonales  | 6.476,98                            |
|   | Separadores viales  | 91.479,34                           |
|   | Glorietas   | 10.662,89                           |
|   | Zonas verdes de las intersecciones viales (orejas)  | 3.479,99                            |
|   | Vías peatonales   | 0                                   |
| En espacio privado                          | Antejardines y retrocesos contra espacio público en desarrollo de obras de utilidad pública   | 2.638,54                            |
| Total inventario                            |   | 247.742,77                          |

Fuente: Consorcio MetroBog, (2017).

#### 7.3.1.1.1.3. Normatividad aplicable

La normatividad aplicada para los dos estudios PLMB del 2015 (Metro Subterráneo) y PLMB 2018 (Metro Elevado) se presentan en la Tabla 3, la cual era la vigente al momento de la presentación de los mencionados estudios y solo presenta diferencias a la normatividad vigente a la fecha en los Decretos: DECRETO 383 DE JULIO DE 2018 (ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C) y DECRETO 1390 DEL 2 DE AGOSTO DE 2018 (PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA). los cuales son modificatorios de los decretos Decreto Distrital 531 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Tabla 3. Normatividad ambiental aplicada a los estudios PLMB y normatividad vigente a Febrero de 2022

| Normatividad aplicada en los estudios PLMB 2015   | Normatividad aplicada en los estudios PLMB 2018 | Normatividad vigente  |
|---|---|---|
| <p>DECRETO 531 DE 2010 (ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.): Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones</p> |   |   |
| <p>RESOLUCIÓN 5589 DE 2011 (SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE): Por el cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental.</p>  |   |   |
| <p>RESOLUCIÓN 5983 DE 2011 (SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE): Por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales”.</p>  |   |   |
| <p>RESOLUCIÓN 6971 DE 2011 (SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE): Por el cual se declaran árboles patrimoniales y de interés público en Bogotá D.C</p>   |   |   |
| <p>RESOLUCIÓN 7132 DE 2011 (SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE) “Por la cual se establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría de Ambiente.”.</p>   |   |   |
| <p>N/A</p>  | <p>N/A</p>                                      | <p>DECRETO 383 DE JULIO DE 2018 (ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C): Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010, y se toman otras determinaciones</p>   |
| <p>ACUERDO 327 DE 2008 (CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.): Por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.</p>                                   |   |   |
| <p>N/A</p>  | <p>N/A</p>                                      | <p>DECRETO 1390 DEL 2 DE AGOSTO DE 2018: Por el cual se adiciona un Capítulo al Título 9, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en bosques naturales y se dictan otras disposiciones.</p> |
| <p>DECRETO 2372 DE 2003: Reglamenta lo relacionado con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas</p>  |   |   |

| Normatividad aplicada en los estudios PLMB 2015  | Normatividad aplicada en los estudios PLMB 2018 | Normatividad vigente |
|--|---|----------------------|
| RESOLUCIÓN 438 DE MAYO 23 DE 2001 (MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE): Por la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica   |   |                      |
| DECRETO 1791 DE 1996: Por medio de la cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal   |   |                      |
| RESOLUCIÓN 0801 DE 1977 (INDERENA): Veda de manera permanente en todo el territorio nacional, el aprovechamiento, comercialización y movilización de las especies Helecho macho, Palma boba o Palma de helecho (Familias: Cyatheaceae y Dicksoniaceae; géneros Dicksonia, Cnemidaria, Cyatheaceae, Nephelea, Sphaeropteris y Trichipteris) y sus productos, y la declara planta protegida.   |   |                      |
| RESOLUCIÓN 0213 DE 1977 (INDERENA): Veda en todo el territorio nacional el aprovechamiento, transporte y comercialización de las especies de Musgos, líquenes, lamas, parásitas, quiches y orquídeas, así como lama, capote y broza y demás especies y productos herbáceos o leñosos como arbolitos, cortezas y ramajes que constituyen parte de los hábitats de tales especies y las declara plantas y productos protegidos. Se exceptúan de la veda los arbustos, arbolitos, cortezas, ramajes y demás productos de los cultivos de flores y de plantas explotadas comúnmente como ornamentales, procedentes de plantaciones artificiales en tierras de propiedad privada. |   |                      |
| RESOLUCIÓN 0316 DE 1974 (INDERENA): Veda indefinidamente y en todo el territorio nacional el aprovechamiento de las especies Pino Colombiano ( <i>Podocarpus rospigliossi</i> , <i>Podocarpus montanus</i> y <i>Podocarpus oleifolius</i> ), Nogal ( <i>Juglans spp.</i> ), Hojarasco ( <i>Talauma caricifragans</i> ), Molinillo ( <i>Talauma hernandezii</i> ), Caparrapí ( <i>Ocotea caparrapi</i> ), Comino de la Macarena ( <i>Erithroxylon sp. [sic.]</i> ) y Roble ( <i>Quercus humboldtii</i> ). Para Roble, se exceptúan de la veda los departamentos de Cauca, Nariño y Antioquia, siempre y cuando no se aproveche para la obtención de carbón, leña o pulpa.     |   |                      |

Fuente: UT MOVIUS 2022

En conclusión, para los anteriores estudios de metro PLMB, se desarrollaron censos forestales al 100% de acuerdo a la normatividad establecida (Decreto Nacional 1076 de 2015 y Decreto Distrital 531 de 2010) para la obtención de los permisos silviculturales necesarios para la construcción del proyecto. Igualmente se realizaron censos de zonas verdes y blandas para establecer la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de Infraestructura.

#### 7.3.1.1.4. Revisión de información secundaria existente (JBB y SDA)

Para la Línea 2 Metro de Bogotá se realizó una identificación preliminar del componente forestal existente y una estimación de la afectación de éste por la implantación del "Proyecto". Se realizó el cruce del corredor seleccionado con la capa de arbolado la cual fue descargada de la página del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. -SIGAU.

En el corredor del área de intervención - AID se identificaron 673 individuos forestales de 69 especies diferentes en la Figura 1 se presenta el cruce del corredor seleccionado con la capa de arbolado urbano.

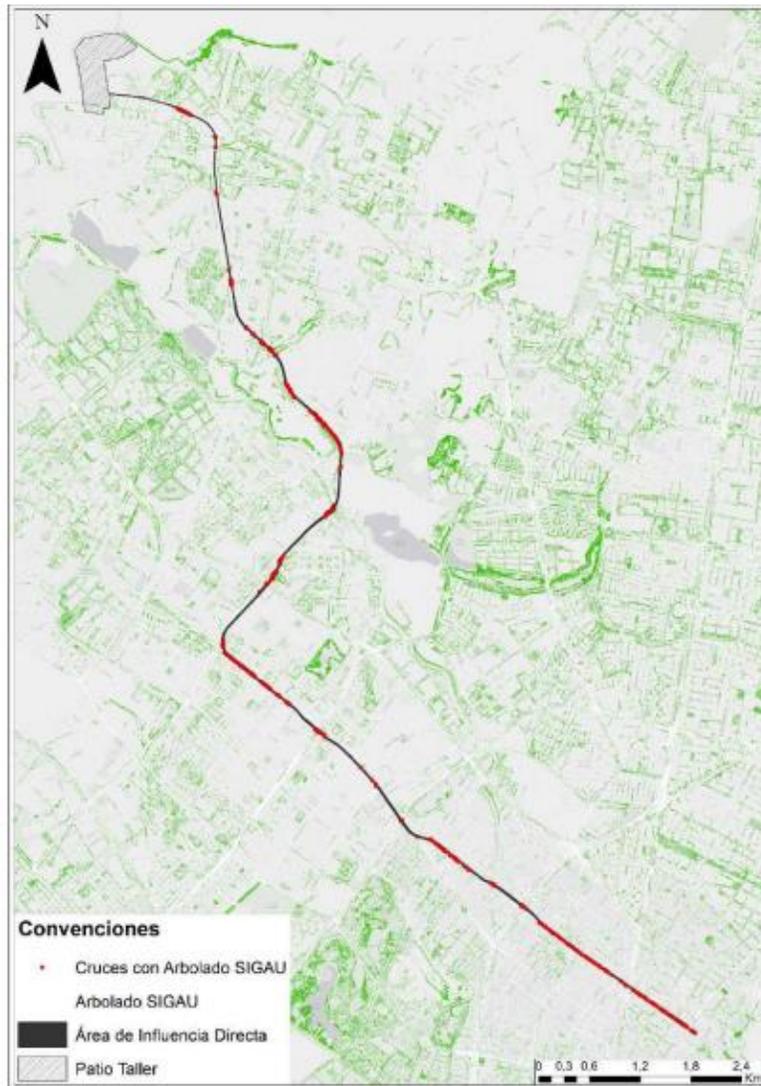


Figura 1. Cruce del corredor seleccionado L2MB con la capa de arbolado urbano SIGAU  
Fuente: Unión Temporal Egis-Steer Metro de Bogotá, (2021).

En conclusión, los árboles identificados en la L2MB que se localizan en las áreas superficiales del proyecto (Patio taller, Trinchera, pozos, ampliaciones viales y estaciones) deben ser censados al 100% debido a la incertidumbre existente entre la información secundaria obtenida y lo que se puede encontrar dentro de las obras del proyecto.

En la fase previa a la ejecución del inventario forestal se revisó la información secundaria de especies de flora reportadas en la zona del proyecto en estado de veda a nivel nacional (Resolución 0316 de 1974 (INDERENA), Resolución 0213 de 1977 (INDERENA), Resolución 0801 de 1977 (INDERENA), Ley 61 de 1985, Resolución 1132 de 1975 (INDERENA), Resolución 096 del 2006 del Ministerio de ambiente), Resolución 1912 de 2017 (Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible) y especies que se encuentran en alguna categoría de amenaza establecidas por la UICN, por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y apéndices CITES y el marco normativo aplicable.

Se realizó la identificación del área de intervención del proyecto donde se llevará a cabo el aprovechamiento forestal. y se realizaron las gestiones de el ingreso a predios privados donde fuera necesario para adelantar las labores de inventario (ver Anexo 7 - 2.4 Soportes de gestión de ingreso a predios privados).

### 7.3.1.2. Fase de muestreo

Para las actividades de ejecución del inventario forestal se realizó un censo a la totalidad de los individuos identificados dentro del área de intervención del proyecto, marcado consecutivamente con pintura de tráfico pesado color amarillo de forma visible sobre el fuste (árboles, arbustos y setos) o estípote (palmas), tratando de causar la menor afectación sobre el individuo. Una vez diligenciados los formatos para la recolección de información (Formulario de recolección de información por individuo – Ficha 1 de la SDA); se procedió a generar la Ficha Técnica de Registro por individuo – Ficha 2 de la SDA, en la que se incluye el registro fotográfico en vista completa y detallada de cada uno de los árboles.

### 7.3.1.3. Fase de análisis

La fase de análisis de la información se concentra en clasificar y analizar los datos recopilados en campo para cumplir con los lineamientos establecidos por la autoridad competente, por lo tanto, teniendo en cuenta esto, se calculan los parámetros como el área basal, volumen total, volumen comercial, biomasa y carbono, así como la sumatoria de número de individuos censados. En la Tabla 4 se relaciona cada uno de los parámetros evaluados en la elaboración del inventario.

Tabla 4. Parámetros evaluados en el Inventario Forestal.

| Parámetro                  | Definición  | Fórmula y/o rango de análisis   |       |        |       |   |                |    |                 |     |                 |    |        |   |
|----------------------------|---|---|-------|--------|-------|---|----------------|----|-----------------|-----|-----------------|----|--------|---|
| <b>ABUNDANCIA</b>          | Número de individuos registrados por especie.   | A = Número de individuos por especie  |       |        |       |   |                |    |                 |     |                 |    |        |   |
| <b>CLASES ALTIMÉTRICAS</b> | Permiten agrupar las diferentes alturas medidas durante el inventario para facilitar el procesamiento de los datos. | Los rangos de las clases altimétricas fueron establecidos teniendo en cuenta las siguientes categorías: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Rango</th> <th>ClaseE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&lt; 5 m</td> <td>I</td> </tr> <tr> <td>5 m &lt; H &lt; 10 m</td> <td>II</td> </tr> <tr> <td>10 m &lt; H &lt; 20 m</td> <td>III</td> </tr> <tr> <td>20 m &lt; H &lt; 30 m</td> <td>IV</td> </tr> <tr> <td>&gt; 30 m</td> <td>V</td> </tr> </tbody> </table> | Rango | ClaseE | < 5 m | I | 5 m < H < 10 m | II | 10 m < H < 20 m | III | 20 m < H < 30 m | IV | > 30 m | V |
| Rango                      | ClaseE  |   |       |        |       |   |                |    |                 |     |                 |    |        |   |
| < 5 m                      | I   |   |       |        |       |   |                |    |                 |     |                 |    |        |   |
| 5 m < H < 10 m             | II  |   |       |        |       |   |                |    |                 |     |                 |    |        |   |
| 10 m < H < 20 m            | III   |   |       |        |       |   |                |    |                 |     |                 |    |        |   |
| 20 m < H < 30 m            | IV  |   |       |        |       |   |                |    |                 |     |                 |    |        |   |
| > 30 m                     | V   |   |       |        |       |   |                |    |                 |     |                 |    |        |   |
| <b>CLASES DIAMÉTRICAS</b>  | Permiten agrupar los diámetros medidos en el inventario para facilitar el procesamiento de los datos.               | En relación con el diámetro a la altura del pecho (DAP); calculado así: $DAP = PAP / \pi$ <p style="text-align: center;">Ecuación 1. Cálculo DAP</p>  |       |        |       |   |                |    |                 |     |                 |    |        |   |

| Parámetro      | Definición   | Fórmula y/o rango de análisis   |
|----------------|--|---|
|                |  | <p>Dónde:</p> <p>DAP= Diámetro a la altura del pecho (cm) (medida del diámetro del tronco a la altura de 1,3 m)</p> <p>PAP= Perímetro a la altura del pecho (cm)</p> <p><math>\pi</math>= Constante (3,1416).</p> <p>Los rangos diamétricos fueron determinados por la regla de Sturges, (1926):</p> $M = 1 + 3,3 * (\text{Log}N)$ <p>Ecuación 2. Número de intervalos</p> $C = (X_{\text{max}} - X_{\text{min}}) / M$ <p>Ecuación 3. Amplitud del parámetro</p> <p>Dónde:</p> <p>N= Número de individuos</p> <p>C= Amplitud del parámetro</p> <p>X= Parámetro analizar</p> <p>M= Número de intervalos o rangos diamétricos</p> |
| <b>VOLUMEN</b> | <p>Permite conocer las existencias volumétricas totales y comerciales obtenidas en el área de estudio.</p> <p><i>*Se aplica solo para especies de uso comercial.</i></p> | $\text{VOL} = \text{FF} * \text{AB} * \text{Hc}$ <p>Ecuación 4. Calculo de Volumen</p> <p>VOL= Volumen (m<sup>3</sup>)</p> <p>Hc = Altura comercial (m)</p> <p>AB= Área basal (m<sup>2</sup>)</p> <p>FF= Factor forma (constante 0,7)</p> <p><i>*Guía de cubicación de madera (Gutiérrez, Moreno, &amp; Villota, 2003)</i></p>  |

Fuente: UT MOVIUS 2022

7.3.1.3.1. Normatividad aplicable

A Continuación, en la Tabla 5 se presenta la normatividad de carácter nacional y distrital que aplica para el presente permiso de aprovechamiento.

Tabla 5. Normatividad aplicable al permiso de aprovechamiento forestal L2MB

| Norma técnica |   |                         |   |
|---------------|---|-------------------------|---|
| No.           | Entidad emisora   | Identificación          | Título  |
| 1             | Ministerio de Agricultura   | Ley 61 de 1985          | Por la cual se adopta la palma de cera ( <i>Ceroxylum quindiuense</i> ) como Árbol Nacional. Declara a la especie como Árbol Nacional y símbolo patrio de Colombia, y prohíbe su tala de manera indefinida y en todo el territorio nacional.  |
| 2             | Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente – INDERENA | Resolución 0316 de 1974 | “Establece en todo el territorio nacional y por tiempo indefinido, la veda para el aprovechamiento de las especies maderables: Pino colombiano ( <i>Podocarpus rospigliosii</i> , <i>Podocarpus montanus</i> y <i>Podocarpus oleifolius</i> ), Nogal ( <i>Juglans</i> spp.), hojarasco ( <i>Talauma caricifragans</i> ), Molinillo ( <i>Talauma hernandezii</i> ), Caparrapí ( <i>Ocotea caparrapí</i> ) y Comino de la Macarena ( <i>Erythroxylon</i> sp.) y Roble ( <i>Quercus humboldtii</i> )”. |
| 3             | Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente – INDERENA | Resolución 0801 de 1977 | “Por la cual se establece la veda de manera permanente en todo el territorio nacional, el aprovechamiento, comercialización y movilización de las especies denominadas Helecho macho, Palma boba o Palma de helecho (Familias: Cyatheaceae y Dicksoniaceae; géneros <i>Dicksonia</i> , <i>Cnemidaria</i> , <i>Cyatheaceae</i> , <i>Nephelaea</i> , <i>Sphaeropteris</i> y <i>Trichipteris</i> ), sus productos y la declara como planta protegida”.   |
| 4             | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial –MAVDT                  | Resolución 096 de 2006  | Por la cual se modifican las Resoluciones 316 de 1974 y 1408 de 1975, proferidas por el INDERENA, en relación con la  |

| Norma técnica |  |                                 |   |
|---------------|--|---------------------------------|---|
| No.           | Entidad emisora                                | Identificación                  | Título  |
|               |  |                                 | veda sobre la especie Roble ( <i>Quercus humboldtii</i> ).  |
| 5             | Secretaría Distrital de Ambiente               | Resolución 4090 del 2007        | Por medio de la cual se adopta el Manual de Arborización para Bogotá.   |
| 6             | Secretaría Distrital de Ambiente               | Resolución 5589 de 2011         | Por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental.   |
| 7             | Secretaría Distrital de Ambiente               | Resolución 5983 de 2011         | Por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales.  |
| 8             | Secretaría Distrital de Ambiente               | Resolución 6563 de 2011         | Por la cual se dictan disposiciones para la racionalización y el mejoramiento de trámites de arbolado urbano.   |
| 9             | Secretaría Distrital de Ambiente               | Resolución 7132 de 2011         | Por la cual se establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente.  |
| 10            | Secretaría Distrital de Ambiente               | Resolución 359 de 2012          | Por la cual se revoca parcialmente el párrafo del artículo 3 para la Resolución 7132 de 2011; que establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente. |
| 11            | Secretaría Distrital de Ambiente               | Resolución Conjunta 001 de 2017 | Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 5983 de 2011, por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permisos para tratamientos silviculturales.   |
| 12            | Secretaría Distrital de Ambiente               | Resolución 6971 de 2011         | Por el cual se declaran árboles patrimoniales y de interés público en Bogotá D.C.   |
| 13            | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Decreto 1076 de 2015            | El Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, es una compilación de las normas expedidas por el Gobierno Nacional en cabeza del Presidente de la República, en ejercicio de las facultades                |

| Norma técnica |                          |                     |  |
|---------------|--------------------------|---------------------|--|
| No.           | Entidad emisora          | Identificación      | Título   |
|               |                          |                     | <p>reglamentarias otorgadas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política. Entre la compilación de normas relacionadas se encuentran:</p> <p>Parte 2 –Reglamentaciones – Título 2 (sic) – Biodiversidad – Capítulo 1 Flora silvestre – Sección 9: Aprovechamiento de árboles aislados. Título 2- Gestión ambiental – Capítulo I – Áreas de manejo especial – Sección 2 – Categorías de áreas protegidas – Sección 4 – Zonificación y usos permitidos. Que compila los actos administrativos:</p> <p>Ley 99 de 1993; referente a la Ley General Ambiental para Colombia y crea el Sistema Nacional Ambiental.</p> <p>Ley 388 de 1997; por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones acerca del Ordenamiento Territorial municipal y Distrital.</p> <p>Decreto 1715 de 1978; que regula lo relacionado a la protección de los paisajes.</p> <p>Decreto 1791 de 1996; por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal.</p> |
| 14            | Alcaldía mayor de Bogotá | Decreto 190 de 2004 | Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003.   |
| 15            | Alcaldía mayor de Bogotá | Decreto 456 de 2008 | Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se deroga a través del artículo 20 el Decreto 61 de 2003.   |
| 16            | Alcaldía mayor de Bogotá | Decreto 531 de 2010 | Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en  |

| Norma técnica  |   |                              |   |
|--|---|------------------------------|---|
| No.  | Entidad emisora   | Identificación               | Título  |
|  |   |                              | relación con el tema y se dictan otras disposiciones.   |
| 17   | Secretaría Distrital de Ambiente y Secretaría Distrital de Planeación | Decreto 383 de 2018          | Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 531 de 2010, y se toman otras determinaciones.   |
| 18   | Alcaldía mayor de Bogotá  | Acuerdo 069 de 2002          | “Por la cual se adopta el Nogal ( <i>Juglans neotropica</i> Diels) como el árbol insignia de Bogotá, Distrito Capital.  |
| 19   | Secretaría Distrital de Ambiente                                      | Resolución No. 00814 de 2020 | “Por el cual se exaltan árboles patrimoniales o de interés público en Bogotá D.C, y se adoptan otras determinaciones”.  |
|  20 | Secretaría Distrital de Ambiente y Secretaría Distrital de Planeación | Resolución conjunta 001      | Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimiento para la Compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 327 de 2008 |

Fuente: UT MOVIUS 2022

### 7.3.2. Coberturas en la huella

Según la metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia<sup>2</sup> la superficie de la tierra puede ser subdividida en coberturas dependiendo de los elementos que la componen. Teniendo esto en cuenta la identificación de coberturas de la tierra para el área de estudio se realizó mediante la fotointerpretación del ortomosaico en sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS / Colombia Bogotá zone (EPSG::3116) del 22 de diciembre del 2021, esta fotointerpretación se realizó a escala 1: 2 500, caracterizando las coberturas a nivel 3, según lo establecido en la Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra<sup>3</sup>. En el plano L2MB-0000-000-MOV-DP-AMB-PL-0083\_V01. Cobertura vegetal en el área de influencia directa e indirecta del medio biótico, se presenta la Cobertura vegetal en el área de influencia directa e indirecta del medio biótico.

La huella del proyecto (obras superficiales) presenta siete coberturas, la mayor representatividad corresponde a la cobertura de Pastos limpios con 38,98 ha (58,54%), seguida por el Tejido urbano continuo con 11,11 ha (16,69%) y la Red vial, ferroviaria y terrenos asociados con 10,37 ha (15,58 %). Coberturas como los Pastos enmalezados ocuparon 3,39 ha (5,09%), las Zonas verdes urbanas 2,08 ha (3,13%) los Cuerpos de agua artificiales 0,63 ha (0,95%) y el Bosque de galería y ripario 0,02 ha (0,02%) (ver Tabla 6)

<sup>2</sup> IDEAM. Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra, Op. cit..

<sup>3</sup> IDEAM. Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra, Ibid..

Tabla 6. Coberturas de la huella.

| Cobertura                     |  |  |     | Huella       |               |
|-------------------------------|--|--|-----|--------------|---------------|
| Nivel 1                       | Nivel 2  | Nivel 3                                    | CLC | Área (ha)    | Área (%)      |
| Territorios artificializados  | Zonas urbanizadas  | Tejido urbano continuo                     | 111 | 11,11        | 16,69         |
|                               | Zonas industriales o comerciales y redes de comunicación | Red vial, ferroviaria y terrenos asociados | 122 | 10,37        | 15,58         |
|                               | Zonas verdes artificializadas, no agrícolas              | Zonas verdes urbanas                       | 141 | 2,08         | 3,13          |
| Territorios agrícolas         | Pastos   | Pastos limpios                             | 231 | 38,98        | 58,54         |
|                               |  | Pastos enmalezados                         | 233 | 3,39         | 5,09          |
| Bosques y áreas seminaturales | Bosques  | Bosque de galería y ripario                | 314 | 0,02         | 0,02          |
| Superficies de agua           | Aguas continentales                                      | Cuerpos de agua artificiales               | 514 | 0,63         | 0,95          |
| <b>Suma total</b>             |  |  |     | <b>66,59</b> | <b>100,00</b> |

\*CLC: Código CORINE Land Cover  
Fuente: UT MOVIUS. (2022).

#### 7.4. Inventario forestal en el área de influencia directa del proyecto o área de intervención

El inventario forestal se realizó en campo entre los meses de mayo y agosto del año 2022, censando el 100% de los individuos forestales en el área de intervención y algunos aledaños al proyecto L2MB. Como resultado se obtuvo un total de 700 individuos censados y 7 Setos para un total de 707 registros a través de los 15,6 km que se estima tiene el proyecto, tanto en las estaciones con su debida área de urbanismo, los pozos, la zona destinada para el campamento y la zona norte del patio taller predio administrado por el IDR. Como se observa en la Figura 5.

En la totalidad de los registros se realizó el levantamiento de información dasométrica (medición de circunferencia a la altura del pecho, altura comercial, altura total, diámetro basal, y medidas de copa Polar y Ecuatorial) (Fotografía 1) y la evaluación fitosanitaria de la copa, la raíz y el fuste. La localización geoespacial de cada uno de los individuos y setos registrados en el censo se encuentra en el Anexo 7 - 2.8. Shapefile Inventario forestal. y el plano L2MB-0000-000-MOV-DP-AMB-PL-0106\_V01. Inventario forestal en el área de influencia directa del proyecto (Escala 1:500, con código de campo e incluyendo árboles en veda). Cada individuo fue marcado con pintura de tráfico color amarilla utilizando un número consecutivo sin uso del sistema alfanumérico, los cuales son consignados en el formulario Recolección de información silvicultural individuo ficha 1, de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA. Se cuenta también con el soporte de ingreso a predios Anexo 7 - 2.4. Soportes de gestión de ingreso a predios privados.

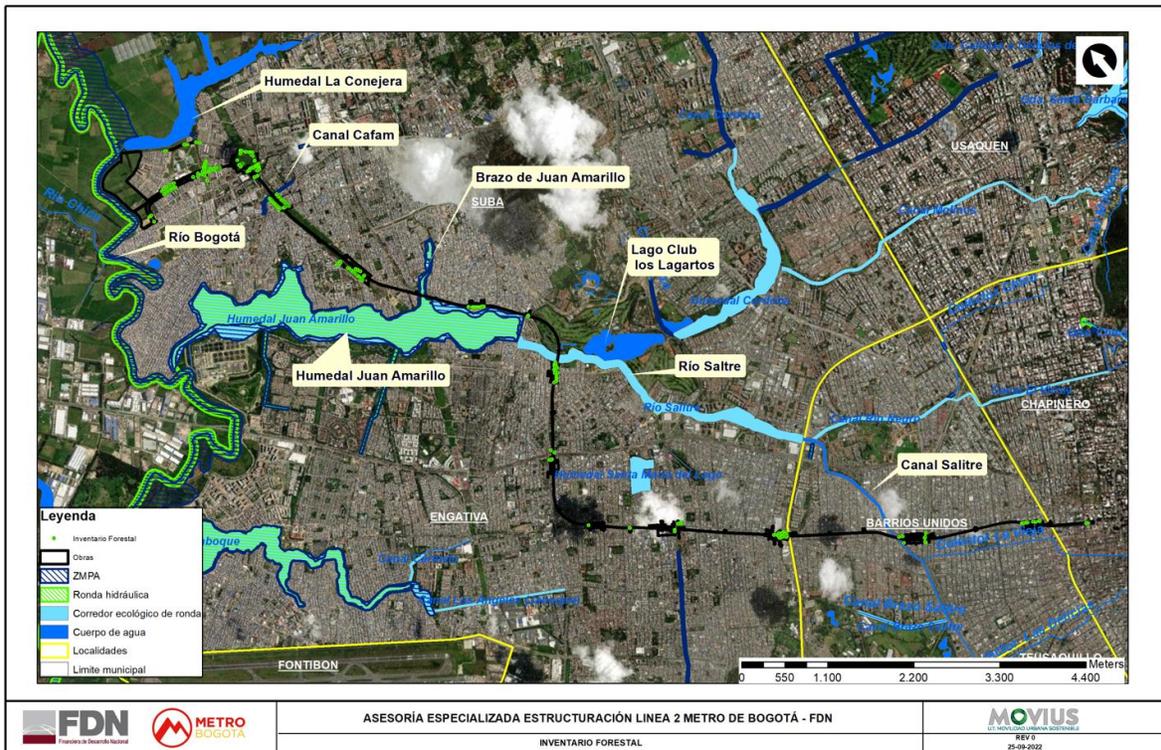


Figura 2. Inventario forestal  
Fuente: UT MOVIUS 2022



Marcación de individuos forestales con pintura asfáltica amarilla



Medición de CAP(circunferencia a la altura del pecho)



Numeración y marca de árboles

Fotografía 1. Actividades censo forestal  
Fuente: UT MOVIUS 2022

Debido a que nos encontramos en etapa de factibilidad que en consecuencia generan versiones actualizadas de la huella del proyecto, es posible apreciar que dentro de la numeración existen exclusiones entre los consecutivos numéricos asignados, en la Tabla 7 se muestran los ID excluidos del censo.

Tabla 7. Consecutivos excluidos del inventario

| Inicio | Fin | Consecutivos excluidos del inventario  | Total |
|--------|-----|--|-------|
| 1      | 960 | 67-68-70-72-85-86-87-88-89-90-120-121-122-141-142-143-144-153-154-155-156-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-186-187-188-189-200-204-205-216-233-235-236-237-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-317-318-319-320-321-322--323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-341-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-542-543-544-563-596-599-600-619-620-625-626-633-662-663-664-666-702-732-738-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786--787-788-795-796-804-805-812-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837--838-839-840-841-842-843-844-845-846-849-889-890-891-892-893-894-909-910-911-912-913-914-915-916-918-920-938-939-940-941-942 | 243   |

Fuente: UT MOVIUS 2022

#### 7.4.1. Abundancia de especies.

En el área de intervención del proyecto Línea 2 Metro de Bogotá se registró un total de 707 especímenes dentro de los cuales se encuentran 7 Setos entre 10 y 50 m. de longitud, distribuidos en dos familias y dos especies, siendo la especie *Eugenia myrtifolia* (Eugenia), aquella que se encuentran con mayor frecuencia con el 85,7% del total de setos registrados como se muestra en la Tabla 8, la segunda especie registrada corresponde a *Duranta erecta*, la cual no se encuentra registrada en el formulario de recolección de información silvicultural individuo Ficha 1. por tal motivo se encuentra registrada en dicha ficha con la designación Otro. al igual que en la ficha técnica de registro o Ficha 2. Ver Anexo 7 - 2.5. Informes de campo y Anexo 7 - 2.6. Registro fotográfico.

Tabla 8. Setos registrados en el área de intervención de la L2MB

| ID                       | Familia   | Especies                  | Nombre común | Total | Total (%) |
|--------------------------|-----------|---------------------------|--------------|-------|-----------|
| 338-790-792-793- 817-929 | Myrtaceae | <i>Eugenia myrtifolia</i> | Eugenia      | 6     | 85,7%     |
| 794                      | Otro      | Otro                      | Otro         | 1     | 14,3%     |
| Total general            |           |                           |              | 7     | 100,0%    |

(Otro \* 1 - *Duranta erecta*).

Fuente: UT MOVIUS 2022

Los 700 individuos censados se dividen en 64 especies pertenecientes a 37 Familias, de las cuales se destacan Coronado (*Xylosma speculiferum*) con 67 individuos que representa el 9,56% de individuos censados, Eucalipto (*Eucalyptus spp.*) con 60 individuos, Sauco (*Sambucus nigra*) con 54 individuos que representan el 8,56% y 7,70% respectivamente. En la Tabla 9 se presentan los valores y las especies encontradas dentro del área de intervención del proyecto.

De los 700 individuos registrados, 217 no se encuentran registrados en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU) por lo que en el marco del presente proyecto fue necesario realizar la gestión ante el Jardín Botánico de Bogotá (JBB) para la creación de dicho carácter. Ver Anexo 7 - 2.7 Soporte Gestión Jardín Botánico.

Tabla 9. Individuos censados en el área de intervención de la L2MB

| Familia        | Especie                           | Número Individuos | Individuos (%) |
|----------------|-----------------------------------|-------------------|----------------|
| Adoxaceae      | <i>Sambucus nigra</i>             | 54                | 7,71%          |
| Agavaceae      | <i>Yucca elephantipes</i>         | 5                 | 0,71%          |
| Altingiaceae   | <i>Liquidambar styraciflua</i>    | 10                | 1,43%          |
| Anacardiaceae  | <i>Schinus molle</i>              | 20                | 2,86%          |
| Araucariaceae  | <i>Araucaria excelsa</i>          | 5                 | 0,71%          |
| Arecaceae      | <i>Archontophoenix alexandrae</i> | 4                 | 0,57%          |
|                | <i>Ceroxylon quindiuense</i>      | 32                | 4,57%          |
|                | <i>Phoenix canariensis</i>        | 2                 | 0,29%          |
| Asparagaceae   | <i>Dracaena sp</i>                | 1                 | 0,14%          |
| Asteraceae     | <i>Bacharis floribunda</i>        | 2                 | 0,29%          |
| Betulaceae     | <i>Alnus acuminata</i>            | 46                | 6,57%          |
| Bignoniaceae   | <i>Delostoma integrifolia</i>     | 2                 | 0,29%          |
|                | <i>Tecoma stans</i>               | 11                | 1,57%          |
| Caricaceae     | <i>Carica pubescens</i>           | 5                 | 0,71%          |
| Cupressaceae   | <i>Cupressus lusitanica</i>       | 7                 | 1,00%          |
|                | <i>Cupressus spp.</i>             | 5                 | 0,71%          |
|                | <i>Thuja orientalis</i>           | 4                 | 0,57%          |
| Escalloniaceae | <i>Escallonia floribunda</i>      | 8                 | 1,14%          |
|                | <i>Escallonia pendula</i>         | 3                 | 0,43%          |
| Euphorbiaceae  | <i>Croton bogotensis</i>          | 16                | 2,29%          |
|                | <i>Ricinus communis</i>           | 4                 | 0,57%          |
| Fagaceae       | <i>Quercus humboldtii</i>         | 4                 | 0,57%          |
| Juglandaceae   | <i>Juglans neotropica</i>         | 10                | 1,43%          |
| Lauraceae      | <i>Persea americana</i>           | 1                 | 0,14%          |
| Leguminosae    | <i>Acacia baileyana</i>           | 12                | 1,71%          |
|                | <i>Acacia decurrens</i>           | 8                 | 1,14%          |
|                | <i>Acacia melanoxylon</i>         | 9                 | 1,29%          |
|                | <i>Inga bogotensis</i>            | 1                 | 0,14%          |
|                | <i>Paraserianthes lophanta</i>    | 7                 | 1,00%          |
| Lythraceae     | <i>Lafoensia acuminata</i>        | 7                 | 1,00%          |
| Magnoliaceae   | <i>Magnolia grandiflora</i>       | 3                 | 0,43%          |
| Malvaceae      | <i>Abutilon spp</i>               | 1                 | 0,14%          |
|                | <i>Hibiscus rosa</i>              | 4                 | 0,57%          |

| Familia          | Especie                           | Número Individuos | Individuos (%) |
|------------------|-----------------------------------|-------------------|----------------|
| Melastomataceae  | <i>Tibouchina lepidota</i>        | 1                 | 0,14%          |
|                  | <i>Tibouchina spp</i>             | 1                 | 0,14%          |
| Moraceae         | <i>Ficus benjamina</i>            | 11                | 1,57%          |
|                  | <i>Ficus elastica</i>             | 2                 | 0,29%          |
|                  | <i>Ficus soatensis</i>            | 20                | 2,86%          |
| Myrtaceae        | <i>Callistemon viminalis</i>      | 6                 | 0,86%          |
|                  | <i>Eucalyptus ficifolia</i>       | 16                | 2,29%          |
|                  | <i>Eucalyptus globulus</i>        | 2                 | 0,29%          |
|                  | <i>Eucalyptus spp</i>             | 60                | 8,57%          |
|                  | <i>Eugenia myrtifolia</i>         | 33                | 4,71%          |
|                  | <i>Myrcianthes rhopaloides</i>    | 6                 | 0,86%          |
| Oleaceae         | <i>Fraxinus chinensis</i>         | 18                | 2,57%          |
|                  | <i>Ligustrum lucidum</i>          | 23                | 3,29%          |
| Papaveraceae     | <i>Bocconia frutescens</i>        | 3                 | 0,43%          |
| Phytolaccaceae   | <i>Ledenbergia segueroioides</i>  | 1                 | 0,14%          |
| Pinaceae         | <i>Pinus patula</i>               | 4                 | 0,57%          |
| Pittosporaceae   | <i>Pittosporum undulatum</i>      | 15                | 2,14%          |
| Podocarpaceae    | <i>Retrophyllum rospigliosii</i>  | 27                | 3,86%          |
| Primulaceae      | <i>Myrsine guianensis</i>         | 2                 | 0,29%          |
| Rosaceae         | <i>Cotoneaster multiflora</i>     | 14                | 2,00%          |
|                  | <i>Prunus capuli</i>              | 23                | 3,29%          |
|                  | <i>Prunus persica</i>             | 5                 | 0,71%          |
| Rutaceae         | <i>Citrus limonum</i>             | 2                 | 0,29%          |
| Salicaceae       | <i>Salix humboldtiana</i>         | 14                | 2,00%          |
|                  | <i>Xylosma spiculiferum</i>       | 67                | 9,57%          |
| Solanaceae       | <i>Brugmansia candida</i>         | 1                 | 0,14%          |
|                  | <i>Brunfelsia pauciflora</i>      | 1                 | 0,14%          |
|                  | <i>Cestrum nocturnum</i>          | 1                 | 0,14%          |
|                  | <i>Cestrum spp.</i>               | 3                 | 0,43%          |
| Verbenaceae      | <i>Cytharexylum subflavescens</i> | 4                 | 0,57%          |
| Xanthorrhoeaceae | <i>Aloe sp</i>                    | 1                 | 0,14%          |
| Total general    |                                   | 700               | 100,00%        |

Fuente: UT MOVIUS 2022

De las 64 especies registradas 42 presentan una abundancia menor a 10 individuos que corresponde al 21,11% del total censado y de estas 11 especies solo se presentan con un individuo que corresponde al 1,57%, estos individuos pertenecen a especies como *Persea americana*, *Inga bogotensis*, *Ledenbergia segueroioides* o *Cestrum nocturnum*, entre otras, y se evidencia en la Figura 3.

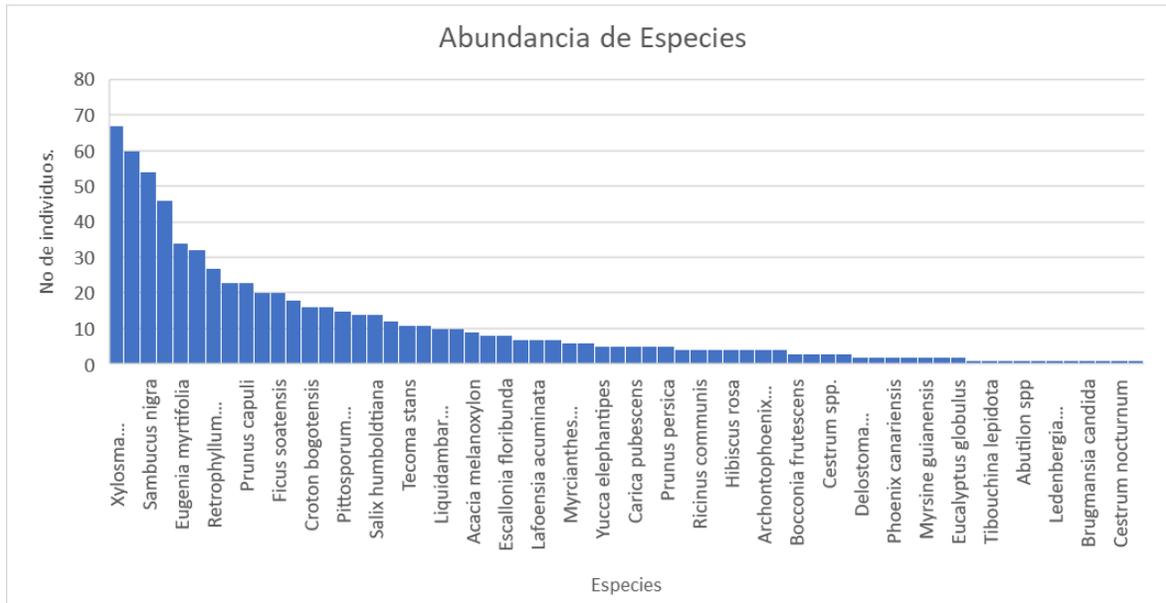


Figura 3. Abundancia de especies L2MB  
Fuente: UT MOVIUS 2022

Dentro del área de intervención de la L2MB fue posible evidenciar la existencia de 73 individuos de 4 especies, que de acuerdo con la normatividad vigente relacionada en la Tabla 5, cuentan con restricciones de manejo silvicultural (Tala específicamente), 32 individuos de la especie *Ceroxylon quindiuense*, 10 de *Juglans neotropica*, 4 de *Quercus humboldtii* y 27 de *Retrophyllum rospigliosii*, que en total representan el 10,41% del censo realizado. En la Tabla 10 se relacionan los números asignados a los individuos de estas especies junto con sus ubicaciones.

⚠ El tratamiento silvicultural propuesto para los individuos de estas especies arbóreas en veda es de Bloqueo y traslado en el los Anexos 7 - 2.1 Recolección información silvicultural individuo Ficha 1 y Anexo 7 - 2.2 Ficha técnica de registro Ficha 2, se encuentran las características físicas de cada individuo al igual que sus condiciones fitosanitarias y el respectivo tratamiento propuesto.

Tabla 10. Especies con declaración de Veda o restricción de tala

| Familia   | Especie   | Normatividad                                   | No. | X        | Y         | Abundancia |
|-----------|---|--|-----|----------|-----------|------------|
| Arecaceae | <i>Ceroxylon quindiuense</i><br>(Restricción de Tala) | Ley 61 de 1985<br>Ministerio de<br>Agricultura | 196 | 95957,95 | 117557,31 | 32         |
|           |   |  | 197 | 95952,3  | 117557,01 |            |
|           |   |  | 198 | 95943,91 | 117555,3  |            |
|           |   |  | 199 | 95938,27 | 117561,02 |            |
|           |   |  | 203 | 95922,35 | 117564,2  |            |
|           |   |  | 206 | 95914,02 | 117560,97 |            |
|           |   |  | 207 | 95908,02 | 117565    |            |
|           |   |  | 209 | 95893,31 | 117567,21 |            |
|           |   |  | 211 | 95885,62 | 117564,41 |            |
|           |   |  | 212 | 95878,31 | 117568,61 |            |
|           |   |  | 213 | 95871,36 | 117565,73 |            |
|           |   |  | 214 | 95856,19 | 117567,69 |            |
|           |   |  | 215 | 95849,3  | 117571,39 |            |

| Familia       | Especie                                    | Normatividad  | No. | X         | Y         | Abundancia |
|---------------|--|---|-----|-----------|-----------|------------|
|               |  |   | 217 | 95841,06  | 117569,3  |            |
|               |  |   | 218 | 95835,18  | 117573,22 |            |
|               |  |   | 219 | 95829,7   | 117570,39 |            |
|               |  |   | 220 | 95821,53  | 117573,71 |            |
|               |  |   | 221 | 95813,77  | 117572,22 |            |
|               |  |   | 222 | 95808,23  | 117575,71 |            |
|               |  |   | 223 | 95801,99  | 117573,2  |            |
|               |  |   | 224 | 95795,62  | 117576,73 |            |
|               |  |   | 225 | 95788,72  | 117574,27 |            |
|               |  |   | 228 | 95776,43  | 117576,27 |            |
|               |  |   | 229 | 95783,32  | 117578,42 |            |
|               |  |   | 238 | 98998,74  | 109143,96 |            |
|               |  |   | 239 | 99014,85  | 109115,24 |            |
|               |  |   | 240 | 99021,69  | 109109,9  |            |
|               |  |   | 241 | 99040,5   | 109082,97 |            |
|               |  |   | 242 | 99046,09  | 109073,55 |            |
|               |  |   | 243 | 99058,63  | 109054,66 |            |
|               |  |   | 316 | 95965,14  | 117559,91 |            |
|               |  |   | 736 | 100402,44 | 107909,24 |            |
| Fagaceae      | <i>Quercus humboldtii</i><br>(Veda)        | Resolución 0316 de 1974 del INDERENA,<br>Resolución 096 de 2006 MAVDT | 2   | 96344,97  | 117425,92 | 4          |
|               |  |   | 3   | 96355,58  | 117420,95 |            |
|               |  |   | 743 | 101476,98 | 107263,58 |            |
|               |  |   | 907 | 95696,33  | 118279,71 |            |
| Juglandaceae  | <i>Juglans neotropica</i><br>(Veda)        | Resolución 0316 de 1974 del INDERENA                                  | 158 | 96519,54  | 117778,49 | 10         |
|               |  |   | 159 | 96517,38  | 117781,71 |            |
|               |  |   | 246 | 99072,88  | 109068,13 |            |
|               |  |   | 256 | 99024,76  | 109131,24 |            |
|               |  |   | 267 | 99050,91  | 109092,32 |            |
|               |  |   | 367 | 96475,75  | 117352,9  |            |
|               |  |   | 704 | 99052,37  | 109116,8  |            |
|               |  |   | 714 | 99077,61  | 109120,46 |            |
|               |  |   | 721 | 99085,11  | 109094,74 |            |
|               |  |   | 905 | 95695,56  | 118277,44 |            |
| Podocarpaceae | <i>Retrophyllum rospigliosii</i><br>(Veda) | Resolución 0316 de 1974 del INDERENA                                  | 145 | 98190,85  | 112625,88 | 27         |
|               |  |   | 146 | 98197,29  | 112633,01 |            |
|               |  |   | 297 | 95938,53  | 117511,55 |            |
|               |  |   | 298 | 95914,62  | 117516,58 |            |
|               |  |   | 299 | 95895,02  | 117518,39 |            |
|               |  |   | 300 | 95876,36  | 117521,04 |            |
|               |  |   | 301 | 95887,73  | 117519,67 |            |
|               |  |   | 302 | 95866,01  | 117521,87 |            |
|               |  |   | 303 | 95851,57  | 117523,32 |            |

| Familia | Especie | Normatividad | No. | X        | Y         | Abundancia |
|---------|---------|--------------|-----|----------|-----------|------------|
|         |         |              | 305 | 95842,79 | 117524,53 |            |
|         |         |              | 306 | 95836    | 117525,67 |            |
|         |         |              | 307 | 95829,76 | 117526,63 |            |
|         |         |              | 308 | 95820    | 117527,52 |            |
|         |         |              | 309 | 95813,32 | 117528,3  |            |
|         |         |              | 310 | 95805,07 | 117528,96 |            |
|         |         |              | 311 | 95797,98 | 117529,67 |            |
|         |         |              | 313 | 95790,38 | 117529,82 |            |
|         |         |              | 314 | 95784,05 | 117530,53 |            |
|         |         |              | 315 | 95778,03 | 117530,93 |            |
|         |         |              | 343 | 96342,05 | 117442,46 |            |
|         |         |              | 665 | 98211,73 | 112663,05 |            |
|         |         |              | 667 | 98211,97 | 112648,29 |            |
|         |         |              | 668 | 98204,46 | 112655,22 |            |
|         |         |              | 669 | 98204,5  | 112640,93 |            |
|         |         |              | 670 | 98196,92 | 112647,6  |            |
|         |         |              | 671 | 98190,47 | 112640,27 |            |
|         |         |              | 672 | 98183,72 | 112632,73 |            |
| Total   |         |              |     |          |           | 73         |

Fuente: UT MOVIUS (2022)

Por otra parte, se identificó dentro del censo realizado 5 individuos de la especie *Yucca elephantipes*, 5 individuos de la especie *Carica pubescens* y 1 de la especie *Brugmansia candida* que en el marco de la Resolución 5983 de 2011, no requieren solicitud de permiso para el manejo silvicultural, por tal motivo no se incluyen en el formulario de solicitud de manejo o aprovechamiento ni en las Ficha 1 y Ficha 2 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en la Tabla 11 se relacionan los números consecutivos de estos individuos.

Tabla 11. Especies que no requieren permiso de manejo silvicultural

| Familia    | Especie                   | Nombre común         | No. | Total |
|------------|---------------------------|----------------------|-----|-------|
| Agavaceae  | <i>Yucca elephantipes</i> | Palma yuca, palmiche | 574 | 5     |
|            |                           |                      | 694 |       |
|            |                           |                      | 699 |       |
|            |                           |                      | 700 |       |
|            |                           |                      | 729 |       |
| Caricaceae | <i>Carica pubescens</i>   | Papayuelo            | 440 | 5     |
|            |                           |                      | 443 |       |
|            |                           |                      | 444 |       |
|            |                           |                      | 606 |       |
|            |                           |                      | 608 |       |
| Solanaceae | <i>Brugmansia candida</i> | Borrachero blanco    | 579 | 1     |
| Total      |                           |                      |     | 11    |

Fuente: UT MOVIUS 2022

#### 7.4.2. Coberturas a intervenir por obras

Las coberturas presentes dentro del área de intervención que serán afectadas por el proyecto, obedecen en su mayoría a coberturas de carácter antrópico siendo la cobertura de Pastos limpios con una superficie de 400 406,39 m<sup>2</sup> seguido por el Tejido urbano continuo con 151 728,7 m<sup>2</sup> las que mayor área de intervención presentan como se muestra en la Tabla 12. En el plano L2MB-0000-000-MOV-DP-AMB-PL-0108\_V01. Coberturas vegetales a intervenir para la ejecución del proyecto, se presentan las coberturas vegetales a intervenir para la ejecución del proyecto.

Tabla 12. Intervención de coberturas por obras de L2MB.

| Nomenclatura                                 | Nombre Cobertura                 | Obra                           | Total (m <sup>2</sup> ) |
|--|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| 111  | Tejido urbano continuo           | Campamento                     | 222,58                  |
|  |                                  | Estación 1                     | 9814,79                 |
|  |                                  | Estación 2                     | 4775,09                 |
|  |                                  | Estación 3                     | 2795,71                 |
|  |                                  | Estación 4                     | 6795,05                 |
|  |                                  | Estación 5                     | 4783,75                 |
|  |                                  | Estación 6                     | 3888,87                 |
|  |                                  | Estación 7                     | 4484,9                  |
|  |                                  | Estación 8                     | 4250,04                 |
|  |                                  | Límite urbanismo - estación 1  | 11726,97                |
|  |                                  | Límite urbanismo - estación 10 | 0,46                    |
|  |                                  | Límite urbanismo - estación 2  | 9835,34                 |
|  |                                  | Límite urbanismo - estación 3  | 6294,38                 |
|  |                                  | Límite urbanismo - estación 4  | 18547,03                |
|  |                                  | Límite urbanismo - estación 5  | 8106,02                 |
|  |                                  | Límite urbanismo - estación 6  | 13162,79                |
|  |                                  | Límite urbanismo - estación 7  | 7869,58                 |
|  |                                  | Límite urbanismo - estación 8  | 5891,32                 |
|  |                                  | Límite urbanismo - estación 9  | 4008,05                 |
|  |                                  | Patio taller                   | 11516,43                |
|  |                                  | Pozo 1                         | 954,94                  |
|  |                                  | Pozo 2                         | 963,47                  |
|  |                                  | Pozo 3                         | 274,17                  |
|  |                                  | Pozo 4                         | 612,32                  |
|  |                                  | Pozo 5                         | 862,29                  |
|  |                                  | Pozo 6                         | 748,39                  |
| Pozo 7                                       | 509,17                           |                                |                         |
| Pozo 8                                       | 1815,02                          |                                |                         |
| Pozo 9                                       | 444,15                           |                                |                         |
| Prolongaciones de vías Calle 145 - calle 144 | 5775,63                          |                                |                         |
| Total Tejido urbano continuo                 |                                  |                                | 151728,7                |
| 122  | Red vial, ferroviaria y terrenos | Campamento                     | 2109,63                 |

| Nomenclatura | Nombre Cobertura     | Obra  | Total (m <sup>2</sup> ) |
|--------------|----------------------|---|-------------------------|
|              | asociados            | Estación 1  | 2529,65                 |
|              |                      | Estación 11   | 43,67                   |
|              |                      | Estación 2  | 4680                    |
|              |                      | Estación 3  | 3520,66                 |
|              |                      | Estación 4  | 1161,11                 |
|              |                      | Estación 5  | 266,68                  |
|              |                      | Estación 6  | 1617,01                 |
|              |                      | Estación 7  | 1412,16                 |
|              |                      | Estación 8  | 932,56                  |
|              |                      | Límite urbanismo - estación 1                           | 7289,52                 |
|              |                      | Límite urbanismo - estación 10                          | 5537,64                 |
|              |                      | Límite urbanismo - estación 2                           | 13103,43                |
|              |                      | Límite urbanismo - estación 3                           | 10929,08                |
|              |                      | Límite urbanismo - estación 4                           | 10699,83                |
|              |                      | Límite urbanismo - estación 5                           | 5567,11                 |
|              |                      | Límite urbanismo - estación 6                           | 5719,87                 |
|              |                      | Límite urbanismo - estación 7                           | 6494,69                 |
|              |                      | Límite urbanismo - estación 8                           | 5708,55                 |
|              |                      | Límite urbanismo - estación 9                           | 8881,75                 |
|              |                      | Patio taller  | 968,09                  |
|              |                      | Pozo 1  | 103,94                  |
|              |                      | Pozo 2  | 321,38                  |
|              |                      | Pozo 3  | 129,05                  |
|              |                      | Pozo 4  | 282,59                  |
|              |                      | Pozo 5  | 154,87                  |
|              |                      | Pozo 6  | 8,47                    |
|              |                      | Pozo 7  | 78,82                   |
|              |                      | Pozo 9  | 36,08                   |
|              |                      | Pozo de Salida  | 376,59                  |
|              |                      | Prolongaciones de vías Calle 145 - calle 144            | 11828,09                |
|              |                      | Prolongaciones de vías Calle 146                        | 2559,06                 |
|              |                      | Trinchera   | 2815,34                 |
|              |                      | <b>Total Red vial, ferroviaria y terrenos asociados</b> | <b>117866,97</b>        |
| 141          | Zonas verdes urbanas | Campamento  | 489,68                  |
|              |                      | Estación 3  | 3636,49                 |
|              |                      | Estación 4  | 0,9                     |
|              |                      | Estación 6  | 307,65                  |
|              |                      | Estación 7  | 413,66                  |
|              |                      | Límite urbanismo - estación 10                          | 2069,92                 |
|              |                      | Límite urbanismo - estación 3                           | 6302,4                  |
|              |                      | Límite urbanismo - estación 4                           | 751,53                  |

| Nomenclatura                     | Nombre Cobertura             | Obra   | Total (m <sup>2</sup> ) |
|----------------------------------|------------------------------|--|-------------------------|
|                                  |                              | Límite urbanismo - estación 6                | 6,77                    |
|                                  |                              | Límite urbanismo - estación 7                | 1904,06                 |
|                                  |                              | Límite urbanismo - estación 9                | 797,43                  |
|                                  |                              | Pozo 7                                       | 557,49                  |
|                                  |                              | Pozo 8                                       | 8,69                    |
|                                  |                              | Pozo 9                                       | 0,06                    |
|                                  |                              | Prolongaciones de vías Calle 145 - calle 144 | 7422,52                 |
|                                  |                              | Prolongaciones de vías Calle 146             | 190,16                  |
| Total Zonas verdes urbanas       |                              |  | 24859,41                |
| 231                              | Pastos limpios               | Campamento                                   | 85039,57                |
|                                  |                              | Estación 10                                  | 5659,57                 |
|                                  |                              | Estación 11                                  | 4119,04                 |
|                                  |                              | Límite urbanismo - estación 10               | 19034,64                |
|                                  |                              | Límite urbanismo - estación 9                | 1837,37                 |
|                                  |                              | Patio taller                                 | 241027,77               |
|                                  |                              | Pozo 10                                      | 567,79                  |
|                                  |                              | Pozo 11                                      | 721,4                   |
|                                  |                              | Prolongaciones de vías Calle 145 - calle 144 | 41848,55                |
|                                  |                              | Prolongaciones de vías Calle 146             | 178,57                  |
|                                  |                              | Trinchera                                    | 372,12                  |
| Total Pastos limpios             |                              |  | 400406,39               |
| 233                              | Pastos arbolados             | Estación 9                                   | 5485,59                 |
|                                  |                              | Límite urbanismo - estación 9                | 33871,33                |
| Total pastos arbolados           |                              |  | 39356,92                |
| 314                              | Bosque de galería y ripario  | Patio taller                                 | 155,53                  |
| Total Bosque de Galería          |                              |  | 155,53                  |
| 514                              | Cuerpos de agua artificiales | Patio taller                                 | 6331,15                 |
| Total Cuerpos de agua artificial |                              |  | 6331,15                 |
| Total general                    |                              |  | 740705,07               |

Fuente: UT MOVIUS 2022

### 7.4.3. Tratamientos silviculturales propuestos

A partir de la información registrada en el Inventario Forestal, de su organización y procesamiento, se propone el tratamiento silvicultural adecuado para la vegetación, tomando como puntos de referencia y criterios de mayor importancia: la interferencia del individuo con la obra que se implementará, la especie, el estado físico y sanitario del individuo, características del emplazamiento y nivel de riesgo. El manejo silvicultural propuesto para el arbolado urbano corresponde a la tala de 623 individuos y 7 setos y el Bloqueo y traslado de 77 individuos. Como se muestra en la Tabla 13, las diferentes

especies y tratamientos están relacionadas en el Anexo 7 - 2.3 Formulario de solicitud de manejo o aprovechamiento forestal.

Tabla 13. Tratamientos Silviculturales propuestos al arbolado urbano L2MB

| Vegetación arbolado urbano | Tratamiento        | Número Individuos | Individuos (%) |
|----------------------------|--------------------|-------------------|----------------|
| Individuo                  | Bloqueo y traslado | 77                | 10,89%         |
|                            | Conservación       | 0                 | 0,00%          |
|                            | Tala               | 623               | 88,12%         |
| Seto                       | Conservación       | 0                 | 0,00%          |
|                            | Tala               | 7                 | 0,99%          |
| Total general              |                    | 707               | 100%           |

Fuente: UT MOVIUS 2022

La definición de los sitios de emplazamiento final para los individuos cuyo tratamiento silvicultural es bloqueo y traslado, estará a cargo del Jardín Botánico de Bogotá, tal como se dispone en el Decreto 531 de 2010 (Alcaldía de Bogotá D.C.).



#### 7.4.3.1. Estimación de compensación por IVP.

Dentro del área de intervención del proyecto se proponen realizar 623 talas de individuos y remoción de 7 setos que interfieren de forma directa con la obra y que por sus condiciones físicas, sanitarias y/o de emplazamiento, no pueden ser bloqueados y trasladados. Por lo cual se hace necesario clasificar los individuos para poder estimar la compensación en términos de Individuos Vegetales Plantados (IVP) de acuerdo a la resolución 3158 de Septiembre de 2021 de la SDA, estableciendo el valor a compensar por individuo arbóreo (VC) (no se incluyen los individuos exceptuados de permiso de aprovechamiento según resolución 5983 de 2011), esta estimación se muestra en la Tabla 14 Los individuos a aprovechar que presentan algún grado de amenaza como *Croton bogotensis* ó *Thuja orientalis*, presentan valores de compensación entre 6,23 y 6,72, dependiendo de las características de cada individuo.

Tabla 14. Estimación de compensación por IVP

| Incluido en el manual de silvicultura Urbana | Especie                 | Número de individuos | VC   | IVP   |
|--|-------------------------|----------------------|------|-------|
| No   | <i>Abutilon spp</i>     | 1                    | 5,43 | 5,43  |
|  | <i>Acacia baileyana</i> | 10                   | 5,98 | 59,8  |
|  |                         | 1                    | 6,04 | 6,04  |
|  |                         | 1                    | 6,1  | 6,1   |
|  | <i>Acacia decurrens</i> | 1                    | 5,55 | 5,55  |
|  |                         | 2                    | 5,82 | 11,64 |
|  |                         | 2                    | 5,85 | 11,7  |

| Incluido en el manual de silvicultura Urbana | Especie                           | Número de individuos | VC   | IVP   |
|--|-----------------------------------|----------------------|------|-------|
|  |                                   | 2                    | 5,91 | 11,82 |
|  |                                   | 1                    | 6,16 | 6,16  |
|  | <i>Acacia melanoxylon</i>         | 1                    | 5,73 | 5,73  |
|  |                                   | 3                    | 5,76 | 17,28 |
|  |                                   | 1                    | 5,82 | 5,82  |
|  |                                   | 3                    | 5,85 | 17,55 |
|  |                                   | 1                    | 5,91 | 5,91  |
|  |                                   | 1                    | 5,98 | 5,98  |
|  | <i>Araucaria excelsa</i>          | 1                    | 5,73 | 5,73  |
|  |                                   | 4                    | 6,1  | 24,4  |
|  | <i>Archontophoenix alexandrae</i> | 3                    | 5,85 | 17,55 |
|  |                                   | 1                    | 6,1  | 6,1   |
|  | <i>Brunfelsia pauciflora</i>      | 1                    | 5,73 | 5,73  |
|  | <i>Callistemon viminalis</i>      | 1                    | 5,73 | 5,73  |
|  |                                   | 2                    | 5,85 | 11,7  |
|  |                                   | 1                    | 5,91 | 5,91  |
|  |                                   | 2                    | 5,98 | 11,96 |
|  | <i>Cestrum nocturnum</i>          | 1                    | 5,73 | 5,73  |
|  | <i>Cestrum spp.</i>               | 3                    | 5,73 | 17,19 |
|  | <i>Citrus limonum</i>             | 1                    | 5,73 | 5,73  |

| Incluido en el manual de silvicultura Urbana | Especie                      | Número de individuos        | VC   | IVP   |
|--|------------------------------|-----------------------------|------|-------|
|  |                              | 1                           | 5,83 | 5,83  |
|  | <i>Croton bogotensis</i>     | 1                           | 6,23 | 6,23  |
|  |                              | 2                           | 6,35 | 12,7  |
|  |                              | 1                           | 6,41 | 6,41  |
|  |                              | 1                           | 6,45 | 6,45  |
|  |                              | 7                           | 6,6  | 46,2  |
|  |                              | 2                           | 6,66 | 13,32 |
|  |                              | 2                           | 6,72 | 13,44 |
|  |                              | <i>Cupressus lusitanica</i> | 1    | 5,91  |
|  | 4                            |                             | 5,97 | 23,88 |
|  | 1                            |                             | 6,1  | 6,1   |
|  | 1                            |                             | 6,22 | 6,22  |
|  | <i>Cupressus spp.</i>        | 2                           | 5,85 | 11,7  |
|  |                              | 1                           | 5,91 | 5,91  |
|  |                              | 1                           | 6,03 | 6,03  |
|  |                              | 1                           | 6,15 | 6,15  |
|  | <i>Dracaena sp</i>           | 1                           | 5,98 | 5,98  |
|  | <i>Escallonia floribunda</i> | 1                           | 5,79 | 5,79  |
|  |                              | 4                           | 5,85 | 23,4  |
|  |                              | 3                           | 5,91 | 17,73 |

| Incluido en el manual de silvicultura Urbana | Especie                     | Número de individuos | VC   | IVP    |
|--|-----------------------------|----------------------|------|--------|
|  | <i>Eucalyptus ficifolia</i> | 1                    | 5,49 | 5,49   |
|  |                             | 1                    | 5,64 | 5,64   |
|  |                             | 2                    | 5,79 | 11,58  |
|  |                             | 5                    | 5,85 | 29,25  |
|  |                             | 7                    | 5,91 | 41,37  |
|  | <i>Eucalyptus globulus</i>  | 1                    | 6,03 | 6,03   |
|  |                             | 1                    | 6,09 | 6,09   |
|  | <i>Eucalyptus spp</i>       | 1                    | 5,55 | 5,55   |
|  |                             | 1                    | 5,61 | 5,61   |
|  |                             | 2                    | 5,76 | 11,52  |
|  |                             | 1                    | 5,85 | 5,85   |
|  |                             | 8                    | 5,91 | 47,28  |
|  |                             | 11                   | 5,97 | 65,67  |
|  |                             | 29                   | 6,03 | 174,87 |
|  |                             | 4                    | 6,09 | 24,36  |
|  |                             | 2                    | 6,15 | 12,3   |
|  |                             | 1                    | 6,21 | 6,21   |
|  | <i>Ficus benjamina</i>      | 1                    | 5,73 | 5,73   |
|  |                             | 1                    | 5,79 | 5,79   |
|  |                             | 1                    | 5,85 | 5,85   |

| Incluido en el manual de silvicultura Urbana | Especie                          | Número de individuos | VC   | IVP   |
|--|----------------------------------|----------------------|------|-------|
|  |                                  | 1                    | 5,91 | 5,91  |
|  |                                  | 3                    | 5,98 | 17,94 |
|  |                                  | 1                    | 6,04 | 6,04  |
|  |                                  | 3                    | 6,1  | 18,3  |
|  | <i>Fraxinus chinensis</i>        | 1                    | 5,55 | 5,55  |
|  |                                  | 1                    | 5,76 | 5,76  |
|  |                                  | 2                    | 5,91 | 11,82 |
|  |                                  | 4                    | 5,97 | 23,88 |
|  |                                  | 1                    | 6,07 | 6,07  |
|  |                                  | 2                    | 6,1  | 12,2  |
|  |                                  | 2                    | 6,16 | 12,32 |
|  |                                  | 5                    | 6,22 | 31,1  |
|  | <i>Inga bogotensis</i>           | 1                    | 6,22 | 6,22  |
|  | <i>Lafoesia acuminata</i>        | 3                    | 5,73 | 17,19 |
|  |                                  | 1                    | 5,85 | 5,85  |
|  |                                  | 2                    | 5,91 | 11,82 |
|  |                                  | 1                    | 6,04 | 6,04  |
|  | <i>Ledenbergia segueroioides</i> | 1                    | 5,73 | 5,73  |
|  | <i>Myrcianthes rhopaloides</i>   | 1                    | 5,64 | 5,64  |
|  |                                  | 5                    | 5,73 | 28,65 |

| Incluido en el manual de silvicultura Urbana | Especie                        | Número de individuos | VC   | IVP    |
|--|--------------------------------|----------------------|------|--------|
|  | <i>Paraserianthes lophanta</i> | 1                    | 5,61 | 5,61   |
|  |                                | 1                    | 5,7  | 5,7    |
|  |                                | 4                    | 5,73 | 22,92  |
|  |                                | 1                    | 5,85 | 5,85   |
|  | <i>Persea americana</i>        | 1                    | 5,79 | 5,79   |
|  | <i>Pinus patula</i>            | 2                    | 5,97 | 11,94  |
|  |                                | 1                    | 6,03 | 6,03   |
|  |                                | 1                    | 6,22 | 6,22   |
|  | <i>Thuja orientalis</i>        | 4                    | 6,23 | 24,92  |
|  | <i>Tibouchina spp</i>          | 1                    | 5,83 | 5,83   |
| Si   | <i>Alnus acuminata</i>         | 2                    | 6,03 | 12,06  |
|  |                                | 5                    | 6,09 | 30,45  |
|  |                                | 17                   | 6,15 | 104,55 |
|  |                                | 21                   | 6,21 | 130,41 |
|  |                                | 1                    | 6,27 | 6,27   |
|  | <i>Bacharis floribunda</i>     | 2                    | 6,03 | 12,06  |
|  | <i>Bocconia frutescens</i>     | 3                    | 6,03 | 18,09  |
|  | <i>Cotoneaster multiflora</i>  | 1                    | 6    | 6      |
|  |                                | 7                    | 6,03 | 42,21  |
|  |                                | 3                    | 6,15 | 18,45  |
|  |                                | 2                    | 6,28 | 12,56  |

| Incluido en el manual de silvicultura Urbana | Especie                           | Número de individuos | VC   | IVP    |
|--|-----------------------------------|----------------------|------|--------|
|  |                                   | 1                    | 6,34 | 6,34   |
|  | <i>Cytharexylum subflavescens</i> | 1                    | 6,03 | 6,03   |
|  |                                   | 1                    | 6,09 | 6,09   |
|  |                                   | 2                    | 6,15 | 12,3   |
|  | <i>Escallonia pendula</i>         | 1                    | 6,03 | 6,03   |
|  |                                   | 2                    | 6,15 | 12,3   |
|  | <i>Eugenia myrtifolia</i>         | 8                    | 6    | 48     |
|  |                                   | 19                   | 6,03 | 114,57 |
|  |                                   | 4                    | 6,15 | 24,6   |
|  |                                   | 2                    | 6,28 | 12,56  |
|  | <i>Ficus elastica</i>             | 1                    | 6,27 | 6,27   |
|  |                                   | 1                    | 6,52 | 6,52   |
|  | <i>Ficus soatensis</i>            | 1                    | 5,9  | 5,9    |
|  |                                   | 1                    | 6,09 | 6,09   |
|  |                                   | 6                    | 6,15 | 36,9   |
|  |                                   | 6                    | 6,21 | 37,26  |
|  |                                   | 2                    | 6,34 | 12,68  |
|  |                                   | 2                    | 6,4  | 12,8   |
|  |                                   | 2                    | 6,46 | 12,92  |
|  | <i>Hibiscus rosa</i>              | 2                    | 6,03 | 12,06  |

| Incluido en el manual de silvicultura Urbana | Especie                      | Número de individuos           | VC   | IVP   |
|--|------------------------------|--------------------------------|------|-------|
|  |                              | 2                              | 6,28 | 12,56 |
|  | <i>Ligustrum lucidum</i>     | 5                              | 6,03 | 30,15 |
|  |                              | 14                             | 6,09 | 85,26 |
|  |                              | 2                              | 6,15 | 12,3  |
|  |                              | 1                              | 6,28 | 6,28  |
|  |                              | 1                              | 6,34 | 6,34  |
|  |                              | <i>Liquidambar styraciflua</i> | 9    | 6,15  |
|  | 1                            |                                | 6,28 | 6,28  |
|  | <i>Magnolia grandiflora</i>  | 1                              | 6,03 | 6,03  |
|  |                              | 2                              | 6,15 | 12,3  |
|  | <i>Phoenix canariensis</i>   | 1                              | 6,34 | 6,34  |
|  |                              | 1                              | 6,4  | 6,4   |
|  | <i>Pittosporum undulatum</i> | 5                              | 6,03 | 30,15 |
|  |                              | 5                              | 6,15 | 30,75 |
|  |                              | 1                              | 6,21 | 6,21  |
|  |                              | 1                              | 6,27 | 6,27  |
|  |                              | 1                              | 6,28 | 6,28  |
|  |                              | 1                              | 6,34 | 6,34  |
|  |                              | 1                              | 6,4  | 6,4   |
|  | <i>Prunus capuli</i>         | 1                              | 5,84 | 5,84  |

| Incluido en el manual de silvicultura Urbana | Especie                   | Número de individuos | VC   | IVP   |
|--|---------------------------|----------------------|------|-------|
|  |                           | 1                    | 5,88 | 5,88  |
|  |                           | 2                    | 6,09 | 12,18 |
|  |                           | 8                    | 6,15 | 49,2  |
|  |                           | 7                    | 6,21 | 43,47 |
|  |                           | 1                    | 6,27 | 6,27  |
|  |                           | 3                    | 6,4  | 19,2  |
|  | <i>Prunus persica</i>     | 1                    | 6    | 6     |
|  |                           | 2                    | 6,03 | 12,06 |
|  |                           | 2                    | 6,28 | 12,56 |
|  | <i>Ricinus communis</i>   | 2                    | 5,94 | 11,88 |
|  |                           | 1                    | 6,03 | 6,03  |
|  |                           | 1                    | 6,09 | 6,09  |
|  | <i>Salix humboldtiana</i> | 2                    | 6    | 12    |
|  |                           | 2                    | 6,15 | 12,3  |
|  |                           | 6                    | 6,21 | 37,26 |
|  |                           | 3                    | 6,27 | 18,81 |
|  |                           | 1                    | 6,4  | 6,4   |
|  | <i>Sambucus nigra</i>     | 1                    | 5,73 | 5,73  |
|  |                           | 4                    | 5,88 | 23,52 |
|  |                           | 7                    | 5,94 | 41,58 |

| Incluido en el manual de silvicultura Urbana | Especie                     | Número de individuos | VC         | IVP              |                |
|--|-----------------------------|----------------------|------------|------------------|----------------|
|  |                             | 14                   | 6          | 84               |                |
|  |                             | 2                    | 6,03       | 12,06            |                |
|  |                             | 11                   | 6,09       | 66,99            |                |
|  |                             | 2                    | 6,13       | 12,26            |                |
|  |                             | 8                    | 6,15       | 49,2             |                |
|  |                             | 1                    | 6,25       | 6,25             |                |
|  |                             | 4                    | 6,28       | 25,12            |                |
|  | <i>Schinus molle</i>        | 1                    | 6,09       | 6,09             |                |
|  |                             | 2                    | 6,28       | 12,56            |                |
|  |                             | 12                   | 6,34       | 76,08            |                |
|  |                             | 5                    | 6,4        | 32               |                |
|  | <i>Tecoma stans</i>         | 1                    | 6,03       | 6,03             |                |
|  |                             | 4                    | 6,15       | 24,6             |                |
|  |                             | 1                    | 6,25       | 6,25             |                |
|  |                             | 2                    | 6,34       | 12,68            |                |
|  |                             | 3                    | 6,4        | 19,2             |                |
|  | <i>Tibouchina lepidota</i>  | 1                    | 6,09       | 6,09             |                |
|  | <i>Xylosma spiculiferum</i> | 29                   | 6,03       | 174,87           |                |
|  |                             | 18                   | 6,09       | 109,62           |                |
|  |                             | 20                   | 6,15       | 123              |                |
|  | <b>Total Individuos</b>     |                      | <b>612</b> | <b>Total IVP</b> | <b>3716,76</b> |

Fuente: UT MOVIUS 2022

Igualmente se calculó el valor de compensación por IVP para los 7 setos presentes en el área e intervención del proyecto, este valor se presenta en la Tabla 15.

Tabla 15. Estimación de compensación por IVP para setos

| Incluido en el manual de silvicultura Urbana | Especie            | Metros lineales | IVP    |
|--|--------------------|-----------------|--------|
| Si   | Eugenia myrtifolia | 50              | 7,1    |
|  | Eugenia myrtifolia | 50              | 9,745  |
|  | Eugenia myrtifolia | 50              | 7,1    |
|  | Eugenia myrtifolia | 30              | 5,1    |
|  | Eugenia myrtifolia | 30              | 5,1    |
|  | Eugenia myrtifolia | 10              | 3,1    |
| No   | Otro               | 25              | 4,3    |
| Total  |                    | 245             | 41,545 |

(Otro \* 1 - *Duranta erecta*).

Fuente: UT MOVIUS 2022

En total el cálculo de compensación por tala de individuos y setos para la realización de obras de proyecto es de 3.758,3 IVP (Individuo Vegetal Plantado). Como indica la RESOLUCIÓN 3158 DE 2021 de la SDA en el Artículo 13. OPCIONES PARA IMPLEMENTAR LA COMPENSACIÓN. esta compensación puede ser implementada de las siguientes maneras:

1. Plantación de nuevo arbolado.
2. Plantación de arbolado de mayor porte
3. Reconversión de zona dura con el fin de generar espacios para plantación de árboles
4. Pago de la equivalencia monetaria en IVP.
5. Mixta (combinación de dos o más opciones).

#### 7.4.4. Volumen de aprovechamiento forestal

El Volumen de aprovechamiento forestal total es de 637,08 m<sup>3</sup> que corresponde a la tala de 623 individuos y 7 setos, donde los mayores valores los aportan la especie *Eucalyptus spp.* con 384,06 m<sup>3</sup> y *Fraxinus chinensis* con 51,37 m<sup>3</sup>, los valores mínimos encontrados en volumen corresponden a especies de porte menor con un solo individuo registrado en el área de intervención como *Cestrum nocturnum* y *Citrus limonum* entre otros. En la Tabla 16 se discrimina el volumen de aprovechamiento total por especie y número de individuos.

Tabla 16. Volumen de aprovechamiento forestal propuesto L2MB

| Familia   | Especie               | Número Individuos | Volumen total (m <sup>3</sup> ) |
|-----------|-----------------------|-------------------|---------------------------------|
| Adoxaceae | <i>Sambucus nigra</i> | 54                | 3,397                           |

| Familia         | Especie                           | Número Individuos | Volumen total (m³) |
|-----------------|-----------------------------------|-------------------|--------------------|
| Agavaceae       | <i>Yucca elephantipes</i>         | 5                 | 0,709              |
| Altingiaceae    | <i>Liquidambar styraciflua</i>    | 10                | 0,891              |
| Anacardiaceae   | <i>Schinus molle</i>              | 20                | 1,449              |
| Araucariaceae   | <i>Araucaria excelsa</i>          | 5                 | 0,565              |
| Arecaceae       | <i>Archontophoenix alexandrae</i> | 4                 | 0,838              |
|                 | <i>Phoenix canariensis</i>        | 2                 | 0,766              |
| Asparagaceae    | <i>Dracaena sp</i>                | 1                 | 0,000              |
| Asteraceae      | <i>Bacharis floribunda</i>        | 2                 | 0,013              |
| Betulaceae      | <i>Alnus acuminata</i>            | 46                | 14,612             |
| Bignoniaceae    | <i>Tecoma stans</i>               | 11                | 1,555              |
| Caricaceae      | <i>Carica pubescens</i>           | 5                 | 0,569              |
| Cupressaceae    | <i>Cupressus lusitanica</i>       | 7                 | 12,974             |
|                 | <i>Cupressus spp.</i>             | 5                 | 31,419             |
|                 | <i>Thuja orientalis</i>           | 4                 | 0,005              |
| Escalloniaceae  | <i>Escallonia floribunda</i>      | 8                 | 2,567              |
|                 | <i>Escallonia pendula</i>         | 3                 | 0,116              |
| Euphorbiaceae   | <i>Croton bogotensis</i>          | 16                | 12,003             |
|                 | <i>Ricinus communis</i>           | 4                 | 0,114              |
| Lauraceae       | <i>Persea americana</i>           | 1                 | 0,026              |
| Leguminosae     | <i>Acacia baileyana</i>           | 12                | 0,141              |
|                 | <i>Acacia decurrens</i>           | 8                 | 9,020              |
|                 | <i>Acacia melanoxylon</i>         | 9                 | 6,083              |
|                 | <i>Inga bogotensis</i>            | 1                 | 3,674              |
|                 | <i>Paraserianthes lophanta</i>    | 7                 | 1,284              |
| Lythraceae      | <i>Lafoensia acuminata</i>        | 7                 | 1,438              |
| Magnoliaceae    | <i>Magnolia grandiflora</i>       | 3                 | 0,379              |
| Malvaceae       | <i>Abutilon spp</i>               | 1                 | 0,001              |
|                 | <i>Hibiscus rosa</i>              | 4                 | 0,018              |
| Melastomataceae | <i>Tibouchina lepidota</i>        | 1                 | 0,079              |
|                 | <i>Tibouchina spp</i>             | 1                 | 0,003              |
| Moraceae        | <i>Ficus benjamina</i>            | 11                | 1,409              |
|                 | <i>Ficus elastica</i>             | 2                 | 6,157              |
|                 | <i>Ficus soatensis</i>            | 20                | 11,077             |
| Myrtaceae       | <i>Callistemon viminalis</i>      | 6                 | 0,863              |
|                 | <i>Eucalyptus ficifolia</i>       | 16                | 8,058              |
|                 | <i>Eucalyptus globulus</i>        | 2                 | 15,856             |
|                 | <i>Eucalyptus spp</i>             | 60                | 384,069            |
|                 | <i>Eugenia myrtifolia</i>         | 39                | 1,687              |
|                 | <i>Myrcianthes rhopaloides</i>    | 6                 | 0,020              |
| Oleaceae        | <i>Fraxinus chinensis</i>         | 18                | 51,373             |
|                 | <i>Ligustrum lucidum</i>          | 23                | 0,349              |

| Familia          | Especie                           | Número Individuos | Volumen total (m³) |
|------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------------|
| Otro             | <i>Otro</i>                       | 1                 | 0,000              |
| Papaveraceae     | <i>Bocconia frutescens</i>        | 3                 | 0,014              |
| Phytolaccaceae   | <i>Ledenbergia segueroioides</i>  | 1                 | 0,003              |
| Pinaceae         | <i>Pinus patula</i>               | 4                 | 9,198              |
| Pittosporaceae   | <i>Pittosporum undulatum</i>      | 15                | 3,458              |
| Rosaceae         | <i>Cotoneaster multiflora</i>     | 14                | 0,527              |
|                  | <i>Prunus capuli</i>              | 23                | 12,835             |
|                  | <i>Prunus persica</i>             | 5                 | 0,353              |
| Rutaceae         | <i>Citrus limonum</i>             | 2                 | 0,000              |
| Salicaceae       | <i>Salix humboldtiana</i>         | 14                | 21,179             |
|                  | <i>Xylosma spiculiferum</i>       | 67                | 1,687              |
| Solanaceae       | <i>Brugmansia candida</i>         | 1                 | 0,002              |
|                  | <i>Brunfelsia pauciflora</i>      | 1                 | 0,000              |
|                  | <i>Cestrum nocturnum</i>          | 1                 | 0,001              |
|                  | <i>Cestrum spp.</i>               | 3                 | 0,005              |
| Verbenaceae      | <i>Cytharexylum subflavescens</i> | 4                 | 0,188              |
| Xanthorrhoeaceae | <i>Aloe sp</i>                    | 1                 | 0,010              |
| Total general    |                                   | 630               | 637,088            |

(Otro \* 1 - *Duranta erecta*).

Fuente: UT MOVIUS 2022



La disposición de la madera resultante del tratamiento de tala, como madera gruesa, fustes, tocones, será donada a las Alcaldías Locales objeto del proyecto, Organizaciones Gubernamentales y ONGs o en su defecto utilizarla en la obra; de todas formas, el destino final de esta madera debe ser aprobada por la Interventoría en el Comité SocioAmbiental. como se indica en el Capítulo 10 Plan de Manejo Ambiental y Social IPMA-BIO-02 Programa de manejo silvicultural.

#### 7.4.5. Zonas verdes y blandas susceptibles de afectación por el Proyecto

##### 7.4.5.1. Diagnóstico de las Zonas verdes

En términos generales en estas zonas predomina la cobertura de pasto Kikuyo combinado con diferentes especies de tipo ornamental. En el Anexo 7 - 3.1. Inventario de zonas verdes y el plano L2MB-0000-000-MOV-DP-AMB-PL-0107\_V01. Inventario de áreas verdes existentes en el área de intervención del proyecto, se muestra la ubicación espacial de las zonas verdes existentes dentro del área de intervención del Proyecto, En la Tabla 17 se relacionan los diferentes elementos constitutivos del espacio público que se distribuyen a lo largo del área de intervención superficial de la L2MB. La identificación, descripción y cuantificación de las zonas verdes identificadas dentro del área del proyecto, al igual que el shapefile correspondiente se presenta en el Anexo 7 - 3.2. Balance de Zonas Verdes.

Tabla 17. Zonas verdes existentes en el área de intervención por obras de la L2MB

| Elemento constitutivo del espacio público | Descripción   | Zonas verdes antes del proyecto (m <sup>2</sup> ) |
|---|---|---|
| Articuladores de Espacio Público          | Parques (metropolitanos, zonales, vecinales y bolsillo)                   | 5.072,72  |
|   | Plazas  |   |
|   | Plazoletas  | 1.177,57  |
| Circulación Peatonal y Vehicular          | Corredor ecológico vial - Áreas de control ambiental de las vías urbanas. | 194.000,88  |
|   | Glorietas   |   |
|   | Separadores viales  | 1.885,08  |
| Sistema Hídrico                           | Corredor ecológico de ronda   | 241.571,05  |
| Total                                     |   | 443.707,30  |

Fuente: UT MOVIUS 2022

#### 7.4.5.2. Balance de zonas verdes

Con base en el análisis de zonas verdes existentes; así como, en la estimación de las áreas a endurecer y las nuevas generadas, por la implementación de los diseños urbanísticos propuestos, se realizó el balance de zonas verdes de acuerdo con lo exigido en la Resolución Conjunta 001 de 2019, donde se presentan los lineamientos y procedimientos para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 327 de 2008, cuyo resultado se presenta en la Tabla 18. En el plano L2MB-0000-000-MOV-DP-AMB-PL-0109\_V01. Zonas previstas a endurecer y las zonas verdes a generar. (Escala 1:500), se presentan las Zonas verdes a endurecer y generadas por el proyecto L2MB.

Tabla 18. Balance de Zonas verdes por implementación de diseños paisajísticos de la L2MB

| Elemento constitutivo del espacio público | Descripción   | Zonas verdes                         |                               |                                    | Balance (m <sup>2</sup> ) |
|---|---|--------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|---------------------------|
|   |   | Antes del proyecto (m <sup>2</sup> ) | A endurecer (m <sup>2</sup> ) | Nuevas generadas (m <sup>2</sup> ) |                           |
| Articuladores de Espacio Público          | Parques (metropolitanos, zonales, vecinales y bolsillo)                   | 5.072,72                             | 4.878,44                      | 0                                  | -4.878,44                 |
|   | Plazas  |                                      |                               |                                    | 0,00                      |
|   | Plazoletas  | 1.177,57                             | 943,05                        | 11.418,22                          | 10.475,17                 |
| Circulación Peatonal y Vehicular          | Corredor ecológico vial - Áreas de control ambiental de las vías urbanas. | 194.000,88                           | 156.099,31                    | 1.773,23                           | -154.326,08               |
|   | Glorietas   |                                      |                               |                                    | 0,00                      |
|   | Separadores viales  | 1.885,08                             | 758,99                        | 3.131,53                           | 2.372,54                  |
| Sistema Hídrico                           | Corredor ecológico de ronda <sup>1</sup>                                  | 241.571,05                           | 241.571,05                    | 0                                  | -241.571,05               |

| Elemento constitutivo del espacio público | Descripción | Zonas verdes                         |                               |                                    | Balance (m <sup>2</sup> ) |
|---|-------------|--------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|---------------------------|
|   |             | Antes del proyecto (m <sup>2</sup> ) | A endurecer (m <sup>2</sup> ) | Nuevas generadas (m <sup>2</sup> ) |                           |
| Total                                     |             | 443.707,30                           | 404.250,84                    | 16.322,98                          | -387.927,86               |

<sup>1</sup> NOTA: Se aclara que el corredor ecológico de ronda que reporta el JBB en el predio del patio taller, no figura como Estructura Ecológica Principal en el POT de Bogotá D.C. adoptado mediante el Decreto 555 de 29 de diciembre de 2021.

Fuente: UT MOVIUS 2022

De acuerdo con la caracterización realizada, se encontraron zonas verdes que hacen parte de los elementos constitutivos del espacio público, tales como: Articuladores de Espacio Público (Parques y Plazoletas), Circulación Peatonal y Vehicular (Corredor Ecológico Vial - Áreas de control ambiental de las vías urbanas y Separadores viales) y Sistema Hídrico (Corredor ecológico de ronda), que son objeto de compensación, de acuerdo con la Resolución Conjunta 001 de 2019 de la SDA y la SAP. En total, actualmente existen 443.707,30 m<sup>2</sup> de zonas verdes dentro del área de intervención por obras superficiales de la L2MB.

El desarrollo del proyecto plantea el endurecimiento de 404.250,84 m<sup>2</sup> de zonas verdes y la generación de 16.322,98 m<sup>2</sup> de zonas nuevas. Así las cosas, la implementación de los diseños propuestos implica un balance negativo con la pérdida de 387.927,86 m<sup>2</sup> de zonas verdes existentes. los cuales deberán ser compensados de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, Resolución Conjunta SDA- SDP N°. 001 de 2019.

Es de aclarar sin embargo, que las zonas verdes catalogadas por el Jardín Botánico de Bogotá, como Corredor ecológico de ronda (Rondas de Canales) y que se localizan dentro del área de intervención, no están incluidas como Estructura Ecológica Principal (EEP) en el POT del 2021. En la Figura 4 se presenta el reporte dado por el visor Web del Sistema Geográfico del Arbolado Urbano (SIGAU) del Jardín Botánico de Bogotá, donde se muestra la ubicación de árboles censados y se observa el emplazamiento de estos en la Ronda de Canales en el sector del Patio Taller, sin embargo, la denominación de estos elementos de la EEP están enmarcados bajo el POT de Bogotá D.C. del año 2004, y no están incluidos como Estructura Ecológica Principal en el POT de Bogotá D.C. adoptado mediante el Decreto 555 de 29 de diciembre de 2021.

La identificación, descripción y cuantificación de las zonas verdes identificadas a endurecer, al igual que las zonas verdes generadas por el proyecto, al igual que el shapefile correspondiente se presenta en el Anexo 7-3.2 Balance de Zonas Verdes.

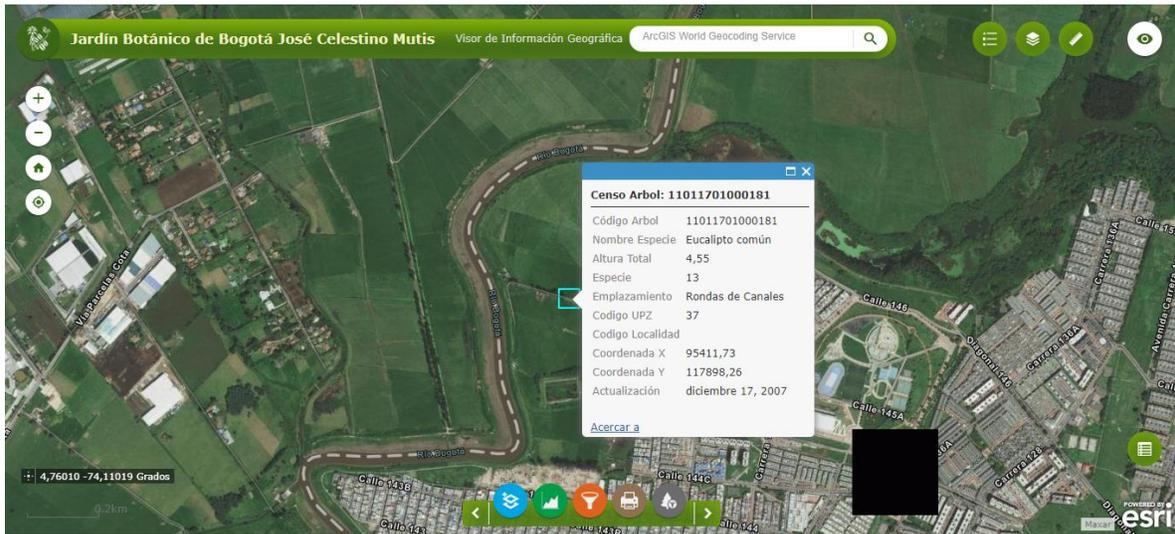


Figura 4. Reporte mostrado en el visor web de SIGAU para los individuos emplazados en la zona verde del patio taller catalogada como Ronda de Canales  
Fuente: UT MOVIUS 2022

Considerando lo reportado en el POT de Bogotá D.C. del 2021, en la Figura 5 y la Figura 6 se presenta la localización del patio taller y las zonas verdes existentes a ser endurecidas por el proyecto, y la ubicación de las diferentes categorías de la EEP que se encuentran cercanas al patio taller y no serán intervenidas por el proyecto L2MB.

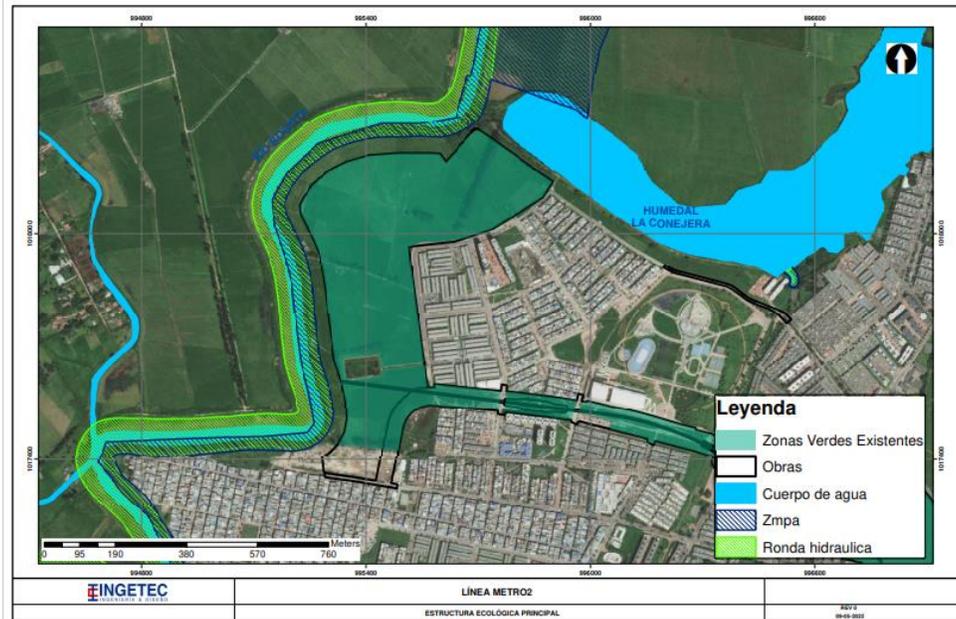


Figura 5. Zonas verdes existentes en el patio taller frente a la zona especial del río Bogotá y el humedal la Conejera  
Fuente: UT MOVIUS 2022

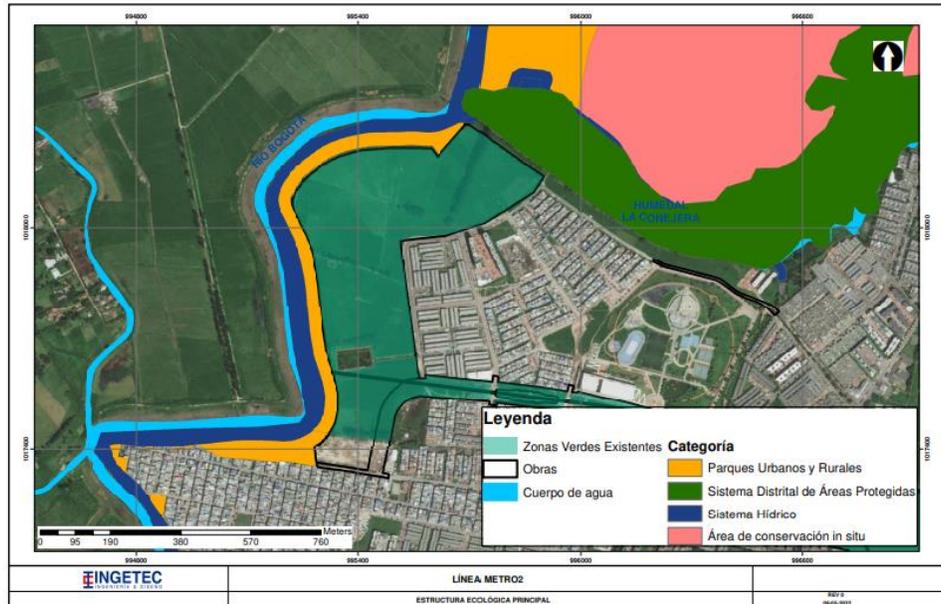


Figura 6. Zonas verdes existentes en el patio taller en inmediaciones de elementos de la Estructura Ecológica Principal de la Ciudad de Bogotá.

Fuente: UT MOVIUS 2022

Los insumos necesarios para la radicación del trámite ante el JBB se presentan en el Anexo 7 - 2.7 Soporte Gestión Jardín Botánico.

## 7.5. LEVANTAMIENTO DE FLORA EN VEDA

A continuación se presentan los resultados de la caracterización de la flora en veda registrada en el área de intervención del Proyecto, y con la cual se sustenta la solicitud del permiso de levantamiento de flora en veda la cual incluye especies arbóreas, vasculares y no vasculares.

Para el desarrollo de esta caracterización se siguió los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS<sup>4,5</sup> como lo fue indicado por la SDA en el oficio 5544207 del 8 de agosto del 2022 en respuesta al radicado 2022ER177147 Comunicación SYSTRA EPLMB-EML-SDA-CE-22-0008 en donde se realizó la "(...) Solicitud información respecto a la normativa, actos administrativos y los listados de las especies de flora en veda establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente en jurisdicción del distrito capital, al igual que los requisitos para la solicitud del permiso de levantamiento de veda (...)" ver el Anexo 5.3 - 5.6. Gestión ante la SDA de flora en veda.



La representatividad del muestreo de la flora en veda fue calculada de acuerdo con los lineamientos descritos en la Metodología para la caracterización de especies de flora en veda descrita en la Circular No. 8201-2 808 de Diciembre 9

<sup>4</sup> COLOMBIA, MINISTERIO DE AMBIENTE - Circular 8201-2 808. Metodología para la caracterización de especies de flora en veda. Expedida el 9 de diciembre, 2019.

<sup>5</sup> MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Lineamientos técnicos para la asignación de medidas de manejo por la afectación de veda de flora silvestre. En Anexo Metodología medidas de manejo de especies de flora amenazadas, Circular 8201-2-808 del 9 de diciembre de 2019 "Lineamientos técnicos para la conservación de especies de flora en veda", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Bogotá, D.C.: Colombia. 2019. 23 p.

de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible<sup>6</sup> y la Circular No. 00016 de Diciembre 31 de 2019 del ANLA<sup>7</sup>, aplicando el instrumento “Cálculo de representatividad del muestreo de especies en veda nacional indicadas en la Resolución 0213 de 1977 INDERENA, para proyectos con área de intervención definida” el cual estandariza los criterios asociados a la representatividad del muestreo de especies en veda, de acuerdo con el numeral 6 de la Circular No. 00002 de Abril 21 de 2022 del ANLA<sup>8</sup>, este cálculo se presenta en el Anexo 5.3 - 5.9. Representatividad del muestreo de especies en veda.

Las especies en veda contempladas en este apartado corresponden a las establecidas con categoría de veda a nivel nacional en la resolución 213 de 1977 emitida por el INDERENA<sup>9</sup>, la resolución 316 de 1974 del INDERENA<sup>10</sup> y la Ley 1333 de 1977 del DAMA<sup>11</sup> que declara la flora en veda para el Distrito Capital.

Es de señalar, que de acuerdo con los reportes de campo no se registraron especies de flora en veda de tipo vascular no leñosa (helechos arborescentes, orquídeas, bromelias), hallándose únicamente especies arbóreas en veda y especies no vasculares en veda de hábito epífita, terrestre y rupícola.

### 7.5.1. Especies arbóreas en veda.

Para la veda arbórea se realizó un censo de todos los individuos presentes en el área de intervención, en donde se registró un total de 73 individuos pertenecientes a 4 especies diferentes.

La especie encontrada con mayor abundancia fue la palma de cera (*Ceroxylon quinduense*) la cual se encuentra en veda según la Ley 61 de 1985 del Congreso de la República<sup>12</sup> que la declara árbol nacional y prohíbe su tala, de esta especie se encontró un total de 32 individuos de uso ornamental. Las otras especies encontradas fueron: el roble (*Quercus humboldtii*), representado por 4 individuos, el cual se encuentra vedado en todo el territorio nacional y por tiempo indefinido según la Resolución 96 de 2006 del MAVDT<sup>13</sup>, el nogal (*Juglans neotropica*) y el pino romerón (*Retrophyllum rospigiosii*)

<sup>6</sup> COLOMBIA, MINISTERIO DE AMBIENTE - Circular 8201-2 808. Metodología para la caracterización de especies de flora en veda. Expedida el 9 de diciembre, 2019.

<sup>7</sup> COLOMBIA, ANLA - Circular Interna No. 00016. Aplicación de los artículos 125 y 126 Decreto-Ley 2106 de 2019. Supresión trámite levantamiento parcial de vedas. Expedida el 31 de diciembre, 2019.

<sup>8</sup> COLOMBIA, ANLA - Numeral 6. Estandarización de los cálculos de representatividad del muestreo de especies en veda nacional de conformidad con la Resolución 0213 de 1977 INDERENA, para proyectos con área de intervención definida. En Circular Externa No. 00002. Implementación de instrumentos técnicos en el marco del nuevo modelo de licenciamiento ambiental para proyectos, obras y/o actividades de competencia de la ANLA. Expedida el 21 de abril, 2022.

<sup>9</sup> COLOMBIA. INSTITUTO NACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL AMBIENTE. Resolución 213 (01, febrero, 1977). Por la cual se establece veda para algunas especies y productos de la flora silvestre. Bogotá D.C.: INDERENA, 1977. 2 p.

<sup>10</sup> COLOMBIA. INSTITUTO NACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL AMBIENTE. Resolución 316 (07, marzo, 1974). Por la cual se establecen vedas para algunas especies forestales maderables. Bogotá D.C.: INDERENA, 1974. 1 p.

<sup>11</sup> COLOMBIA. DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE. Resolución 1333 (1, diciembre, 1997). Por la cual se establece la veda para algunas especies y productos de la flora silvestre del Distrito Capital. Bogotá D.D.:DAMA,1997. 1p.

<sup>12</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 61 (16, septiembre, 1985). Por la cual se adopta la palma de cera (*Ceroxylon quinduense*) como Árbol Nacional. Bogotá D.E.: Congreso de la República de Colombia, 1985. 1p.

<sup>13</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Resolución 96 (20, enero, 2006). Por la cual se modifican las resoluciones 316 de 1974 y 1408 de 1975, proferidas por el Inderena, en relación con la veda sobre la especie Roble (*Quercus humboldtii*). Bogotá D.C.: MAVDT, 2006. 3p.

se encuentran vedadas en todo el territorio nacional y por tiempo indefinido de acuerdo con la Resolución 316 de 1974 del INDERENA<sup>14</sup>, para estas especies se registró un total de 10 y 27 individuos respectivamente.

En la Tabla 19 se describe el ecosistema del área de intervención en donde se encontró cada especie, el estado de desarrollo y las coordenadas de cada individuo arbóreo en veda.

Tabla 19. Especies de flora arbórea en veda registradas en el área de intervención

| Ecosistema   | Estado  | No. Indiv | Coordenadas |           |           |     |          |           |
|--|---------|-----------|-------------|-----------|-----------|-----|----------|-----------|
|  |         |           | ID          | X         | Y         | ID  | X        | Y         |
| <b>Areaceae: <i>Ceroxylon quindiuense</i>, Palma de cera: 32 individuos</b>                          |         |           |             |           |           |     |          |           |
| Red vial, ferroviaria y terrenos asociados del Orobioma Andino Altoandino cordillera oriental        | Brinzal | 1         | 736         | 100402,44 | 107909,24 |     |          |           |
| Red vial, ferroviaria y terrenos asociados del Orobioma Azonal Andino Altoandino cordillera oriental | Latizal | 1         | 316         | 95965,14  | 117559,91 |     |          |           |
| Zonas verdes urbanas del Orobioma Andino Altoandino cordillera oriental                              | Fustal  | 3         | 239         | 99014,85  | 109115,24 | 242 | 99046,09 | 109073,55 |
|  |         |           | 241         | 99040,5   | 109082,97 |     |          |           |
|  | Latizal | 3         | 238         | 98998,74  | 109143,96 | 243 | 99058,63 | 109054,66 |
|  |         |           | 240         | 99021,69  | 109109,9  |     |          |           |
| Zonas verdes urbanas del Orobioma Azonal Andino Altoandino cordillera oriental                       | Fustal  | 22        | 197         | 95952,3   | 117557,01 | 215 | 95849,3  | 117571,39 |
|  |         |           | 198         | 95943,91  | 117555,3  | 217 | 95841,06 | 117569,3  |
|  |         |           | 199         | 95938,27  | 117561,02 | 218 | 95835,18 | 117573,22 |
|  |         |           | 203         | 95922,35  | 117564,2  | 219 | 95829,7  | 117570,39 |
|  |         |           | 206         | 95914,02  | 117560,97 | 220 | 95821,53 | 117573,71 |
|  |         |           | 207         | 95908,02  | 117565    | 221 | 95813,77 | 117572,22 |
|  |         |           | 209         | 95893,31  | 117567,21 | 222 | 95808,23 | 117575,71 |
|  |         |           | 211         | 95885,62  | 117564,41 | 223 | 95801,99 | 117573,2  |
|  |         |           | 212         | 95878,31  | 117568,61 | 224 | 95795,62 | 117576,73 |
|  |         |           | 213         | 95871,36  | 117565,73 | 225 | 95788,72 | 117574,27 |
|  |         |           | 214         | 95856,19  | 117567,69 | 228 | 95776,43 | 117576,27 |

<sup>14</sup> COLOMBIA. INSTITUTO NACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES. Resolución 316 (07, marzo, 1974). Por la cual se establecen vedas para algunas especies forestales maderables. Bogotá D.C.: INDERENA, 1974. 1 p.

| Ecosistema  | Estado  | No. Indiv | Coordenadas |          |           |     |           |           |
|---|---------|-----------|-------------|----------|-----------|-----|-----------|-----------|
|   |         |           | ID          | X        | Y         | ID  | X         | Y         |
|   | Latizal | 2         | 196         | 95957,95 | 117557,31 | 229 | 95783,32  | 117578,42 |
| <b>Meliaceae: <i>Juglans neotropica</i>, Nogal: 10 individuos</b>                                   |         |           |             |          |           |     |           |           |
| Bosque de galería y ripario del Oroboma Azonal Andino Altoandino cordillera oriental                | Fustal  | 1         | 905         | 95695,56 | 118277,44 |     |           |           |
| Red vial, ferroviaria y terrenos asociados del Oroboma Andino Altoandino cordillera oriental        | Latizal | 1         | 367         | 96475,75 | 117352,9  |     |           |           |
| Red vial, ferroviaria y terrenos asociados del Oroboma Azonal Andino Altoandino cordillera oriental | Fustal  | 1         | 159         | 96517,38 | 117781,71 |     |           |           |
|   | Latizal | 1         | 158         | 96519,54 | 117778,49 |     |           |           |
| Zonas verdes urbanas del Oroboma Andino Altoandino cordillera oriental                              | Fustal  | 6         | 246         | 99072,88 | 109068,13 | 704 | 99052,37  | 109116,8  |
|   |         |           | 256         | 99024,76 | 109131,24 | 714 | 99077,61  | 109120,46 |
|   |         |           | 267         | 99050,91 | 109092,32 | 721 | 99085,11  | 109094,74 |
| <b>Fagaceae: <i>Quercus humboldtii</i>, Roble: 4 individuos</b>                                     |         |           |             |          |           |     |           |           |
| Bosque de galería y ripario del Oroboma Azonal Andino Altoandino cordillera oriental                | Latizal | 1         | 907         | 95696,33 | 118279,71 |     |           |           |
| Red vial, ferroviaria y terrenos asociados del Oroboma Andino Altoandino cordillera oriental        | Latizal | 3         | 2           | 96344,97 | 117425,92 | 743 | 101476,98 | 107263,58 |
|   |         |           | 3           | 96355,58 | 117420,95 |     |           |           |
| <b>Podocarpaceae: <i>Retrophyllum rospigliosii</i>, Pino romerón: 27 individuos</b>                 |         |           |             |          |           |     |           |           |
| Pastos limpios del Oroboma Azonal Andino Altoandino cordillera oriental                             | Latizal | 4         | 297         | 95938,53 | 117511,55 | 307 | 95829,76  | 117526,63 |
|   |         |           | 298         | 95914,62 | 117516,58 | 309 | 95813,32  | 117528,3  |
| Zonas verdes urbanas del Oroboma Andino Altoandino cordillera oriental                              | Fustal  | 9         | 145         | 98190,85 | 112625,88 | 669 | 98204,5   | 112640,93 |
|   |         |           | 146         | 98197,29 | 112633,01 | 670 | 98196,92  | 112647,6  |
|   |         |           | 665         | 98211,73 | 112663,05 | 671 | 98190,47  | 112640,27 |
|   |         |           | 667         | 98211,97 | 112648,29 | 672 | 98183,72  | 112632,73 |
|   |         |           | 668         | 98204,46 | 112655,22 |     |           |           |
| Zonas verdes urbanas del Oroboma Azonal Andino Altoandino cordillera oriental                       | Fustal  | 5         | 302         | 95866,01 | 117521,87 | 314 | 95784,05  | 117530,53 |
|   |         |           | 303         | 95851,57 | 117523,32 | 343 | 96342,05  | 117442,46 |
|   |         |           | 305         | 95842,79 | 117524,53 |     |           |           |
|   | Latizal | 9         | 299         | 95895,02 | 117518,39 | 310 | 95805,07  | 117528,96 |

| Ecosistema | Estado | No. Indiv | Coordenadas |          |           |     |          |           |
|------------|--------|-----------|-------------|----------|-----------|-----|----------|-----------|
|            |        |           | ID          | X        | Y         | ID  | X        | Y         |
|            |        |           | 300         | 95876,36 | 117521,04 | 311 | 95797,98 | 117529,67 |
|            |        |           | 301         | 95887,73 | 117519,67 | 313 | 95790,38 | 117529,82 |
|            |        |           | 306         | 95836    | 117525,67 | 315 | 95778,03 | 117530,93 |
|            |        |           | 308         | 95820    | 117527,52 |     |          |           |

Fuente: UT MOVIUS 2022

### 7.5.2. Especies vasculares no leñosas y no vasculares en veda.

Para la caracterización de las especies vasculares y no vasculares de hábito epífita se realizó un muestreo puntual a lo largo del área de intervención, tomando como unidad de muestreo el forofito y siguiendo los lineamientos para un muestreo rápido y representativo de la diversidad de epífitas vasculares y no vasculares (RRED-analysis) establecido por Gradstein *et al.* (2003). La selección de los forófitos se realizó siguiendo los criterios propuestos por el MADS en donde se tiene en cuenta la representatividad del muestreo de acuerdo como se describe en el capítulo 5.3 Línea Base del Medio Biótico, en total se evaluaron 133 forófitos.

Para la caracterización de especies no vasculares de hábito terrestre y rupícola se realizaron recorridos por toda el área de intervención y se revisaron con detenimiento los posibles hábitats, se registró su abundancia levantando cuadrantes de 1 x 1 m siguiendo los criterios propuestos por el MADS para muestreo y representatividad como se mencionó en el párrafo anterior, evaluando así un total de 54 cuadrantes.

De acuerdo con los muestreos y reportes de la evaluación en campo no se registraron especies de flora en veda de tipo vascular no leñosa (helechos arborescentes, orquídeas, bromelias) en ninguno de los hábitos que ellas presentan sean epífitos, terrestres y/o rupícolas. Por otro lado, si se registraron especies de flora no vascular, que incluyen los grupos de musgos, líquenes y hepáticas, a continuación se presentan los resultados generales.

#### 7.5.2.1. Composición, riqueza y hábito de las especies no vasculares en veda.

Para las especies en veda no vasculares se registró en total una riqueza de 44 especies, distribuidas en 27 familias y 35 géneros dentro del Área de Influencia Indirecta Biótica, esto corresponde a la riqueza de la comunidad vegetal no vascular presente en el área de estudio, sin embargo dentro del área de intervención únicamente se registraron 12 de las 44 especies mencionadas. Cabe resaltar que a pesar de que en el área de intervención no se encontró la totalidad de las 44 especies no vasculares registradas en el área de influencia indirecta biótica, estas sí corresponden a la composición de especies de flora no vascular en veda del área de estudio y por lo tanto se mencionan en la presente solicitud de levantamiento de veda. En la Tabla 20 se presenta la composición de especies de flora no vascular en veda y el hábito en donde se encuentran.

Tabla 20. Riqueza de las especies no vasculares registradas en el área de influencia biótica

| Grupo vegetal | Familia          | Especie                                | Autor                        | Hábito           |
|---------------|------------------|--|------------------------------|------------------|
| Hepática      | Aytoniaceae      | <i>Asterella macropoda</i>             | (Spruce) A. Evans            | Terrestre        |
| Hepática      | Jamesoniellaceae | <i>Syzygiella rubricaulis</i>          | (Nees) Steph.                | Epífita          |
| Hepática      | Lejeuneaceae     | <i>Lejeunea</i> sp. 1                  | NA                           | Epífita          |
| Hepática      | Marchantiaceae   | <i>Marchantia polymorpha</i> *         | L.                           | Terrestre        |
| Hepática      | Metzgeriaceae    | <i>Metzgeria</i> aff. <i>conjugata</i> | Lindb.                       | Epífita          |
| Hepática      | Metzgeriaceae    | <i>Metzgeria cosanguinea</i>           | Schiffn.                     | Epífita          |
| Hepática      | Metzgeriaceae    | <i>Metzgeria crassipilis</i>           | (Lindb.) A. Evans            | Epífita          |
| Líquén        | Caliciaceae      | <i>Amandinea submontana</i>            | Marbach                      | Epífita          |
| Líquén        | Candelariaceae   | <i>Candelaria concolor</i> *           | (Dicks.) B. Stein            | Epífita          |
| Líquén        | Chrysothricaceae | <i>Chrysothrix xanthina</i>            | (Vain.) Kalb                 | Epífita/Rupícola |
| Líquén        | Cladoniaceae     | <i>Cladonia granulosa</i>              | (Vain.) Ahti                 | Epífita          |
| Líquén        | Lecanoraceae     | <i>Lecanora tropica</i>                | Zahlbr.                      | Epífita          |
| Líquén        | Opegraphaceae    | <i>Opegrapha varia</i>                 | Pers.                        | Epífita          |
| Líquén        | Parmeliaceae     | <i>Flavopunctelia flaventior</i> *     | (Stirt.) Hale                | Epífita          |
| Líquén        | Parmeliaceae     | <i>Hypotrachyna sinuosa</i>            | (Sm.) Hale                   | Epífita          |
| Líquén        | Parmeliaceae     | <i>Hypotrachyna</i> sp. 1              | NA                           | Epífita          |
| Líquén        | Parmeliaceae     | <i>Punctelia</i> sp. 1*                | NA                           | Epífita          |
| Líquén        | Parmeliaceae     | <i>Usnea</i> sp. 1                     | NA                           | Epífita          |
| Líquén        | Physciaceae      | <i>Heterodermia leucomelos</i>         | (L.) Poelt                   | Epífita          |
| Líquén        | Physciaceae      | <i>Hyperphyscia adglutinata</i> *      | (Flörke) H. Mayrhof. & Poelt | Epífita          |
| Líquén        | Physciaceae      | <i>Physcia albata</i>                  | (Wils.) Hale                 | Epífita          |
| Líquén        | Physciaceae      | <i>Physcia atrostriata</i> *           | Moberg                       | Epífita          |
| Líquén        | Physciaceae      | <i>Physcia</i> sp. 1                   | NA                           | Epífita          |
| Líquén        | Ramalinaceae     | <i>Ramalina cochlearis</i>             | Zahlbr.                      | Epífita          |
| Líquén        | Roccellaceae     | <i>Dichosporidium nigrocinctum</i>     | (Ehrenb.) G. Thor            | Epífita          |
| Líquén        | Stereocaulaceae  | <i>Lepraria</i> sp. 1                  | NA                           | Epífita          |
| Líquén        | Teloschistaceae  | <i>Xanthoria parietina</i> *           | (L.) Th. Fr.                 | Epífita          |

| Grupo vegetal | Familia          | Especie  | Autor                   | Hábito            |
|---------------|------------------|--|-------------------------|-------------------|
| Musgo         | Brachytheciaceae | <i>Meteoridium remotifolium</i>                  | (Müll. Hal.) Manuel     | Terrestre         |
| Musgo         | Bryaceae         | <i>Brachymenium speciosum</i>                    | (Hook. & Wilson) Steere | Terrestre         |
| Musgo         | Bryaceae         | <i>Bryum argenteum</i> *                         | Hedw.                   | Epífita/Terrestre |
| Musgo         | Cryphaeaceae     | <i>Cryphaea ramosa</i>                           | (Mitt.) Wilson          | Epífita           |
| Musgo         | Ditrichaceae     | <i>Pleuridium</i> sp. 1                          | NA                      | Terrestre         |
| Musgo         | Fissidentaceae   | <i>Fissidens crispus</i>                         | Mont.                   | Terrestre         |
| Musgo         | Fissidentaceae   | <i>Fissidens submarginatus</i>                   | Bruch                   | Terrestre         |
| Musgo         | Fissidentaceae   | <i>Fissidens weirii</i> var. <i>weirii</i>       | Mitt.                   | Terrestre         |
| Musgo         | Indeterminada    | <i>Indeterminada</i> sp. 1*                      | NA                      | Terrestre         |
| Musgo         | Leskeaceae       | <i>Leskeadelphus angustatus</i> *                | (Taylor) B.H. Allen     | Epífita/Terrestre |
| Musgo         | Leucobryaceae    | <i>Campylopus</i> aff. <i>jamesonii</i>          | (Hook.) A. Jaeger       | Terrestre         |
| Musgo         | Leucobryaceae    | <i>Campylopus</i> sp. 1                          | NA                      | Terrestre         |
| Musgo         | Pottiaceae       | <i>Didymodon</i> sp. 1*                          | NA                      | Terrestre         |
| Musgo         | Pottiaceae       | <i>Gymnostomum</i> sp. 1                         | NA                      | Terrestre         |
| Musgo         | Pottiaceae       | <i>Syntrichia laevipila</i> *                    | Brid.                   | Epífita           |
| Musgo         | Pottiaceae       | <i>Syntrichia</i> aff. <i>bogotensis</i>         | (Hampe) R.H. Zander     | Epífita           |
| Musgo         | Sematophyllaceae | <i>Sematophyllum</i> aff. <i>subbrachycarpum</i> | (Hampe) Mitt.           | Terrestre         |

\*Especies presentes en el área de intervención  
Fuente: UT MOVIUS 2022

#### 7.5.2.2. Abundancia y frecuencia de las especies no vasculares en veda.

Para determinar la abundancia de especies no vasculares se tuvo en cuenta la cobertura en centímetros cuadrados registrada sobre los diferentes sustratos evaluados durante la fase de campo (epífita, terrestre y rupícola). Se encontró que las especies no vasculares ocupan una cobertura total de 44 486 cm<sup>2</sup>. El sustrato en donde se registró mayor presencia de especies no vasculares corresponde al terrestre con 22 822 cm<sup>2</sup> seguido del sustrato epífita con 21 634 cm<sup>2</sup> y el hábito rupícola con 30 cm<sup>2</sup>.

Las especies más abundantes y que representan el 54,42% de la cobertura total ocupada por la comunidad no vascular registrada en el Área de Influencia Indirecta Biótica son los musgos *Bryum argenteum*, *Syntrichia laevipila* y *Meteoridium remotifolium* ocupando coberturas de 7 002 cm<sup>2</sup> (15,74%), 4 702 cm<sup>2</sup> (10,57%) y 4 290 cm<sup>2</sup> (9,64%) respectivamente, seguidos por el líquen *Physcia atrostriata* con 4 216 cm<sup>2</sup> (9,48%) y el musgo *Didymodon* sp. 1 con 4 000 cm<sup>2</sup> (8,99%).

La especie que se registró con mayor frecuencia fue el líquen *Physcia atrostriata* presente en 26 de los 187 puntos de muestreo (16,88%) y el líquen *Flavopunctelia flaventior* presente en 17 puntos de muestreo (11,04%), las demás especies presentaron frecuencias relativas menores al 10%. En la Tabla 21 se presenta la abundancia y la frecuencia de las especies no vasculares registradas para el área de influencia biótica.

Tabla 21. Abundancia y frecuencia de especies no vasculares registradas en el área de influencia biótica

| Grupo vegetal | Familia          | Especie                          | Abund. | Abund. relativa (%) | Frec. | Frec. relativa (%) |
|---------------|------------------|----------------------------------|--------|---------------------|-------|--------------------|
| Hepática      | Aytoniaceae      | <i>Asterella macropoda</i>       | 13     | 0,03                | 3     | 1,95               |
| Hepática      | Jamesoniellaceae | <i>Syzygiella rubricaulis</i>    | 142    | 0,32                | 4     | 2,60               |
| Hepática      | Lejeuneaceae     | <i>Lejeunea sp. 1</i>            | 5      | 0,01                | 1     | 0,65               |
| Hepática      | Marchantiaceae   | <i>Marchantia polymorpha</i>     | 1900   | 4,27                | 1     | 0,65               |
| Hepática      | Metzgeriaceae    | <i>Metzgeria aff. conjugata</i>  | 73     | 0,16                | 1     | 0,65               |
| Hepática      | Metzgeriaceae    | <i>Metzgeria cosanguinea</i>     | 18     | 0,04                | 1     | 0,65               |
| Hepática      | Metzgeriaceae    | <i>Metzgeria crassipilis</i>     | 9      | 0,02                | 1     | 0,65               |
| Líquén        | Caliciaceae      | <i>Amandinea submontana</i>      | 15     | 0,03                | 1     | 0,65               |
| Líquén        | Candelariaceae   | <i>Candelaria concolor</i>       | 800    | 1,80                | 3     | 1,95               |
| Líquén        | Chrysothricaceae | <i>Chrysothrix xanthina</i>      | 2679   | 6,02                | 9     | 5,84               |
| Líquén        | Cladoniaceae     | <i>Cladonia granulosa</i>        | 8      | 0,02                | 1     | 0,65               |
| Líquén        | Lecanoraceae     | <i>Lecanora tropica</i>          | 6      | 0,01                | 1     | 0,65               |
| Líquén        | Opegraphaceae    | <i>Opegrapha varia</i>           | 538    | 1,21                | 3     | 1,95               |
| Líquén        | Parmeliaceae     | <i>Flavopunctelia flaventior</i> | 2103   | 4,73                | 17    | 11,04              |
| Líquén        | Parmeliaceae     | <i>Hypotrachyna sinuosa</i>      | 10     | 0,02                | 1     | 0,65               |
| Líquén        | Parmeliaceae     | <i>Hypotrachyna sp. 1</i>        | 10     | 0,02                | 1     | 0,65               |
| Líquén        | Parmeliaceae     | <i>Punctelia sp. 1</i>           | 222    | 0,50                | 2     | 1,30               |
| Líquén        | Parmeliaceae     | <i>Usnea sp. 1</i>               | 52     | 0,12                | 5     | 3,25               |
| Líquén        | Physciaceae      | <i>Heterodermia leucomelos</i>   | 41     | 0,09                | 2     | 1,30               |
| Líquén        | Physciaceae      | <i>Hyperphyscia adglutinata</i>  | 1882   | 4,23                | 9     | 5,84               |
| Líquén        | Physciaceae      | <i>Physcia albata</i>            | 271    | 0,61                | 2     | 1,30               |
| Líquén        | Physciaceae      | <i>Physcia atrostriata</i>       | 4216   | 9,48                | 26    | 16,88              |
| Líquén        | Physciaceae      | <i>Physcia sp. 1</i>             | 120    | 0,27                | 1     | 0,65               |

| Grupo vegetal | Familia          | Especie                                   | Abund. | Abund. relativa (%) | Frec. | Frec. relativa (%) |
|---------------|------------------|---|--------|---------------------|-------|--------------------|
| Líquén        | Ramalinaceae     | <i>Ramalina cochlearis</i>                | 24     | 0,05                | 3     | 1,95               |
| Líquén        | Roccellaceae     | <i>Dichosporidium nigrocinctum</i>        | 3      | 0,01                | 1     | 0,65               |
| Líquén        | Stereocaulaceae  | <i>Lepraria sp. 1</i>                     | 498    | 1,12                | 4     | 2,60               |
| Líquén        | Teloschistaceae  | <i>Xanthoria parietina</i>                | 2272   | 5,11                | 12    | 7,79               |
| Musgo         | Brachytheciaceae | <i>Meteoridium remotifolium</i>           | 4290   | 9,64                | 4     | 2,60               |
| Musgo         | Bryaceae         | <i>Brachymerium speciosum</i>             | 1040   | 2,34                | 2     | 1,30               |
| Musgo         | Bryaceae         | <i>Bryum argenteum</i>                    | 7002   | 15,74               | 2     | 1,30               |
| Musgo         | Cryphaeaceae     | <i>Cryphaea ramosa</i>                    | 3      | 0,01                | 1     | 0,65               |
| Musgo         | Ditrichaceae     | <i>Pleuridium sp. 1</i>                   | 10     | 0,02                | 1     | 0,65               |
| Musgo         | Fissidentaceae   | <i>Fissidens crispus</i>                  | 624    | 1,40                | 4     | 2,60               |
| Musgo         | Fissidentaceae   | <i>Fissidens submarginatus</i>            | 1400   | 3,15                | 1     | 0,65               |
| Musgo         | Fissidentaceae   | <i>Fissidens weirii var. weirii</i>       | 200    | 0,45                | 1     | 0,65               |
| Musgo         | Indeterminada    | <i>Indeterminada sp. 1</i>                | 1500   | 3,37                | 1     | 0,65               |
| Musgo         | Leskeaceae       | <i>Leskeadelphus angustatus</i>           | 430    | 0,97                | 4     | 2,60               |
| Musgo         | Leucobryaceae    | <i>Campylopus aff. jamesonii</i>          | 590    | 1,33                | 1     | 0,65               |
| Musgo         | Leucobryaceae    | <i>Campylopus sp. 1</i>                   | 15     | 0,03                | 1     | 0,65               |
| Musgo         | Pottiaceae       | <i>Didymodon sp. 1</i>                    | 4000   | 8,99                | 1     | 0,65               |
| Musgo         | Pottiaceae       | <i>Gymnostomum sp. 1</i>                  | 120    | 0,27                | 1     | 0,65               |
| Musgo         | Pottiaceae       | <i>Syntrichia laevipila</i>               | 4702   | 10,57               | 10    | 6,49               |
| Musgo         | Pottiaceae       | <i>Syntrichya aff. bogotensis</i>         | 610    | 1,37                | 2     | 1,30               |
| Musgo         | Sematophyllaceae | <i>Sematophyllum aff. subbrachycarpum</i> | 20     | 0,04                | 1     | 0,65               |
| Total         |                  |   | 44486  | 100,00              | 154   | 100,00             |

Fuente: UT MOVIUS 2022

### 7.5.3. Polígono para el levantamiento de las especies de flora en veda.

Se hace la solicitud del levantamiento de la flora en veda para el polígono del área de intervención del proyecto, en el Anexo 7 - 4 Coordenadas de polígonos de levantamiento de veda, se presentan las coordenadas de los polígonos para la solicitud del levantamiento de las especies de flora en veda.

## 7.6. RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA BIODIVERSIDAD

Aun cuando el proyecto L2MB no requiere de licencia ambiental, para efectos de obtener los permisos respectivos considerados en el numeral 3 del Artículo 2.2.2.3.5.1. Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Decreto 1076 de 2015, sobre la solicitud de permisos relacionados con actividades que impliquen la recolección de especímenes de la biodiversidad y/o la demanda de recursos naturales por parte del proyecto, en el presente aparte se establecen los lineamientos y se presentan los requisitos para realizar la solicitud del permiso de recolección de especímenes de la diversidad biológica para las actividades planteadas en el Plan de Manejo Ambiental y Social del Proyecto de L2MB y que se requiere para su implementación donde se adelante la colecta de muestras u organismos de flora, fauna e hidrobiológicas.

De acuerdo con la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales del 2018, el Plan de Manejo Ambiental y Social Incluye: los programas de manejo ambiental, el Plan de Seguimiento y Monitoreo, el Plan de Gestión del Riesgo, y el Plan de Desmantelamiento y Abandono.

Cuando en el desarrollo del proyecto, obra o actividad, y durante la implementación del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), se lleven a cabo actividades que impliquen la recolección de especímenes de la biodiversidad (p. e. ahuyentamiento, salvamento de fauna silvestre, colecta y reubicación de especímenes de flora, colecta de muestras hidrobiológicas, reubicación de fauna, entre otras), se debe contar con el permiso de recolección respectivo.

El permiso en mención es diferente al permiso al que se refiere la Sección 2, del Capítulo 9, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, el cual es necesario para adelantar el EIA.

La información que se debe presentar para la solicitud del permiso de recolección para la implementación del PMAS de L2MB es el siguiente:

- Justificación para la recolección de especímenes, indicando las razones por las cuales es necesaria su recolección, para dar cumplimiento a las acciones, objetivos y metas del Plan de Manejo Ambiental y Social.
- Descripción detallada de las metodologías para la recolección de especímenes, la cual debe especificar:
  - Metodologías de extracción temporal (captura) o definitiva de especímenes/muestras en campo, laboratorio y desplazamientos, acordes con los grupos biológicos objeto de recolección.
  - Metodologías de manejo de los especímenes ex situ (condiciones y tiempo), en el caso de que aplique (por ejemplo, reubicación).
  - En el caso de que aplique, disposición final de especímenes (vivos o muertos) en colecciones biológicas o centros de rehabilitación.
    - Especificar la categoría taxonómica del grupo biológico a recolectar.
    - Indicar si se requiere la recolección de especies en alguna categoría de amenaza, veda o endemismo, e incluir la respectiva justificación.
    - Si la naturaleza y objetivo del proyecto lo permite, establecer un total de especímenes estimado a recolectar por categoría taxonómica, frecuencia y sitio de muestreo.
    - Perfil de los profesionales encargados de llevar a cabo las actividades de recolección de especímenes de la biodiversidad, donde se evidencie la idoneidad y la experiencia en el uso de trampas y técnicas de muestreo

(ahuyentamiento, manipulación de especímenes, translocación), experticia en preservación (sacrificio, conservación) y transporte o movilización de especímenes y/o muestras para cada uno de los grupos biológicos objeto de estudio.

## 7.7. EMISIONES ATMOSFÉRICAS

El proyecto contempla en sus diferentes fases varias actividades que emiten contaminantes atmosféricos, algunas de ellas con eventual impacto sobre la calidad del aire del territorio. Una de las actividades consiste en el almacenamiento y transporte de materiales a lo largo del trazado, particularmente hacia el área de salida del túnel, viaducto y patio taller, con el fin de abastecer las distintas necesidades estructurales. Estos mecanismos de generación de emisiones atmosféricas, según el Artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015, no requieren permiso previo de emisión atmosférica.

En el excepcional caso de requerir un permiso de emisiones atmosféricas, como por ejemplo una planta de asfalto o concreto, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Descargar y diligenciar el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas y Lista de chequeo de documentación requerida o reclamarlo en los puntos de atención.
- Ser propietario del predio, presentar el Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble, con fecha de expedición no superior a 3 meses.
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a un mes, para el caso de sociedades.
- Para junta de acción comunal presentar el Certificado de existencia y representación legal o del documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 3 meses.
- Poder, mandato o cualquier mecanismo de representación otorgado formalmente. (En caso de no ser el representante legal o titular de quien realice el trámite).
- Información meteorológica básica del área de afectación por las emisiones, la cual puede ser solicitada en el IDEAM.
- Concepto de Uso del Suelo del establecimiento, obra o actividad expedido por la autoridad distrital competente, o en su defecto, los documentos públicos u oficiales contentivos de normas y planos, o las publicaciones oficiales que sustenten o prueben la compatibilidad entre la actividad u obra proyectada y el uso permitido del suelo.
- Descripción de las obras, procesos o actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran.
- Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas o fuentes dispersas, indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.
- Documento con la información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión, proyecciones de producción y cambios de tecnología a 5 años.
- Planos del diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, indicando su ubicación e información de ingeniería.
- Información sobre consumo de materias primas, combustibles y otros materiales utilizados.
- Informar si utiliza controles al final del proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias o ambos.
- Plancha Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC de ubicación del proyecto.
- En caso de no ser el propietario o ser en tenedor del predio presentar prueba idónea de la posesión o tenencia del predio.
- Estudio técnico de dispersión, para el caso de refinería de petróleo, fábricas de cemento, plantas químicas y petroquímicas, siderúrgicas, quemadas abiertas controladas en actividades agroindustriales y plantas termoeléctricas.
- Realizar el pago del Permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas.

- Radicar la documentación en los puntos de atención o en los canales de atención de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Recibir la visita donde se verificará que se cumplan con los límites máximos de emisiones atmosféricas de acuerdo a lo establecido en la Resolución 909 de 2008.
- Como respuesta se obtiene el Permiso de emisión atmosférica de fuentes fijas en 85 días hábiles.

Con respecto a la identificación de las fuentes de emisiones atmosféricas vinculadas dentro del área de influencia del proyecto, estas se encuentran detalladas ...en el capítulo 5.2.3.2 Identificación de fuentes de emisiones... La identificación, caracterización de las fuentes de emisión y la estimación de sus emisiones, fue realizada de manera integral con el modelo de calidad del aire del proyecto, el cual es solicitado por los Términos de Referencia ET-05 en el numeral 5.2.5.3.3 Calidad del aire. ...En el capítulo 5.2.3.3.4 Modelo de dispersión de contaminantes..., se presenta la descripción completa del modelo de calidad del aire y sus respectivos anexos (archivos de entrada, hojas de cálculo y salidas), por otro lado en el numeral 5.2.3.3.4.8. Inventario de receptores sensibles y su respectivo Anexo 5.2 - 12.1 se presenta el inventario completo con el registro fotográfico de los principales receptores de las emisiones producidas por la construcción de la L2MB.

A continuación, se resumen los datos principales requeridos por los Términos de Referencia en cuanto a las emisiones atmosféricas del proyecto.

#### 7.7.1. Emisión de contaminantes del aire - Fuentes de emisión.

Las fuentes se clasificaron de acuerdo con su tipología de emisión: puntuales, dispersas o lineales. Las fuentes dispersas corresponden a espacios fijos donde se realizan diversas actividades que generan emisiones. Usualmente están asociadas a manejo de materiales, operación de maquinaria y erosión eólica. Por otro lado, las fuentes lineales son los trayectos o rutas que utiliza el proyecto para el acarreo de materiales de construcción a lo largo del trazado con sus estaciones, movilización de personal o flujo de maquinaria. Finalmente, las fuentes puntuales corresponden a las áreas que serán delimitadas como frentes de obra.

Partiendo de que las actividades críticas son los trabajos del terreno, manejo de materiales y operación de maquinaria en la fase de construcción, se agruparon los frentes de trabajo en los siguientes conjuntos:

- Frentes de trabajo salida del túnel y viaducto (fuentes lineales).
- Patio taller (fuentes dispersas).
- Construcción de estaciones (fuentes dispersas).
- Construcción de pozos de ventilación (fuentes dispersas).

A continuación, se describen cada una de las fuentes de emisión establecidas, incluyendo sus dimensiones y actividades que generan emisiones atmosféricas. Es de resaltar que solo se consideraron los principales frentes de obra como fuentes de emisión del proyecto; por ejemplo, los acopios temporales en el trazado, dada su temporalidad y dimensionamiento, no fueron integrados en la identificación de fuentes. Esto se ve reflejado en el análisis de la modelación de dispersión de contaminantes atmosféricos del proyecto (Tabla 22 ).

Tabla 22. Fuentes de emisiones atmosféricas

| ID      | Frente   | Descripción | Área (ha) | Actividades fuentes de emisión  |
|---------|----------|-------------|-----------|---|
| PAREA 1 | Estación | Estación 1  | 1,24      | Cargue y descargue de materiales, operación de plantas eléctricas, operación de maquinaria y equipos de construcción, acopio de materiales de construcción, |
| PAREJA2 |          | Estación 10 | 0,57      |   |
| PAREA 3 |          | Estación 11 | 0,42      |   |

| ID       | Frente     | Descripción  | Área (ha)    | Actividades fuentes de emisión  |
|----------|------------|--------------|--------------|---|
| PAREA 4  |            | Estación 2   | 0,64         | erosión eólica, excavaciones, compactación y nivelación del terreno.  |
| PAREA 5  |            | Estación 3   | 1,00         |   |
| PAREA 6  |            | Estación 4   | 0,75         |   |
| PAREA 7  |            | Estación 5   | 0,51         |   |
| PAREA 8  |            | Estación 6   | 0,53         |   |
| PAREA 9  |            | Estación 7   | 0,63         |   |
| PAREA 10 |            | Estación 8   | 0,52         |   |
| PAREA 11 |            | Estación 9   | 0,55         |   |
| PAREA 12 |            | Patio taller | Patio taller |   |
| PAREA 13 | Pozo       | Pozo 1       | 0,11         | Operación de maquinaria y equipos de construcción, acopio de materiales de construcción, excavaciones, compactación y nivelación del terreno. |
| PAREA 14 |            | Pozo 10      | 0,06         |   |
| PAREA 15 |            | Pozo 11      | 0,07         |   |
| PAREA 16 |            | Pozo 2       | 0,13         |   |
| PAREA 17 |            | Pozo 3       | 0,04         |   |
| PAREA 18 |            | Pozo 4       | 0,09         |   |
| PAREA 19 |            | Pozo 5       | 0,10         |   |
| PAREA 20 |            | Pozo 6       | 0,08         |   |
| PAREA 21 |            | Pozo 7       | 0,11         |   |
| PAREA 22 |            | Pozo 8       | 0,18         |   |
| PAREA 23 | Pozo 9     | 0,05         |              |   |
| PAREA24  | Trincheras | Trincheras   | 0,32         | Cargue y descargue de materiales, erosión eólica, operación de maquinaria y equipos de construcción.  |

Fuente: UT MOVIUS 2022

La localización de las fuentes de emisión seleccionadas se presenta a continuación en la Figura 7:

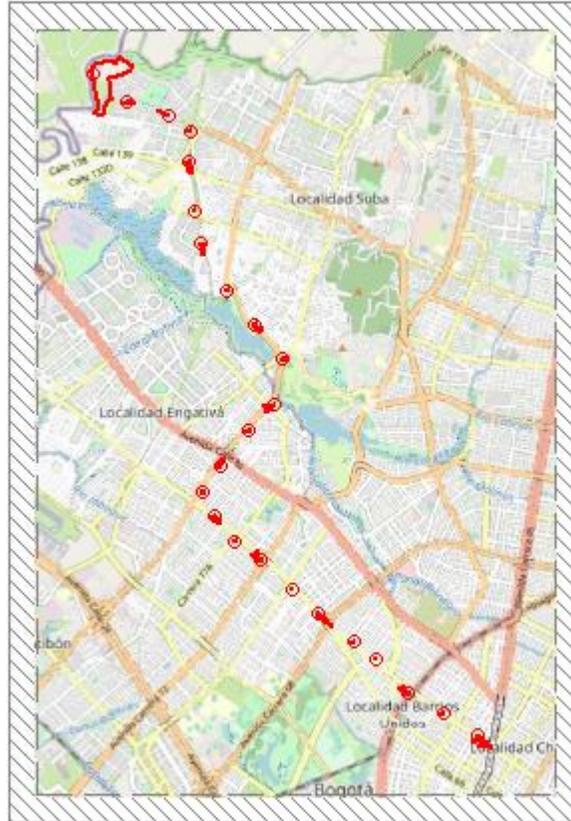


Figura 7. Localización de las fuentes de emisión asociadas al proyecto  
Fuente: UT MOVIUS 2022

En la Tabla 23 se resumen las emisiones atmosféricas estimadas para cada fuente de emisión. La metodología, cálculos y análisis de las emisiones se presenta en el capítulo 5.2.3.3.4 Modelo de dispersión de contaminantes.

Tabla 23. Resumen de las emisiones atmosféricas asociadas al proyecto

| ID      | Descripción | Resumen de las emisiones atmosféricas asociadas al proyecto (g/s) |                  |       |                 |                 |       |
|---------|-------------|---|------------------|-------|-----------------|-----------------|-------|
|         |             | PM <sub>2.5</sub>   | PM <sub>10</sub> | CO    | SO <sub>2</sub> | NO <sub>x</sub> | VOC   |
| PAREA 1 | Estación 1  | 3,586   | 5,901            | 6,138 | 0,061           | 2,990           | 0,090 |
| PAREJA2 | Estación 10 | 1,644   | 2,705            | 2,814 | 0,028           | 1,371           | 0,041 |
| PAREA 3 | Estación 11 | 1,209   | 1,990            | 2,070 | 0,021           | 1,008           | 0,031 |
| PAREA 4 | Estación 2  | 1,864   | 3,067            | 3,190 | 0,032           | 1,554           | 0,047 |
| PAREA 5 | Estación 3  | 2,891   | 4,757            | 4,949 | 0,049           | 2,410           | 0,073 |
| PAREA 6 | Estación 4  | 2,182   | 3,590            | 3,735 | 0,037           | 1,819           | 0,055 |
| PAREA 7 | Estación 5  | 1,467   | 2,414            | 2,511 | 0,025           | 1,223           | 0,037 |
| PAREA 8 | Estación 6  | 1,526   | 2,510            | 2,611 | 0,026           | 1,272           | 0,038 |

| ID       | Descripción  | Resumen de las emisiones atmosféricas asociadas al proyecto (g/s) |                  |        |                 |                 |       |
|----------|--------------|---|------------------|--------|-----------------|-----------------|-------|
|          |              | PM <sub>2.5</sub>   | PM <sub>10</sub> | CO     | SO <sub>2</sub> | NO <sub>x</sub> | VOC   |
| PAREA 9  | Estación 7   | 1,833   | 3,017            | 3,138  | 0,031           | 1,528           | 0,046 |
| PAREA 10 | Estación 8   | 1,506   | 2,477            | 2,577  | 0,026           | 1,255           | 0,038 |
| PAREA 11 | Estación 9   | 1,594   | 2,622            | 2,728  | 0,027           | 1,328           | 0,040 |
| PAREA 12 | Patio taller | 13,556  | 22,305           | 23,202 | 0,230           | 11,301          | 0,342 |
| PAREA 13 | Pozo 1       | 0,387   | 0,637            | 0,662  | 0,007           | 0,323           | 0,010 |
| PAREA 14 | Pozo 10      | 0,208   | 0,341            | 0,355  | 0,004           | 0,173           | 0,005 |
| PAREA 15 | Pozo 11      | 0,264   | 0,434            | 0,451  | 0,004           | 0,220           | 0,007 |
| PAREA 16 | Pozo 2       | 0,470   | 0,773            | 0,804  | 0,008           | 0,392           | 0,012 |
| PAREA 17 | Pozo 3       | 0,147   | 0,243            | 0,252  | 0,003           | 0,123           | 0,004 |
| PAREA 18 | Pozo 4       | 0,327   | 0,538            | 0,560  | 0,006           | 0,273           | 0,008 |
| PAREA 19 | Pozo 5       | 0,372   | 0,612            | 0,636  | 0,006           | 0,310           | 0,009 |
| PAREA 20 | Pozo 6       | 0,277   | 0,455            | 0,474  | 0,005           | 0,231           | 0,007 |
| PAREA 21 | Pozo 7       | 0,419   | 0,689            | 0,717  | 0,007           | 0,349           | 0,011 |
| PAREA 22 | Pozo 8       | 0,667   | 1,097            | 1,141  | 0,011           | 0,556           | 0,017 |
| PAREA 23 | Pozo 9       | 0,176   | 0,289            | 0,300  | 0,003           | 0,146           | 0,004 |
| PAREA24  | Trinchera    | 5,164   | 8,497            | 8,839  | 0,088           | 4,305           | 0,130 |

Fuente: UT MOVIUS 2022

### 7.7.2. Modelo de dispersión.

La descripción completa del modelo de dispersión se presenta ...en el capítulo 5.2.3.3.4 Modelo de dispersión de contaminantes..., en el cual se describe la metodología de las simulaciones, los cálculos de las emisiones, la idealización del modelo y el análisis de resultados.

### 7.7.3. Gases Efecto Invernadero (GEI)

Un aspecto fundamental que debe destacarse, y que va directamente ligado al tema de la contaminación, y sobre todo al cambio climático, es el tema de las emisiones de gases efecto invernadero (GEI). Los principales GEI en la atmósfera son el Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>), Metano (CH<sub>4</sub>), Óxido Nitroso (N<sub>2</sub>O), Ozono (O<sub>3</sub>), compuestos clorofluorocarbonados (CFCs) y vapor de agua (H<sub>2</sub>O). Los GEI provienen entre otros de la combustión de combustibles fósiles, actividades de producción de combustibles y fugas en la manipulación de los mismos, siendo en el sector transporte, las actividades de quema de combustibles correspondientes a los combustibles usados (Diesel, gasolina, alcohol carburante y Gas Natural Vehicular

(GNV)). El proyecto ferroviario funcionará en su totalidad con energía eléctrica, por lo que se generará una reducción de GEI, principalmente del CO<sub>2</sub>, y una reducción en el consumo de combustibles fósiles.

Para la estimación de los GEI que se generarán durante la etapa de construcción y operación del proyecto se utilizó la herramienta "Greenhouse Gas Inventory Tool for IDB Operational Portfolio" desarrollada y suministrada por el Banco Interamericano de Desarrollo. En esta se incluyeron datos que solicita la herramienta como: localización del proyecto, país donde se va a ejecutar, tipo de cobertura de suelo que se va a intervenir y su área, área de vías a pavimentar, área de construcción, materias primas a usar que no sean utilizadas para la construcción de edificaciones, desarrollo de edificios nuevos relacionados con el proyecto, y la distancia de viaje de los vehículos que participarán en el proyecto. Algunos de los datos que solicita la calculadora no se introdujeron debido a que en esta etapa del proyecto es difícil su cuantificación o no se tienen. Cabe aclarar que los datos introducidos en la calculadora son aproximados por lo que a medida que se vaya avanzando el proyecto en su etapa de construcción y operación deben ser actualizados para recalculas las emisiones de GEI que se generarán.

Una vez llenadas las casillas con los datos se obtuvo que el proyecto va a generar una emisión aproximada de 322.758 Ton CO<sub>2</sub>e durante la etapa de construcción y 701 Ton CO<sub>2</sub>e durante la etapa de operación. En el Anexo 5.2-13.10 "Herramienta Estimación Huella de Carbono (GEI)" se presenta la herramienta utilizada y los resultados y en el capítulo 5.2-Parte 4-numeral 5.2.3.2.5 se hace un mayor análisis de los GEI generados. Estos datos son un estimativo preliminar y deben ser ajustados durante el desarrollo del proyecto a medida que la obra avance y se tengan mayor certeza de los datos que solicita la herramienta para la estimación de los GEI.

## 7.8. PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE.

En el desarrollo del proyecto L2MB, no se contempla la solicitud de un PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE debido a que no se afectará de ninguna manera ningún cuerpo de agua lótico o léntico que se encuentre en el área de influencia del proyecto. Sin embargo, mediante comunicación L2MB-MOV-SDA-CE-TEC-016 del 2 de mayo de 2022 ante la SDA con radicado No. 2022ER101568, la UT MOVIUS solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, pronunciamiento sobre bajo lo dispuesto en los artículos 7 y 39 de la Ley 1082 de 2013 y demás normas concordantes, en relación con los determinantes, lineamientos, planes e instrumentos de gestión, control y manejo ambiental aplicables al proyecto de la Línea 2 del Metro de Bogotá (L2MB), específicamente en cuanto a:

- Instrumentos de gestión, control y manejo ambiental serían necesarios para la construcción y operación de la L2MB en lo que hace referencia al área del proyecto que se superpone con su jurisdicción (Ej. Concesiones de agua, **permisos de ocupación de cauce**, permisos de vertimientos, permisos de aprovechamiento forestal, permisos de tala, poda, corte, etc.). En caso afirmativo, le solicitamos nos remita los respectivos términos de referencia y/o lineamientos, así como el procedimiento aplicable a seguir.
- Así mismo, le solicitamos nos informe y confirme si además de los instrumentos de gestión, control y manejo ambiental requeridos para el proyecto de la L2MB sería necesario contar con algún otro tipo de programa, plan y/o medida ambiental para efectos de mitigar, evitar, corregir, compensar y/o prevenir los impactos ambientales que pueda causar el proyecto de construcción y operación de la L2MB. En caso afirmativo, le solicitamos nos remita los respectivos términos de referencia y/o lineamientos, así como el procedimiento aplicable a seguir.
- Pronunciamientos de los determinantes, lineamientos o instrumentos de gestión, control y manejo ambiental requeridos para el desarrollo del proyecto de tipología subterránea en el brazo del humedal Juan Amarillo. En caso afirmativo, le solicitamos nos remita los instrumentos, determinantes y lineamientos, así como el procedimiento aplicable a seguir.

En donde a la fecha no se ha tenido respuesta con respecto a los permisos de ocupación de cauce, se sobreentiende, que por las características de proyecto, no aplica el permiso de ocupación de cauces, teniendo en cuenta que no hay afectación física sobre los cauces de los cuerpos de agua superficiales cercanos al proyecto. No obstante es importante tener en cuenta, que el proyecto se encuentra en la fase de Factibilidad, en caso de ser requerido por parte de la autoridad ambiental

en un futuro, el concesionario adjudicatario de la construcción de la L2MB, tendrá que tramitar cualquier permiso ante la SDA partiendo de los diseños finales que tendrá que desarrollar en la etapa de preconstrucción del proyecto. Lo anterior no desconoce que con la información técnica presentada en la estructuración integral de L2MB, se tendría el soporte de cualquier permiso a tramitar según la necesidad.

## 7.9. RESIDUOS SÓLIDOS

### 7.9.1. Residuos Sólidos Convencionales.

Los residuos sólidos que se generarán por la construcción del proyecto estarán compuestos por residuos convencionales y peligrosos, provenientes de los diferentes frentes de obra. Los residuos convencionales se originan por las actividades humanas dentro de los frentes de obra y se componen principalmente por desechos orgánicos, vasos desechables y empaques de plástico o de icopor.

La descripción anterior se debe tener en cuenta para la separación y clasificación de los residuos en la fuente, de igual manera aquella que se encuentra definida en la Resolución 1344 de 2020 la cual entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2021, adicionalmente se tendrán en cuenta todos los parámetros y lineamientos establecidos en el ET-05.

Una vez identificado el tipo de residuo, estos deben ser seleccionados y almacenados en recipientes o contenedores que faciliten el transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición; los contenedores que se empleen deben ser diferenciales, ya sea por color, identificación o localización. La disposición de los residuos domésticos se hará de acuerdo con los lineamientos definidos por las empresas prestadoras del servicio, teniendo en cuenta las rutas y horarios de recolección de las mismas.



Figura 8. Código de colores para la disposición de residuos.

Fuente: U.T MOVIUS, 2022.

## Gestión integral de residuos

Gestión integral de residuos sólidos domésticos durante la construcción del proyecto

Para lograr una gestión integral de los residuos sólidos del Proyecto se prevén medidas relacionadas con la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de estos residuos. A continuación se describe la gestión a realizar.

Tabla 24. Estimación de Generación de residuos domiciliarios Kg/mes.

| Tipo De Residuo | Kg/mes         | KG/proyecto     | Toneladas     |
|-----------------|----------------|-----------------|---------------|
| Orgánicos       | 167,59         | 4533,75         | 4,53          |
| Comunes         | 1116,96        | 30166,87        | 30,12         |
| Papel           | 903,84         | 24412,5         | 24,41         |
| Cartón          | 620            | 16740           | 16,71         |
| Plástico        | 781,29         | 21099,37        | 21,07         |
| Vidrio          | 697,5          | 1395            | 1,35          |
| Metal           | 1705           | 46035           | 46,01         |
| <b>Total</b>    | <b>5992,20</b> | <b>144382,5</b> | <b>144,22</b> |

Fuente: U.T MOVIUS, 2022.

En la Tabla 24 se estima la cantidad de residuos convencionales que se pueden generar en el proyecto de la línea 2 del metro de Bogotá.

- **Separación en la fuente y almacenamiento**

La separación en la fuente es la base fundamental de una adecuada gestión de residuos y consiste en la clasificación selectiva inicial de los residuos procedentes de cada una de las fuentes determinadas (campamentos, oficinas, talleres, frentes de obra, etc.) dándose inicio a una cadena de actividades y procesos cuya eficacia depende de la adecuada clasificación de los residuos.

Para realizar la separación en la fuente, en primera instancia se impartirán capacitaciones al personal vinculado al Proyecto sobre el manejo y clasificación de los residuos sólidos y el uso de los diferentes recipientes para su almacenamiento inicial.

Los recipientes deben ser de un material resistente que no se deteriore con facilidad y cuyo diseño y capacidad optimicen el proceso de almacenamiento. Los recipientes se ubicarán en los campamentos y frentes de obra en puntos estratégicos, visibles, perfectamente identificados y marcados, del color correspondiente a la clase de residuos que se va a depositar en ellos, de acuerdo con los colores que exige la Guía Técnica Colombiana GTC-024 del ICONTEC. Los recipientes estarán protegidos de la lluvia y contendrán bolsas resistentes para facilitar su transporte. Durante la construcción de las obras se hará seguimiento a la generación de residuos para ajustar la ubicación de los recipientes de ser necesario.

Para las necesidades del Proyecto, se emplearán recipientes como canecas plásticas o similares, como mínimo de 40 L de capacidad, que cumplan con las siguientes características:

- Livianos, de tamaño que permita almacenamiento entre recolecciones. Es recomendable que tengan forma de tronco cilíndrico, resistentes a los golpes, sin aristas internas, provistos de asas que faciliten el manejo durante la recolección.

- Construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza y resistentes a la corrosión, como el plástico.
- Dotados de tapa con buen ajuste, bordes redondeados y boca ancha para facilitar su vaciado.
- Construidos en forma tal que estando cerrados o tapados, no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos por sus paredes o por el fondo.
- Los recipientes deben ir rotulados con el nombre del departamento, área o servicio al que pertenecen, el residuo que contienen y los símbolos internacionales.
- Los recipientes deben ser lavados con una frecuencia igual a la de recolección, desinfección y secado, permitiendo su uso en condiciones sanitarias adecuadas.
- Para el adecuado manejo, vaciado y posterior transporte de los residuos las canecas deben poseer en su interior bolsas plásticas que no deben reutilizarse; asimismo, es importante considerar que:
  - La resistencia de las bolsas debe soportar la tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación.
  - El peso individual de la bolsa con los residuos no debe exceder los 8 kg.
  - La resistencia de cada una de las bolsas no debe ser inferior a 20 kg.
  - Los colores de bolsas seguirán el código establecido para la clasificación de los residuos; serán de alta densidad y calibre mínimo de 1,4 milésimas de pulgada para bolsas pequeñas y de 1,6 milésimas de pulgada para bolsas grandes, suficiente para evitar el derrame durante su manipulación.

El almacenamiento de los residuos se hará en un punto de acopio temporal adecuado para este fin en el área de los campamentos, para facilitar la recolección de los mismos, donde se minimizará la generación de malos olores y el ingreso de vectores y tendrá fácil maniobrabilidad para el vehículo recolector (volqueta de 3 m<sup>3</sup>) y para los operarios. Este acopio, debe ser un lugar ventilado, cubierto de la lluvia, de fácil lavado (paredes y piso) y con desagües.

El cuarto de almacenamiento temporal del campamento tendrá el área necesaria para acopiar el volumen máximo generado en cinco días, teniendo en cuenta que esta es la frecuencia de recolección estipulada para evacuar los residuos al sitio de disposición final; en este cuarto se colocarán contenedores de polietileno de alta densidad de mayor capacidad (hasta 1600 l) para disponer los residuos retirados diariamente de las canecas localizadas en las distintas zonas del Proyecto.

Dada la versatilidad y durabilidad de este tipo de contenedores, se facilitan las maniobras de su descarga ya que son fácilmente transportables en montacargas.

#### ● **Frecuencia de recolección**

La recolección de los residuos sólidos para disposición en relleno sanitario se realizará tres (3) veces por semana. La recolección interna, para disposición temporal en centros de acopio, se realizará de forma diaria para mantener en plena capacidad los recipientes ubicados en cada uno de los campamentos. Con esta misma frecuencia, el contratista recogerá los residuos generados en los diferentes frentes de obra.

#### ● **Recolección y transporte de residuos sólidos**

Los residuos sólidos serán recolectados por el contratista, el cual estará encargado de realizar el recorrido por cada una de las instalaciones de los campamentos donde se ubiquen recipientes para su manejo. Estos residuos serán conducidos a los centros de acopio centrales de cada campamento.

Los residuos generados en los frentes de obra, que se constituyen principalmente como residuos reciclables, serán transportados igualmente por el contratista hasta los centros de acopio temporal.

### 7.9.2. Residuos Sólidos Peligrosos.

De acuerdo con la descripción del proyecto se estimaran las cantidades de residuos peligrosos que se generarán durante la construcción y operación del proyecto, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Mantenimiento mayor y menor de equipos
- actividades y producción de servicios
- Automatismo de trenes
- Mantenimiento de equipos y sistemas
- Actividades de electromecánica

Los residuos peligrosos son aquellos que poseen características tóxicas, corrosivas, reactivas, inflamables, explosivas o infecciosas, que pueden ser una fuente de riesgo para el medio ambiente y la salud.

En la actividad de fabricación de dovelas se estima que la fabricación de una (1) dovela produce 1,25 kg de residuos peligrosos conformados por envases de pintura y estopas presentado de la siguiente manera.

$$10000 \text{ dovelas} * 1,25 \frac{\text{kg}}{\text{dovela}} = 12500 \text{ kg} = 12,5 \text{ ton}$$

El sistema de disposición para el caso de los residuos peligrosos una vez generados, separados en la fuente y almacenados de manera temporal, deberá ser coordinado con un gestor autorizado que cuente con las instalaciones para el almacenamiento, posible reutilización o aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos y que cumpla a cabalidad con permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

La normativa colombiana define los residuos peligrosos como “Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.” Capítulo I, Decreto 4741 de 2005.

Los residuos generados en la construcción del metro, clasificados como residuos sólidos peligrosos serán entregados a un gestor externo autorizado que cumpla con la licencia ambiental pertinente.

La identificación de los residuos peligrosos generados dentro de las actividades de mantenimiento del sistema de trenes son:

- Aceite usado
- Envases de aerosol
- Envases de desengrasante
- Grasa usada
- Pilas
- Envases de pintura
- Solvente usado
- Baterías
- Trapos contaminados
- Envases contaminados
- Filtros de aire usados

Generación de residuos peligrosos.

Tabla 25. Estimación de residuos peligrosos.

| Tipo De Residuo | Kg/mes | Kg/PROYECTO | Toneladas |
|-----------------|--------|-------------|-----------|
| Aceites usados  | 57,78  | 1145,06     | 1,14      |
| Peligrosos      | 955,81 | 15732,5     | 15,73     |

Fuente: U.T MOVIUS, 2022.

La estimación de residuos peligrosos presentada en la Tabla 25, se realiza en base a la cantidad de residuos que se generarán para la L2MB ya que se manejan los mismos residuos peligrosos, estas cantidades se toman del documento oficial Anexo-2.7-Plan-de-gestión-de-RCD el cual fue emitido el 21 de noviembre de 2021.

En caso de ser necesario el concesionario deberá registrarse como generador RESPEL ante la respectiva autoridad ambiental, en este caso la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA) de acuerdo con lo establecido con el decreto 4741 de 2005, artículos 27 y 28 y también en la resolución 1362 del 2 de agosto de 2007.

El presente PGIRS para el RESPEL tiene como fin la resolución de siete subprogramas a través de los cuales se pretende obtener beneficios ambientales, culturales y económicos:

1. Programa educativo: Sensibilización a la población con respecto al manejo sostenible de los residuos peligrosos (RESPEL) con miras al desarrollo sostenible.
2. Programas de Minimización: Generar un cambio positivo en los hábitos de consumo, procurando la reducción y reutilización en los residuos generados.
3. Programas de Separación: Generar el hábito de la separación en la fuente con respecto a las características físico-químicas de los residuos.
4. Programa de Recolección y Transporte: Optimización en la recolección y transporte de los residuos como resultado del programa de separación en la fuente.
5. Programa de Recuperación y Aprovechamiento: Incorporación de los residuos generados de nuevo a la cadena productiva como materia prima.
6. Programa de Almacenamiento: Desarrollo de sitios de almacenamiento, técnica y ambientalmente adecuados.
7. Programa de Indicadores: Control y periodicidad en la recolección de datos.

El contratista deberá elaborar un plan de Gestión Integral de Residuos sólidos Peligrosos con los siguientes componentes:

### Componente 1. Prevención y minimización

#### A. Objetivos y metas

El objetivo es establecer los procedimientos técnicos y administrativos para el manejo interno y externo de los residuos peligrosos generados en la actividad constructiva del proyecto Metro.

Tabla 26. Objetivos para el manejo interno y externo de residuos peligrosos (Prevención y minimización)

| Objetivo   | Actividad  | Meta   |
|--|--|--|
| Identificar las características de peligrosidad y clasificar los residuos peligrosos generados | Recopilar las hojas de seguridad las cuales proporcionen la información de peligrosidad de los residuos<br>Realizar una matriz de compatibilidad | Recopilar el 100% de las hojas de seguridad<br>Clasificar el 100% de los residuos de acuerdo a su compatibilidad |

| Objetivo  | Actividad  | Meta   |
|---|--|--|
| Apoyar los aspectos operativos que permitan asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente | Apoyar las contrataciones necesarias                       | Realizar las contrataciones requeridas               |
| Capacitar al personal sobre el manejo de los RESPEL   | Capacitar al personal encargado de los residuos peligrosos | Capacitar al personal que maneja residuos peligrosos |

Fuente: UT MOVIUS, 2022.

B. Identificación de fuentes

- ✓ Se debe presentar los resultados del análisis de peligrosidad de los residuos generados
- ✓ Realizar los análisis con un laboratorio acreditado ante el IDEAM
- ✓ Anexar el certificado de acreditación del laboratorio
- ✓ Incorporar el procedimiento de muestreo de residuos sólidos.

C. Clasificación e identificación de características de peligrosidad

**Características de peligrosidad de los residuos peligrosos**

Establecer la caracterización de los residuos peligrosos identificados por el contratista. Los residuos deben estar identificados de la siguiente manera:

- Número del Residuo: Número correlativo en orden.
- Código Metro: Corresponde al código asignado al residuo al interior de la EMB
- Nombre del residuo: denominación que se le da al residuo.
- Descripción del residuo: se describe el residuo, indicando de manera general cómo se genera.
- Número de UN: número asignado por Naciones Unidas a cada sustancia peligrosa.
- Característica de peligrosidad: corresponde a la característica de peligrosidad
- Clase de riesgo: Corresponde a la clasificación de riesgo
- Grupo de compatibilidad: grupo de naturaleza similar o compatible a la que pertenece el residuo
- Grupo de incompatibilidad: grupo de naturaleza incompatible, es decir grupo de residuos con él que no se puede mezclar el residuo

D. Cuantificación de la generación

Se debe cuantificar los residuos peligrosos generados en las diferentes instalaciones de la construcción y operación de la L2MB.

E. Alternativas de prevención y minimización

Con el objetivo de minimizar los residuos generados e incorporar una práctica habitual se debe coordinar investigaciones de factibilidad de nuevas reducciones y apoyar dichas iniciativas.

**Componente 2. Manejo interno ambientalmente seguro**

- A. Objetivos y metas
- B. Manejo interno de RESPEL
- C. Medidas de contingencia

Dentro de las principales situaciones de emergencia que se pueden presentar están:

- ✓ Derrames de sustancias líquidas
- ✓ Incendios de sustancias inflamables
- ✓ Fugas accidentales de gases
- ✓ Explosiones

Las emergencias que se puedan presentar, deben manejarse acorde con el Plan de Emergencias. Para llevar a cabo estas actividades se propone el siguiente personal del contratista.

- Jefe Emergencia: Responsable por la coordinación general del plan, programar y llevar a cabo simulacros, presidir y convocar a reuniones preventivas y/o análisis pos-situaciones de emergencia.
- Jefe Local de la Emergencia: Responsable por declarar los estados de alerta y definir los grupos de emergencia.
- Equipo de Alarma o de Alerta: Personal encargado de comunicar los estados de alerta, y comunicaciones para solicitud de apoyo externo.

D. Medidas para la entrega de residuos al transportador

Para llevar a cabo la recolección de los residuos la empresa externa debe tener en cuenta las consideraciones expresadas en la normatividad vigente.

**Componente 3. Manejo externo ambientalmente seguro**

A. Objetivos y metas

El objetivo es establecer los procedimientos técnicos y administrativos para el manejo externo de los residuos peligrosos generados en la actividad constructiva del proyecto Metro.

Tabla 27. Objetivos para el manejo interno y externo de residuos peligrosos (Manejo externo ambientalmente seguro)

| Objetivo   | Actividad  | Meta   |
|--|--|--|
| Cumplir los requisitos legales exigidos en la disposición final y entrega de los residuos peligrosos | Verificar las condiciones legales ambientales de las empresas de recolección<br>Solicitar las actas de entrega | Cumplir con los requisitos legales de transporte y disposición final de los residuos<br>Contar con el 100% de las actas de entrega |

Fuente: UT MOVIUS, 2022.

- B. Identificación y/o descripción de los procedimientos de manejo externo de los residuos fuera de la instalación generadora, tales como aprovechamiento y/o valorización, tratamiento, disposición final, exportación, transporte, etc.

Tal como lo establece el Decreto 4741 de 2005 en el artículo 17, previa su disposición final. La entidad deberá realizar verificación de estas condiciones para garantizar la protección ambiental.

**Componente 4. Ejecución, seguimiento y evaluación del plan**

A. Personal responsable de la coordinación y operación del plan

El personal responsable de la coordinación y operación del plan será parte del contratista y la evaluación y control será a cargo de la interventoría.

B. Capacitación

Tabla 28. Programa de Capacitación

| Programa de Capacitación                                |   |
|---|---|
| Conocimientos de prevención y minimización de RESPEL    | Coordinación ambiental                          |
| Manejo seguro y responsable de RESPEL                   | Coordinación ambiental                          |
| Normatividad legal aplicable                            | Coordinación ambiental                          |
| Normas básicas de salud, higiene y seguridad industrial | Departamento de seguridad y salud en el trabajo |

Fuente: UT MOVIUS, 2022.

C. Seguimiento y evaluación

Para evaluar el desempeño se sugieren los siguientes indicadores:

% Aumento o disminución de RESPEL

$$\frac{Residuos\ generados_{n+1} - Residuos\ generados_n}{Residuos\ generados_n} * 100$$

Dónde:

N= Periodo inicial

D. Cronograma de actividades

El cronograma depende de la periodicidad de las capacitaciones y el número de frentes de trabajo a tener durante la ejecución de las actividades

**Manejo y disposición de residuos**

De acuerdo con el decreto 4741 de 2005 compilado por el Decreto 1076 de 2015, los residuos peligrosos serán almacenados en cada frente de obra en recipientes de color rojo. Estos serán entregados a gestores que cuenten con la respectiva licencia ambiental para almacenamiento, transporte, transformación y tratamiento. En la siguiente tabla, se detallan algunas de las empresas autorizadas con licencia ambiental otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente para el manejo de residuos peligrosos, estas deberán ser validadas la vigencia de la licencia por el contratista antes de empezar las actividades constructivas.

Tabla 29. Empresas autorizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente para el manejo de RESPEL.

| Empresa                      | Licencia otorgada  | Actividad       | Tipos de residuos autorizados  |
|------------------------------|--|-----------------|--|
| <b>BOGOTANA DE MANGUERAS</b> | Resolución No. 1326 del 07/06/ 2005.<br>Modificación Resolución No. 3995 del 11/05/2010. | Aprovechamiento | Disposición Final de Aceite en el proceso de fabricación de cauchos. |

| Empresa                | Licencia otorgada  | Actividad   | Tipos de residuos autorizados  |
|------------------------|--|---|--|
| CLICK ON GREEN         | Resolución No. 1265 del 15/08/ 2013                                    | Almacenamiento y aprovechamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE'S) | Almacenamiento y Aprovechamiento de Residuos De Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), los cuales se listan a continuación: Equipos de telecomunicaciones en desuso, Computadores y equipos periféricos. Impresoras, Escáneres, Faxes, Servidores, copiadoras y proyectores.  |
| DESCONT S.A. E.S.P     | Resolución No. 4484 del 25/05/ 2010                                    | Almacenamiento  | Aceites Lubricantes Usados (A4060), Baterías Plomo-ácido usadas (Y31), Lodos Contaminados con Emulsiones de Agua e Hidrocarburos (Y9), Filtros de Aceite Usados (A4060), Material Absorbente y Papel contaminado con solventes (Y6 - Y41), Recipientes Contaminados (Y13 - Y14), Potes con Pintura (Y12 - Y13), Residuos Líquidos Químicos (Y34 - Y35), Líquido revelador y Fijador (Y16), Papel y plástico contaminado con residuos peligrosos, Medicamentos vencidos (Y3), Tubos Fluorescentes (Y29) |
| ECOCAPITAL S.A. E.S.P. | Resolución No. 2517 del 03/10/2005                                     | Almacenamiento, incineración y desactivación con autoclave de calor húmedo                  | Residuos hospitalarios infecciosos, es decir anatomopatológicos, de animales, cortopunzantes y biosanitarios clasificados según la NFPA como Tipo 4.   |
| EOCENTORNO LTDA.       | Resolución No.1125 del 06/09/2002<br>Resolución No. 438 del 17/03/2003 | Almacenamiento, Incineración y transporte   | Residuos industriales, hospitalarios o domésticos (Sólidos, líquidos y pastosos). Autorizados:   |

| Empresa                      | Licencia otorgada  | Actividad  | Tipos de residuos autorizados  |
|------------------------------|--|--|--|
|                              |  |  | Tipo 0,1,2,3,4,5 y 6 de la clasificación NFPA  |
| <p><b>ECOLCIN</b></p>        | <p>Resolución No. 1316 del 07/06/2005<br/>Resolución 2792 del 2006<br/>Modificación Resolución 0011 del 06/01/2011</p>         | <p>Transformación y procesamiento de aceites lubricantes usados.<br/>Recolección, transporte, acopio y tratamiento de borras.</p>    | <p>Transformación y procesamiento de aceites lubricantes usados para disposición como combustible de uso industrial. Operación de la planta de recolección, transporte, acopio y Tratamiento de borras. Almacenamiento y envío a disposición final de baterías usadas plomo-ácido, residuos sólidos impregnados con hidrocarburos (estopas, trapos, material oleofílico, arena, aserrín, paños absorbentes) y transformación de filtros usados por drenado y retiro de material sólido como caucho y papel impregnado con aceite usado de forma tal que el material sólido contaminado retirado se envía a disposición final por incineración y la carcasa metálica del filtro libre de aceite se envía a fundición.</p> |
| <p><b>ELINTE S.A.</b></p>    | <p>Resolución No. 11 de 1999<br/>Resolución No. 1492 del 14/07/2000</p>  | <p>Almacenamiento e Incineración</p>   | <p>Residuos altamente combustibles y combustibles de origen doméstico y comercial; aceites usados. Autorizados: Tipo 0, 1, 2 y 3 de la clasificación NFPA.</p>   |
| <p><b>ESAPETROL S.A.</b></p> | <p>Resolución No. 2890 del 29/12/2000<br/>Resolución No. 0367 del 04/04/2006<br/>Modificación Resolución No. 0461 del 2007</p> | <p>Recolección y transporte de Aceites Usados<br/>Tratamiento de aguas Industriales<br/>Disposición Final de Residuos peligrosos</p> | <p>Autorizado para procesamiento de aceite lubricante usado para la producción de combustible ecológico denominado ACCEL.<br/>Tratamiento de aguas</p>   |

| Empresa                       | Licencia otorgada                  | Actividad  | Tipos de residuos autorizados   |
|-------------------------------|------------------------------------|--|---|
|                               |                                    |  | <p>residuales Industriales, Aguas Hidrocarburadas, Aguas de Alta conductividad, aguas con alta DQO y DBO, aguas residuales de procesos productivos de diferentes sectores e industrias que requieran del servicio ex situ.</p> <p>Lodos y borras hidrocarburadas, piezas impregnadas de hidrocarburos como filtros, empaques, canecas, piezas mecánicas, filtros de aceite, recipientes plásticos y metálicos de lubricantes, grasas e hidrocarburos. Material hidrocarburado incinerable como estopas guantes, trapos, material oleofílico, aserrín. Residuos líquidos peligrosos de hidrocarburos, lo que involucra los diferentes hidrocarburos contaminados o residuales. Residuos de caucho y hule principalmente llantas y mangueras. Eléctricos como baterías y pilas, materiales que serán entregados para su disposición final a la empresa AIRE LTDA.</p> |
| INDUSTRIAS FIQ                | Resolución No. 108 del 31/01/2007. | Almacenamiento y aprovechamiento de solventes usados | Operación de residuos o desechos peligrosos en el proyecto de almacenamiento y recuperación de solventes industriales a través del proceso de destilación.  |
| INGENIERÍA Y RECICLAJE S.A.S. | Resolución 2847 del 16/12/2015     | Recepción, almacenamiento, entrega,                  | Recepción, almacenamiento, entrega,   |

| Empresa                      | Licencia otorgada  | Actividad   | Tipos de residuos autorizados   |
|------------------------------|--|---|---|
|                              | (Cesión de la Resoluciones No 2699 del 11/10/2005 y 3075 del 12/04/2010 de Domínguez Sánchez S.A.) | transformación y procesamiento de aceites usados              | transformación y procesamiento de aceites usados  |
| <b>INGEOMINAS</b>            | Resolución No. 3326 del 01/11/2007<br>Resolución No. 010 del 15/01/2008                            | Almacenamiento temporal                                       | Almacenamiento temporal de fuentes radiactivas en desuso. Solo incluye el almacenamiento del inventario actual de las fuentes radiactivas existentes, es decir los residuos radiactivos que hayan ingresado al país antes de 1995; los cuales se dividen en dos grupos: Residuos Radiactivos en poder de usuarios que hayan ingresado al país antes del año 1995 y Residuos Radiactivos en operación en todo el país.   |
| <b>LASEA SOLUCIONES E.U.</b> | Resolución No. 3010 del 28/12/2005<br>Modificación Resolución No. 933 de 2008                      | Recolección, transporte, almacenamiento, y disposición final. | Residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz, Desechos resultantes de la producción y reparación de productos farmacéuticos, Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua, o de hidrocarburos y agua, con excepción de lodos con componentes orgánicos, Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos, Residuos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, |

| Empresa                                  | Licencia otorgada   | Actividad   | Tipos de residuos autorizados   |
|--|---|---|---|
|  |   |   | Acumuladores, Baterías Níquel – Cadmio y/o Baterías secas, Tubos fluorescentes, y lámparas de mercurio.   |
| LITO LTDA.                               | Resolución No. 056 del 29/01/2004<br>Modificación Resolución No. 4179 del 27/12/ 2007 | Aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos | Descarga, almacenamiento, muestreo, análisis de PCBs (en aceite dieléctrico y equipos eléctricos en desuso), marcación y recuperación de equipos contaminados, reembalaje, almacenamiento temporal (en el depósito de seguridad hasta la eliminación por parte del propietario del residuo), separación y deshuese de materiales libres de PCBs y aprovechamiento de material en bombillas de mercurio y de sodio |
| MAC JOHNSON CONTROL´S DE COLOMBIA S.A.S. | Resolución No. 1297 del 23/08/2013  | Almacenamiento de Baterías Usadas Plomo-Ácido   | Almacenamiento de Baterías Usadas Plomo-Ácido   |
| PROPTELMA                                | Resolución No. 1127 del 25/08/2004<br>Modificación Resolución No. 0026 del 06/01/2005 | Almacenamiento y tratamiento.   | Procesamiento y transformación de aceites usados.   |
| RECIPROIL LTDA.                          | Resolución No. 1825 del 15/10/2006<br>Modificación Resolución No. 190 del 18/01/2011  | Recepción, almacenamiento y procesamiento de aceites usados                           | Procesamiento de aceites usados.<br>Recepción, Almacenamiento y envío a disposición final de residuos sólidos impregnados con hidrocarburos y tratamiento físico y envío a disposición final y/o para aprovechamiento en fundición de filtros usados, exclusivamente para la  |

| Empresa  | Licencia otorgada   | Actividad   | Tipos de residuos autorizados  |
|--|---|---|--|
|  |   |   | planta ubicada en la Transversal 124 No. 18 A – 76.  |
| <p><b>RECONSTRUCTORA DE ENVASES S.A.<br/>REDENVASES S.A.</b></p> | <p>Resolución No. 649 del 28/02/2014</p>  | <p>Almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y tratamiento de residuos peligrosos (RESPEL)</p>                                  | <p>Reacondicionamiento de tambores tapa aro común, tambores cerrados, garrafas plásticas y tanques IBC. (Material impregnado o en contacto con resinas y polímeros, emulsiones vinílicas / acrílicas, Hidrocarburos, Ácido Fosfórico grado alimenticio, Pinturas Base Aceite, Thiner, Solventes contaminados, soda caustica contaminada, material impregnado con solventes).</p> |
| <p><b>TRATAR AMBIENTAL S.A.S.</b></p>                            | <p>Resolución 2848 del 16/12/2015 (Cesión de la Resolución No. 8650 del 03/12/2009 de Domínguez Sánchez S.A.)</p> | <p>Almacenamiento y tratamiento de lodos y aguas hidrocarburadas</p>  | <p>Almacenamiento y tratamiento de lodos y aguas hidrocarburadas, el cual incluye las actividades de recepción, almacenamiento, y tratamiento de lodos hidrocarburados – borras – y aguas hidrocarburadas mediante el sistema de láminas filtrantes.</p>   |
| <p><b>WESTECH RECYCLERS OF LATIN AMERICA S.A.S.</b></p>          | <p>Resolución No. 1705 del 30/09/2013</p>   | <p>Almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)</p> | <p>Almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), los cuales se listan a continuación: Pequeños electrodomésticos; Equipos informáticos y de telecomunicaciones; Aparatos eléctricos de consumo; Herramientas eléctricas y electrónicas; Juguetes,</p>  |

| Empresa | Licencia otorgada | Actividad | Tipos de residuos autorizados        |
|---------|-------------------|-----------|--------------------------------------|
|         |                   |           | equipos deportivos y de tiempo libre |

Fuente: IDU, 2020.

## 7.10. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

La construcción del Proyecto de la Línea 2 Metro de Bogotá no requiere el aprovechamiento directo de fuentes de materiales por parte del contratista de obra, estos serán suministrados por proveedores que cuenten con planes de manejo y/o licencia ambiental aprobados por la autoridad ambiental correspondiente y con los permisos de explotación minera vigentes. Todos los documentos deben encontrarse con vigencia al día y durante el período de los trabajos deberá ir prorrogando antes de la fecha de vencimiento.

Los materiales requeridos para la ejecución de las obras de construcción son principalmente concreto, asfalto, adoquín, rellenos para material granular y combustible. La estimación de los materiales a ser usados en el proyecto se presentan en la Tabla 30.

Tabla 30. Estimación de materiales a ser usados en la construcción del proyecto.

| Descripción             | Cantidad (m3) |
|-------------------------|---------------|
| Concreto                | 1.314.487     |
| Excavación subterránea  | 1.259.577     |
| Excavación              | 2.952.016     |
| Rellenos                | 2.235.867     |
| Demolición              | 79.327        |
| Mezcla asfáltica        | 40.000        |
| Caucho reciclado poroso | 2.571         |

Fuente: U.T MOVIUS, 2022.

### 7.10.1. Fuentes de materiales y plantas de procesos

A continuación se presentan las posibles fuentes de materiales y zonas de depósito. (Ver Figura 9).

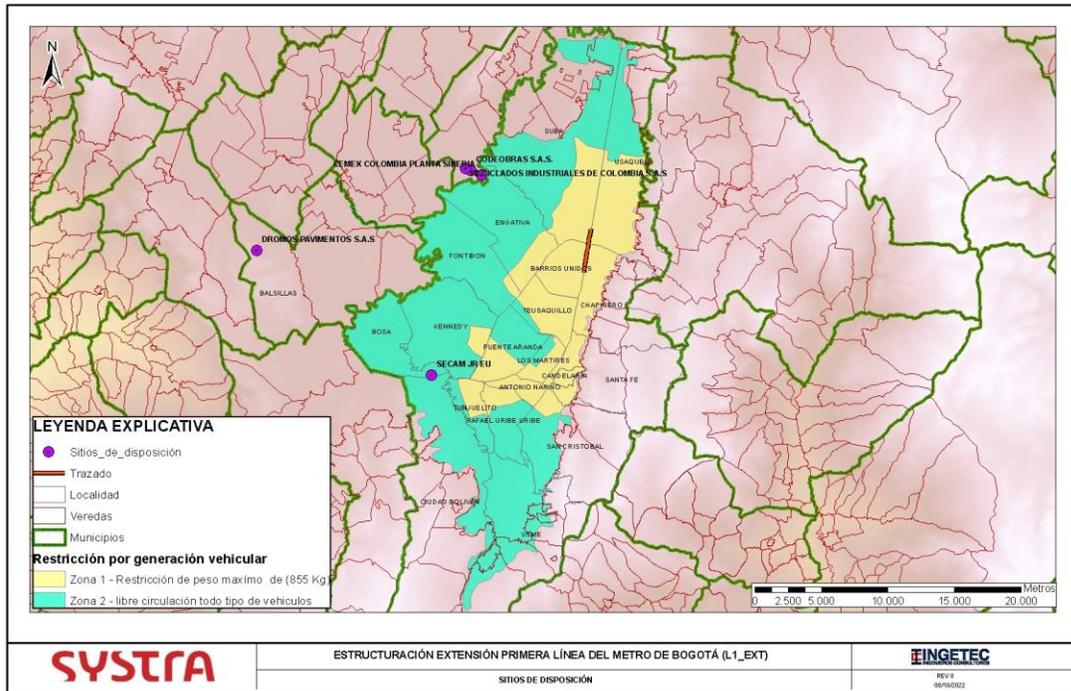


Figura 9. Localización de posibles fuentes de proveedores de materiales.  
Fuente: U.T MOVIUS, 2022.

De la lista de proveedores publicada por el IDU, se identificaron las siguientes fuentes de materiales potenciales para el proyecto, las cuales se encuentran más cercanas al eje del proyecto. Debido a que no se cuenta con ensayos de laboratorio, se recomienda verificar la información de caracterización de materiales al momento de la ejecución del proyecto ya que al día de hoy se encuentran como proveedores de la PLMB de acuerdo al Anexo 7.16 Proveedores de materiales.

Tabla 31. Lista de proveedores.

| Registro IDU No. | Ubicación  | Empresa                                   |
|------------------|--|---|
| 12               | CANTERA EL PENCAL VEREDA BALSILLAS   | INGENIEROS GF SAS - (GALVIS FRACASSI)     |
| 473              | AUTOPISTA MEDELLÍN KILÓMETRO 1,5 VÍA SIBERIA - BOGOTÁ, ENTRADA FRENTE AL PRIMER RETORNO  | CODEOBRAS SAS                             |
| 503*             | PLANTA SIBERIA, UBICADA EN LA AUTOPISTA MEDELLÍN, EN EL KM 0,5 DE LA VÍA BOGOTÁ -SIBERIA | CEMEX COLOMBIA SA                         |
| 505              | KILÓMETRO 3.8 DE LA VÍA LA MESA, ZONA INDUSTRIAL, VEREDA BALSILLAS                       | DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.                  |
| 510*             | PREDIO DENOMINADO LOTE 10, EN LA VEREDA SAN JOSÉ   | RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S |
| 517              | CARRERA 71 D No. 57 - 10 SUR, LOTE 4, LOCALIDAD USME                                     | SECAM JR EU                               |

\* Proveedor que pierde vigencia en los próximos 4 meses  
Fuente: U.T MOVIUS, 2022.

### 7.10.2. Localización de posibles plantas de procesos.

Se prevé que el concreto de las diferentes obras del proyecto sea suministrado y distribuido con camiones de empresas concreteras que operan en la ciudad de Bogotá.

### 7.10.3. Generación de residuos de excavación y construcción-RCD.

Se determina que el volumen de residuos generados por excavación y demolición por las actividades de construcción para la Línea 2 del Metro de Bogotá corresponde a 4.109.485 m<sup>3</sup> de acuerdo a la Tabla 32.

Tabla 32. Cantidades de excavación y demolición.

| Item                           |  | Volumen (m3)     |
|--------------------------------|--|------------------|
| <b>EXCAVACIONES</b>            |  |                  |
| 1                              | EXCAVACIÓN ESTACIONES SUBTERRÁNEAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS | 1.541.015        |
| 2                              | EXCAVACIÓN TÚNEL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS                   | 1.173.854        |
| 3                              | EXCAVACIÓN FUNDACIONES ESTACIÓN ELEVADA E11                | 2.549            |
| 4                              | EXCAVACIÓN FUNDACIONES VIADUCTO                            | 9.652            |
| 5                              | EXCAVACIÓN PATIO TALLER                                    | 298.225          |
| 6                              | EXCAVACIÓN VÍAS  | 81.827           |
| <b>TOTAL EXCAVACIONES (m3)</b> |  | <b>3.107.122</b> |
| <b>RELLENOS</b>                |  |                  |
| 1                              | RELLENOS PATIO TALLER                                      | 998.251          |
| 2                              | RELLENOS VÍAS  | 4.112            |
| <b>TOTAL RELLENOS (m3)</b>     |  | <b>1.002.363</b> |

| Item         | Volumen (m3)     |
|--------------|------------------|
| <b>TOTAL</b> | <b>4.109.485</b> |

Fuente: UT MOVIUS 2022

La gestión de los residuos de construcción y demolición se realizará teniendo en cuenta la normativa ambiental aplicable para la ciudad de Bogotá en materia de RCD.

El porcentaje de RCD a reutilizar será del 30%, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 19 de la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, lo que corresponde a 2.876.639 m<sup>3</sup>, dato basado en el volumen total del material a ser usado en obra, el cual será susceptible de aprovechamiento. Aquellos RCD que no sean susceptibles de aprovechamiento en la obra, serán dispuestos en los sitios autorizados por la autoridad ambiental.

Adicionalmente para dar cumplimiento a los lineamientos técnico ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición el contratista de obra debe:

- Informar por escrito a la Secretaría Distrital de Ambiente la fecha de inicio de actividades, su ubicación, su naturaleza, el tiempo estimado de duración, el estimativo de la cantidad y tipo de residuos que se manejarán, así como la finalización de toda actividad cuando esto finalmente ocurra.
- Registrarse ante esta Secretaría por una sola vez en la página web y obtener el respectivo PIN.
- Tener en el sitio de obra o acopio un inventario actualizado permanentemente de la cantidad y tipo de RCD generados y/o poseídos.
- Generar un inventario de los residuos peligrosos provenientes de actividades de demolición, reparación o reforma, proceder a su retiro selectivo y entregar a gestores autorizados de residuos peligrosos.
- Asumir los costos en que se incurra por la recolección y transporte de los RCD hasta sitios de acopio, transferencia, tratamiento y/o aprovechamiento o disposición final.
- Trabajar únicamente con transportadores inscritos en la página web de la SDA y que hayan obtenido su respectivo PIN.
- Separar los RCD de acuerdo con los parámetros y características técnicas definidas en el Plan de Gestión de RCD en obra.
- Los reportes señalados en el numeral 3.3 y 3.4 de la Resolución 932 de 2015, deberán ser registrados mensualmente a través del aplicativo WEB de la Secretaría Distrital de Ambiente y serán objeto de verificación en obra por parte de la SDA.
- Reportar en el aplicativo web de la SDA mensualmente, los certificados de disposición final y/o aprovechamiento de RCD, los cuales deben especificar como mínimo: nombre de la obra, identificación (NIT o cédula) del responsable de la obra, PIN de la obra, volumen entregado para disposición final y/o aprovechamiento o recibido para aprovechamiento, nombre del gestor, nombre del sitio de disposición y/o aprovechamiento y el número de documento que autoriza la actividad de disposición final o aprovechamiento, número de viajes y capacidad de la volqueta Placa y PIN del transportador.
- Para la reutilización y/o aprovechamiento de RCD generado en la misma obra o de una obra de la misma constructora, se debe diligenciar totalmente el "Informe de aprovechamiento in situ".
- Presentar mensualmente a la interventoría, el reporte de los indicadores de seguimiento de gestión RCD.
- Al finalizar la obra se debe solicitar el cierre del PIN por escrito a la SDA. Para que este pueda ser finalizado, se deben haber cumplido con todos los requerimientos exigidos por esta Secretaría, haber realizado los reportes mensuales en el aplicativo web de la SDA exigidos por el PG-RCD desde la fecha de inicio a la terminación de la obra, haber cumplido con el aprovechamiento definido por la Resolución 01115 de 2012 de acuerdo con el porcentaje exigido o en su defecto haber remitido oportunamente la justificación técnica por la cual no se cumplió con esta obligación y

- haber registrado en el aplicativo web los certificados que soporten el 100% de los residuos entregados para disposición final y/o aprovechamiento en lugares autorizados. Para lo cual contará con un plazo de 60 días calendario.
- En la Tabla 33, se relacionan los sitios de transformación de RCD que a la fecha de elaboración de éste Plan de Manejo cuentan con autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Conociendo la gestión que se deberá realizar para el manejo de los Residuos de Construcción y Demolición-RCD, generados por las actividades de la extensión de la Primera Línea de Metro de Bogotá, se listan a continuación los gestores con sitios de disposición final autorizados.

Tabla 33. Sitios Autorizados para la Disposición Final de RCD.

| Nombre                        | Municipio      | Resolución de aprobación   | Entidad que autoriza | Tipo de material autorizado para disponer en el sitio   |
|-------------------------------|----------------|--|----------------------|---|
| PMRRA Central de Mezclas S.A. | BOGOTÁ         | Resolución SDA No. 01280 de 2017<br><br>Radicado SDA: 2017EE111539 | SDA                  | En los predios del Registro Minero de Cantera No. 056 de Central de Mezclas S.A. no se desarrollan actividades de extracción, beneficio y transformación de materiales de construcción, no obstante se ejecutaron actividades de disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), dando cumplimiento al Artículo 2 de la Resolución 4626 del 3 de junio de 2010. |
| RAFAEL ROMERO                 | Mosquera       | Resolución 3976 del 14/12/2016<br><br>Rad SDA. No. 2021ER263299    | CAR                  | Suelo orgánico, material de excavación  |
| JAIME WILLIS                  | Mosquera       | Resolución 2895 de 29/09/2017<br><br>Rad SDA. No. 2021ER263299     | CAR                  | Suelo orgánico, material de excavación  |
| TRANSPORTES LAMD              | Mosquera       | Resolución 0726 del 18 de marzo de 2019<br>Rad SDA No. 2020ER06883 | CAR                  | Suelo orgánico, material de excavación  |
| PREDIO LA                     | Ciudad Bolívar | Registro 005   | CAR                  | Materiales de excavación, tierras negras y/excavaciones   |

| Nombre                           | Municipio                         | Resolución de aprobación  | Entidad que autoriza         | Tipo de material autorizado para disponer en el sitio   |
|----------------------------------|-----------------------------------|---|------------------------------|---|
| ESPERANZA                        |                                   |   |                              | orgánicas, Materiales pétreo, materiales de demolición y materiales de descapote  |
| LAS MANAS - Máquinas Amarillas - | BOGOTÁ                            | RESOLUCIÓN 1480 DE 2014<br>RESOLUCIÓN 228 DE 2016   | ANLA                         | Disposición final de RCD, ESCOMBROS, EXCAVACIÓN, Y MATERIALES ESTÉRILES   |
| SAN ANTONIO- REX INGENIERIA      | BOGOTÁ                            | RESOLUCIÓN 836 DE JULIO DE 2015<br>RADICADO SDA: 2016ER198164   | ANLA                         | Disposición final de RCD, ESCOMBROS, EXCAVACIÓN, Y MATERIALES ESTÉRILES   |
| CEMEX - LA FISCALA               | BOGOTÁ                            | RESOLUCIÓN 1506 DE 28 DE JULIO DE 2006  | ANLA                         | Disposición final de RCD, ESCOMBROS, EXCAVACIÓN, Y MATERIALES ESTÉRILES   |
| CEMEX - TUNJUELO                 | BOGOTÁ                            | RESOLUCIÓN 1480 Del 04 de diciembre de 2014   | ANLA                         | Disposición final de RCD, ESCOMBROS, EXCAVACIÓN, Y MATERIALES ESTÉRILES   |
| EL VÍNCULO                       | SOACHA. LOTE 2,3 Y 4              | Resolución de aprobación Resolución 803 del 10 de Agosto de 2012<br>Resolución de PRÓRROGA Resolución 1009 de 2014<br>RADICADO SDA: 2014ER141586, 2015ER88647 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA | Restauración morfológica y construcción banco de suelo Vereda Panamá lotes 2, 3, 4, km 2,0 Municipio de Soacha  |
| SOCIEDAD UNICONI C.S.A.          | Municipios de Subachoque y Madrid | Resolución No. 1299 del 21 de agosto de 1997, declaró ambientalmente viable y aprobar el Plan de Manejo Ambiental presentado por la sociedad                  | CAR                          | Autorizado para recibir: Productos de excavación de vías, construcciones y obras civiles, productos de demoliciones que no contengan materiales como hierro, tubos, plásticos, entre otros y material orgánico producto de descapote<br>No se admite ningún tipo de material que contenga residuos orgánicos, basuras, plásticos, llantas , |

| Nombre                   | Municipio | Resolución de aprobación  | Entidad que autoriza | Tipo de material autorizado para disponer en el sitio   |
|--------------------------|-----------|---|----------------------|---|
|                          |           | UNICONIC S.A., que establece las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, corregir y compensar los posibles efectos o impactos negativos causados en desarrollo del proyecto de minería localizado en la jurisdicción de los municipios de Subachoque y Madrid y cuyo trámite se adelanta en el Ministerio de Minas bajo la Licencia No. 17694. Radicado SDA No. 2020ER151996 y 2021ER166380 |                      | materiales metálicos, lodos o residuos de procesos industriales   |
| C&D GREEN INVESTMENT SAS | BOGOTÁ    | RADICADO SDA: 2018EE272676  | SDA                  | Transformación de residuos de instalación de Drywall (placayeso).   |
| MAQUINAS AMARILLAS SAS   | BOGOTÁ    | RADICADO SDA: 2019EE100840  | SDA                  | Aprovechamiento y Tratamiento de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).   |
| AMCON COLOMBIA S.A.S.    | BOGOTÁ    | Informe Técnico 789 de 2020 Rad. 2020IE81051 Radicado SDA 2020EE84482   | SDA                  | Tratamiento y aprovechamiento de residuos de origen pétreo (concreto, arcilla, asfalto, piedra, sobrante de mortero), de manera in situ, para transformarlos en (concreto, mortero, relleno, drenante, bases /sub – bases). |

| Nombre   | Municipio | Resolución de aprobación   | Entidad que autoriza | Tipo de material autorizado para disponer en el sitio   |
|--|-----------|--|----------------------|---|
| Ecoplanet Soluciones AR SAS                      | BOGOTÁ    | RADICADO SDA No. 2019EE301364 - 2020IE46738                                | SDA                  | Acopio y transformación de Drywall.   |
| GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA - GRECO S.A.S. | BOGOTÁ    | RADICADO SDA No. 2020IE223591  | SDA                  | Residuos de construcción y demolición pétreos, arenas, gravas, gravillas, rocas de excavación, mampostería estructural, no estructural, cerámicas, sobrantes de mezclas de cementos, concretos y mezclas asfálticas |
| SECAM JR   | BOGOTÁ    | RADICADO SDA No. 2021ER188722<br>RADICADO CAR: 20212076865<br>Registro 001 | CAR                  | RCD APROVECHABLES   |
| CICLOMAT   | COTA      | RADICADO SDA: 2018ER186266 -<br>RADICADO CAR 09181103501<br>Registro 004   | CAR                  | RCD APROVECHABLES   |
| CICLOMAT - CODEORAS                              | COTA      | RADICADO SDA: 2018ER186266 -<br>RADICADO CAR 09181103501<br>Registro 005   | CAR                  | RCD APROVECHABLES   |
| RECICLADOS INDUSTRIALES                          | COTA      | RADICADO SDA: 2017ER166535 -<br>Registro 015                               | CAR                  | RCD APROVECHABLES   |
| SECAM JR EU                                      | SOACHA    | RADICADO SDA No. 2021ER188722<br>RADICADO CAR: 20202175533<br>Registro 030 | CAR                  | RCD APROVECHABLES   |
| MAAT   | COTA      | Registro CAR 002   | CAR                  | Materiales potencialmente aprovechables   |

| Nombre                           | Municipio | Resolución de aprobación                                   | Entidad que autoriza | Tipo de material autorizado para disponer en el sitio  |
|----------------------------------|-----------|--|----------------------|--|
| SOLUCIONES AMBIENTALES           |           | Radicado SDA No. 2019EE160738                              |                      |  |
| RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S.    | BOGOTÁ    | RADICADO SDA - 2018ER50154 - 2018EE78872 y proceso 5017986 | SDA                  | La empresa Recolectora El Triunfo S.A.S. realiza dentro de sus actividades la recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, madera, Metales, Otros como PVC- Drywall- Cable eléctrico.                                      |
| CHATARRERIA AMBIENTAL FM S.A.S.  | BOGOTÁ    | RADICADO SDA - 2018EE266302-                               | SDA                  | La empresa Chatarrería Ambiental FM S.A.S., dentro de sus actividades económicas realiza recolección, transporte almacenamiento y comercialización de residuos aprovechables dentro de los que se puede mencionar: Chatarra y otros metales, aluminio, Cartón, PVC, Madera, Drywall. |
| METALES & VARILLAS A.M S.A.S.    | BOGOTÁ    | RADICADO SDA 2019EE20080                                   | SDA                  | La empresa Metales y varillas realiza dentro de sus actividades recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, madera, Metales, Otros como PVC- Drywall-Icopor   |
| RECICLAJES MARTHA SAS            | BOGOTÁ    | RADICADO SDA 2019EE56883                                   | SDA                  | Aprobado como Recuperador Específico de RCD aprovechables: Papel , cartón, plástico, madera y otros (drywall - icopor)   |
| RECUPERADORA AMBIENTAL LAS VEGAS | BOGOTÁ    | Radicación: 2019EE82550                                    | SDA                  | Aprobado como Recuperador Específico de RCD: Papel- Cartón, Plástico, PVC, Drywall , icopor, Madera y Metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño).  |
| EXIRECIC                         | BOGOTÁ    | Informe Técnico  | SDA                  | Tipo de material autorizado para disponer:   |

| Nombre                           | Municipio | Resolución de aprobación  | Entidad que autoriza | Tipo de material autorizado para disponer en el sitio   |
|----------------------------------|-----------|---|----------------------|---|
| LABLES MC S.A.S.                 |           | No. 01282 del 16 de agosto de 2019, del 16 agosto de 2019 mediante Rad. 2019IE187492<br>COE:<br>2019EE192359      |                      | papel- cartón, plástico, PVC, drywall, poliestireno expandido (icopor), madera, vidrio y metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño).                                      |
| SOLUCIONES AMBIENTALES A&J S.A.S | BOGOTÁ    | Informe Técnico No. 01797, 28 de octubre del 2019 con Rad. 2019IE253080<br>Radicado de notificación: 2019EE276297 | SDA                  | Recolección, almacenamiento y comercialización de Residuos aprovechables como lo son: papel cartón, plástico, madera, vidrio y metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño) |
| Papeles el Norte                 | BOGOTÁ    | Informe Técnico: SDA No. 2019IE277977   | SDA                  | Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, Madera, Metales, Otros como Drywall  |
| Ecoplanet Soluciones AR SAS      | BOGOTÁ    | Informe Técnico de Aprobación 2020EI47033<br>Proceso 4691953  | SDA                  | Recolección, acopio de materiales aprovechables Madera, plástico, metálicos y otros: icopor y drywall.  |
| BIORECICLAJE CASALLAS & S.A.S.   | BOGOTÁ    | Informe Técnico de Aprobación: No. 0953<br>Radicado informe: 2020IE104666   | SDA                  | Se permite la recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como: Papel, Cartón, Plástico, Madera, Metales, Otros como PVC, Drywall- Icopor                        |
| ECO Ambiente de Colombia S.A.S.  | BOGOTÁ    | Informe Técnico: SDA No.2020IE56195<br>COE: 2020EE56234   | SDA                  | Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: papel, cartón, plástico, vidrio, madera, metales.   |
| C&L SOLUCIONES EMPRESA           | BOGOTÁ    | Informe Técnico No. 00841<br>SDA No.2020IE85600   | SDA                  | Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, madera,  |

| Nombre                                 | Municipio | Resolución de aprobación   | Entidad que autoriza | Tipo de material autorizado para disponer en el sitio   |
|--|-----------|--|----------------------|---|
| RIALES S.A.S.                          |           | Rad de aprobación:<br>2020EE87632  |                      | Metales, Otros como PVC- Drywall  |
| GESTIONES AMBIENTALES CASTAÑEDA S.A.S. | BOGOTÁ    | Rad. de aprobación:<br>2020EE240766<br>Informe técnico:<br>No. 01682<br>(2020IE211001) | SDA                  | Material autorizado para recepcionar: papel, plástico, PVC, chatarra y drywall.   |
| Chatarrería Ambiental La Esmeralda     | BOGOTÁ    | Informe Técnico No. 02696 -<br>2019IE301932<br>Rad de aprobación:<br>2019EE303076      | SDA                  | Recolección, acopio y comercialización de los residuos de metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño) potencialmente aprovechables   |
| Soluciones Ambientales REMET           | BOGOTÁ    | Informe Técnico No. 00215 -<br>2021IE23982<br>Proceso de aprobación:<br>5007832        | SDA                  | Recolección, acopio y comercialización de los residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, madera, metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño) y otros como PVC- Drywall |
| GLOBO METAL F.M S.A.S                  | BOGOTÁ    | Informe de aprobación:<br>2021IE120141<br>Rad. de Aprobación:<br>2021EE135851          | SDA                  | Tipo de residuos autorizados a recepcionar: Papel, Cartón, Plástico, PVC, Drywall, icopor, Madera y Metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño)  |
| CAR Ingeniería S.A.S.                  | BOGOTÁ    | Proceso Informe Técnico<br>SDA No. 5154940<br>Radicado SDA:<br>2021IE153611            | SDA                  | Papel- Cartón, Plástico, Madera, Metales, otros como drywall e icopor (poliestireno expandido)  |
| Depósito San Vicente 1 S.A.S           | BOGOTÁ    | Informe Técnico No. 03591<br>Radicado SDA No. 2021IE198062                             | SDA                  | Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como: Papel, cartón, plástico, PVC, Drywall, icopor (poliestireno expandido), madera y                                    |

| Nombre               | Municipio | Resolución de aprobación                                   | Entidad que autoriza | Tipo de material autorizado para disponer en el sitio  |
|----------------------|-----------|--|----------------------|--|
|                      |           |  |                      | metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño).  |
| GREEN WORLD J.E. SAS | BOGOTÁ    | Informe Técnico No. 03846<br>Radicado SDA No. 2021IE204274 | SDA                  | Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel, Cartón, Plástico, PVC, Drywall, Madera y Metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño). |

Fuente: IDU, 2020.

En los casos en donde se identifiquen RCD, como emulsiones, alquitrán, pintura, aceites, asfaltos, resinas, tejas de asbesto, escorias, plomo, cenizas, volantes, luminarias convencionales fluorescentes, desechos explosivos y otros elementos peligrosos, tendrán que darse manejo como disposición final en sitios autorizados con licencia para residuos peligrosos, de acuerdo a los proveedores relacionados en el numeral 7.9.2 Generación de residuos peligrosos y en la Tabla 29. Empresas autorizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente para el manejo de RESPEL.

#### 7.10.4. Localización y georreferenciación de los sitios de disposición final.

Teniendo en cuenta la información relacionada en la tabla anterior (Tabla 33), a continuación presentamos los sitios más representativos para la disposición de residuos de construcción y demolición así como los posibles sitios autorizados para la transformación de los RCD de acuerdo a la normatividad Distrital.

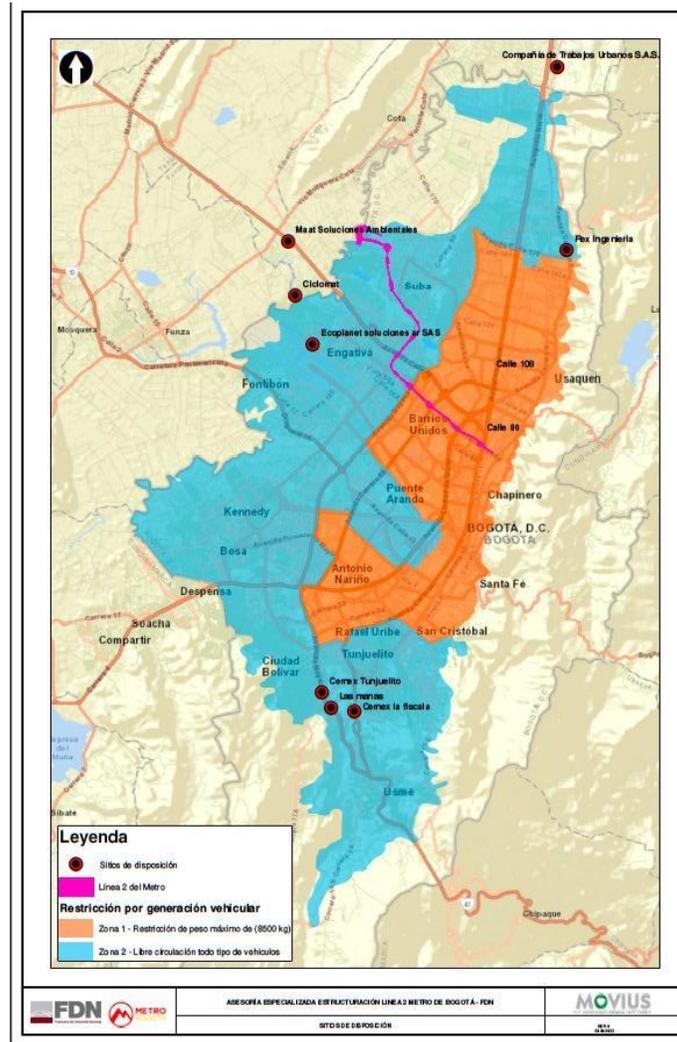


Figura 10. Sitios principales georeferenciados de disposición y tratamiento de RCD Bogotá y Cundinamarca  
Fuente:UT MOVIOUS 2022

Es importante tener en cuenta que estos sitios podrán ser distintos a la hora de realizarse el proyecto, por lo tanto en la etapa de construcción se tendrá que actualizar el listado de sitios de acuerdo al listado de proveedores del IDU y de la SDA, que estén vigentes al momento de las obras.

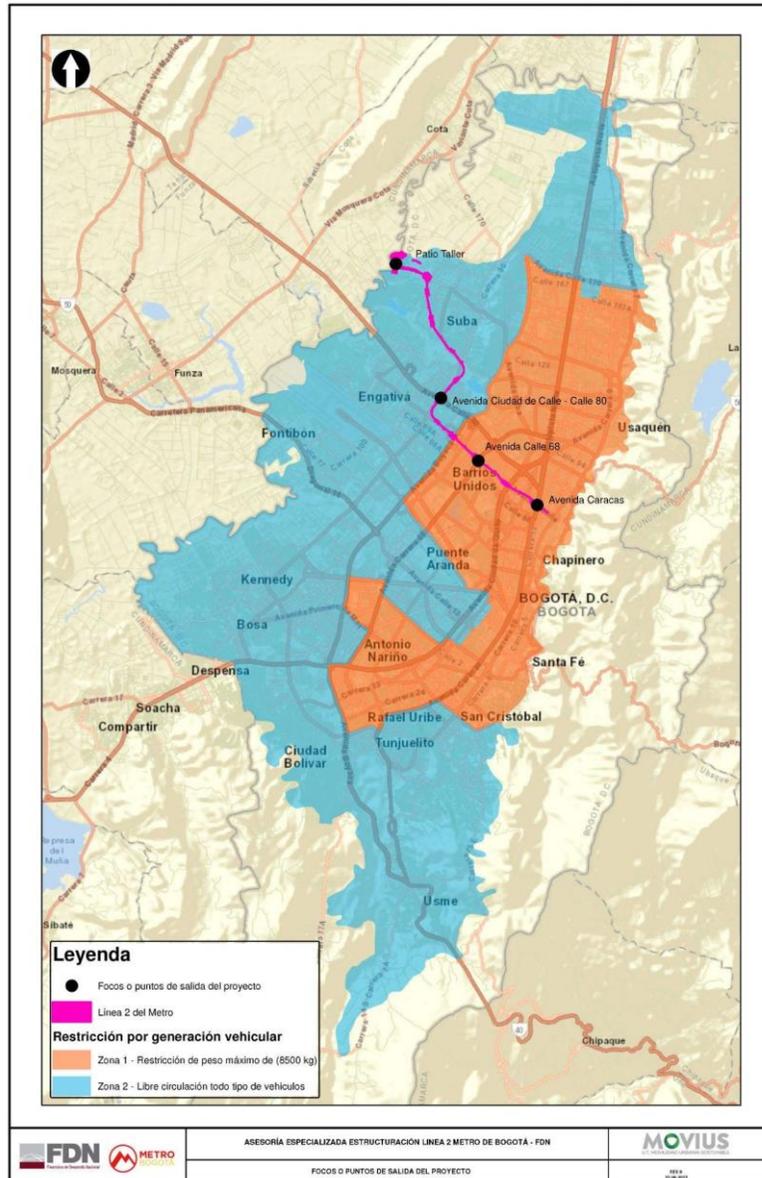


Figura 11. Mapa de los focos o puntos de salida del proyecto  
Fuente: UT MOVIOUS 2022

### 7.10.5. Manejo para transporte de escombros y sobrantes

Con base en la información de la restricción a la circulación de vehículos de carga en Bogotá, se presenta a continuación un mapa con las restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, establecido por la secretaría de Movilidad de Bogotá.

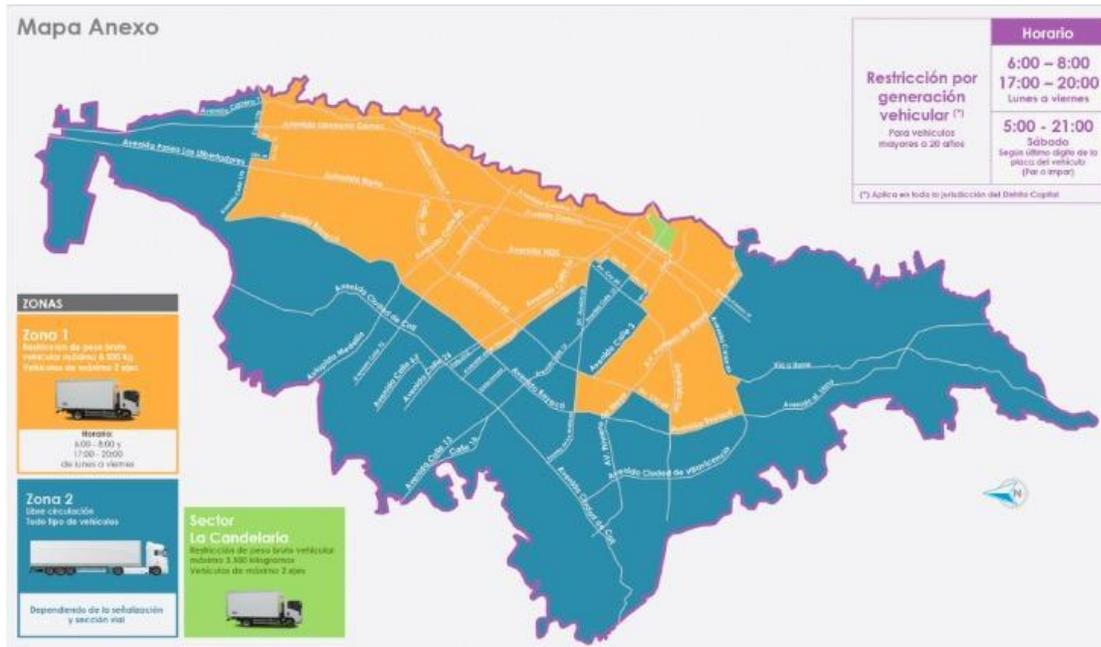


Figura 12. Mapa Restricción a la circulación de vehículos de carga en Bogotá  
Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, 2022.

Asociado a lo anterior, en la ciudad se determinaron zonas de tránsito de la siguiente forma:

**Zona 1:** Al interior del perímetro señalado como zona 1, se restringe la circulación de vehículos de transporte de carga con "peso bruto vehicular máximo" superior a ocho mil quinientos kilogramos (8.500kg.), de lunes a viernes entre las 06:00 y las 08:00 horas y entre las 17:00 y las 20:00 horas: La zona de restricción inicia en el límite oriental de la ciudad con Calle 170-Calle 170-Carrera 16- Calle 164-Carrera 20-Calle 170-Avenida Boyacá-Avenida de La Esperanza-Avenida de las Américas-Carrera 30- Calle 24 - Carrera 22 - Carrera 24 - Calle 6 – Carrera 30 - Avenida Calle 3 - Carrera 68 - Avenida de las Américas - Avenida Boyacá – Avenida Primero de Mayo - Avenida Carrera 68 - Autopista Sur - Avenida Boyacá – Avenida Villavicencio - Avenida Caracas - Avenida Primero de Mayo Límite oriental. Sector La Candelaria: En la Localidad de la Candelaria comprendido entre la Carrera 9 y la Avenida Circunvalar, y de la Avenida Jiménez a la Calle 7, se restringe en todo horario el tráfico de vehículos de transporte de carga con "peso bruto vehicular máximo" superior a tres mil quinientos kilogramos (3.500 kg). Los vehículos restringidos podrán circular por las vías límite definidas para la zona.

**Zona 2:** De libre circulación de vehículos de transporte de carga. En el área remanente de la descrita en la denominada zona 1, se permite la circulación de vehículos de transporte de carga con año modelo no superior a veinte (20) años, durante las veinticuatro (24) horas, de conformidad con las disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre y la señalización que la autoridad de tránsito establezca. Restricción por generación vehicular. Los vehículos de carga de año modelo superior a veinte (20) años, tendrán restricción dentro de la jurisdicción del Distrito Capital los días sábado entre las 05:00 y las 21:00 horas, horario rotativo de acuerdo con el último dígito de la placa par o impar del vehículo. Adicionalmente, de lunes a viernes sin incluir festivos, dichos vehículos no podrán transitar entre las 06:00 y las 08:00 horas y entre las 17:00 y las 20:00 horas. A los vehículos de servicio público y particular clase camioneta, con tipo de carrocería: estacas, furgón, estibas y panel, les aplica la restricción por generación vehicular. A los vehículos repotenciados, para efectos de la aplicación del presente artículo, se tendrá en cuenta el año modelo asignado en el Registro Único nacional de Tránsito – RUNT, correspondiente al modelo del motor reemplazado.

Teniendo en cuenta la información de los sitios de disposición y tratamiento de RCD, y de los puntos focales equidistantes y representativos sobre el trazado de la línea del metro, así como la información de restricciones de zonas y horarios de la

Secretaría Distrital de Movilidad, se incluye posibles rutas y horarios para el transporte de los sobrantes de RCD, entendiendo que el proyecto es dinámico y que las políticas Distritales pueden Cambiar. En la imagen a continuación se presenta la dinámica de los puntos Origen - destino que puede llegar a tener en el proyecto.

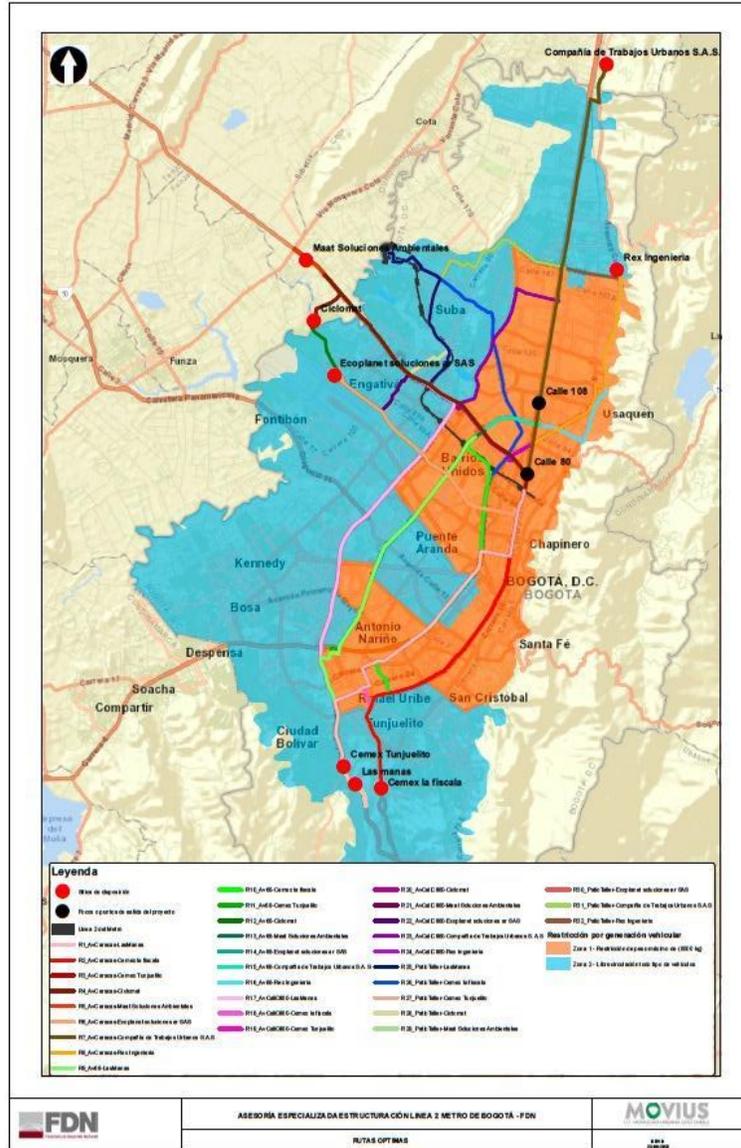


Figura 13. Dinámica de Origen - Destino sitios de Disposición - trazado del proyecto  
Fuente: UT MOVIUS, 2022

Las distancias resultantes, son las normales manejadas en la ciudad de Bogotá, la mayoría de sitios se concentran en el Sur de la Ciudad en cuanto a la disposición final y normalmente están asociados a recuperaciones geomorfológicas de sitios afectados por la minería de gran escala, generando al final beneficios de recuperación de pasivos ambientales para la ciudad.

#### **7.10.6. Técnicas para el tratamiento y aprovechamiento de escombros y de otros materiales de construcción.**

Durante la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta la normatividad Nacional y Distrital, en la etapa de Construcción se deberá promover el uso de técnicas y tratamiento y aprovechamiento de RCD dentro o fuera del área de proyecto.

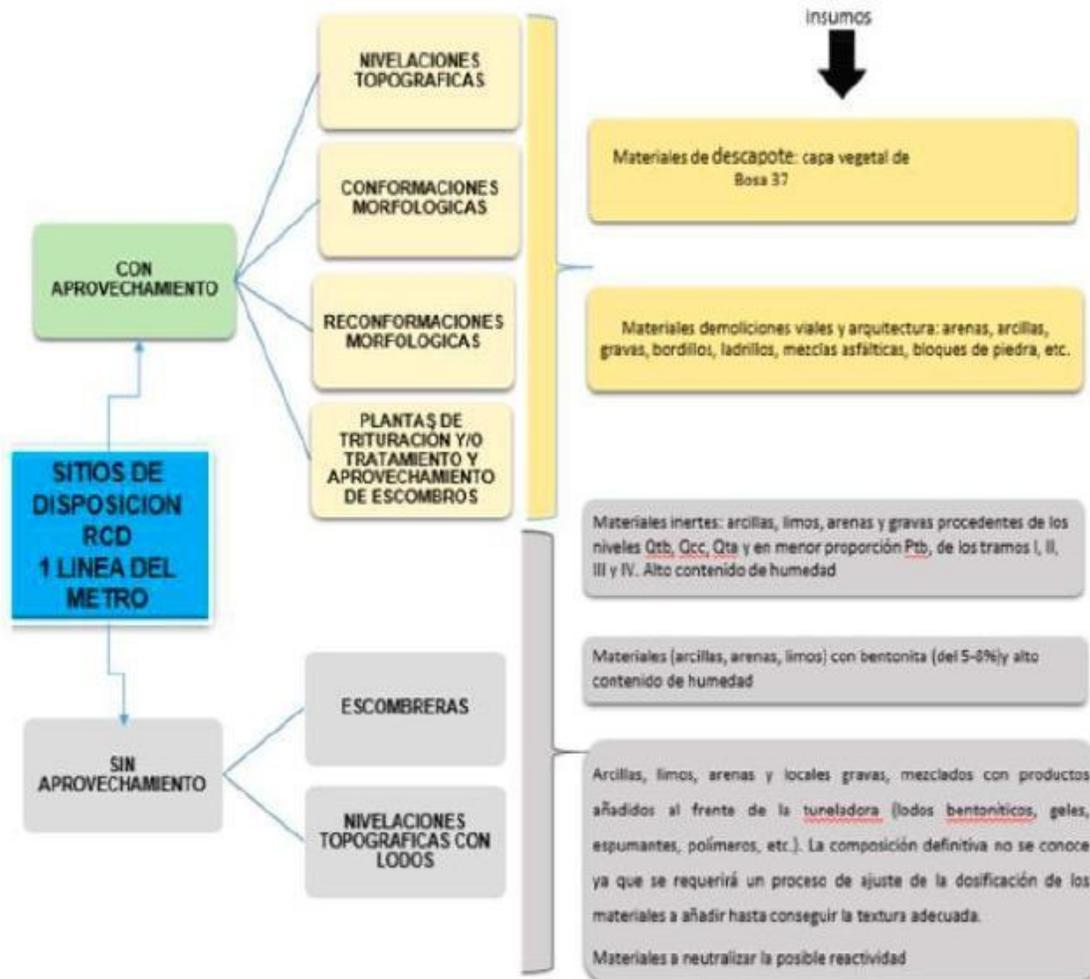
Tomando como referencia estudios realizados a nivel Distrital como el ESTUDIO DE SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SITIOS NECESARIOS PARA EL APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRENTE DE LA EXCAVACIÓN – RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ, DE LAS ESTACIONES, PATIOS Y TALLERES, EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO -SITP- PARA LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. IDU 2015, se deben plantear los siguientes procesos dentro del desarrollo del tratamiento y aprovechamiento de RCD, las cuales se mencionan a continuación.

##### **7.10.6.1. Validación De Sitios Para El Aprovechamiento Y/O Disposición De Material Sobrante De La Construcción Del Metro.**

Conforme a los estudios realizados para la ejecución de la PLMB, se realizó un análisis de la disponibilidad para depositar los volúmenes de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en la ciudad, con el fin de mitigar los impactos que se puedan generar con el manejo de este tipo de residuos.

En el Decreto 620 del 2007 “Por medio del cual se complementa el Plan Maestro de Residuos Sólidos (Decreto 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la regularización y construcción de las infraestructuras y equipamientos del Sistema General de Residuos Sólidos, en Bogotá Distrito Capital”, se establecieron los diferentes criterios de clasificación de los posibles sitios a utilizar en el manejo de RCD.

Por lo anterior, y de acuerdo con el esquema de gestión de manejo de RCD asociado a los posibles tipos de infraestructura y equipamientos disponibles para la ubicación de los sitios, se puede observar que el listado de sitios disponible presentado en el estudio, compilado por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, Sitios Autorizados para la Disposición Final y tratamiento de RCD cumplen con las premisas de clasificación tal como lo vemos en la figura siguiente, dado que con aprovechamiento tenemos sitios de reconfiguración morfológica, de nivelación topográfica y de tratamiento de aprovechamiento de RCD, mejorando entre otras cosas pasivos ambientales en la ciudad y un impacto positivo en la posible reutilización de materiales de RCD, sin generar tanto impacto al medio.



Figura

14. Gestión de manejo de RCD  
Fuente: UT MOVIUS, 2022

#### 7.10.6.2. Tratamiento Para El Aprovechamiento De Material Sobrante De La Construcción Del Metro.

Los residuos de construcción y demolición - RCD asociados a los lodos – arcillosos generados de las actividades de excavación de la cimentación, pueden tener un potencial, mediante el procesamiento físico de identificación, clasificación y trituración, como reemplazos en la fabricación de prefabricados (ladrillos, adoquines, toletes y sardineles), así mismo en agregados de morteros, cementos y concretos que los transforman en ecomateriales al reducir por un lado la disposición de los mismos y por otro, reemplazar materiales de cantera o de minería necesarios para las obras ya citadas. Esta opción se podrá optimizar y presentar en el marco del diseño final de la etapa de construcción del proyecto, por parte del concesionario adjudicatario.

Existen experiencias ya registradas en este campo y entidades como el IDU (Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá) "Uso de materiales reciclados para concretos hidráulicos IDU 452-11" donde han normatizado el uso de concretos de demolición como agregados para base y sub-base de obra vial para la ciudad de Bogotá.

Con base en la investigación hecha en el 2015, se busca aplicar esta práctica a otros materiales como cerámicos tipo urbanismo para su utilización como agregados finos en la elaboración de los productos mencionados. Actualmente en la ciudad de Bogotá se encuentra vigente la Resolución 1115 de 2011 Resolución 0472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible, que en su marco jurídico detalla toda la normatividad correspondiente con el manejo de los RCD dentro del marco nacional y distrital de manejo de los residuos sólidos.

Las muestras de residuos de construcción y demolición – RCD lodos – arcillosos que posiblemente se generarán de la construcción de la L2MB, se analizaron a través de la fluorescencia de rayos x – FRx se compone principalmente de SiO<sub>2</sub>, Al<sub>2</sub>O<sub>3</sub>, Fe<sub>2</sub>O<sub>3</sub>, La composición mineralógica de los lodos - arcillosos es compleja, con cuarzo como fase cristalina principal, para todos los casos, salvo en el caso de la muestra SLD 1, donde la presencia de filosilicatos (moscovita) contiene  $\geq$  porcentaje, lo cual conduce a un valor muy bajo de cristalinidad.

Es de anotar que todos los lodos arcillosos analizados en las muestras SLD 1, SLD 2 y SLD 3 del documento de la referencia, contienen una zona alta específica de la superficie y una alta actividad puzolánica, con diferentes contenido de material amorfo y de características arcillosas que podrían usarse en industrias cerámicas o por sus características puzolánicas tienen potencial como precursores de adiciones en prefabricados, así mismo de concretos y cementos<sup>15</sup>.

Al revisar los resultados de muestra SLD 4, se observa que no tiene contenido amorfo, y por sus características presenta potencial como agregado, base, sub-base o recebo.

Esto se puede lograr en una planta de aprovechamiento donde se procesen los RCD, la totalidad de ellos pueden ser reutilizados y revalorizados, tanto como agregados finos y gruesos, como insumos para la elaboración de prefabricados.

Finalmente, teniendo en cuenta que los lodos como un campo de investigación que apenas se inicia con orientación a la reutilización para un uso diferente al convencional como ha sido la aplicación en el aprovechamiento como enmienda agrícola, material de compostaje para uso agrícola y en algunos casos agregarlos a las arcillas de fabricación de ladrillos y cerámicos de construcción; pero la evaluación de su composición para establecer comportamientos cementantes no ha tenido trayectoria conocida en el país. El evidente potencial de uso de los lodos como cementante se encamina obliga a continuar la búsqueda del mejoramiento del comportamiento puzolánico de las cenizas para el uso mencionado.

Los actuales comportamientos sugieren un uso alternativo como agregado fino de concreto mezclado con la arena de la dosis, para aprovechar su potencial comportamiento puzolánico como refuerzo en las resistencias obtenidas con mezclas hechas con cemento portland.

#### **7.11. PERMISO DE EMISIÓN DE RUIDO EN HORARIO NOCTURNO, DOMINICAL Y FESTIVOS**

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 6, 9 y 11 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 15, el literal e) del artículo 68 y 89 del Decreto Nacional No. 948 de 1995, las Alcaldías menores en la la ciudad de Bogotá, son lo entes encargados de dar permisos de emisión de ruido en horario nocturno, dominical y festivos para el desarrollo de obras públicas y privadas en la ciudad.

---

<sup>15</sup> ESTUDIO DE SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SITIOS NECESARIOS PARA EL APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACIÓN – RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ, DE LAS ESTACIONES, PATIOS Y TALLERES, EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO -SITP- PARA LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. IDU 2015,

Por lo anterior y teniendo en cuenta las necesidades futuras del constructor, éste se deberá solicitar teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- Descripción de las obras a ejecutar según los tramos y equipo a utilizar.
- Clasificación de las actividades constructivas según los Estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental, expresados en decibeles DB(A), establecidos en la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Autorización por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad incluyendo la respectiva señalización requerida.
- Solicitud a la la Alcaldía Menor correspondiente asociada al desarrollo de los tramos de las obras a ejecutar.

## 7.12. BIBLIOGRAFÍA

COLOMBIA, MINISTERIO DE AMBIENTE - Circular 8201-2 808. Metodología para la caracterización de especies de flora en veda. Expedida el 9 de diciembre de 2019.

ESTUDIO DE SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SITIOS NECESARIOS PARA EL APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRENTE DE LA EXCAVACIÓN – RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ, DE LAS ESTACIONES, PATIOS Y TALLERES, EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO -SITP- PARA LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. IDU 2015

### 7.12.1. ANEXOS

- Anexo 7 - 1.1. Rutas óptimas RCD
- Anexo 7 - 1.2. Sitios de disposición de RCD (SDA-CAR)
- Anexo 7 - 1.3. Proveedores materiales IDU
- Anexo 7 - 1.4. RCD\_IDU2015
- Anexo 7 - 1.5. Autorizaciones y permisos de extracción de material
- Anexo 7 - 1.6. Carta comunicacion permiso de ocupación de cauce
- Anexo 7 - 2.1. Recolección información silvicultural individuo Ficha 1
- Anexo 7 - 2.2. Ficha técnica de registro Ficha 2
- Anexo 7 - 2.3. Formulario de solicitud de manejo o aprovechamiento forestal
- Anexo 7 - 2.4. Soportes de gestión de ingreso a predios privados
- Anexo 7 - 2.5. Informes de campo
- Anexo 7 - 2.6. Registro fotográfico
- Anexo 7 - 2.7. Soporte Gestión Jardín Botánico
- Anexo 7 - 2.8. Shapefile Inventario forestal
- Anexo 7 - 3.1. Inventario de zonas verdes
- Anexo 7 - 3.2. Balance de zonas verdes
- Anexo 7 - 4. Coordenadas de polígonos de levantamiento de veda

### 7.12.2. PLANOS

L2MB-0000-000-MOV-DP-AMB-PL-0107\_V01 Inventario forestal en el área de influencia directa del proyecto (Escala 1:500, con código de campo e incluyendo árboles en veda)

REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO LÍNEA 2 DEL METRO DE BOGOTÁ, INCLUYENDO LOS COMPONENTES LEGAL, DE RIESGOS, TÉCNICO Y FINANCIERO

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - L2MB-0000-000-MOV-DP-AMB-IN-001-VD

L2MB-0000-000-MOV-DP-AMB-PL-0108\_V01 Inventario de áreas verdes existentes en el área de intervención del proyecto (Escala 1:500)

L2MB-0000-000-MOV-DP-AMB-PL-0109\_V01 Coberturas vegetales a intervenir para la ejecución del proyecto

L2MB-0000-000-MOV-DP-AMB-PL-0110\_V01 Zonas previstas a endurecer y las zonas verdes a generar. (Escala 1:500)